DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 9 de Junio de 1958

TOMO 211	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 15425

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se incorpora un inciso aditivo a la ley 11 029 que tiende a extender el régimen de exoneración de impuestos a los terceros que realizan gestiones ante el Instituto Nacional de Colonización.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 29 de abril de 1958.

Señor Presidente de la Asamblea General, Escribano don Ledo Arroyo Torres.

El Consejo Nacional de Gobierno tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo, para someter a su consideración el proyecto de ley adjunto por el que se incorpora un inciso aditivo al artículo 129 de la ley N.o 11.029 de 12 de enero de 1948, que tiende a extender el régimen de exoneración de impuestos a los terceros que realizan gestiones ante el Instituto Nacional de Colonización.

El artículo N.o 129 de la ley N.o 11.029 de 12 de enero de 1948 acuerda una exoneración de sellos, timbres e impuestos en general a las operaciones que efectúa el Ente.

Esta exoneración es muy similiar a la que establece el artículo N.o 40 de la ley N.o 9.808 (Carta Orgánica del Banco de la República), y a la del artículo N.o 12 de la ley N.o N.o 9.369 de 2 de mayo de 1934 (Banco Hipotecario del Uruguay), por las cuales se libera de sellados, timbres e impuestos fiscales y municipales a las operaciones que realice el Banco, emisión de billetes y documentos de cualquier clase.

La U.T.E., por el artículo N.o 10 de su Carta Orgánica (ley de 21 de octubre de 1912) queda exonerado del pago de dichas patentes o impuestos, tanto Nacionales como Municipales.

A la A.N.C.A.P., por el artículo 6.o de su Carta Orgánica (ley de 15 de octubre de 1931), se aplican las disposiciones pertinentes que rigen para la U.T.E., y, en virtud de ello, el Poder Ejecutivo, por decreto de 27 de setiembre de 1955, reconoció que la A.N.C.A.P. "está exonerada del pago de todos los derechos, patentes e impuestos nacionales, etc., etc.".

Se tiene entendido que ninguno de estos Entes (Banco de la República, Banco Hipotecario del Uruguay, U.T.E. y A.N.C.A.P.), exigen sellados ni timbres para los certificados que expiden ni las gestiones que ante ellos realizan terceros.

No habría razón para aplicar un tratamiento distinto a las tramitaciones ante el Instituto Nacional de Colonización que, como se ha dicho, tiene una exoneración muy similar a la de los citados Banco del Estado y casi idéntica a la de U.T.E.

Por otra parte, se estima que debe darse un alcance amplio a estas liberalidades que el legislador ha instituído en favor de los Entes Autónomos, en mérito a la importantísima función que los mismos desempeñan, y con la finalidad de simplificar la gestión ante los mismos, dando las máximas facilidades a los interesados en sus servicios, ya que ellos forman parte integral de la propia función social del Estado.

Saluda atte. al señor Presidente.

Por el Consejo: **JUSTINO ZAVALA MUNIZ. —** AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Agrégase al artículo 129 de la ley número **11.029 de 12 de enero de 1948, el siguiente inciso:**

"También estarán exonerados de sellos, timbres e impuestos en general, los escritos que se presenten ante el Instituto, así como todas las gestiones que se realicen ante él, ya se trate de actuaciones administrativas o certificaciones extendidas por el Ente.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

AMILCAR VASCONCELLOS.

2

Decreto. Se fija tratamiento cambiario para la exportación de cerdas vacunas y|o caballar industrializadas y los sobrantes.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 29 de abril de 1958 (*).

Visto la solicitud de fijación de tipos de cambio de exportación para las cerdas vacunas y|o caballar industrializadas y los sobrantes de su industrialización.

Considerando la necesidad de mejorar los precios de los compradores extranjeros.

Atento a lo informado por el Banco de la República y al estudio de costos efectuado.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Inclúyense las cerdas vacunas y|o caballar industrializadas en el grupo A (100 o|o libre comercial) de la planilla de exportación.

Art. 2.o Inclúyense los sobrantes de la industrialización de las cerdas vacunas y|o caballar en el grupo E de 75 o|o dirigido y 25 o|o de libre comercial.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ZAVALA MUNIZ. —** AMILCAR VASCONCELLOS. — **Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario interino.

3

Decreto. Se fija tratamiento cambiario para la exportación de toallas de algodón

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de mayo de 1958.

Visto estos antecedentes relativos de tipo de cambio para la exportación de toallas de algodón de fabricación nacional.

Resultando que la Comisión Asesora para la fijación de tipos de cambio de los productos exportables ha emitido su informe favorable.

Considerando que el Banco de la República ha elevado dicho informe compartiéndolo.

Atento a que la mencionada Comisión está integrada por delegados del Banco República y de los Ministerios de Hacienda, Ganadería y Agricultura e Industrias y Trabajo.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Fíjase el tratamiento cambiario de 75 o|o libre comercial y 25 o|o al cambio básico de $ 1.519 por dólar para las exportaciones de "toallas de algodón de producción nacional".

Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FISCHER. —** AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

4

Decreto. Se dan normas para la importación de mercaderías y materias primas de carácter impostergable

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de mayo de 1958.

Visto las normas vigentes en materia de importaciones a realizarse durante el período de emergencia; decretos del 11 y 28 de noviembre de 1957 y 13 de febrero de 1958.

Resultando: I) Que por decretos de 13 de febrero ppdo., se prorrogó hasta el 30 de junio el régimen de abastecimientos impostergables establecido el 28 de noviembre de 1957, y, al mismo tiempo, se creó una comisión especial para que estudiara las modificaciones que fuere necesario introducir al mismo;

II) Que la comisión ha presentado sus conclusiones, así como las discrepancias que algunos de sus miembros dejaron salvadas frente a la opinión mayoritaria;

Considerando: I) Que dadas las presentes circunstancias conviene al interés de la economía del país mantener un régimen restrictivo de importaciones, que, no obstante, contemple aquellas juzgadas impostergables.

II) Que de las disposiciones propuestas por la comisión especial en mayoría se recogen en este decreto aquellas que complementan beneficiosamente el régimen del decreto de 28 de noviembre y se ajustan a las normas legales vigentes en la materia.

III) Que compartiendo el Poder Ejecutivo los fundamentos de las discrepancias sentadas por los delegados de la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones y Banco de la República respecto de la fijación de asignaciones globales a cada industrial, y por los delegados de la Comisión Honoraria y Cámara de Industrias respecto de la exigencia a imponer a los industriales de cumplir los requisitos establecidos por el artículo 15 de la ley N.o 10.000 en caso que importen a traves de un comerciante, tales medidas no se incluyen en el presente decreto.

Atento a lo informado por la Comisión especial creada por decreto de 13 de febrero del corriente.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Durante el período de emergencia, las importaciones de carácter impostergable que necesite realizar la industria y el comercio se regirán por las siguientes disposiciones y lo establecido por los decretos de 28 de noviembre de 1957 y 13 de febrero de 1958.

Art. 2.o Los industriales podrán importar por sí o por intermedio de un comerciante sus materias primas propiamente dichas y aquellos productos terminados o semiterminados, imprescindibles, que el Contralor de Exportaciones e Importaciones considere como materias primas dentro del régimen de importaciones de carácter impostergable, cualquiera sea el rubro del Código de mercaderías de dicho organismo en que se codifique.

Art. 3.o La asignación a acordar al comerciante para el industrial se fijará en función de las necesidades de éste y de acuerdo con los procedimientos y criterios seguidos para determinar las asignaciones directas a las empresas industriales.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 6 de junio de 1958.

Art. 4.o Las importaciones que efectúen los comerciantes para los industriales no se computarán como antecedentes cuando el industrial destinatario de las mismas este registro como importador a la fecha de este decreto o haya estado registrado como importador al 28 de febrero de 1958.

Art. 5.o Sin perjuicio de las importaciones de materias primas por y para los industriales que se realicen por el presente régimen el Contralor de Exportaciones e Importaciones abrirá cupos complementarios para la importación de los referidos artículos por los comerciantes toda vez que las necesidades impostergagles de abastecimientos del país en el artículo no se vean colmadas por aquella vía. Dichos cupos serán distribuídos en la forma dispuesta en el artículo 6.o.

Art. 6.o La distribución individual entre los comerciantes importadores de los cupos de divisas fijados por el Contralor de Exportaciones e Importaciones, para atender la importación de mercaderías de comercialización directa, se hará en función de los antecedentes (despachos autorizados por Contralor) de las firmas en los ejercicios 1955-1956 y 1957, en las mercaderías a importarse.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FISCHER.** — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco,** Secretario.

5

Resolución. Se hacen promociones y nombramientos en la Contaduría General de la Nación.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 29 de abril de 1958.

Vacante dos cargos de Ayudante de 2.da clase en la Contaduría General de la Nación.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Promuévese a los cargos de Ayudante de 2da. del Servicio Especializado, Partida 34, (Cargos de Servicio), dotados con $ 422.00 mensuales cada uno, a los actuales Ayudantes de 3.a, Partida 40, señores José A. Cotelo y Bautista Angelero.

Desígnase para Ayudantes de 3.a Partida 40 (Cargos de Servicio) a los señores Wilman Benito Colombo Escobal, Credencial cívica F.A.A. N.o 9655, y Duque Albo Salaberry, Credencial cívica B.U.B. N.o 13.653, quienes si no hubieran prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional, deberán hacerlo en la primera oportunidad.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **ZAVALA MUNIZ.** — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco,** Secretario.

6

Resolución. Se nombra Agente de Papel Sellado y Timbres en la Capital.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 29 de abril de 1958.

Visto la gestión del señor Luis Ruso, solicitando se le adjudique una Agencia de Papel Sellado y Timbres en esta Capital de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 29 de agosto de 1941.

Atento a lo informado por la Dirección General de Impuestos Directos;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Nómbrase Agente de Papel Sellado y Timbres al señor Luis Ruso, Credencial cívica B.C.B. N.o 7.126, debiendo percibir como compensación el monto de la escala establecida por resolución de 30 de noviembre de 1951.

Dicho Agente atenderá la Agencia en el local de la calle Comercio N.o 1885 de esta Capital.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **ZAVALA MUNIZ.** — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco,** Secretario.

7

Resolución. Se nombra Guarda de 3.a Clase de la Receptoría de Carmelo en la Dirección General de Aduanas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 6 de mayo de 1958.

Visto la gestión de la Dirección General de Aduanas solicitando se designe una funcionaria para la revisación corporal en el servicio de pasajeros en la Receptoría de Carmelo.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Nómbrase Guarda de 3.ra Clase, Partida 86 con un sueldo de $ 422.00 en la Receptoría de Carmelo dependiente de la Dirección General de Aduanas, a la señorita Sofía Josefa Zagarzuzu Banchero, Credencial cívica N.H.B. número 10.523, quién si no ha prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional, deberá hacerlo en la primera oportunidad.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **FISCHER.** — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco,** Secretario.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

8

Resolcción. Se concede uso de licencia a la Directora de la Escuela de Sanidad y Servicio Social para trasladarse a Brasil, Guatemala, Costa Rica y Chile en goce de una beca de estudios.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 22 de mayo de 1958.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la beca otorgada a la Directora de la Escuela de Sanidad y Servicio Social, señora Elida Frabasile, por la Organización Mundial de la Salud, a fin de desarrollar estudios sobre enseñanza de la Enfermería, en Brasil, Guatemala, Costa Rica y Chile;

Considerando que los conocimientos que adquiera la señora Frabasile, redundarán en beneficio de la enseñanza que imparte en la Escuela nombrada;

Considerando que corresponde facilitar a la citada funcionaria su traslado, concediéndole licencia por un tiempo prudencial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Concédese a la Directora de la Escuela de Sanidad y Servicio Social, señora Elida Frabasile, tres meses de licencia, con goce de sueldo, para trasladarse al Brasil, Guatemala, Costa Rica y Chile, a los efectos de realizar estudios de perfeccionamiento sobre Enseñanza de la Enfermería en las Instituciones docentes de los señalados países, de acuerdo con la beca que le ha sido conferida por la Organización Mundial de la Salud.

2.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **FISCHER.** — VICENTE BASAGOITI. — **Justo José Orozco,** Secretario.

9

Resolución. Se integran los Cuadros de Técnicos Suplentes del Ministerio.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 22 de mayo de 1958.

Visto que por resolución N.o 30.954 del 21 de diciembre de 1955, se aprobó el Reglamento para el Cuadro de Técnicos Suplentes del Ministerio de Salud Pública;

Considerando que en los artículos 15, 16, 19 y 20 del Capítulo III del mismo, se establecen las condiciones para la confección de los Cuadros de referencia;

Atento a lo informado por el Servicio de Asistencia Externa,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Desígnanse para integrar los Cuadros de Técnicos Suplentes que se detallan a continuación, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por resolución número 30.954 del 21 de diciembre de 1955, a los siguientes técnicos:

Cuadro de médico pediatra suplente de los Hospitales Pereira Rossell y doctor Pedro Visca y Centro Antidiftérico (Guardia, Sala, Policlínica y Asistencia Externa).

1.o Amparo Amarante de Bellagamba, (Credencial cívica B.V.A. N.o 6.813), nacida el 27 de octubre de 1919; 2.o América María Ungo de Folle (Credencial cívica A.X.B. número 4.425), nacida el 25 de mayo de 1923; 3.o Norma Curbelo Gamba, (Credencial cívica B.Q.B. N.o 4.672), nacida el 21 de agosto de 1924; 4.o Irma Rodríguez de Ruiz, (Credencial cívica A.X.B. N.o 5.877), nacida el 21 de junio de 1924; 5.o Guilermina Zimán, (Credencial cívica A.U.A. N.o 4.686), nacida el 14 de octubre de 1926; 6.o Fernando Mañé Garzón, (Credencial cívica A.Z.B. número 3.267), enrolado en la Región Militar N.o 1, nacido el 24 de enero de 1925; 7.o Meline Barsumian, (Credencial cívica B.S.A. N.o 5.006), nacida el 4 de noviembre de 1927; 8.o Raquel Liberman, (Credencial cívica B.J.B. N.o 6.471), nacida el 1.o de diciembre de 1921; 9.o Ofelia Garófalo, (Credencial cívica A.V.A. N.o 10.166), nacida el 22 de enero de 1929; 10. Berta Epstein de Kimelman, (Credencial cívica B.N.A. N.o 5.841), nacida el 31 de mayo de 1920; 11. Atanasia de León Corbo, (Credencial cívica E.D.C. N.o 3.234), nacida el 8 de diciembre de 1906; 12. Jorge Andrés Monestier, (Credencial cívica A.X.A. N.o 5.549), enrolado en la Región Militar N.o 1, nacido el 3 de noviembre de 1921; 13 Cecilia Brouda de Klestorny, (Credencial cívica A.O.B. N.o 2736), nacida el 17 de febrero de 1916; 14. Nebbia A. Pellegrini de Parrillo, (Credencial cívica R.A.B. N.o 3.498, nacida el 2 de agosto de 1917; 15. Graciela Ubilla, (Credencial cívica A.R.B. número 3.925), nacida el 28 de mayo de 1917); 16. Iberia García Zorrón, (Credencial cívica B.T.B. N.o 5.721), naciada el 21 de enero de 1924; 17. Efraín Junio Cohen, (Credencial cívica, A.D.A. N.o 4.055), enrolado en la Región Militar N.o 1, nacido el 14 de mayo de 1922; 18. Eufemia Zunino de Rodríguez, (Credencial cívica B. J. B. número 4.126), nacida el 20 de abril de 1919; 19. Yolanda Nerone, (Credencial cívica A.V.A. N.o 7.622), nacida el 2 de noviembre de 1914; 20. Ana Taquiosi, (Credencial cívica B.A.A. N.o 7.348), nacida el 28 de setiembre de 1925; 21. Juanita Urtasum, (Credencial cívica A.V.A. N.o 4.627), nacida el 17 de febrero de 1924; 22. Israel Korc, (Credencial cívica B. J. A. N.o 10.721), enrolado en la Región Militar N.o 1, nacido el 1.o de julio de 1925; 23. María J. Gómez de Gil, (Credencial cívica B. E. B. N.o 3.848), nacida el 27 de enero de 1920; 24. Days Taboas (Credencial cívica A.Z.A. número 9.864), nacida el 8 de diciembre de 1924; 25. Angela Tigero Dorado (Credencial cívica B.Q.B. N.o 4.292), nacida el 11 de enero de 1923; 26. Walter Perera Rodino, (Credencial cívica A.X.B. N.o 3.829), enrolado en la Región Militar N.o 1, nacido el 11 de setiembre de 1923; 27. Angel Goksenbaum, (Cred. cív. B.K.A. N.o 6.934), enr. en la Reg. Militar N.o 1, nacido el 12 de diciembre de 1926; 28. Bertha Lipowicz, (Credencial Cívica B.J.A. N.o 11.254), nacida el 6 de julio de 1927; 29. Teresa Pereyra de Cabo, (Credencial cívica B.P.B. número 6.807), nacida el 11 de setiembre de 1929; 30. Norma Matteo, (Cred. Cívica B.B.A. N.o 8.813), nacida el 12 de junio de 1928; 31. Conrado Estol, (Cred. civ. A.L.B. N.o 3.210), enrolado en el Centro de Reclut. A 7 bis, nacido el 25 de abril de 1919; 32. Ana Magyar, (Credencial cívica A.X.B. N.o 8.456), nacida el 22 de julido de 1927; 33. Elena Caillabet, (Credencial cívica B.Q.B. N.o 5.407), nacida el 3 de julio de 1920; 34. Berta Rodríguez Abadie, (Credencial cívica A.Z.A. N.o 4.693), nacida el 10 de julio de 1910; 35. Milka Lancot Blanco, (Credencial cívica A.H.A. N.o 3.355), nacida el 25 de setiembre de 1920; 36. Blanca Estevez de Valls, (Credencial cívica H.A.A. N.o 4.423), nacida el 17 de noviembre de 1928; 37. Nelly Salineri de Piedra Buena, (Credencial cívica A.K.B. N.o 3.194), nacida el 1.o de octubre de 1928; 38. Adelina Bulladosa, (Credencial cívica B.C.A. N.o 14.861), nacida el 8 de noviembre de 1928; 39. Raquel Escrich (Credencial Cívica A.T.B. N.o 4425), nacida el 23 de noviembre de 1928; 40. Gabina Latorre (Credencial Cívica M.A.A. N.o 16.762), nacida el 17 de diciembre de 1927; 41. Elsa Legnazzi (Credencial Cívica B.B.B. N.o 11.729), nacida el 21 de noviembre de 1923; 42. Symcha Warga (Credencial Cívica A.N.B. N.o 5369), enrolado en la Región Militar N.o 1, nacido el 1.o de diciembre de 1923; 43. Carlos Leoni (Credencial Cívica B.J.A. N.o 9883), enrolado en la Región Militar N.o 1, nacido el 1.o de marzo de 1929; 44. Juan Santiago Berterreche (Credencial Cívica A.F.A. N.o 2395), enrolado en la Región Militar N.o 1, nacido el 11 de enero de 1929; 45. Mario Goldaracena (Credencial Cívica A.X.B. N.o 5211), enrolado en la Región Militar N.o 1, nacido el 18 de marzo de 1926; y 46. Alba Gloria Gutiérrez (Credencial Cívica D.A.A. N.o 6619), nacida el 17 de diciembre de 1929.

Cuadro de Médico Suplente de Medicina General (Guardia Sala y Policlínica).

1. Víctor Canetti (Credencial Cívica G.A.C. N.o 2132), enrolado en la Región Militar N.o 1, nacido el 8 de noviembre de 1925; 2. Nevio Pasquet Haben (Credencial Cívica A.Z.A. N.o 7207), enrolado en la Región Militar N.o 1, nacido el 9 de setiembre de 1920; 3. Juan José Ormaechea (Credencial Cívica A.S.B. N.o 4685), enrolado en la Región Militar N.o 1, nacido el 5 de mayo de 1923; 4. Eva Fogel de Kork (Credencial Cívica B.K.B. N.o 7280), nacida en el año 1928 (se ignora mes y día); 5. Hersch Hoffnung (Credencial Cívica B.H.B. N.o 2617), enrolado en la Región Militar N.o 1, nacido el 9 de diciembre de 1926; 6. Wolf Gutfraind (Credencial Cívica B.C.A. N.o 25.943) enrolado en la Región Militar N.o 1, nacido el 3 de agosto de 1926; 7. Daniel Canetti (Credencial Cívica B.M.B. N.o 12.429), enrolado en la Región Militar N.o 1, nacido el 19 de diciembre de 1928; 8. Juan A. Larrinaga (Credencial Cívica B.V.B. N.o 5989), enrolado en la Región Militar N.o 1, nacido le 31 de agosto de 1917; 9. León Leibner (Credencial Cívica B.H.A. N.o 3516), enrolado en la Región Militar N.o 1, nacido el 6 de abril de 1924; 10. Carlos Santos Dighiero (Credencial Cívica A.F.A. N.o 1753), enrolado en la Región Militar N.o 1, nacido el 12 de julio de 1919; 11. Juan P. Severino (Credencial Cívica B.E.B. N.o 4307), enrolado en la Región Militar N.o 1, nacido el 22 de diciembre de 1925; 12. Aldo Franco Boggio (Credencial Cívica B.Q.A. N.o 8849), enrolado en la Región Militar N.o 1, nacido el 5 de diciembre de 1926; 13. Héctor Gard (Credencial Cívica B.J.A. N.o 6894), enrolado en la Región Militar N.o 1, nacido el 30 de junio de 1923; y 14. Ruben Hernández Canobra (Credencial Cívica A.T.A. N.o 3866), enrolado en la Región Militar N.o 1, nacido el 25 de marzo de 1925.

Cuadro de Médico Psiquiatra Suplente del Hospital Vilardebó y de las Colonias de Alienados "Dres. Bernardo Etchepare y Santín Carlos Rossi" (Guardia, Sala y Policlínica).

1.o Héctor Garbarino (Credencial Cívica B.C.A. número 6882), enrolado en la Región Militar N.o 1, nacido el 3 de mayo de 1918; 2.o Carlos Hugo Tobler (Credencial Cívica B.B.B. N.o 5138), enrolado en la Región Militar N.o 1, nacido el 14 de octubre de 1916; 3.o Cristina Reissiger (Credencial Cívica A.R.B. N.o 3318), nacida el 18 de octubre de 1917; 4.o Cecilia Kalijman (Credencial Cívica A.Q.B. N.o 3443), nacida el 28 de enero de 1926; 5.o Olga Alfons Methol (Credencial Cívica A.H.A. N.o 2934), nacida el 27 de agosto de 1916; 6.o Juan Carlos Badano Bozzolo (Credencial Cívica A.I.A. N.o 2146), enrolado en la Región Militar N.o 1, nacido el 23 de noviembre de 1916; 7.o Norberto Gil Mestre (Credencial Cívica A. R. A. N.o 3237), enrolado en la Región Militar N.o 1, nacido el 29 de mayo de 1915; 8.o Jaime Nadal (Credencial Cívica A.H.A. N.o 4283), enrolado en la Región Militar N.o 1, nacido el 1.o de junio de 1909; 9.o Julia González (Credencial Cívica B.B.B. N.o 8053), nacida el 18 de agosto de 1915; y 10. Tomás Bedo (Credencial Cívica A.O.B. N.o 4120), enrolado en la Región Militar N.o 1, nacido el 10 de febrero de 1926.

Cuadro de Médico Tisiológico suplente del Hospital Fermín Ferreira y Colonia Saint Bois (Guardia, Sala y Policlínica).

1.o Marcos Wail (Credencial Cívica B.K.A. N.o 6916), enrolado en la Región Militar N.o 1, nacido el 22 de noviembre de 1923; 2.o Juan Antonio de Boni (Credencial

Cívica A.Z.B. N.o 3470), enrolado en la Región Militar número 1, nacido el 23 de junio de 1927; 3.o Alfredo Burger (Credencial Cívica A.S.A. N.o 6182), enrolado en la Región Militar N.o 1, nacido el 13 de octubre de 1916; y 4.o Carmen Cabezas (Credencial Cívica B. B. A. número 5541), nacida el 1.o de octubre de 1914.

Cuadro de Cirujano suplente de urgencia de niños del Bureau Central.

1.o María Teresa Cabrera Rose (Credencial Cívica A.Q.A. N.o 3754), nacida el 9 de noviembre de 1918.

Cuadro de Médico Suplente de Ginecología y Obstetricia del hospital Pereira Rossell (Guardia, Sala y Policlínica.

1.o Helos Valetas (Credencial Cívica B.G.B N.o 2935), enrolado en la Región Militar N.o 1, nacido el 16 de agosto de 1922;

2.o Los precedentes cuadros regirán desde el 1.o de abril de 1958 hasta el 31 de marzo de 1959;

3.o La erogación que demande la utilización de los técnicos mencionados, deberán atenderse con cargo al rubro 1.02. inciso A. del Item 10.54;

4.o Comuníquese, previo desglose, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

Por el Consejo: **FISCHER.** — VICENTE BASAGOITI. — **Justo José Orozco,** Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

10

Resolución. Se instituye un Consejo de Salarios para el personal del Comercio y la Industria del Departamento de Cerro Largo, y se convoca para elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de mayo de 1958.

Vistos estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio del Departamento de Cerro Largo.

Resultando el Consejo anterior laudó con fecha 12 de noviembre de 1956, y ha vencido el plazo señalado por la ley para la procedencia de la nueva convocatoria, excepción del laudo de 3 de setiembre de 1957, para Sastrerías.

Considerando que ajustándose el petitorio en vista a las determinaciones que exige la ley de la materia y no existiendo disposición que permita desestimar la presente gestión, corresponde acceder a lo solicitado, salvo el caso de las Sastrerías.

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo prevenido en los artículos 5º y 30 de la ley Nº 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal, incluso el que desempe cargos de dirección, en las actividades comprendidas en el Comercio y la Industria del Departamento de Cerro Largo, con excepción de aquellas que hubieran sido objeto de convocatoria especial y las Sastrerías.

Art. 2º Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo anterior, para elegir sus representantes ante el Consejo.

Art. 3º Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", para el registro de listas. Dicho plazo podrá ser prorrogable hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 4º El envío de nóminas, complementos, registro de listas y demás procedimientos electorales, se regirá de acuerdo a lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás antecedentes, disposiciones y concordantes.

Art. 5º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **FISCHER.** — HECTOR A. GRAUERT. — **Justo José Orozco,** Secretario.

11

Resolución. Se instituye un Consejo de Salarios para el personal del Comercio de Montevideo (Grupo 1-B) con excepción de los Almacenes por Mayor y se convoca para elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de mayo de 1958.

Vista la gestión formulada por la Federación Uruguaya de Empleados del Comercio e Industrias en pro de la institución de un Consejo de Salarios para el (Grupo 1-B) (Comercio de Montevideo).

Resultando la gran mayoría de las ramas involucradas en la convocatoria fueron laudadas con fecha 1º de marzo de 1957 y la entidad peticionante ha cumplido con las disposiciones vigentes aplicables a la institución de los Consejos de Salarios.

Considerando que es posible acceder a lo solicitado con excepción de las actividades comprendidas en el ramo de Almacenes por Mayor para los cuales el Laudo respectivo (4 de octubre de 1957) no ha cumplido aún con la vigencia mínima exigida por el artículo 30 de la ley para que sea factible la institución de un nuevo Consejo de Salarios.

Teniendo en cuenta lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo; y

Atento a lo prevenido en los artículos 5º, y 30 de la ley Nº 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal del Comercio de Montevideo comprendido en el (Grupo 1-B), con excepción de los Almacenes por Mayor incluídas en el Laudo de 4 de octubre de 1957.

Art. 2º Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo anterior, para elegir sus delegados ante el Consejo.

Art. 3º Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", para el registro de listas. Dicho plazo podrá ser prorrogable hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 4º El envío de nóminas, complementos, registro de listas y demás procedimientos electorales, se regirá de acuerdo a lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás antecedentes, disposiciones y concordantes.

Art. 5º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **FISCHER.** — HECTOR A. GRAUERT. — **Justo José Orozco,** Secretario.

12

Resolución. Se da por presentado un Laudo dictado por el Consejo de Salarios para el personal de Sanatorios y Casas de Salud, Farmacias y Perfumerías e Industrias Gráficas del Departamento de Maldonado.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de junio de 1958.

Visto el Laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el Comercio y la Industria del Departamento de Maldonado, por el cual se determinan salarios mínimos y demás condiciones de labor al personal ocupado en Sanatorios y Casas de Salud, Farmacias y Perfumerías e Industrias Gráficas,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el Laudo de referencia; remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

GRAUERT.

CONSEJO DE SALARIOS DE LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO DEL DEPARTAMENTO DE MALDONADO. LAUDO DEFINITIVO QUE ALCANZA LOS SIGUIENTES RAMOS: SANATORIOS Y CASAS DE SALUD; FARMACIAS Y PERFUMERIAS E INDUSTRIA GRAFICA.

Maldonado, mayo 7 de 1958.

Visto el decreto del Poder Ejecutivo mediante el cual se instituyó el Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio del Departamento de Maldonado.

Considerando que el Consejo realizó sus sesiones de acuerdo a lo prescripto por la ley Nº 10.449 del 12 de noviembre de 1943 y decretos reglamentarios, el Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio

del Departamento de Maldonado, en uso de sus facultades

RESUELVE:

Fijar la siguiente escala de sueldos mínimos, categorías, etc., para los ramos establecidos en el acápite y de acuerdo al siguiente detalle:

Sanatorios y Casas de Salud

Director Técnico Administrativo, sueldo mensual $ 450.00.

Enfermera-jefe, sueldo mensual 300.00 pesos.

Enfermero, sueldo mensual $ 180.00 aumentando $ 15.00 por año de antigüedad hasta llegar a $ 240.00.

Enfermero nocturno, sueldo mensual pesos 200.00, aumentando $ 15.00 por año de antigüedad hasta llegar a $ 260.00.

Cocinero, sueldo mensual $ 140.00.

Limpiador, sueldo mensual $ 115.00.

Peón, menor de 21 años de edad 165.00 pesos mensuales. Mayor de 21 años pesos 190.00 por mes.

DISPOSICIONES GENERALES

A) Si algún empleado se considera excluído del presente Laudo, deberá presentarse por escrito y dentro de los treinta días de publicado el mismo en el "Diario Oficial".

B) En caso que la empresa obligue al personal el uso de uniforme, el mismo deberá proveerlo la propia entidad exigente.

C) El presente Laudo comprende por igual, a ambos sexos.

D) Cuando un empleado desempeñare varias tareas de las laudadas, percibirá el sueldo mayor de las que realiza.

E) En las zonas balnearias y durante el período comprendido entre el 15 de diciembre y el 31 de marzo, el personal ocupado percibirá un aumento del 30 o|o sobre las retribuciones establecidas precedentemente.

F) El presente Laudo rige a partir del 1º de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Farmacias y Perfumerías

Gerente, sueldo mensual $ 450.00.

Director Técnico o Regente, sueldo mensual $ 290.00.

Idóneo titulado, sueldo mensual 375.00 pesos.

Práctico, hasta dos años de antigüedad $ 200.00 mensuales, aumentando $ 25.00 por cada año siguiente hasta llegar a pesos 350.00.

Aprendiz de Práctico, sueldo mensual $ 125.00.

Vendedor, sueldo mensual $ 150.00 aumentando $ 25.00 por año de antigüedad hasta llegar a $ 250.00.

Cajero, hasta con dos vendedores 150.00 pesos mensuales aumentando $ 25.00 por año de antigüedad hasta llegar a $ 200.00; con más de dos vendedores $ 250.00 mensuales.

Mandadero, hasta 18 años de edad pesos 80.00 mensuales; mayores de 18 años $ 100.00 mensuales aumentando $ 15.00 por año de antigüedad hasta llegar a pesos 160.00.

Limpiador, sueldo mensual $ 100.00.

DISPOSICIONES GENERALES

A) Si algún empleado se considera excluído del presente Laudo, deberá presentarse por escrito ante este Consejo, dentro de los treinta días de su publicación en el "Diario Oficial".

B) El presente Laudo comprende por igual a ambos sexos.

C) Cuando algún empleado desempeñara varias tareas de las laudadas percibirá el sueldo mayor de la que realiza.

D) En las zonas balnearias del Departamento y durante el período comprendido entre el 15 de diciembre y el 31 de marzo, el personal ocupado percibirá un aumento del 30 o|o sobre las retribuciones establecidas precedentemente.

E) El presente Laudo rige a partir del 1º de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Industria Gráfica

Aprendiz, menor de 18 años de edad pesos 80.00 mensuales o $ 4.00 de jornal para una labor diaria de seis horas; mayor de 18 años de edad $ 125.00 mensuales o $ 6.00 de jornal; se deja establecido que después de los 18 meses de su ingreso, ambos operarios pasan a la categoría de Medio Oficial.

Medio Oficial encuadernador, sueldo mensual $ 150.00 aumentando $ 20.00 por año de antigüedad hasta llegar a $ 230.00 o $ 10.00 de jornal.

Oficial encuadernador. sueldo mensual $ 220.00 aumentando $ 20.00 por año de antigüedad hasta llegar a $ 300.00 o pesos 14.00 de jornal.

Medio Oficial maquinista, (impresor), sueldo mensual $ 250.00 aumentando pesos 20.00 por año de antigüedad hasta llegar a $ 350.00 o $ 15.00 de jornal.

Oficial maquinista (impresor), sueldo mensual $ 325.00 aumentando $ 20.00 por año de antigüedad hasta llegar a $ 405.00 o $ 18.00 de jornal.

Medio Oficial tipógrafo, sueldo mensual $ 250.00 aumentando $ 20.00 por año de antigüedad hasta llegar a $ 350.00 o pesos 15.00 de jornal.

Oficial tipógrafo, sueldo mensual pesos 460.00 o $ 20.00 de jornal.

Distribuidor o Armador de diarios y periódicos, sueldo mensual $ 170.00 aumentando $ 20.00 por año de antigüedad hasta llegar a $ 250.00 o $ 12.00 de jornal para el Medio Oficial.

Oficial, sueldo mensual $ 200.00 aumentando $ 20.00 por año de antigüedad hasta llegar a $ 300.00 o $ 14.00 de jornal.

Ponepliegos Minervista, menor de 18 años de edad $ 125.00 mensuales o 6.00 pesos de jornal para una labor diaria de 6 horas.

Mayor de 18 años $ 160.00 mensuales aumentando $ 20.00 por año de antigüedad hasta llegar a $ 220.00 o $ 10.00 de jornal.

Linotipista de primera, $ 18.50 diarios.

Linotipista de segunda, $ 16.50 diarios.

Cortador, sueldo mensual $ 425.00 o pesos 18.00 de jornal.

Cobrador, sueldo mensual $ 250.00.

Limpiador, sueldo mensual $ 110.00.

Mandadero, sueldo mensual $ 90.00.

Repartidor de Diarios y Periódicos, sueldo mensual $ 90.00 o $ 6.00 de jornal.

Cajero, sueldo mensual $ 200.00.

Gerente, sueldo mensual $ 500.00.

Tenedor de Libros, sueldo mensual pesos 325.00.

Auxiliar de escritorio, sueldo mensual $ 180.00 aumentando $ 20.00 por año de antigüedad hasta llegar a $ 280.00.

DISPOSICIONES GENERALES

A) Los sueldos y jornales establecidos precedentemente rigen para ambos sexos.

B) Todo empleado u obrero que se considere excluído del presente Laudo, deberá presentarse ante este Consejo por escrito y dentro de los treinta días de su publicación en el "Diario Oficial".

C) Si algún empleado realiza varias tareas de las laudadas percibirá el sueldo mayor de las que desempeña.

D) El presente Laudo entra en vigencia el 1º de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Beltrán Hernández, Presidente. — Pedro Lorusso Galasso y Ramón M. López, Delegados del Poder Ejecutivo. — Leonardo Abósolo y Emilio Sader, Delegados Patronales. — José Luis Correa y Esteban Chiaparro, Delegados Obreros. — Adhemar López, Inspector de Trabajo.

18

Resolución. Se da por presentado un Laudo dictado por el Consejo de Salarios para el personal de Lavaderos, Mensajerías, Encomiendas, Clubes Sociales-Deportivos (Médanos Tennys Club, Cantegrill Country Club, Club de Golf de Punta del Este) y cines del Departamento de Maldonado.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 4 de junio de 1958.

Visto el Laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el Comercio y la Industria del Departamento de Maldonado que comprende los ramos de: Lavaderos, Mensajerías, Encomiendas, Clubes Sociales - Deportivos (Médanos Tennys Clubs, Cantegrill Country Club, Club de Golf de Punta del Este); y Cines; por el cual se determinan salarios mínimos y demás condiciones de labor para el personal ocupado en las nombradas actividades;

SE RESUELVE:

Dar por presentado el Laudo de referencia; remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

GRAUERT.

CONSEJO DE SALARIOS DE LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO DEL DEPARTAMENTO DE MALDONADO. LAUDO DEFINITIVO QUE ALCANZA LOS SIGUIENTES RAMOS: LAVADEROS; MENSAJERIAS Y ENCOMIENDAS; CLUBS SOCIALES - DEPORTIVOS: CANTEGRILL COUNTRY CLUB. MEDANOS TENNIS CLUB Y CLUB DE GOLF PUNTA DEL ESTE Y CINES.

Maldonado, abril 23 de 1958.

Visto el decreto del Poder Ejecutivo mediante el cual se instituyó el Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio del Departamento de Maldonado.

Considerando que el Consejo realizó sus sesiones de acuerdo a lo prescripto por la ley Nº 10.449 del 12 de noviembre de 1943 y decretos reglamentarios, el Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio del Departamento de Maldonado, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Fijar la siguiente escala de sueldos mínimos, categorías, etc., para las ramas establecidas en el acápite y de acuerdo al siguiente detalle:

Lavaderos

Jefe o Encargado de personal, sueldo mensual $ 200.00 aumentando $ 25.00 por año de antigüedad hasta llegar a $ 305.00.

Lavandera o Planchadora, sueldo mensual $ 160.00 aumentando $ 10.00 por año de antigüedad hasta $ 200.00.

Mandadero, hasta 18 años de edad pesos 85.00, mayores de 18 años $ 100.00 aumentando $ 10.00 por año hasta pesos 150.00.

Mensajerías y Encomiendas

Encargado de Agencia, sueldo mensual $ 250.00 aumentando $ 20.00 por año de antigüedad hasta llegar a $ 330.00 mensuales.

Empleado de Agencia, sueldo mensual $ 170.00 aumentando $ 20.00 por año de antigüedad hasta llegar a $ 250.00 mensuales.

Cobrador, $ 160.00 de sueldo mensual aumentando $ 20.00 por año de antigüedad hasta $ 240.00.

Mensajero, sueldo mensual $ 140.00 aumentando $ 20.00 por año de antigüedad hasta llegar a $ 220.00.

Peones: menores de 18 años de edad $ 120.00 mensuales.

Mayores de 18 años $ 160.00 mensuales aumentando $ 10.00 por año de antigüedad hasta $ 200.00.

Chofer, sueldo mensual $ 220.00 aumentando $ 15.00 por año de antigüedad hasta $ 280.00.

Peón jornalero, $ 10.40 diarios.

Disposiciones generales comunes a los ramos de Lavaderos y Mensajerías y Encomiendas:

A) Todo empleado que se considere excluído del presente Laudo deberá presentarse por escrito ante este Consejo dentro de los treinta días de su publicación en el "Diario Oficial".

B) Cuando se pagaran sueldos superiores a los determinados por el presente Laudo, los mismos no podrán ser rebajados.

C) No se tomarán en cuenta para el pago de las retribuciones mínimas precedentemente establecidas, cualquier retribución que provenga por voluntad expresa del patrón.

D) En las zonas balnearias del Departamento las retribuciones establecidas en el presente Laudo sufrirán un aumento del treinta por ciento durante el período comprendido entre el 15 de diciembre y el 31 de marzo.

E) El presente Laudo comprende por igual a ambos sexos.

F) El presente Laudo rige a partir del 1º de diciembre del año mil novecientos cincuenta y siete.

Clubs Sociales - Deportivos: Cantegrill Country Club, Médanos Tennis Club y Club de Golf Punta del Este.

Las retribuciones para el personal del precedente grupo, se han fijado en la siguiente forma: el sueldo o jornal menor establecido para cada cargo regirá hasta el 30 de noviembre de 1958, y el mayor, desde el 1º de diciembre de 1958 en adelante.

Intendente, Gerente o Administrador pesos 525 y $ 600.00 mensuales.

Secretario, $ 435.00 y $ 470.00 mensuales.

Auxiliar, $ 250.00 y $ 280.00 mensuales.

Cajero, $ 380.00 y $ 400.00 mensuales.

Jefe de portería, $ 315.00 y $ 340.00 mensuales.

Portero, $ 255.00 y $ 280.00 mensuales.

Groom o Mensajero, $ 180.00 y $ 200.00 mensuales.

Telefonista, $ 200.00 y $ 220.00 mensuales.

Sereno, $ 270.00 y $ 300.00 mensuales.

Limpiador, $ 250.00 y $ 280.00 mensuales.

Encargado vestuarios de hombre, 250.00 pesos y $ 270.00 mensuales.

Encargado vestuario de damas, 170.00 pesos y $ 200.00 mensuales.

Encargado de bowling, $ 200.00 y pesos 220.00 mensuales.

Parapalos bowling, $ 5.00 y $ 5.50 diarios.

Electricista, $ 400.00 y $ 430.00 mensuales.

Carpintero, $ 370.00 y $ 400.00 mensuales.

Encargado vestuario niños, $ 160.00 y $ 190.00 mensuales.

Pintor, $ 400.00 y $ 425.00 mensuales.

Mecánico, $ 380.00 y $ 410.00 mensuales.

Intendente de golf, $ 500.00 y $ 550.00 mensuales.

Capataz de Golf chico, $ 415.00 y 450.00 pesos mensuales.

Capataz de parque, $ 415.00 y $ 450.00 mensuales.

Peón de parque, $ 12.00 y $ 13.20 diarios.

Peón de parque (hasta 18 años de edad) $ 9.00 y $ 10.20 diarios.

Cady master, $ 220.00 y $ 240.00 mensuales.

Lavandera, $ 100.00 y $ 120.00 mensuales.

Palita, $ 80.00 y $ 90.00 mensuales.

Peón especializado, $ 13.00 y $ 14.00 diarios.

DISPOSICIONES GENERALES

A) El presente Laudo comprende por igual al personal de ambos sexos.

B) En caso de que la empresa obligue al personal el uso de uniforme, el mismo deberá proveerlo la propia firma o entidad exigente.

C) El presente Laud[illegible] a partir del 1º de diciembre de mil [illegible]vecientos cincuenta y siete.

C[illegible]

Primera categoría:

Gerente, $ 500.00 mensuales. Con dos cines $ 550.00.

Operador, $ 420.00 mensuales.

Conserje, $ 285.00 mensuales.

Boletero, $ 270.00 mensuales.

Portero, $ 245.00 mensuales.

Acomodador, $ 245.00 mensuales.

Limpiador, $ 140.00 mensuales.

Segunda categoría:

Gerente, $ 440.00 mensuales.

Operador, $ 350.00 mensuales.

Conserje, $ 240.00 mensuales.

Boletero, $ 230.00 mensuales.

Portero, $ 200.00 mensuales.

Acomodador, $ 200.00 mensuales.

Limpiador, $ 120.00 mensuales.

Tercera categoría:

Gerente, $ 300.00 mensuales.

Operador, $ 240.00 mensuales.

Conserje, $ 200.00 mensuales.

Boletero, $ 170.00 mensuales.

Portero, $ 150.00 mensuales.

Acomodador $ 150.00 mensuales.

Limpiador, $ 80.00 mensuales.

DISPOSICIONES GENERALES

A) Se consideran Cines de primera categoría los que realizan funciones en continuado, y|o presentan "estrenos", y|o cobran entradas superiores a $ 1.00.

B) Son considerados Cines de segunda categoría, los que realizan funciones no continuadas y no presentan "estrenos".

C) Cines de tercera categoría son aquellos que realizan no más de seis funciones semanales, considerándose como tales, cada una de las secciones que efectúan las salas, aunque se lleven a cabo el mismo día.

D) El personal de los Cines instalados o que se instalen en las zonas balnearias, percibirán un aumento del 25 o|o sobre las retribuciones establecidas, durante el período comprendido entre el 15 de diciembre y el 15 de marzo siguiente.

E) El presente Laudo comprende por igual a ambos sexos.

F) Si algún empleado realizara varias tareas de las laudadas, percibirá el sueldo del cargo mejor remunerado.

G) En caso de que la empresa obligue el uso de uniforme especial al personal, el mismo deberá proveerlo la propia firma o entidad exigente.

H) Percibirán un aumento del 20 o|o sobre los sueldos establecidos por el presente Laudo el personal contratado para realizar suplencias, y el contratado por función percibirá el sueldo fijado, más un aumento del 40 o|o sobre el mismo.

I) El presente Laudo rige a partir del 1º de diciembre de 1957.

Beltrán Hernández, Presidente. — Ramón M. López y Pedro Lorusso Galasso, Delegado del Poder Ejecutivo. — Leonardo Abásolo y Emilio Sader, Delegados Patronales. — José Luis Correa y Esteban Chiapparro, Delegados Obreros. — Adhémar López, Inspector de Trabajo.

14

INTEGRACION DE CONSEJOS DE SALARIOS

Acuerdo celebrado por el Consejo Nacional de Gobierno, con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 29 de mayo de 1958.

Empresas de Industrialización de la Leche, Queserías, etc.

Nómbrase miembros del referido Consejo de Salarios a los señores Ildemaro Brage, Román Bergalli Gorlero y profesor Nelson López Huber.

Nómbrase delegados patronales de oficio, como titulares a los señores Raúl Savio y Juan Ramón Cardenas y como suplentes a los señores Uberfil Pallarea y Carlos J. Tellechea.

Nómbrase delegados de los trabajadores de oficio, a los señores Pietro Mónaco y Pedro González como titulares y señores Ruben M. Pérez, Fernando Carrera y Ruben V. Centurión como suplentes.

Comuníquese y publíquese.

Industria de la Construcción del Departamento de Salto, Grupos 5, 12, 14, 15 y 18.

Exímese de la obligatoriedad del desempeño del cargo de miembros del referido Consejo de Salarios a los señores Fernando Irazoqui y Eduardo Malaquina y nómbrase para subrogarlos a los señores doctor Juan José Artegoitía y doctor Raúl Otero en carácter de 2º y 3er. vocal respectivamente.

Comuníquese y publíquese.

Estaciones de Servicios y Venta de Nafta

Nómbrase miembros del referido Consejo de Salarios a los señores Ruben W. Vergara, José María Servetto y Dionisio Trillo Pays.

Nómbrase delegados patronales de oficio a los señores Nelson Fernández y Emilio Pessina como titulares y señores Conrado García y Tomás Armendariz como suplentes.

Comuníquese y publíquese.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

REGISTRO CIVIL

MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR EN EL MES DE FEBRERO DE 1958.

(Cumplimiento del artículo 7.º de la ley 5.418, del 5 de mayo de 1916)

Artigas

3.a Sección —

Héctor García, 24 años, soltero, empleado público, oriental y Ena Griselda Severo, 17 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Rivadavia Cunha, 32 años, soltero, hacendado, brasileño y Denia Duarte Ribeiro, 24 años, soltera, brasileña.

8.a Sección —

Elbio Rodríguez Franchini, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Francisca Iracema Franchini, 17 años, soltera oriental.

Napoleón Lima Arrecochea, 22 años soltero, jornalero, oriental y Clementina Dávila, 20 años, soltera, oriental.

Canelones

1.a Sección —

Hugo Casullo, 23 años, soltero, empleado, oriental y Yolanda Lanzavecelua, 22 años, soltera, oriental.

Ignacio Tomeo, 33 años, soltero, empleado, oriental y Elida Neris Russo, 22 años, soltera, oriental.

José María Abreu, 43 años, soltero, comerciante, oriental y Marina Galvalisi, 34 años, soltera, oriental.

Walter Carlos Arrighetti, 21 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Lila Rey, 20 años, soltera, oriental.

Hugo Walter Palacios, 26 años, soltero, estudiante, oriental y Matilde Viña, 25 años, soltera, oriental.

Biase Falco, 25 años, soltero, peluquero, italiano y Elfa Margarita Acosta, 24 años, soltera, oriental.

Agustín Albo, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Elides Alvarez, 16 años, soltera, oriental.

Nicolás Portugal, 46 años, soltero, educador, oriental y Hilda Matto, 39 años, soltera, profesora, oriental.

Higinio Enrique Bentancor, 29 años soltero, militar, oriental y Mirtha Elena Rodríguez, 23 años, soltera, oriental.

Ramón Ubaldo Umpiérrez, 24 años, jornalero, oriental y Mirna Machín, 20 años, soltera, oriental.

Tabaré Nogués, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Gladys Cava, 17 años, soltera, oriental.

José Carlos Imoda, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Julia Gamba, 16 años, soltera, oriental.

Pedro Zinola, 22 años, soltero, agricultor, oriental y María Isabel Guerrero, 17 años, soltera, oriental.

Generoso Mato, 27 años, soltero, empleado, oriental y Dafne Vázquez, 24 años, soltera, oriental.

Félix María Espino, 44 años, viudo, comerciante, oriental y Lelia Mercedes Crispino, 42 años, soltera, educacionista, oriental.

3.a Sección —

José Ruben Fuentes, 23 años, soltero, empleado, oriental y Elba Yolanda de Vera, 18 años, soltera, oriental.

Gualberto Albénis Rasselli, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Gladys Elfreda Loppa, 18 años, soltera, oriental.

Enrique Camelia, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Nelsa Carlini, 21 años, soltera, oriental.

Juan Alberto Velázquez, 31 años, soltero, hornero, oriental y Olga Iris Hernández, 16 años, soltera, oriental.

Oclides Rodríguez Suárez, 23 años, soltero, perito agrónomo, oriental y Nélida Orfilia Tejera Aida, 17 años, soltera, oriental.

Emilio Abreu Nuño, 35 años, soltero, empleado, oriental y Angela Virgili, 27 años, soltera, oriental.

Leoncio Dionicio Gozo, 41 años, soltero, comerciante, oriental y Yolanda Latrogui Zoccola, 30 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Jesús Alberto López, 33 años, soltero, carnicero, oriental y Nelly Ester Guglielmetti, 32 años, soltera, oriental.

Angel Balmaseda, 39 años, soltero, empleado, español y Leonor del Val, 38 años, soltera, española.

Humberto Machi, 68 años, viudo, jubilado, oriental y Barbara Felicia Aguiar, 66 años, soltera, oriental.

Ricardo Zulueta, 26 años, soltero, mosaista, oriental y María Mabel Feippe, 18 años, soltera, modista, oriental.

Yamandú Ceriani, 24 años, soltero, mecánico, oriental y Ana María Cervetto, 22 años, soltera, empleada, oriental.

Washington de los Santos, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental y Norma Elvira Caimi, 20 años, soltera, oriental.

Nicasio Olivera, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Ermelinda Fernández, 14 años, soltera, oriental.

Etelvino Dos Santos, 26 años, soltero jornalero, oriental y Vilma Sánchez, 24 años, soltera, oriental.

Manuel López, 27 años, soltero, empleado, oriental y Olga Tejera, 28 años, divorciado, empleada, oriental.

Basilio Ktocko, 48 años, soltero, jornalero, ruso y Raquel Margarita Lafairet, 39 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Julio Severo, 34 años, soltero, militar, oriental y Blanca Susana Castro, 30 años, soltera, oriental.

Juan Carmelo Meneses, 38 años, soltero, agricultor, oriental y Aída Daniela Rodríguez, 32 años, soltera, oriental.

Luis Angel Bonilla, 24 años, soltero, empleado, oriental y Nancy Elena Gandini, 20 años, soltera, oriental.

Luis Ulpiano Fresia, 32 años, soltero, agricultor, oriental y María Dorila Cabrera, 41 años, soltera, oriental.

Nelson Figuerón, 20 años, soltero, empleado, oriental y Zulema Delfina Dearriulat, 18 años, soltera, oriental.

Máximo Julio Piña, 22 años, soltero, escobero, oriental y Ana Valentina Bermúdez, 18 años, soltera, oriental.

Martín Pedro Justo, 26 años, soltero, herrero, oriental y Rosa Blanca Blanco, 21 años, soltera, oriental.

Eduardo Gallardo, 23 años, soltero, empleado, oriental y Susana Sauane, 20 años, soltera, oriental.

Miguel Valiente, 24 años, soltero, marinero, oriental y María Mabel Marenales, 20 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Amadeo Victorio Giacusa, 45 años, viudo, viticultor, oriental y Esther Polonia Arena, 36 años, soltera, oriental.

Julio Emilio Martínez, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Alba Raquel Toñola, 16 años, soltera, oriental.

Dante Roberto, 62 años, soltero, empleado, oriental y Elida Fleitas, 41 años, viuda, oriental.

Luis Alberto Pagano, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Emilia Firpo, 25 años, soltera, oriental.

Juan Pedro Bernadet, 23 años, soltero, panadero, oriental y María Esther Lara, 27 años, soltera, comerciante, oriental.

Julio Antiga Lataillade, 60 años, divorciado, oriental y Sara Lanaro Blanco, 48 años, divorciada, educacionista, oriental.

Miguel Morantes Cejas, 42 años, soltero, jornalero, oriental y Alicia Alba Islas, 38 años, soltera, oriental.

Enrique Fernández Matos, 29 años, soltero, empleado, oriental y Cata Esolla Terra, 30 años, soltera, empleada, oriental.

Antonio Rouby Borra, 25 años, soltero, empleado, oriental y Virginia Lila Pagani Jardim, 26 años, soltera, empleada, oriental.

Eduardo Federico Zajaczkovoki, 25 años, soltero, granjero, oriental y María del Huerto Nicaretta, 24 años, soltera, empleada, oriental.

Antonio Seara, 28 años, soltero, comerciante, español y María Seara, 27 años, soltera, española.

Enso Antonio Pietrobón, 27 años, soltero, empleado, argentino y Olga María Fici, 26 años, soltera, empleada, argentina.

Mauro Quiriquino, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Mirtha Nelly Evora, 17 años, soltera, oriental.

Walter Curbelo, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Susana Scudetti, 17 años, soltera, oriental.

Roberto Luis Bernadet, 29 años, soltero, comerciante, oriental y Remedios Corbi, 23 años, soltera, española.

Dalmancio Cristaldo, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Rudelinda De Lisa, 30 años, soltera, empleada, oriental.

Humberto Sosa, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María Zulma Brasil, 28 años, soltera, oriental.

Francisco Negri, 76 años, viudo, jubilado, italiano y María Angélica Samareo, 49 años, viuda, oriental.

Floro Darío Pereira, 32 años, soltero, chofer, oriental y María Esther Cerizola, 23 años, soltera, empleada, oriental.

Elbio Ruben Fresenga, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Teresa Rivero, 18 años, soltera, oriental.

Miguel Angel Ortiz, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Nelly Susana Claveré Clavijo, 16 años, soltera, oriental.

Américo Mibelli, 41 años, divorciado, profesor, oriental y Elina Cardoso Manco, 24 años, soltera, estudiante, oriental.

Evangelio David Delgado, 30 años, soltero, empleado, oriental y Ada Isolina Cabrera, 30 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Angel Gerónimo Frías, 23 años, soltero, agricultor, oriental y María Marrero, 18 años, soltera, oriental.

Juan Pedro Vázquez, 52 años, soltero, empleado, oriental y Juana María Cano, 19 años, soltera, oriental.

Juan Primitivo Machado, 26 años, soltero, jornalero, oriental e Irma Nélida Canova, 26 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Acuña, 24 años, soltero, empleado, oriental e Irma Cedrés, 16 años, soltera, oriental.

Andrés Eustemio Gutiérrez, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Angela Nelis Cáceres, 26 años, soltera, oriental.

José Leguizamón, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Josefa Castro, 39 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Angel Custodio Fernández, 29 años, soltero, carpintero, español y Selva Celeste González, 19 años, soltera, empleada, oriental.

Walter Francisco Pérez, 23 años, soltero, agricultor, oriental y María Elida Barreto, 20 años, soltera, oriental.

Melitón Oreste Denis, 38 años, soltero, empleado, oriental y Celestina Florentina Arriondo, 27 años, soltera, oriental.

Ademar Rocha, 19 años, soltero, agricultor, oriental y Lírica Azucena Migues, 19 años, soltera, oriental.

Ruben Pérez, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Siria Ignacia Falero, 22 años, soltera, oriental.

Laudelino Onesti, 37 años, soltero, comercio, oriental y Maris Cabrera, 23 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Cedrés, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Margarita Rabellino, 18 años, soltera, oriental.

Pablo García, 29 años, soltero, taximetrista, oriental y María Rosa Ravel, 27 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Gregorio Nelson Camejo, 21 años, soltero, empleado, oriental y María Noemí Canosa, 18 años, soltera, oriental.

Nelson Naya, 29 años, soltero, magisterio, oriental y Perla Angelina Laveglia, 23 años, soltera, labores, oriental.

Rafael Legarralde, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Angela Jones, 16 años, soltera, oriental.

Nicasio Fermín González, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Silvina Pombo, 24 años, soltera, oriental.

Gilberto Daniel Peri, 45 años, soltero, comercio, oriental y Valentina Haydée Pintado, 30 años, soltera, oriental.

Faborín Artigas Belén, 26 años, soltero, militar, oriental y Norma Shirley Costa, 19 años, soltera, oriental.

Serapio Aldao, 32 años, soltero, herrero, oriental y Apolinaria Teófila Guerra, 26 años, soltera, oriental.

Lidio Fusaro Lolato, 30 años, soltero, marmolista, oriental y Hortensia Haydée Giménez, 20 años, soltera, oriental.

Juan Francisco Dorta, 25 años, soltero, oriental y Gladys Odemar Denis, 21 años, soltera, oriental.

Juan María Viera, 32 años, soltero, agricultor, oriental y Paulina González, 28 años, soltera, oriental.

Justo Ramón Morales, 38 años, soltero, agricultor, oriental y Hortensia Margarita Pombo, 25 años, soltera, oriental.

Angel Aldao, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Lidia Nilda Calcagno, 17 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Crecencio Severo López, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Julia Edith Gutiérrez, 22 años, soltera, oriental.

Faustino Raymundo Clavijo, 38 años, soltero, chauffeur, oriental y Estanislada Elda García, 28 años, soltera, oriental.

Hugo María González, 26 años, soltero, militar, oriental y María Teresa Pérez, 26 años, soltera, oriental.

Juan Pedro Rodríguez, 20 años, soltero, militar, oriental y María Rita Guerrero, 17 años, soltera, oriental.

Nemesio Ramírez, 26 años, soltero, militar, oriental y Oriales López, 21 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Castro, 19 años, soltero, chauffeur, oriental y María Hortensia Núñez, 20 años, soltera, oriental.

Horacio Alberto Leguisamo, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Herminda Teresita Pérez, 17 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Iriarte, 27 años, soltero, militar, oriental y Mirta Esther Araújo, 22 años, soltera, oriental.

Eriberto Lauría, 30 años, soltero, empleado, oriental y Norma Brunereau Des Houilleres, 23 años, soltera, educacionista, oriental.

Raúl María Gutiérrez, 38 años, soltero, agricultor, oriental y María Esmeralda Remedios, 19 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Alberto Arnoldo Perillo, 20 años, soltero, empleado, oriental y María Doris Martínez, 18 años, soltera, oriental.

Mario Salomé Salcedo, 26 años, soltero, labrador, oriental y Elsa Esther Cedrés, 21 años, soltera, oriental.

Walter Denis Moreira, 25 años, soltero, agricultor, oriental y María Esther Ferrari, 24 años, soltera, oriental.

Silverio Clavijo, 47 años, soltero, jornalero, oriental y Petrona Valeria Devincenzi, 32 años, soltera, oriental.

Pedro Wildemar Martínez, 26 años, soltero, labrador, oriental y María Enilda Parrilla, 21 años, soltera, oriental.

Félix Angelino Sosa, 39 años, constructor, oriental y María Anselma Rosa, 43 años, soltera, oriental.

Aníbal Corujo, 26 años, soltero, labrador, oriental y Teresita Yolanda Martínez, 21 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Basilio Bentancor, 30 años, soltero, agricultor, oriental y María Elida Machín, 23 años, soltera, agricultora, oriental.

Isidro Vicente Carrión, 28 años, empleado, oriental y María del Rosario Eleuteria Albarracín, 20 años, soltera, oriental.

Eustaquio Fernández, 21 años, soltero, empleado, oriental y Angela Mabel Martínez, 20 años, soltera, oriental.

Juan César Balsarini, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Emilia Abraham 18 años, soltera, costurera, oriental.

Diego das Chagas, 59 años, divorciado, empleado, oriental y Victoria Resbarin, 43 años, soltera, libanesa.

14.a Sección —

Hebert Edith Padrón, 20 años, soltero, agricultor, oriental y Lidia Mary Ramos, 17 años, soltera, oriental.

Isidro Nova, 38 años, soltero, agricultor, oriental y Laureana Bianco, 48 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Sánchez, 32 años, soltero, carpintero, oriental y Betty Primavera Alonso, 25 años, soltera, oriental.

Hermes Urbano Bergero, 29 años, soltero, jornalero, oriental e Irma Adela González, 25 años, soltera, oriental.

Roberto García, 24 años, soltero, carpintero, oriental y Elba Aracelis Guisolfo, 18 años, soltera, oriental.

15.a Sección —

Francisco Aquilino Clavijo, 24 años, soltero, agricultor, oriental y María Yolanda Perdigón, 18 años, soltera, oriental.

Leoncio Héctor González, 44 años, soltero, comerciante, oriental y María Esther Arbelo, 25 años, soltera, oriental.

Félix Emilio Bentancor, 46 años, soltero, agricultor, oriental y Verta Barreto, 43 años, soltera, oriental.

Cerro Largo

1a. Sección —

Juan Casio Godiño, 25 años, soltero, empleado, oriental y Teresita Isabel Bidegain, 22 años, soltera, estudiante, oriental.

Manuel José Caravaca, 28 años, mecánico, oriental y Rosa Borelli, 32 años, soltera, oriental.

Núbar Barboza, 24 años, soltero, mecánico, oriental y Shirley Teske, 21 años, soltera, costurera, oriental.

Carlos Danilo Da Cruz, 40 años, soltero, criador, brasileño y Sonia Aggé Mansur, 26 años, soltera, brasileña.

Humberto Dardo Morales, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Sofía Eva Javier, 27 años, soltera, oriental.

Arturo Eleno Saúco, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Bernabela Bacilia, 24 años, soltera, oriental.

Gaétano Pereira, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Sara Rodríguez, 26 años, soltera, oriental.

José Piñeiro, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Virgilia Correa, 24 años, soltera, oriental.

Osvaldo Marchesano, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Artenia Cascallares, 28 años, soltera, oriental.

Carlos María Moreira, 17 años, soltero, jornalero, oriental y Teresa Fernández, 17 años, soltera, oriental.

Luis Florencio Eredia, 42 años, soltero, jornalero, oriental y María Julia Maggi, 26 años, soltera, modista, oriental.

Juan Antonio Techera, 24 años, soltero comercio, oriental y Elsa Osorio, 18 años, soltera, brasileña.

Ely Carameso, 21 años, soltero, empleado, oriental y Ellair Araújo, 21 años, soltera, costurera, oriental.

Nicasio Fernández, 34 años, soltero jornalero, oriental y Braulia Ferreira, 17 años, soltera, oriental.

Agustín Marcelino Reggiardo, 33 años, soltero, albañil, oriental y María Hilda Rocha, 17 años, soltera, oriental.

Carlos María Fernández, 29 años, soltero, jornalero, oriental y María Antonia Curbelo, 20 años, soltera, oriental.

Arnoldo Niz, 28 años, soltero, electricista oriental y Zulma Rodríguez, 21 años, soltera, oriental.

William Javier, 28 años, soltero, sastre, oriental e Ivone Pérez, 18 años, soltera, oriental.

Víctor Salvador Serafino, 31 años, divorciado, empleado, oriental y María Teresa Rosa, 26 años, soltera, oriental.

Alfredo Percíncula, 41 años, soltero jornalero, oriental y Juana Revello, 36 años, soltera, oriental.

Juan Antonio Ayres, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Elmira Olivera, 17 años, soltera, oriental.
Pedro Celestino Correa, 31 años, soltero, jornalero, oriental y María Nelsia Machado, 17 años, soltera, oriental.
Alfredo Olivera, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Justa De los Angeles, 14 años, soltera, oriental.
Ricardo Olmedo, 25 años, soltero, empleado, oriental y Ruth Dinorah Romero, 20 años, soltera, estudiante, oriental.
Atanasildo Barboza, 37 años, soltero, jornalero, oriental y Santa Lupia Pereira, 47 años, soltera, oriental.
Lauro Villanueva, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Haydée Delgado, 19 años, soltera, oriental.
Juan Ramón Camaño, 22 años, soltero, hacendado, oriental y Juliana Méndez, 22 años, soltera, oriental.
Roberto Bittencourt, 26 años, soltero, comercio, oriental y Nelly Teresa Olmos, 19 años, soltera, oriental.
Sá Dagoberto Varalla, 35 años, soltero, empleado, oriental y Ela Gladis, Cabrera, 32 años, soltera, empleada, oriental.
Juan Leonidio Silva, 32 años, soltero, hacendado, oriental y María Argelia Vidal, 27 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Tomassini, 25 años, soltero, sastre, oriental y Rosita del Pilar Jorge, 18 años, soltera, estudiante, oriental.
Valentín Telmo Olivera, 23 años, soltero, zapatero, oriental y Flor del Alba Lima, 21 años, soltera, oriental.
Robinson Cruzoé Sosa, 20 años, soltero, chofer, oriental y Sonia Teresa Vinagui, 17 años, soltera, oriental.
Gaspar Silveira, 31 años, soltero, comercio, ciudadano legal y María Jorgelina Berni, 25 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Carlos Rodríguez, 33 años, soltero, jornalero, brasileño y Dilcea Wernech, 32 años, soltera, brasileña.
Darcy Moita, 37 años, soltero, jornalero, brasileño y María Ivone Butienz, 21 años, soltero, jornalero, brasileño.
Eliseo Mello, 29 años soltero, jornalero, oriental y Celg Silvera, 22 años, soltera, brasileña.
Teófilo Pereira, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Eufrantes García, 34 años, soltera, oriental.
Florencio Lemos, 62 años, soltero, jornalero, oriental y Edelma Machado, 21 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Alfredo Ruben Rivera, 26 años, soltero, comercio, oriental y Nelli Marinelli, 26 años, soltera, oriental.
Guillermo González, 49 años, soltero jornalero, oriental y Camila Py, 39 años, soltero, oriental.
Miguel Angel González, 24 años, viudo, jornalero, oriental y Dulce María Franco, 26 años, soltera, oriental.
Arturo Hilario Saravia, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Julia Merciana Alvarez, 24 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Ignacio Opir Barone, 29 años, soltero, músico, oriental y Luisa Daneris Escáreg, 31 años, viuda, oriental.

8.a Sección —

Osmar Soto, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Olga da Rosa, 27 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Humberto Barboza, 25 años, soltero, empleado, oriental y Celeste Aída Peña, 19 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Alvarez, 28 años, soltero, empleado, oriental y Santa Elena Perdomo, 32 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Juan Antonio Montenegro, 29 años, divorciado, constructor, oriental y Elida Alaídes Silva, 29 años, soltera, educacionista, oriental.
Rodolfo Mario Farro, 39 años, soltero, agrimensor, oriental y Alcira Rodríguez, 39 años, soltera, profesora, oriental.
Carlos Enrique García, 32 años, soltero, empleado, oriental e Irma Nelly Saravia, 22 años, soltera, empleada, oriental.
Andrés Dumas Fernández, 36 años, soltero, chofer, oriental y Blanca Elena Pereira, 24 años, soltera, oriental.
Manuel Valentín Andrade, 21 años, soltero, comercio, oriental y Aldiva Novo, 14 años, soltera, oriental.
Jacinto Azpiroz, 26 años, soltero, empleado, español y Blanca Lucas, 24 años, soltera, educacionista, oriental.
Rómulo Héctor Oliver, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Julia López, 26 años, soltera, profesora, oriental.
Domingo González, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Lerdina Quintana, 30 años, soltera, oriental.
Conrado Torres, 36 años, soltero, comercio, oriental y Bélgica Leira Gómez, 28 años, soltera, oriental.
Emilio Porto, 25 años, soltero, hacendado, oriental y Fane Dulcia Pimentel, 2[illegible] años, soltera, oriental.

Colonia

1.a Sección —

Pedro Goldberger Konstandt, 27 años, soltero, técnico, alemán y María Francisca J. Rado, 28 años, soltera, comerciante, húngara.
Sergio Assandri, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Orfilia López, 21 años, soltera, oriental.
Pedro César Costa, 22 años, soltero, estudiante, oriental y Celina Elia Rocha, 21 años, soltera, educacionista, oriental.
Ovidio Agustini Baldi, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Elda Elisa Vidal, 23 años, soltera, oriental.
Marciano Silva, 26 años, soltero, albañil, oriental y Antonia C. Romaviello, 28 años, soltera, oriental.
Homero Expósito, 39 años, soltero, escritor, argentino y Santina Fosati, 30 años, soltera, italiana.
Nelson G. Cuello, 27 años, soltero, empleado, oriental y Dulcelina E. Assandri, 23 años, soltera, oriental.
Jorge Daniel Lausarot, 22 años, soltero, empleado, oriental y Jacinta Cepeda, 24 años, soltera, empleada, oriental.
Bernardo G. Hernández, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Ana Esther Busto, 22 años, soltera, empleada, oriental.
Angel Juan Maffei, 25 años, soltero, empleado, oriental y Renée E. S. Mansilla, 24 años, soltera, empleada, oriental.
Nestor A. Pagalday, 23 años, soltero, carpintero, oriental y Aurora Dotti, 20 años, soltera, oriental.
Luis Hipólito Ortego, 29 años, soltero, empleado, argentino y Yolanda E. Bonadé, 30 años, soltera, educacionista, argentina.

Carlos María López, 23 años, soltero, empleado, oriental y Norma Esther Roqueta, 22 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Lelio Valdo Plenc, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Dilma Edith Rostagnol, 18 años, soltera, oriental.
Manuel Luján Camacho, 27 años, soltero, abastecedor, oriental y Aides Elena Maidana, 25 años, soltera, oriental.
Pedro Norberto Ahlers, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Plácida Nélida Franco, 26 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Jacinto Moyano, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Elsa Juana Saavedra, 16 años, soltera, oriental.
Teodoro Indalecio Viera, 42 años, soltero, jornalero, oriental y María Amparo Vázquez, 39 años, soltera, oriental.
David Olivera, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Carmen Cristina Escobar, 32 años, soltera, oriental.
Saúl Rostán, 21 años, soltero, empleado, oriental y Emma Violeta Ponce, 19 años, soltera, oriental.
Milton Vimars Dávila, 24 años, soltero, empleado, oriental y Ruth María Davrieux, 23 años, soltera, educacionista, oriental.
Carlos José Camiletti, 41 años, soltero, jornalero, oriental y Florencia Enriqueta Suárez, 25 años, soltera, oriental.
Guido Ariel Lemes, 20 años, soltero, chofer, oriental y Rita Elda Alvarez, 20 años, soltera, oriental.
Roberto Herman Bonjour, 42 años, soltero, agricultor, oriental y Adela Collette, 38 años, soltera, oriental.
Wilfredo Nelson López, 25 años, soltero, peluquero, oriental y María Elena Batista, 19 años, soltera, oriental.
Víctor Manuel Martino, 25 años, soltero, mecánico, oriental y Olga Mabe Sabalsagaray, 18 años, soltera, oriental.
Héctor Simón Rey, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Berta Renée Marín, 17 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Héctor Vaistij, 31 años, soltero, empleado, argentino y Antoniette Galland, 32 años, soltera, dibujante, oriental.

5.a Sección —

Ruben Francisco Shannon, 33 años, soltero, industrial, oriental y Gladys Ulpiana Zerpa, 31 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Moreno, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Adis Beba León, 22 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Bernardino Walter Torres, 20 años, soltero, pintor, oriental y Mariana Ignacia Elgue, 25 años, soltera, oriental.
Félix Isidro Guaraglia, 36 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Hortensia Acosta, 22 años, soltera, oriental.
Domingo Ochoa, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Nelly Esther Ojeda, 15 años, soltera, oriental.
Ruben Artigas Bentos, 31 años, soltero, empleado, oriental y Teresa Goncalves, 33 años, soltera, educacionista, oriental.
Dante Sciuto, 25 años, soltero, comercio, oriental y Ofelia Atilia Pino, 22 años, soltera, educacionista, oriental.
Gonzalo Martínez, 25 años, soltero, comercio, oriental y Martha Antonia Pino, 21 años, soltera, oriental.
Artencio Raúl Arboleche, 24 años, sol-

tero, comercio, oriental y Noemí Beatriz Saintagne, 24 años, soltera, educacionista, oriental.

Alfredo Alberto Navarro, 33 años, soltero, empleado, argentino y Mabel Redulo Belli, 31 años, soltera, modista, argentina.

Roque Félix Arbrut, 31 años, soltero, comercio, oriental y María Clotilde Suárez, 22 años, soltera, oriental.

Héctor Ramón Raña, 49 años, soltero, dentista, argentino y Elida Josefa Mortalena, 29 años, soltera, educacionista, oriental.

Luis Alberto Castillo, 49 años, soltero, empleado, oriental y María Esther Cabrera, 45 años, divorciada, oriental.

Elías Rismeni, 34 años, soltero, empleado, oriental y Raquel Merij, 29 años, soltera, oriental.

Angel Manuel Oyola, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María Angélica Faljaro, 19 años, soltera, oriental.

Julio Haroldo Mouco, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María Martha González, 18 años, soltera, oriental.

Hindenbrugo Luciano Ruiz, 27 años, soltero, empleado, oriental y Mirtha Marina González, 27 años, soltera, oriental.

Héctor Daniel Moyano, 27 años, soltero, empleado, oriental y Olga Esther Martínez, 27 años, soltera, oriental.

Gladys N. Armand Ugún, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Luisa Pérez, 27 años, soltera, profesora, oriental.

7.a Sección —

Lauro Rodríguez Ahlers, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Mercedes Violeta Punschke Fripp, 22 años, soltera, oriental.

Samuel Eulogio Díaz Aristimuño, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Adelina Pérez Quintana, 32 años, divorciada, oriental.

Juan Carlos Fripp Carro, 23 años, soltero, agricultor, oriental e Irma Esther Aguirre Costabel, 21 años, soltera, oriental.

Walter Gabriel Corujo Colmán, 24 años, soltero, mecánico, oriental y Nidya Ester Zunino Ferri, 23 años, soltera, oriental.

Luis Italo Arrigoni De Zordo, 25 años soltero, comercio, oriental y Gladys Daysi Cuello Goñi, 23 años, soltera, labores comercio, oriental.

8.a Sección —

Celestino Gallo, 35 años, soltero, agricultor ,oriental y María Esther Bonetto, 24 años, soltera, oriental.

Adhemar Jesús Gallo, 25 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Elena Gay, 21 años, soltera, oriental.

Enrique Antonio Sosa, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Rosa Reyna Sandes, 18 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Tatto, 34 años, divorciado, empleado, oriental y Wilma Delia Martínez, 18 años, soltera, oriental.

Américo Roberto Pereyra, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Sabita Severina Barael, 22 años, soltera, oriental.

Dionisio Luján Garay, 24 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Ethel Vico, 21 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Italo Fontana, 27 años, soltero, albañil, italiano y Elsa Graciela Bonnet, 21 años, soltera, italiana.

Manuel Ramos, 41 años, divorciado, carpintero, oriental y Carolina Casilda Baraciarte, 49 años, soltera, oriental.

Nelson Hugo Olivera, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Gladys Yolanda Bonjour, 21 años, soltera, oriental.

Carlos Nery Robaina, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Nelly Olga Malán, 32 años, soltera, oriental.

Julio Rogelio Cerdeña, 23 años, soltero, albañil, oriental y Nelsis Susana Fernández, 28 años, soltera, oriental.

Elso Ruben Batista, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Elsa Margarita Rodríguez, 20 años, soltera, oriental.

Julio César Clara, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Elsa Inés Bentancur, 21 años, soltera, oriental.

Federico Arturo Gfeller, 58 años, viudo, hacendado, oriental y Ana María Reisch, 54 años, viuda, oriental.

11.a Sección —

Roberto Orlando Caraballo, 22 años soltero, mecánico, oriental y Elba Esther Purtscher, 22 años, soltera, oriental.

Justino Orley Guerrero, 22 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Esther Blanco, 17 años, soltera, oriental.

Miltho Huber Santa Cruz, 32 años, soltero, agricultor, oriental y Nilda Margarita Davit, 23 años, soltera, oriental.

Roberto Samuel Artus, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Edith Teresa Cervantes, 20 años, soltera, oriental.

José Lucio Vitalis, 46 años, soltero, jornalero, oriental y María Antonia Zabalza, 37 años, soltera, oriental.

Julio María Pereyra, 30 años, soltero, jornalero, oriental e Hilda Nelly Pereyra, 27 años, soltera, oriental.

Mario Dávila 23 años, soltero, comerciante, oriental y María del Luján Martino, 23 años, soltera, oriental.

Alberdi Echaide, 37 años, soltero, jornalero, oriental y Lidia Esther Cepeda, 24 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Nelso Ruben Alvarez, 31 años, soltero, agricultor, oriental y Aida Susana Engelhardt, 19 años, soltera, oriental.

José Enrique Peña, 29 años, soltero, empleado, oriental y María Matilde Pérez, 30 años, soltera, oriental.

Julio Herrera, 36 años, soltero, tipógrafo, oriental y Blanca Elena Viega, 28 años, soltera, oriental.

Eduardo Mario Henderson, 30 años soltero, educacionista, oriental y Deyda Beatriz Carbajal, 21 años, soltera, oriental.

Aurelio Ale, 30 años, soltero, empleado, oriental y Cristina Alcira Quintana, 29 años, soltera, oriental.

Icilio Gardiol, 47 años, soltero, agricultor, oriental y Aurora Oudrí, 34 años, soltera, profesora, oriental.

13a. Sección —

Pedro Juvenal Martínez, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Elida Ramona Bustamante, 27 años, soltera, oriental.

Elbio Rondán 26 años, soltero, jornalero oriental y Eneida Lacava, 21 años soltera, oriental.

Manuel Bernardo Jorajuría, 41 años soltero, agricultor, oriental y María Magdalena Villegas, 31 años, soltera, oriental.

14o. Sección —

Agustín Grimoldi, 30 años, soltero, mecánico, oriental y Julia Inés Jorcín, 17 años, soltera, oriental.

Roberto Puerta, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Alicia Morel, 19 años, soltera, oriental.

Noelio Ricardo Paes 30 años, soltero jornalero, oriental y Lilia Baudín, 28 años, soltera, oriental.

Alberto Julián Uzuca, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Delma Dinorah Sena, 25 años, soltera, oriental.

Arudelo García, 28 años, soltero, empleado, oriental y María Julia Cohem, 30 años, soltera, oriental.

Juan Alfredo Lissadini, 24 años, soltero, empleado, oriental y Nidia Nelda Méndez, 16 años, soltera, zurcidora, oriental.

Juan José Díaz, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Nelda Nelly Cabrera, 21 años, soltera, oriental.

Héctor Alberto Cuevas, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Evelia Griselda Duarte, 30 años, soltera, oriental.

Durazno

2.a Sección —

Pedrón Mezón, 28 años, soltero, pintor, oriental y Ana de Souza Alvarez, 30 años, soltera, oriental.

Glauco Filippini, 25 años, soltero, empleado, oriental y Teresita María Etchevarne, 24 años, soltera, bordadora.

4.a Sección —

José Gervasio Mautone, 32 soltero, jornalero, oriental y Esmeralda Martínez, 25 años, soltera, oriental.

Angel Mario Goñi, 23 años, soltero, empleado, oriental y Nivia Yolanda Duhart, 21 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Luis Leandro Sena, 23 años, soltero, obrero rural, oriental y Marta . uiar, 13 años, soltera, oriental.

Julián Aguero, 23 años, soltero, empleado, oriental y Mariluz Budez, 18 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Jacinto D. Peña 44 años, soltero, A. de Seguridad, oriental y Zulema García, 44 años, soltera, oriental.

Victoriano Verdún, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Sara L. Silvera, 29 años, soltera, oriental.

Octavio E. Santana, 19 años, soltero, hacendado, oriental y María S. da Silva, 19 años, soltera, oriental.

Joaquín F. Cammarano, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Mirta Mirihan Alfonso, 17 años, soltera, oriental.

Carlos I. Barrera, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Elcira Verdún, 21 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Daniel Ferreira, 39 años, soltero, comerciante, oriental y Agueda Machado, 29 años, soltera, brasileña.

Nebio Rivero, 30 años, soltero, empleado, oriental y Nair Morales, 23 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Julio Martínez, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Teresa de Jesús Pereira, 19 años, soltera, oriental.

Andrés Leonardo Pacheco, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Claudia Pérez, 26 años, soltera, oriental.

Nativo Gualdemar Piñeyro, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Azucena Queirolo, 16 años, soltera, oriental.

Alfredo Pereira, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Delia Sara Rojas, 18 años, soltera, oriental.

Dante Martín Minetti, 30 años, soltero, empleado, oriental y María Celia Viera, 20 años, soltera, oriental.

Celestino Soca, 36 años, soltero, hacendado, oriental y Angélica Riera, 26 años, soltera, oriental.
Dardo Martín Losada, 21 años, soltero, empleado, oriental y Degna Gladys Vázquez, 21 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Joaquín Ermelindo Etchart, 29 años, soltero, jornalero, oriental y María Magdalena Miraldo, 22 años, soltera, oriental.
Rosauro Rosano, 45 años, soltero, empleado público, oriental y Elsa Araújo, 33 años, soltera, oriental.
Rumualdo Sandoval, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Fortuna Mereira, 20 años, soltera, oriental.

Flores

1.a Sección —

Washington Horacio Sosa, 25 años, soltero, carpintero, oriental e Irma Rosa Martín, 20 años, soltera, oriental.
Juan Francisco Caballero, 56 años, soltero, jornalero, oriental y Fermina Etchichure, 54 años, soltera, oriental.
Gregorio José Moreira, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Sonia Mabel Pollero, 16 años, soltera, oriental.
Raúl María Torres, 32 años, soltero, carpintero, oriental y Lilia Margot Vidal, 19 años, soltera, estudiante, oriental.
Francisco Viera, 21 años, soltero, empleado, oriental y María Reyna Ramírez, 21 años, soltera, oriental.
Pedro Ruben Barragán, 27 años, soltero, jornalero, oriental y María Gladys Nélida Herrera, soltera, oriental.
José Abou-Nigm, 26 años, soltero, pedicuro, oriental y Julieta Chami, 26 años soltera, oriental.
José Leandro Manzolillo, 25 años, soltero, sastre, oriental y María del Carmen Elías, 25 años, estudiante, oriental.
Hugo Dante Mesa, 25 años, soltero, empleado, oriental y Nelis Rodríguez, 21 años, soltera, oriental.
Eniceldo Coitiño, 23 años, soltero, empleado, oriental y Lilia Angélica Larrauri, 17 años, soltera, oriental.
Joaquín Larzábal, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Pilar Paredes, 16 años, soltera, oriental.
Nelson Naccarato, 27 años, soltero, comerciante, oriental y Emilia Rosa Mila, 21 años, soltera, oriental.
Gregorio Esteban Pedreira, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Isabel Montaño, 16 años, soltera, oriental.
Rómulo Leonardo Jaureguy, 42 años, soltero, jornalero, oriental y Manuela César, 48 años, viuda, labores, oriental.
Ceferino Feliciano Hornos, 60 años, jornalero, oriental y Feliciana Gregoria Núñez, 67 años, soltera, oriental.
Víctor María Bentancor, 39 años, soltero, agricultor, oriental y Elena Juana Cabrera, 35 años, soltera, oriental.
Carlos Luján Bentancor, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Raquel Francisca Volpe, 19 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Ernesto Vidal, 20 años, soltero, jornalero, oriental y María Hotencia Estévez, 21 años, soltera, oriental.
Gutembert Darío Cabrera, 28 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Etelbina Duglio, 23 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Juan Carlos Froidevaux, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Zulema Adaly Peyronel, 19 años, soltera, oriental.
Orlando Milton Florín, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Elba Esther Larrea, 16 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Carmelo María Ferreyra, 31 años, soltero, hacendado, oriental y Teresa Olga Bidondo, 20 años, soltera, oriental.
José Margarito Otaiza, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Sara Teresa Larzábal, 20 años, soltera, oriental.

Florida

2.a Sección —

Santiago Quiroga Letra, 31 años, soltero, agricultor, oriental y María Alberta Rodríguez, 16 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Pera, 30 años, soltero, empleado, oriental y Zunilda Elvira González, 26 años, soltera, oriental.
Alcides Camejo, 34 años, soltero, chauffeur, oriental y Dellanira Estelli Martínez, 23 años, soltera, oriental.
Omar Alvarez Castera, 25 años, soltero, carpintero, oriental y Ana Antonia Baldivia, 20 años, soltera, oriental.
Juan Francisco Salas, 28 años, soltero, industrial, oriental y María del Carmen Rossi, 31 años, soltera, oriental.
Luis María Colmán, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Angela Tomasa Castro, 17 años, soltera, oriental.
Lorenzo Cassin, 36 años, divorciado, zapatero, italiano y Elsa Nelly Pintado, 19 años, soltera, oriental.
Israel Arias Martínez, 28 años, soltero, agricultor, oriental e Hilda Evidelia Martínez, 24 años, soltera, oriental.
Edilberto Luzardo Lantes, 31 años, soltero, agricultor, oriental y Florencia Ramona Pérez, 26 años, soltera, oriental
Sixto Enrique Clavijo, 36 años, soltero, agricultor, oriental y Conrada Araseli García, 35 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Mario Jesús Pérez, 23 años, soltero empleado rural, oriental y Juana Seydia Rodríguez, 19 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Omar Larrosa Arredondo, 25 años, soltero, jornalero, oriental e Isabel Dolores González, 17 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Pedro Sastre, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María Griselda Delgado, 16 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Carlos Manuel Guichón, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Angélica Galean, 25 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Angel Raúl Palacios, 22 años, soltero comerciante, orinetal y Martha Carbajal, 23 años, soltera, empleada, oriental.

11.a Sección —

Genaro Raúl Rodríguez, 27 años, soltero, empleado, oriental y Martha Esther Cabrera, 16 años, soltera, oriental.
Waldemar Claudio González, 22 años, soltero, agricultor, oriental e Hilda Borsani, 16 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Haller, 33 años, soltero, agricultor, oriental y Mirtha Adilso Eguez, 20 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Oscar Rodríguez, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Tomasa de Vera, 17 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Walter Francisco Crut, 24 años, soltero, empleado, oriental y María Elena Alcorta, 21 años, soltera, oriental.
Leopoldo Heriberto De León, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Marta Raquel Vera, 19 años, soltera, oriental.

Lavalleja

1.a Sección —

Carlos Rosalío Amaral, 24 años, soltero, empleado, oriental y Juana María Marcaida, 21 años, soltera, oriental.
Iris Dante Sánchez, 27 años, soltero, empleado, oriental y Felicia Lascano, 22 años, soltera, oriental.
José Prada, 34 años, soltero, empleado, español y Mariel Teresa García, 20 años, soltera, maestra, oriental.
Secundina Rufino Figueredo, 23 años, soltero, jornalero, oriental e Iris Emilia Pereira, 28 años soltera, oriental .
Juan José Bevilacquea, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Esther Gómez, 25 años, soltera, oriental.
Amparo Rito Errazquín, 25 años, soltero, comerciante, oriental y Lidia Gladys Artigas, 19 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Gutiérrez, 30 años, soltero, empleado, oriental y María Isabel Melgar, 18 años, soltera, oriental
Ramón Reynaldo Lorenzo, 33 años, soltero, empresario, oriental y Eva Amarilis Regalado, 17 años, soltera, oriental.
Miguel Angel Morosoli, 34 años, soltero, comerciante, oriental y Rosa Gladys Loyarte, 28 años, soltera, maestra, oriental.
Florencio Roberto Malo, 29 años, soltero, empleado, oriental y María Daisy Velázquez, 28 años, soltera, empleada, oriental.
Emilio Peña, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Delia Suárez, 22 años, soltera, oriental.
Silvio Honorato Lezcano, 25 años, soltero, industrial, oriental y Eugenia Piria, 21 años, soltera, oriental.
Hebert Werther Salvarrey, 26 años, soltero, industrial, oriental y Nelly Renée Saavedra, 19 años, soltera, oriental
Oriol Luciano Pérez, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Amabelia Píriz, 20 años, soltera, oriental.
Gramini Crisoldo Casaña, 26 años, agricultor, oriental y Ramona Faustina Viroga, 25 años, soltera, oriental.
Alejandro Luján Soldini, 25 años, soltero, industrial, oriental y Elodia Perdomo, 23 años, soltera, oriental oriental.
Juan Carlos Arrospide, 18 años, soltero, jornalero, oriental y Julia Resoba, 15 años, soltera, oriental.
Ildefonso Fermín Tellechea, 61 años, viudo, jornalero, oriental y Eulalia Larrosa, 51 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Alzugaray, 20 años, soltero, hacendado, oriental y Nilia Maura Aguirre, 21 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Patrón, 26 años, soltero, pintor, oriental y Sara Esther Larrosa, 22 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Gustavo A. García, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Agueda Mattos, 28 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Omar López Castillo, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Lila Armas, 17 años, soltera, oriental.

Oscar Humberto Fernández, 21 años, soltero, jornalero, oriental y María Julia Calderón, 18 años, soltera, oriental.

Telmo Carabajal Berdecio, 22 años, soltero, empleado, oriental y Olga Montes de Oca Ayala, 24 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Clodomiro Maguna, 38 años, soltero, comerciante, oriental y María Ilda López, 25 años, soltera, oriental.

Raúl Modesto Ferrizo, 20 años, soltero, hacendado, oriental y Silvia Cristina Díaz, 15 años, soltera, oriental.

César Noel Barnada, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Adelina Rodríguez, 14 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Juan Ataliva Ibarra, 36 años, soltero, empleado, oriental y Alicia Román, 36 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Rudecindo Soria Fernández, 35 años, soltero, trabajador rural, oriental y Máxima Silva Velasquez, 46 años, soltera, oriental.

José Cáceres Berneche, 25 años, soltero, empleado, oriental y Francisca Moreles Saravia, 28 años, soltera, oriental.

Maldonado

1.a Sección —

Victor René Pereira, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Ethel Sosa, 23 años, soltera, oriental.

Ariel Soliris Díaz, 23 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Constancia Saroba, 16 años, soltera, oriental.

Ruben Mahirniah Calero, 23 años, empleado, oriental y Margarita Fontes Figueredo, 19 años, soltera, oriental.

Felipe María Perdomo, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Maris Mar Sista de la Concepción, 19 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Paris, 25 años, soltero, albañil, oriental y Ofelia Cuadrado, 18 años, soltera, oriental.

Angel Jacinto Graña, 31 años, soltero, jornalero, oriental e Hilda Gervasio Fernández, 28 años, soltera, oriental.

Angel Tejera, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Ramona Gladys Batista, 15 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Rafael J. Pereira, 21 años, soltero, jornalero, oriental y María A. Bonilla, 16 años, soltera, oriental.

Arístides Rodríguez Sosa, 24 años, soltero, jornalero, oriental y María N. Fernández, 26 años, soltera, profesora de corte, oriental.

Ildefonso Lorenzo Batista, 29 años, soltero, comerciante, oriental y Blanca A. Silvera Bentancurt, 22 años, soltera, oriental.

Jesús Pérez, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Rita Luissi, 24 años, soltera, oriental.

Rogelio Artigas Araújo, 24 años, soltero, relojero, oriental y Milde Mireya Duarte, 15 años, soltera, oriental.

Luis A. Martínez, 21 años, soltero, empleado, oriental y Elida Núñez, 20 años, soltera, costurera, oriental.

Benito Larrosa Lazo 21 años, soltero, carpintero, oriental y Nair Núñez, 22 [illegible]

Nelson Cabrera, 26 años, soltero, albañil, oriental y Elida Fernández Laprebendere, 27 años, soltera, profesora de corte, oriental.

Bibiano Rojas Pérez, 56 años, divorciado, comerciante, oriental y Juana Grimaldi, 45 años, viuda, oriental.

3.a Sección —

Mario Leandro Fernández, 21 años, soltero, pintor, oriental y Renée Leonisa Vicente, 23 años, soltera, modista, oriental.

Juan Idilio González, 24 años, soltero, varista, oriental y Teresita Natalia Hernández, 22 años, soltera, oriental.

Erasmo Robustiano Trujillo, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Elicia González, 22 años, soltera, oriental.

Manuel Braz, 49 años, soltero, empleado argentino y Dora Eduarda Beamurguia, 34 años, soltera, argentina.

Fernando Crisólogo Piedrahita, 29 años, soltero, empleado, oriental y María Giardina, 33 años, soltera, empleada, italiana.

Rafael González, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Norma Lilián Rivero, 18 años, soltera, argentina.

8.a Sección —

Pablo Teodoro Delgado, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Antonia García, 19 años, soltera, oriental.

Abdón Falero, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Nieres Herminda Acosta, 36 años, soltera, oriental.

Rulo Lucas Sosa, 26 años, soltero, comercio, oriental y Mirta Daria Sosa, 28 años, soltera, oriental.

Pedro Moreno, 55 años, soltero, jornalero, oriental y Quinteria Hernández, 48 años, soltera, oriental.

Pablo Remigio Osano, 19 años, soltero, hacendado, oriental y Ericelda Iris Morales, 18 años, soltera, oriental.

Paysandú

5.a Sección —

Alejandro Weimer, 32 años, soltero, jornalero, argentino y María Elvira Kahl, 23 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Juan Eusebio Carballo, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Cristina Presentado, 18 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Elbio Edilberto Sosa, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Susana Landarin, 25 años, soltera, oriental.

Carlos María Marr, 33 años, soltero, agricultor, oriental y Esther Leontina Vico Rovetta, 20 años, soltera, oriental.

Rolando Umberto Lomazzi, 22 años, soltero, comerciante, oriental y Julia Diamantina Vargas, 16 años, soltera, oriental

Río Negro

2.a Sección —

Juan María Anderson, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Elina Martínez, 31 años, soltera, oriental.

Víctor Leonor Arias, 43 años, soltero, comerciante, oriental y Juana Aurora Rodríguez, 31 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Ricardo Bachmann, 28 años, soltero, agricultor, alemán y María Luisa Hein, 21 años, soltera, alemana.

4.a Sección —

Alfred Sakob Genner, 25 años, soltero agricultor, alemán y Christel Regehr, 22 años, soltera, alemana.

Avénero Minetto, 31 años, soltero, empleado, oriental y María Celina Fredes, 28 años, soltera, oriental.

Santos Centurión, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Santina Petronila Núñez, 22 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Carlos Horacio País, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Ulma González, 17 años, soltera, oriental.

Juan Ramón Fusatte, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Berta Arbelo, 24 años, soltera, oriental.

Marcos Ramón Acevedo, 27 años, soltero, hacendado, oriental y Alba Teresa Picasso, 24 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Tomás Correa, 59 años, soltero, jornalero, oriental y Marta Arévalo, 58 años, soltera, oriental.

Gabriel Morales, 24 años, soltero, herrero, oriental y Juana Ofelia Arias, 16 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

José Leites, 46 años, soltero, hacendado, oriental y Gregoria Generosa Frondoy, 33 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Guillermo Oronoz, 23 años, soltero, hacendado, oriental y Catalina Zulma Ojeda, 22 añs, soltera, oriental.

12.a Sección —

Edmudo Estefan, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Elvira Roberta Guth, 19 años, soltera, oriental.

Hugo Frey, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Ela Stefan, 20 años soltera, oriental.

Rivera

9.a Sección —

Joaquín Estévez, 68 años, soltero, pensionista, oriental y Virginia Nunez, 57 años, soltera, oriental.

Hugo Barreto, 22 años, soltero, jornalero, oriental y María Manuela Guedes, 21 años, soltera, oriental.

Máximo Telmo Vinoles, 37 años, soltero, marino, oriental y Blanca Aurora Viera, 21 años, soltera, oriental.

Antonio Cándido, 64 años, soltero, pensionista, oriental y Belarmina Ocaña, 55 años, soltera, oriental.

Norival Pedrozo, 32 años, soltero, jornalero, oriental y María Sosa, 30 años, soltera, oriental.

Adan Cristoban Silveira, 25 años, soltero, jornalero, brasileño e Irma San Martín, 23 años, soltera, oriental.

Claro do Santo, 23 años, soltero, comercio, oriental y Haydeé Romero, 20 años, soltera, oriental.

Joreimi Noguera, 28 años, soltero, jornalero, oriental y María Elida Víctor, 20 años, soltera, oriental.

Amalio Núñez, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Emilco Dos Santos, 23 años, soltera, oriental.

Isabelino López, 23 años, soltero, militar, oriental y Esther Mello, 18 años, soltera, oriental.

Rosibel Iraola, 26 años, soltero, militar, oriental y Rosa Martínez Rodríguez, 21 años, soltero, oriental.

Mario de Simoni, 25 años, soltero, mecánico, brasileño y Gloria Cabral Vasconcellos, 25 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Fujol, 23 años, soltero, jornalero, oriental e Hilda Ferrera, 28 años, soltera, oriental.

Enio Guedes 24 años, soltero, empleado, brasileño y Elida Fernández, 24 años, soltera, oriental.

Carlos Midón, 29 años, soltero, albañil, oriental y Elida Leoncina, 28 años, soltera, oriental.

Delmar Silva de Luz, 33 años, soltero, jornalero, oriental y María Celia Sampallo, 30 años, soltera oriental.

Maximiliano Nuebaner, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Josy Viera da Cumbra, 37 años, soltera, oriental.

Daniel Pereira de Araújo, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Nélida Machado, 21 años, soltera, oriental.

Clodomiro de Souza, 45 años, soltero, agricultor, oriental y Abrilina González, 55 años soltera, oriental.

José Antonio Mamadelo, 67 años, soltero, jubilado, portugués y Gabina Suárez, 59 años, soltera, oriental.

Vanolí Salazar 39 años, soltero jornalero, oriental y María Demecy Pintos, 33 años, soltera, oriental.

Sandelino Fernández, 32 años, soltero, albañil, oriental y Zelmira Alves, 21 años, soltera, oriental.

Juan Ilter Rodríguez, 19 años, soltero, mecánico, oriental y Sofía Taroco, 19 años, soltera, oriental.

Dinamar de Barcos, 35 años, soltero, empleado, oriental y Elena Borgues Sampallo, 27 años, soltera, modista, oriental.

Aníbal Ubal, 32 años, soltero, hacendado, oriental y María Angélica Antúnez, 22 años, soltera, oriental

Rocha

1.a Sección —

Alcides Humberto González, 29 años, soltero, mecánico, oriental e Ilia Eugenia Núñez, 23 años, soltera, maestra, oriental.

Nepomuceno Irineo Machado, 25 años, soltero, chófer, oriental y Susana González Sosa, 33 años, soltera, modista, oriental.

Donato Aparicio Veiga Sánchez, 50 años, divorciado, comerciante, oriental y Zulma Teresa Pereyra, 26 años, soltera, oriental.

Hugo Walter Núñez, Altez, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Malvina Delia Altez, 19 años, soltera, oriental.

Rubundor Silva, 26 años, soltero, jornalero, oriental y María Ofelia Machado Pioli, 20 años, soltera, oriental.

Laureano Silveira, 25 años, soltero, albañil, oriental y Mary Eloísa Almeida, 22 años, soltera ,oriental.

Amalilio Martínez Terra, 27 años, soltero, mecánico, oriental y Helvecia Nubia Vega Araújo, 25 años, soltera, estudiante, oriental.

Juvenal Cal Mattos, 26 años, soltero, empleado, oriental y Aída Mireya Ortiz Rodríguez, 30 años, soltera, maestra, oriental.

Luis Alberto Carrasco Molina, 23 años, soltero, carpintero, oriental y Angela Antonia Veró Correa, 19 años, soltera, estudiante, oriental.

2.a Sección —

José Ariel Terra, 23 años, soltero, hacendado oriental y Acel Jakrou Quintana, 18 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Antonio Pena Falero, 72 años, soltero, jubilado, oriental y Dorbalina Justa Rodríguez, 57 años, soltera, oriental.

Juan Américo Pérez Moreno, 32 años, soltero, jornalero, oriental e Isolmira Basilia Pérez, 35 años, soltera, oriental.

Cirilo de los Santos, 68 años, viudo, propietario, oriental y Carmen Veloz Ramos, 36 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Eustaquio Artigas Elizondo, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Lía Brenda Fonseca, 31 años, soltera, oriental.

Elio Javier de los Santos, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Alidema Nair Correa, 20 años, soltera, oriental.

Leocadio Techera, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Enelda Veiga, 17 años, soltera, oriental.

Vicente Arturo Schiavo Graña, 28 años, soltero, maestro, oriental y Luz Vidal Navarro, 28 años, soltera, maestra, oriental.

6.a Sección —

Delfil Rodríguez, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Julia Corpea, 20 años, soltera, oriental.

Everaldo González, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Enélida Hernández, 22 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Soilo Eduardo Pérez, 27 años, soltero, carpintero, oriental y María Emilia Graña, 27 años, soltera, oriental.

9.a Sección—

Felipe Pérez Goitia Aura, 34 soltero, empleado, oriental e Iris González Gómez, 26 años, soltera, oriental.

Pablo Martín Montes de Oca Sosa, 27 años, soltero, peluquero, oriental y Elsa Bernardina Fernández Osano, 18 años, soltera, oriental

Rosalío Díaz, 57 años soltero, jornalero, oriental y María Luisa Aparicio, 32 años, soltera, oriental.

José Cataldo González Figueira, 30 años, soltero, trabajador rural, oriental y Blanca Delia Garcías, 19 años soltera, oriental

10.a Sección —

Armando Julio Bacigalupi, 75 años, viudo, comercio, oriental y Clara A. Mantero Magñano, 59 años, soltera, oriental.

Salto

1.a Sección —

Walter Daniel Ubal Sanmartín, 30 años, soltero, empleado, oriental y Laura María Giordano Nicolini, 25 años, soltera, profesora, oriental.

Daniel Manuel Bonti Balestié, 34 años, soltero, arquitecto, oriental y Sara Esther Derrégibus Lizarralde, 28 años, soltera, profesora, oriental.

Ricardo Victtro Cruz, 19 años, soltero, sastre, oriental y Marta María Román Molins, 19 años, soltera, oriental.

Eduardo Ramón Boschetti, 21 años, soltero, pintor, oriental y María Elena Lechini, 19 años, soltera, oriental.

José Antonio Andión Mainardi, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Inés Devecchi Zignagho, 25 años, soltera, empleada, oriental.

Oscar Ovidio Molina Decia, 27 años, soltero, gomero, oriental y Gladys Chemer Rodríguez, 27 años, soltera, oriental.

Carlos María Vidart Bico, 23 años, soltero, maestro, oriental y Martha Esther Grasso Blanc, 19 años, soltera, oriental.

Servando da Cunda Rivas, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Gladys Esther Leal Masseroni, 25 años, soltera, maestra oriental.

Paulino Telis, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Teresa Dalmar, 14 años, soltera, oriental.

Cosme Direnia, 26 años, soltero, empleado, oriental y Gloria Esther Soto, 17 años, soltera, oriental.

Alciro Artigas Pereira Roldán, 22 años, soltero, empleado, oriental y Betty Nahir Ferreira Robando, 18 años, soltera, oriental.

Doroteo Señorale, 35 años, soltero, empleado, oriental y Virginia Esther Pasos, 35 años, soltera, modista, oriental.

Ubaldo Esteban Pereira Castillo, 21 años, soltero, empleado, oriental y Angela Lidia Nicola Fernández, 18 años, soltera, modista, oriental.

Luis Alberto Zapaccini Vignoli, 42 años, soltero, mecánico, oriental y Yolanda Hermes Molteni, 29 años, soltera oriental.

Alfredo Ruben Blanc Porto, 32 años, divorciado, empleado, oriental y Elsa Ramona Olivera Arduino, 29 años, soltera, oriental.

Roque Paro Solís, 31 años, viudo, peluquero, oriental y Esmeraldina Ignacio da Silva, 37 años, soltera, oriental.

Nelder Nilich, 29 años, soltero, camionero, oriental y Elba Eugenia Fernández, 30 años, soltera, oriental.

Roberto Díaz, 33 años, soltero, jornalero, oriental y María Magdalena Sosa, 25 años, soltera, oriental.

Luis María González, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Freitas, 15 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Forti Grassi, 28 años, soltero, comercio, oriental y Miryam María Malatesta Malvasio, 24 años, soltera, maestra, oriental.

3.a Sección —

Darío Antonio Barla, 34 años, soltero, agricultor, oriental y Delcia Reneé Rosconi, 24 años, soltera, oriental.

Carlos Augusto Gil, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Teresa Gladys Paveleski, 18 años, soltera, oriental.

Félix Luis Fernández, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Elda María Torres, 17 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Emilio Ranero Díaz, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Alejandrina Silveira, 23 años, soltera, oriental.

Bonifacio Núñez, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Dominga Aires, 23 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Delfino García, 26 años, soltero, empleado rural, oriental y Blanco Rosa Galli, 15 años, soltera, oriental.

Ramón Barrionuevo, 26 años, soltero, empleado rural, oriental y Alba Jesús Benites, 22 años, soltera, oriental.

Gregorio De Los Santos, 68 años, viudo, empleado rural, oriental y Teresa Milán, 74 años, viuda, oriental.

San José

1.a Sección —

Ramón Israel Chacón, 23 años, soltero, labrador, oriental y Esperanza Lérida Damiano, 19 años, soltera, oriental.

Enrique Alberto Cobas, 33 años, soltero, empleado, oriental y Lucila Miriam Bentos, 20 años, soltera, oriental.

Richard Anselmo Muñiz, 24 años, soltero, empleado, oriental y María Cristina Labiano, 17 años, soltera, oriental.

Ramón Eusebio De Vera, 52 años, divorciado, jornalero, oriental y Severina Olvia de León, 47 años, soltera, jubilada, oriental.
Miguel Angel Cabrera, 19 años, soltero, peluquero, oriental y Nidia Teresa Negrín, 20 años, soltera, oriental.
Reyno Gómez, 33 años, viudo, militar, oriental y Eusebia Busto, 20 años, soltera, oriental.
Pedro Valentín Revetria, 35 años, soltero, labrador, oriental y Rosa Esther Camacho, 32 años, soltera, oriental.
José Raúl Sellanes, 19 años. soltero, empleado, oriental y Siria Esther García, 16 años, soltera, oriental.
Ruben Alejo Alvarez, 26 años, soltero, labrador, oriental y María Olga Mussini, 29 años, soltera, oriental.
Omar Manuel González, 27 años, soltero, mecánico, oriental y Gloria María Tagliabúe, 23 años, soltera, oriental.
Celso Panzardi, 27 años, soltero, peluquero, oriental y Elida Balbina Mettetieri, 27 años, soltera, oriental.
Pedro Héctor Figueroa, 20 años, soltero, empleado, oriental y Elida Margarita Yanes, 17 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Silva, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Margarita Martínez, 16 años, soltera, oriental.
Pedro Miguel Fassini, 33 años, soltero, mecánico, oriental y Ramona Raquel Rosas, 20 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Gallinal, 24 años, soltero, carpintero oriental y Margot Raquel Zapata 26 años, soltera, oriental.
Leonardo Moreno, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Alcira Martínez, 26 años, soltera, oriental
José Luis Montesdeoca, 23 años. soltero, jornalero, oriental y Cristina Díaz, 19 años, soltera, oriental.
Alfredo María Martínez, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Norma Esther González, 27 años, soltera, oriental.
Célico Alberto Cabrera, 23 años, soltero, chapista, oriental y Noemí Teresita González, 18 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Curbelo, 30 años, soltero, obrero, oriental y María del Huerto Bentancor, 20 años, soltera, oriental.
Natalio Umberto Strazzarino, 18 años, soltero, labrador, oriental y María Dolores Núñez, 19 años, soltera, oriental.
Alejandro Manuel Reyes, 25 años, soltero, carpintero, oriental y Brenda Mary Muñiz, 21 años, soltera, oriental.
Carlos María Curutchet, 31 años, soltero, empleado, argentino y Susana Esther Hernández, 20 años, soltera, empleada, argentina.

2.a Sección —

Rubén Darío Rodríguez, 26 años, soltero, viticultor, oriental y Teresa Pérez, 24 años, soltera, oriental.
Elías Bullan, 48 años, soltera, chofer, yugoeslavo y María Jurisich, 35 años, viuda, yugoeslava.
Ruggiero Waldemar Quijano, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Paula María Barceló, 34 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Pereyra, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental y María Blanca Pérez, 23 años, soltera, oriental.
Juan Antonio Pordano, 25 años, soltero, empleado, oriental y Elma Esther Belhot, 20 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Santiago Felipe Rodríguez, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Nilda Neli Martínez, 16 años, soltera, oriental.
Carmelo Mareco, 24 años, soltero, comerciante oriental y Yulka Cleopatra Rodríguez, 24 años, soltera, oriental.
Gabriel Bonifasio Terán, 21 años, soltero, jornalero, oriental y María Esther Rodríguez, 19 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Albérico Ramón Hernández, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Lidia Mabel Acosta, 17 años, soltera, oriental.
José Ramón Triñanes, 22 años, soltero, empleado, oriental y Fanny Raquel Schaffner, 23 años, soltera, estudiante, oriental

6.a Sección —

Italio Antonio Raymundo, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Mary Nobelda Bonnahón, 21 años, soltera, oriental.
Segundo Nelson Omar Aranda, 24 años, soltero, labrador, oriental y Juana Cabrera, 22 años, soltera, oriental.
Densi Jacinto Alonzo, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Hilda Bauzá, 17 años, soltera, oriental.
Paulino Julián Britos, 31 años, soltero, comercio, oriental y Brenda Ada Tejera, 20 años, soltera, oriental.
Marcos Omar Bauzá, 21 años, soltero, labrador oriental e Ivone Teresita Bolazzi, 15 años, soltera, oriental.
Ruben Jalil, 28 años, soltero, carnicero, oriental y Camelia María Raquel Buschiazzo, 23 años, soltera, oriental.
Deogracias Isabelino De Armas, 25 años, soltero, chofer, oriental y Mirta Matilde Pollero, 28 años, soltera, oriental.
Carlos Schwager, 26 años, soltero, mecánico oriental y María Lilia Gómez, 26 años, soltera, educacionista, oriental.
Francisco Javier Medida, 34 años, soltero, agricultor, oriental y María Rosa Biangulo, 17 años, soltera, oriental.
Humberto Severino Undarzón, 30 años, soltero, chofer, oriental y Albarita Nidia Castro, 25 años, soltera, oriental.

Soriano

1.a Sección —

Hipólito Serafín Díaz, 40 años, soltero, jornalero, oriental y Venancia Belarmina Valdez, 39 años, soltera, oriental.
Ruben Alfredo Cejas, 21 años, soltero, tipógrafo, oriental y Zulma Esther López, 16 años, soltera, oriental.
Cecilio Clemente Olivera, 26 años, soltero, empleado, oriental y Alicia Irma Martínez, 30 años, soltera, oriental.
Alfredo Inocencio Mezquida, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Celia Haydée Fiorelli, 29 años, soltera, oriental.
Juan Irineo Perini, 59 años, soltero, quintero, oriental y Angela Isidora Sosa, 39 años, soltera, oriental.
Pedro Javier Corea, 44 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Ortega, 48 años, soltera, oriental.
Mario Humberto Ramírez, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Honoria Alí, 16 años, soltera, oriental.
Víctor Saturnino López, 28 años, soltero, mecánico, oriental y Catalina Esther Bentancour, 22 años, soltera, oriental.
Hector Eduardo Cano, 20 años, soltero, carpintero, oriental y Soledad Centurión y Vivas, 28 años, soltera, oriental.
Omar Adolfo Rossi, 24 años, soltero, relojero, oriental e Ignacia Martínez, 25 años, soltera, oriental.
Ramón Ricardo Herrero, 25 años, soltero, empleado, oriental y Julia Teresa Aguirregabiria, 18 años, soltera, oriental.
Wilfredo Fontana, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Marta María García, 19 años, soltera, oriental.
Luis Ernesto Lazoguet, 19 años, soltero, militar, oriental y Rosa Lima. 23 años, soltera, oriental.
Enrique Manuel Premazzi, 54 años, soltero, carpintero, oriental y Eusebia María Laura Padilla, 49 años, soltera, oriental.
Edison Camacho, 31 años, soltero, jornalero, oriental y María Esther Suárez, 18 años, soltera, oriental.
Raúl Humberto Russo, 32 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental y Francisca Amabilia Blanc, 26 años, soltera, empleada, oriental.
Julián Enrique Levis, 25 años, soltero, empleado, oriental y Francisca Eugenia Montouto, 32 años, soltera, empleada, oriental.
Manuel Silva, 68 años, soltero, jubilado, oriental y Vicenta Anastasia Caballero, 52 años, soltera, oriental
Pedro Marcelino Castromán 40 años, soltero, tipógrafo, oriental y María Esperanza López, 44 años, soltera, oriental.
Ricardo Alejandro Meléndrez, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Delio Rodríguez, 42 años, soltera, oriental.
José María Bello, 26 años, soltero, militar, oriental y Aris Nelly Alemán, 25 años, soltera, oriental
Luis Zacarías Bianchi 36 años, soltero, agricultor, oriental y Demetria Mercedes Julia Farfarana, 36 años, soltera, oriental.
Angel María Martínez, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Ofelia Leonarda Ferreira, 19 años, soltera, oriental.
Luis Eduardo Gaye, 45 años, divorciado, empleado oriental y Balbina Dionisia Vivas Pérez, 42 años, soltero, comerciante, oriental
José Alcoba, 21 años, soltero, pizero, oriental y María Graciela Rey 12 años, soltera, oriental
Gregorio Méndez, 48 años, soltero, jornalero, oriental y Felisa Alejandrina Galeano, 29 años, soltera, oriental.
Cipriano Eduardo Peixoto, 19 años, soltero, mecánico, oriental y Ramona Yolanda Díaz, 20 años, soltera, oriental.
Ari Pintos, 21 años, soltero, militar y Gloria Gladys de Aramburú, 26 años, soltera, oriental.
Pedro Justo Dotti 34 años, soltero, obrero, oriental y Norma Hortensia Etchebarne, 24 años, soltera, oriental.
Claudio Enrique Evaristo Ramón Lecaille, 20 años, soltero, mecánico, francés y Marta Yolanda Pacheco, 22 años, soltera oriental.
Angel Roberto Borges, 20 años, soltero, hacendado, oriental y Olga Aur. Díaz, 19 años soltera, oriental.
Raúl María Rivarola, 31 años, soltero, agricultor oriental y Elsa Rufina Acosta, 29 años, soltera, oriental
Carlos Clodomiro Giménez, 25 años, años, soltero, empleado, oriental e Irica Estela García, 26 años, soltera, oriental.
Juan Pedro Malletti, 26 años, soltero, comerciante, oriental y Delida Inés González, 23 años, soltera, oriental.
Maximialiano Albín, 37 años, soltero, jornalero, oriental e Irene Rosa Mesa, 41 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Santos Eugenia Acuña, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Matilde Gladys Vique, 20 años, soltera, oriental.
Francisco Humberto Cruz, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Palmira Riva, 20 años, soltera, oriental.
Walter Omar Riva, 28 años, soltero,

jornalero, oriental y Elida Ana Mazzoni, 16 años, soltera, oriental.
Hugo Osvaldo González, 23 años, soltero, estudiante, oriental y Susana Pagés, 20 años, soltera, estudiante, oriental.
Heberiadi Sinclair Ruiz, 20 años, soltero, jornalero, oriental y María Elena Vique, 15 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

José Walter Noya, 21 años, casado, jornalero, oriental y Rosa Myrta Saravia 19 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Julio María Velázquez, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Lidia Nelli C Ronqui, 27 años, soltera, oriental.

Tacuarembó

1.a Sección —

Ariel González, 22 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Gladis Arancet, 21 años, soltera, estudiante, oriental.
Oribe Correa, 25 años, soltero, jornalero oriental y Blanca Margarita Silva, 17 años, soltera, oriental.
Eladio Gómez, 82 años, soltero, jubilado, oriental y María Rodríguez, 72 años, soltera, oriental.
Jorge Olmos, 36 años, divorciado, profesor, oriental y Elisa Etel Bonino, 23 años, soltera, estudiante oriental.
Artigas Barrios, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Alicia López, 19 años, soltera, oriental.
Luis Emilio Silva, 21 años, soltero, empleado, oriental e Hilda Jesús, 16 años, soltera, oriental.
Astro Amir Rey, 25 años, soltero, comerciante, oriental y Martha Nelly Camps, 21 años, soltera, oriental.
Felipe Nelly Rodríguez, 23 años, soltero, militar, oriental y Libia Margot Alvez, 18 años, soltera, oriental.
Atahualpa Wáshington Benavidez, 27 años, soltero, profesor, oriental y Elizabeth Díaz, 19 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Silverio Ferreira, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Zulma Gladys Liendo, 21 años, soltera, oriental.
Eduardo Pérez da Luz, 28 años, soltero, ganadero, oriental y Nellia Alba Coore, 25 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Albérico Costales, 25 años, soltero, empleado, oriental y Eurides Carballo, 25 años, soltera, oriental.
Ludovico Rodríguez, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Santa Clara Cufré Valerio, 19 años, soltera, oriental.
Ormecindo de Olivera, 49 años, soltero, jornalero, oriental y Gilberta Sanguinet, 37 años, soltera, oriental.
Juan Machado, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Corina Duré, 35 años, soltera, empleada, oriental.
Heber Dufrechou, 17 años, soltero, jornalero, orental y Rosalía Ceballos, 25 años, soltera, oriental.
Ceferino Rodríguez, 20 años, soltero, empleado, oriental y Soledad Techera, 16 años, soltera, oriental.
Domingo Padilla, 25 años, soltero, trabajador rural, oriental y Remigia Almeida, 19 años, soltera, oriental.
Feliciano Acuña, 32 años, soltero, trabajador rural, oriental y Anair Amaral, 21 años, soltera, oriental.
Hugo Martínez, 28 años, soltero, empleado, orental y Edelma Borges, 25 años, soltera, oriental.

Julio Telesca, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Aracelia Quiroga, 23 años, soltera, oriental.
Eugenio Cristóbal Rodríguez, 37 años, soltero, jornalero, oriental y Bernardina Echevarría, 16 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Isabel Cisaro Techera, 34 años, soltero, trabajador rural, oriental y Guillerma Barboza, 19 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Fabio Stratta, 30 años, soltero, empleado, oriental y Aurora Curbelo, 32 años, soltera, oriental.
Gilberto Teodoro Vidal, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Pura Eden Silveira, 18 años, soltera, oriental.
Francisco Antonio Nieves, 24 años, soltero, empleado, oriental y Celia Margot Mollo, 20 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

José Hugo, Mangado, 21 años, soltero, hacendado, oriental y Lucía Ezquerra, 23 años, soltera, oriental.
Luis Eduardo Paredes, 29 años, soltero, chofer, oriental e Ida Mercedes Machado, 19 años, soltera, oriental.
Wáshington Almeida, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María Haydeé Riffrau, 16 años, soltera, oriental.
Carlos Alfredo León, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Alga René Monzón, 18 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Ameriliano Duarto, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Milda Santana, 21 años, soltera, oriental.
Félix Amaral, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Nair Edith Antúnez, 21 años, soltera, oriental.
Gilberto Dionel Pan, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Alida Emira Rodríguez, 27 años, soltera, oriental.
Fernando Porcal, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María Agripina Duarte, 17 años, soltera, oriental.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

Registro del Estado Civil actuando como Oficiales del en el interior

Se les recuerda el artículo 4.° de la ley número 9.906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.° de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial".

Quiere decirse que los señores Oficiales a que se refiere el artículo 49 de la ley, deben enviar a "Diario Oficial" $ 0.20 por cada matrimonio que figure en las listas mensuales de que habla el artículo 7.° de la ley 5.418.
Cuando los importes sean tan reducidos que no justifiquen la remisión de giro, pueden acompañarse estampillas de Ahorro Postal. Pero en ningún caso timbres u otros valores.

13.a Sección —

Alcides Campo, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Dina Pereira, 26 años, soltera, oriental.

14.a Sección —

Santos Ariel Parins, 20 años, soltero, jornalero, oriental e Isaura Almeida, 15 años, soltera, oriental.
Atilio Coito, 27 años, soltero, albañil, oriental y Cayetana Núñez, 39 años soltera, oriental.
Isidro Piguillem, 29 años, soltero, hacendado, oriental y Fanny Alice Magfud, 26 años, divorciada, maestra, oriental.

Treinta y Tres

2.a Sección —

Borronés Ferrés, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Justina Fermina Becerra, 15 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Otilio Abel Muiño, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Luz del Alba Castillo, 17 años, soltera, oriental.
Carlos Presa, 40 años, soltero, ganadero, oriental y María Eugenia Barreto, 28 años, soltera, oriental.
Nicolás Medero, 50 años, soltero, jornalero, oriental y Manuela Joaquina Pereyra, 47 años, viuda, oriental.
Clodomiro Martínez, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Hortencia Azambulla, 19 años, soltera, oriental.
Ernesto Pastor Moreno, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Elena Elsa Pírez, 22 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Santos Isaís Fleitas, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Aurelia Miraballes, 24 años, soltera, oriental.
Martín Ramírez, 33 años, soltero, jornalero, oriental e Hilda Rodríguez, 30 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Juan María Sosa, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Eustaquia Rodríguez, 19 años, soltera, oriental.
Esteban Angel Laborde, 26 años, soltero, empleado, oriental y Flor de Lys Patrón, 20 años, soltera, oriental.
Ramón Ramírez, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Paulina Arcalá López, 23 años, soltera, oriental.
Aladino González, 37 años, soltero, jornalero, oriental y Genoveva Rivas, 36 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Luis Alberto Alegre, soltero, militar, oriental e Irma Martínez, soltera, oriental.
Heber Fernández, soltero, militar, oriental y Gricelda Benítez, soltera, oriental.
José Lidio Paiva, soltero, jornalero, oriental y Nanci Izquierdo, soltera, oriental.

9.a Sección —

Laudares Pereira Porto, 57 años soltero, empleado, oriental y Dalbina González, 30 años, soltera, oriental.
Gutemberg Morales, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Carmelita Jara, 19 años, soltera, oriental.



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

23ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Mayo 21 de 1958

PRESIDE EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES (PRESIDENTE)

ASISTEN: LOS SEÑORES MINISTROS DEL INTERIOR, DOCTOR HECTOR A. GRAUERT Y DE SALUD PUBLICA, DOCTOR VICENTE BASAGOITI Y EL SUBSECRETARIO DE SALUD PUBLICA, CONTADOR JUAN M. AGUIRRE GONZALEZ

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION)

Montevideo, 20 de mayo de 1958.

La Cámara de Senadores se reunirá —cuarto intermedio— en sesión extraordinaria mañana miércoles 21 a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º — Informes del señor Ministro del Interior, sobre las razones que tuvo el Poder Ejecutivo, para destituir al señor Sub Jefe de Policía de Tacuarembó. — Carpeta 1921.

2º — Informes del señor Ministro de Salud Pública, sobre la posición adoptada por el Poder Ejecutivo, respecto de la elaboración y tramitación del anteproyecto de ley de seguro de asistencia y enfermedad. — Carpeta 1922.

3º — Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se autoriza el funcionamiento de Casinos en diversos Balnearios del Este en determinado período.— Carpeta 1954. — Rep. 85.

1

A la hora 17 y 35 minutos entran a sala los señores senadores: **Barbieri, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bayley, Bove Arteaga, Brause, Cardoso, Collazo, Cordones Alcoba, Cusano, Cutinella, Echegoyen, Fabini, Fernández, Ferrer Serra, Fusco, Gonzalez Conzi, Goyén, Haedo, López Toledo, Mattos, Penadés, Raffo Frávega, Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Silva, Terra Arocena, Tróccoli y Vignale.**

Falta sin aviso, el señor senador Blanco Acevedo.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor Cordones Alcoba, para una cuestión de orden.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — El Senado ha sido citado para el día de hoy a efectos de continuar con la orden del día establecida, y tenemos en Sala a dos Ministros: el señor Ministro del Interior que fué llamado para dar informes respecto a la destitución del **Sub Jefe de Po-**

licía de Tacuarembó, y el señor Ministro de Salud Pública para continuar la interpelación planteada por el señor senador Cardoso.

Resulta que el señor Ministro del Interior ya está cumpliendo una interpelación sobre el mismo tema en la Cámara de Diputados. No parecería muy serio que las dos ramas legislativas, al mismo tiempo, casi a la misma hora, estén recibiendo informes o estén interpelando a un Ministro sobre el mismo tema.

Por consiguiente, voy a mocionar para que el Senado, en este asunto relativo a los informes que tiene que dar el señor Ministro del Interior acerca de la destitución del Sub Jefe de Policía de Tacuarembó, pase a cuarto intermedio hasta tanto termine la interpelación que sobre el mismo tema se está realizando en la Cámara de Diputados.

SEÑOR VIGNALE. — Estamos en un sistema bicameral, señor senador.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Es una cosa absurda, señor senador, porque el señor Ministro quizás no termine hoy la interpelación sobre este tema, y tendrá que continuar otro día aquí, mientras que en la Cámara de Diputados lo llaman para que continúe la interpelación sobre el mismo tema, a lo mejor para el mismo día.

SEÑOR VIGNALE. — En ese momento tendría razón el señor senador.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — No significa que el señor Ministro no venga a éste Cuerpo a dar los informes que se le han solicitado.

SEÑOR VIGNALE. — En ese momento tendría razón, señor senador, pero mientras no llegue ese momento, no.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Ya empezó a dar los informes en la Cámara de Diputados.

SEÑOR VIGNALE. — Quién le dice, señor senador, que el señor Ministro no pueda terminar hoy aquí?

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Es muy optimista el señor senador.

Yo hago moción en el sentido indicado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que la Mesa advierte es que debemos decidir con cuál de los dos Ministros nos quedamos esta noche, porque no parece lógico que si se inicia la interpelación al señor Ministro del Interior, que puede durar cuatro o cinco horas, tengamos aquí, esperando, al señor Ministro de Salud Pública. Uno de los Ministros debe quedar libre.

SEÑOR FERRER SERRA. — Me permite, señor Presidente?

Estoy de acuerdo con el señor Presidente en esta última parte, en lo que tiene referencia a que no es lógico que los señores Ministros estén haciendo cola —perdón por la expresión, pero es bien aplicable al caso— esperando que termine la interpelación con uno para seguir con el otro. En eso estoy totalmente de acuerdo con el señor Presidente.

Pero en lo que no puede estar de acuerdo es con la moción del señor senador Cordones Alcoba. La interpelación es un instituto de contralor que se le confiere a la minoría del Cuerpo, a un tercio del Cuerpo. Si nosotros aceptáramos —descarto, desde ya, que ésta no es la intención del señor senador Cordones Alcoba— la tesis por él esgrimida, sería muy factible a las mayorías poder deshacer cualquier interpelación. Bastaría...

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — No se habla de eso, señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Permítase, señor senador; yo lo he escuchado con mucha atención.

Bastaría que la mayoría de la otra rama del Poder Ejecutivo planteara una interpelación sobre el mismo tema para que de esa manera se robara —perdón por la expresión —se quitara a la otra rama el derecho de ejercer ese contralor que a texto expreso...

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — No es ese el sentido de mi moción. Acabo de decir en forma bien clara y concreta que se haga un cuarto intermedio hasta que termine esa interpelación en la otra Cámara, para que el señor Ministro venga a esta Sala a dar los informes.

SEÑOR FERRER SERRA. — Las dos ramas tienen el mismo derecho.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — No lo niego, señor senador. Hago mi moción porque considero el otro proceder poco serio y, además, por una cuestión de hasta disciplina de trabajo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Por una cuestión de disciplina de trabajo, lo lógico es, señor senador, que si el señor Ministro está en Sala preparado para contestar la interpelación, que la conteste de inmediato y no lo tengamos 15 días esperando.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Pero después se interrumpe esta interpelación y continúa en la otra Cámara y allá repite lo que dijo acá.

SEÑOR FERRER SERRA. — Todos estos son problemas que ocurren en el Parlamento, pero es derecho inalienable de este Cuerpo hacer la interpelación.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — No está en discusión eso, señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Está en discusión el fondo de eso, señor senador. Se puede desviar, señor senador, por la vía de una maniobra —que no es éste el caso, me permito subrayarlo en forma clara y precisa— el derecho de interpelación.

Supóngase que yo fuera Ministro, no lo seré jamás...

SEÑOR TROCCOLI ¿Es un augurio acerca de los resultados electorales?

SEÑOR BRAUSE. — Es que el señor senador Ferrer Serra se tira más alto.

(Hilaridad).

SEÑOR FERRER SERRA. — ...y mañana me interpelaran en una Cámara en la de Diputados, le pidiera a mi sector en el Senado que hiciera una interpelación coincidente sobre ese tema. Bastaría el simple juego de los movimientos de Sala para que yo no contestara jamás una interpelación y se vulneraría el derecho de interpelación.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Pero, señor senador, no es éste el caso.

SEÑOR FERRER SERRA. — Por lo tanto, frente al caso planteado, pidiéndole disculpas al señor Ministro de Salud Pública por haberlo hecho venir en el día de hoy voy a mocionar para que se cumpla estrictamente el orden del día establecido, y con el señor Ministro de Salud Pública se fije fecha de nuevo, cuál corresponde, de acuerdo con el Reglamento.

SEÑOR MATTOS. — ¿Cuál es la razón para darle preferencia a la otra Cámara?

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — No es cuestión de preferencia; ya se inició allá la misma interpelación.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente? Voy a expresar dos o tres reflexiones sobre la proposición del señor senador Cordones Alcoba.

Creo que el problema debe plantearse en los términos concretos en que lo hiciera el señor senador Cordones Alcoba. Nadie ha objetado —no creo que podría objetarse— la igualdad de derecho que posee el Senado y la Cámara de Representantes, ni está en tela de juicio —tampoco nadie lo ha planteado— un problema de esa naturaleza.

Lo que sucede, señor Presidente, es que el Senado enfrenta una situación de hecho que es el siguiente: dentro de esa misma igualdad de derechos, se ha planteado —y tal vez en ello se esté un poco en lo insólito— simultáneamente, en ambas Cámaras, la misma interpelación. Digo insólito, señor Presidente, por lo desacostumbrado, pero no porque los legisladores de uno u otro Cuerpo no puedan solicitar informes en el momento en que lo consideren pertinente. El Parlamento no está acostumbrado a vivir, por su tradición, la circunstancia de que al mismo tiempo, a un Ministro, se le llame en los dos Cuerpos para responder o dar informes acerca de un mismo fenómeno de su administración.

La situación, que se me ocurre debe haber sido el móvil fundamental que ha llevado al señor senador Cordones Alcoba a hacer su proposición es que mientras el Senado ha iniciado una interpelación al señor Ministro de Salud Pública, en la Cámara de Representantes ha comenzado una al señor Ministro del Interior, y, la verdad sea dicha la estructura de la orden del día de hoy, un poco a través de expresiones del señor Presidente del Cuerpo, fué compaginada en mérito a que, habiendo comenzado la interpelación al señor Ministro del Interior en aquella rama del Parlamento, y presumiéndose que en el día de hoy no podría llevarse a cabo la que había fijado el Senado, teníamos un poco la disponibilidad de esta sesión para que el señor Ministro de Salud Pública pudiera contestar el discurso del senador interpelante, doctor Cardoso, ya que en el día de ayer se corría el riesgo de que pudiera verse interrumpido por falta de quórum en el Senado, o por la extensión que pudiera creer conveniente para su contestación el señor Ministro.

En consecuencia, frente a esta situación de hecho, parecería que lo lógico fuera que el Senado, donde ha comenzado la interpelación al señor Ministro de Salud Pública y el señor senador interpelante ha formulado su exposición sobre el tema, tuviera la réplica, dentro del plan de trabajo que el propio Senado hizo en el día de ayer del señor Ministro de Salud Pública, contestando al señor senador interpelante; y ello permitiría, a la vez, que el señor Ministro del Interior, atendiera la interpelación planteada en la Cámara de Diputados, ya comenzada con el discurso del señor diputado interpelante y creo, también, con la réplica —no sé si terminada— del señor Ministro del Interior.

No hay ningún elemento o instrumento en el juego de mayoría y minoría para que pueda decirse que con esta situación y con este planteamiento se pretenda escamotear a alguna de las ramas del Parlamento algún aspecto de la

interpelación, sino que se trata...

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una brevísima interrupción para contestar dos o tres hechos?

Esta interpelación fué fijada con prioridad en este Cuerpo. El día que se tenía que celebrar, el señor Ministro envió una atenta nota diciendo que no podía concurrir porque ese día tenía que plantear un asunto de gran importancia en el Consejo Nacional de Gobierno.

En mérito a eso, no se realizó la sesión. La segunda ve...

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Además, señor senador, tampoco se hubiera podido realizar la interpelación, aunque hubiera podido venir, porque no hubo número en el Senado.

SEÑOR FERRER SERRA. — No sé, señor Ministro. No es tan así, porque ya, antes de la hora fijada para la sesión, en el ambulatorio se sabía de la existencia de la nota y que el señor Ministro no podría hacer acto de presencia en esa sesión. Todos los señores senadores sabían que el señor Ministro no vendría.

Decía, señor Presidente, que tuvo prioridad en el Senado esta interpelación.

Posteriormente se fijó nueva fecha, antes de que se le interpelara en la Cámara de Diputados, y en esa reunión tampoco hubo número por una política que no juzgo en este instante, de ausentismo del sector que responde al señor Ministro.

En esta oportunidad, hay número y, ¿qué se pretende que se resuelva? Que no se realice la interpelación fijada. Los hechos no resultan claros.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Que no se haga, no, señor senador, que se postergue.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor senador?

El señor Ministro del Interior ¿está citado para el día de hoy en la Cámara de Diputados?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — No, señor senador.

SEÑOR MATTOS. — De manera que está libre.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente.

Lo que insisto en plantear, es lo siguiente. Nadie discute la prioridad de uno de los Cuerpos para realizar determinada interpelación, pero el señor senador tendrá que convenir conmigo, puesto que él no ha hecho afirmación en ese sentido, que no parece serio, sino que evidentemente es un régimen anormal de trabajo, que comenzada una interpelación de esta naturaleza, mientras el señor Ministro contesta un lunes en la Cámara de Diputados un aspecto de la interpelación y ésta no concluye, el martes comience la misma interpelación en el Senado, debiendo el miércoles volver a la Cámara con el mismo tema, y luego el jueves otra vez concurrir al Senado para continuar la interpelación.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una brevísima interrupción?

SEÑOR TROCCOLI. — No, señor senador, porque creo que el Senado debe pronunciarse en un sentido u otro. Además, el señor senador me solicita una interrupción, como lo hizo recién, y yo pensé que era para hacer alguna aclaración o para contestar algunos de los aspectos que estaba tratando y, en realidad, ha salido con un problema de prioridades, para ver quien interpela primero, y ese no es el problema que estaba planteado. El problema, es el régimen de trabajo e insisto, señor senador, en que habiendo comenzado la interpelación en la Cámara de Diputados y habiéndose planteado en el Senado el primer aspecto de la interpelación al señor Ministro de Salud Pública, y realizado, por el señor senador interpelante, la exposición sobre el tema, parecería que la lógica indicara que el señor Ministro de Salud Pública, presente en Sala y citado por el Cuerpo con la finalidad de responder a una solicitud de informes, lo facilitara para concluir aquello que el Senado tiene entre manos, y que está pendiente, aunque realizado en su mayor parte. Concluído esto, que al mismo tiempo presupone cierto paralelismo con el desarrollo de la interpelación en Representantes, que el señor Ministro del Interior venga al Senado a brindar los informes que ya ningún problema de prioridad entre senadores y representantes.

Es una situación de hecho, es un régimen de trabajo, es una situación donde no está en juego, absolutamente, ningún problema de prioridad senadores y representantes.

SEÑOR FERRER SERRA. — No tenemos distintas jerarquías.

El señor senador se olvida en todo este planteo de algo que es primordial: la fecha de la interpelación no la fija el Cuerpo, sino que para fijarla, obra de manera fundamental, primordial, podríamos decir, la propia voluntad del señor Ministro interpelado. El postergar ésta, señor Presidente, en mi concepto, es perturbar el régimen de trabajo que ha establecido el propio señor Ministro.

SEÑOR TROCCOLI. — Para concluir, señor Presidente; sobre lo que dice el señor senador Ferrer Serra, debo manifestar que nadie niega el procedimiento a que se sujeta la fijación de fecha para las interpelaciones.

Recuerdo que cuando el señor Ministro del Interior fijó esta fecha para la interpelación, fué en el valor entendido de que, con anterioridad o posterioridad, existía otra interpelación, en la Cámara de Representantes, sobre el mismo tema, y se trató de no hacerla coincidir ni con esa ni con otra que el Senado tenía planteada.

Tampoco puede negarse que en el día de ayer fue valor entendido, también, para el Cuerpo, que el motivo fundamental de decretar un cuarto intermedio, fue para dar oportunidad a que el señor Ministro de Salud Pública contestara en el día de hoy, en mérito a que por haberse planteado una interpelación al señor Ministro del Interior en la otra Cámara, no concurriría hoy al Senado a dar sus informes.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que estando presente en Sala el señor Ministro del Interior, debemos ser corteses y preguntarle si desea ser interpelado o no.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Señor Presidente: me parece que la pregunta del señor senador Raffo Frávega no corresponde. Yo estoy aquí a los efectos de contestar un pedido de informes que ha hecho el Senado.

El Senado es el dueño de su trabajo, y el que debe resolver si desea continuar con el pedido de informes del señor Ministro de Salud Pública o por el contrario iniciar un nuevo pedido de informes.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Yo hacía la pregunta, porque en primer término en la orden del día figuran los informes que debe dar el señor Ministro del Interior.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Declaro que estoy un poco perplejo ante esta situación, porque si esto que se plantea ahora se hubiera planteado en el día de ayer, hubiéramos fijado otra fecha para que el señor Ministro de Salud Pública continuara dando sus informes.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Ministro del Interior me llamó en el día de ayer para decirme si iba a citar al Senado hoy, porque entendía que la Cámara sesionaría en el día de hoy. La información que dí al Senado fué que el señor Ministro posiblemente no concurriría en el día de hoy.

Yo expresé al señor Ministro que, citara o no la Cámara, yo tenía obligación de citar al Senado.

Como la Cámara no ha sesionado en el día de hoy, el señor Ministro ha concurrido al Senado

SEÑOR CARDOSO. — Quiere decir que, de haber sabido esta situación, o hubiéramos seguido con el señor Ministro de Salud Pública, o hubiéramos fijado otra fecha.

Hemos actuado bajo una base errónea. Yo estoy al margen de toda la corriente política que circula rápidamente por debajo de este planteo. Me voy a pronunciar solo en función del método de trabajo. Voy a proponer que continúe la interpelación al señor Ministro de Salud Pública, que se inició en el día de ayer.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Ferrer Serra, sólo sostiene que debe mantenerse la orden del día.

Se va a votar, en consecuencia, la moción de aplazamiento formulada por el señor senador Cordones Alcoba, en el sentido de que se saque de la orden del día el asunto que figura en primer término, y se siga con el que figura en segundo término, que son los informes del señor Ministro de Salud Pública.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Cuántos votos se necesitan?

SEÑOR PRESIDENTE. — Mayoría.

SEÑOR CARDOSO. — La moción no es para sacar el asunto de la orden del día, sino para fijar una nueva fecha.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasaría a un cuarto intermedio en ese asunto. La Mesa fijaría nueva fecha con el señor Ministro del Interior.

—Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **13 en 26**).

—Se reabre la discusión.

Declaro que voté por la afirmativa, porque lo ha hecho así el propio senador interpelante.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

He votado aquí, más bien en disparidad con los integrantes de mi sector político, y quiero explicar las razones.

Esto no es una novedad en el Parlamento. Yo he actuado muchos años y he visto muchas de estas cosas. Y siempre se ha dado prioridad a la interpelación que ya se había iniciado, lo que parece una cosa lógica y de sentido común. No es cuestión de estar jugando a la venta... los dos Cuerpos, uno con el otro, sino que se trata de la eficiencia parlamentaria. Esa es la palabra: "eficiencia" par-

lamentaria, y es lo que más escasea en el Parlamento nuestro.

Si esta interpelación al señor Ministro del Interior ha empezado en la otra rama ¿por qué vamos a impedirlo nosotros? ¿Nosotros no recibimos, acaso, los repartidos de la Cámara de Representantes? Por intermedio de ellos podemos enterarnos de la marcha de la interpelación. Entonces, si lo creemos pertinente, nosotros reabrimos el debate en el Senado; pero puede ser que creamos pertinente no hacerlo, porque hacer dos interpelaciones paralelas es una cuestión de tal falta de eficiencia parlamentaria, que a mí me ha llevado a votar en contra de este criterio.

Nada más.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo, que por una simple razón de método, y si se me permite la expresión, por la natural cortesía que debemos tener para con los Ministros que concurren a Sala, si hay un Ministro que está en el desarrollo de una interpelación en el seno del Cuerpo, lo adecuado es que continúe. Si no hubiera concurrido el señor Ministro de Salud Pública, entonces sí se podría plantear el problema.

Creía —y sigo creyendo— que esta interpelación al Ministro del Interior ya debía haberse realizado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Por eso no la hacen.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — El señor senador está equivocado.

A mí nada me cuesta pensar con orden, cuando me encuentro frente a un problema de esta naturaleza. No he dicho que no puedan hacerse las dos interpelaciones simultáneamente. No me animaría a afirmarlo. Pueden haber circunstancias, en determinados momentos, que impongan hacer las interpelaciones simultáneamente, y ésta es una circunstancia para mí grave. Pero aquí hay otro hecho: estamos oyendo las manifestaciones de un Ministro. Ayer votamos algo con un fundamento; el fundamento fué la expresión del señor Presidente en el sentido de que nos daba casi la seguridad de que el señor Ministro del Interior no podría concurrir hoy al Senado porque tendría que concurrir a la otra Cámara. Entonces, se convino en hacer algo formal, estableciendo una orden del día que sabíamos que no se iba a cumplir. ¿Esto es o no es así? En mi concepto, esto está en la convicción de todos los señores senadores, porque se dijo en Sala en alta y clara voz.

Si en este momento están los dos Ministros presentes, creo que el que estaba hablando, debe seguir en el uso de la palabra. Me parece que en eso no hay ninguna contradicción, y cuando termine el Senado el estudio de esos asuntos con el señor Ministro de Salud Pública, considero que entonces debe iniciar la interpelación al señor Ministro del Interior, sin perjuicio de creer que, primero, debió venir a Sala el señor Ministro del Interior.

Repito que, en mi razonamiento, no hay ninguna contradicción.

Por esa razón he votado accediendo a que se continúe un debate en el que todos estábamos interesados y que, si lo cortamos hoy, señor Presidente, podemos introducir una discontinuidad que perjudique el propio tratamiento del asunto.

Considero que el señor Ministro del Interior debe venir a Sala inmediatamente que terminemos con este trabajo y si se afirma que se va a combinar, a coordinar, o convenir una nueva sesión para atender al señor Ministro del Interior, el hecho de que concurra a Sala, dispuesto a dar los informes que se le han pedido, a mí me satisface, porque considero que ese es su deber y esa es la preocupación del Cuerpo.

Nada más.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Correspondería aplicar el reglamento, que establece, expresamente, que en los casos de empate debe reabrirse la discusión. Además, como el señor senador Echegoyen —quien tiene gran experiencia en todas estas cuestiones de orden interno y versación jurídica y constitucional reconocida— ha votado a favor y es líder de sector, solicito que se rectifique la votación, porque algunos de los compañeros de bancada, posiblemente no se dieron cuenta de la forma que el señor senador Echegoyen votó.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con el Reglamento, se va a votar nuevamente.

SEÑOR FUSCO. — ¿Qué se vota?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tiene la obligación de informarle al señor senador que se pidió la modificación de la orden del día, en el sentido de que se siga con la interpelación al señor Ministro de Salud Pública, y, posteriormente, se realice la correspondiente al señor Ministro del Interior.

Se va a votar si se aprueba en ese sentido.

(Se vota: Afirmativa 14 en 27).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar brevemente mi voto negativo?

Recordaré algún antecedente.

Ya hice uso de la palabra una vez en el Senado, para recriminarle al señor Ministro del Interior, su propósito, al parecer, de dilatar mucho en sus informes.

No sé si la Mesa podrá proporcionarme el dato, pero quiero que me informe cuándo fué presentada la moción de interpelación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por vía de fundamento de voto el señor senador no puede plantear debate.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Estoy fundando el voto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero no puede plantear debate y la Mesa no admitirá la contestación del señor Ministro.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo no estoy planteando ningún debate, señor Presidente; sólo le pregunto a la Mesa cuándo fué presentada la moción de interpelación.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador, cuando está fundando el voto no puede hacer preguntas.

SEÑOR MATTOS. — Que termine el fundamento y después le hace la pregunta.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿En qué artículo del Reglamento funda su afirmación el señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor senador: usted funda el voto y después me hace la pregunta.

(Interrupciones. — Campana de orden).

La Mesa vuelve a insistir en que no puede el señor senador plantear debate por vía de fundamento de voto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo no planteo ningún debate, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Al señor senador no le puede contestar el señor Ministro.

(Interrupciones. — Campana de orden).

Puede pedir que se le autorice a hacer una exposición sobre el particular, pero no puede plantear debate cuando está fundando el voto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Bien, señor Presidente; pido que se me autorice....

SEÑOR PRESIDENTE. — Termine el fundamento de voto, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Son dos palabras, señor Presidente. Si la Mesa entiende que no puedo hacerlo, y yo entiendo que puedo....

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que no puede hacer referencias personales al fundar el voto.

Se va a dar lectura de la disposición correspondiente. Léase.

(Se lee:)

"Artículo 199. No podrá tampoco salvar el voto ni protestar contra la resolución de la Cámara; pero sí tendrá derecho a exigir que conste en el acta cuál ha sido su voto".

SEÑOR HAEDO — ¿Me permite, señor Presidente?

Con la mejor buena voluntad, creo que en esta ocasión el señor senador González Conzi tiene razón. Ha solicitado una información.

SEÑOR BARBIERI. — El señor senador no puede hablar.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador González Conzi está fnudando el voto y no se puede hacer debate sobre el fundamento de voto.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR HAEDO. — Pierde tiempo el señor Presidente tocando la campana.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. —Si el señor senador no obedece a la Mesa, ésta suspenderá la sesión.

(Interrupciones. — Campana de orden)

—Se suspende la sesión por 10 minutos.

(Así se hace).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Permítame, señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para fundar el voto. Está en proceso una votación y tengo derecho a fundar el voto.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Permítame, señor senador, para dar cuenta...

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para fundar el voto, la Mesa puede dar las informaciones que crea del caso.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — No es eso, señor senador. Es que el señor senador Echegoyen había pedido anteriormente la palabra, para fundar el voto.

SEÑOR FERRER SERRA. — La Mesa no puede interrumpir el proceso de una votación, y pido la palabra para fundar el voto.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Me va a obligar a levantar la sesión, señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — No lo voy a obligar a levantar la sesión sino a que respete el reglamento, que es distinto.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No tengo inconveniente en cederla, con mucho gusto, al señor senador Ferrer Serra. No sé si la solicité antes o después de él.

SEÑOR FERRER SERRA. — No hago cuestión con usted, señor senador; hago cuestión con la Mesa.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — He observado, señor Presidente, que el señor Ministro se ha retirado de Sala, no habiendo, todavía, una votación firme respecto de su permanencia, ya que podría pedirse rectificación de la votación...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Echegoyen, para fundar el voto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Como se me aludió, me considero en el deber, aunque mi voto no tiene mayor entidad de expresar por qué lo hice en el sentido que resultó.

Fuera de otros fundamentos que se dieron en el curso de la deliberación, me pareció razonable que, si el miembro interpelante, señor senador López Toledo, estaba de acuerdo en que se postergara, no podía yo aparecer con un celo tal en el asunto hasta el punto de superar la propia posición del interpelante.

SEÑOR FUSCO. — Apoyado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me pareció adecuado, entonces, proceder de acuerdo con la actitud del señor senador López Toledo.

Este es el fundamento principal de mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — He votado por la negativa esta moción porque creo que ella constituye un serio golpe al instituto de la interpelación.

Más; muchas veces he sostenido, con toda razón, que fijada la fecha de una interpelación, el Cuerpo no es quien pueda suspenderla, sino que la interpelación debe realizarse, porque de lo contrario se daría el juego muy raro de que la Constitución le confiere el derecho a las minorías, y la mayoría resolviera ir suspendiendo, continua y permanentemente las interpelaciones, con modificaciones de la orden del día, o con nuevos problemas en la orden del día.

De esa manera, el derecho que se le confiere al tercio de cada Cuerpo, desaparecería.

Se ha sostenido, con razón, por los tratadistas, y se ha practicado con lógica y con razón por ambas ramas del Poder Legislativo, que fijada la fecha de una interpelación, debe cumplirse, y que la mayoría no puede modificar esa decisión.

Yo sigo afiliado a esa tesis, y seguiré afiliado mientras exista, señor Presidente. Creo que la interpelación no es del interpelante.

(Apoyados).

Es un profundo error creer que la interpelación es un duelo singular entre el legislador interpelante y el Ministro interpelado. La interpelación es del Cuerpo, pertenece a él, y quiera o no el legislador interpelante, la interpelación se debe realizar. No es la voluntad del legislador interpelante la que tiene fuerza sobre la decisión de las minorías del Cuerpo.

(Apoyados).

Es esa minoría la que tiene fuerza y valor para fijar la interpelación y para mantenerla.

Pero yo sé también, señor Presidente, lo que anda por debajo de las bancas, y de los sillones, y lo que corre por las alfombras. Conozco todo ese problema. Sé que estoy en un Cuerpo político y actúo como político en un Cuerpo político.

La realidad es clara y categórica en este problema. La interpelación se planteó en el Senado, y creo que simultáneamente, en el mismo día, en la Cámara de Representantes. No hubo diferencia, según mis recuerdos, pero la interpelación se fijó, en primer término, por el señor Ministro, para contestarla en el Senado.

El día que se tiene que hacer efectiva, el señor Ministro no concurre al Senado, enviando una nota en la que se dice que tiene un acuerdo extraordinario en el Consejo de Gobierno, que provoca él mismo, señor Presidente, según surge de las propias actas del Consejo Nacional de Gobierno.

Después de eso se realiza una tentativa, sin número, en la Cámara de Representantes. Se hace otra tentativa, sin número, en la Cámara de Senadores. Y entonces, el sector de la 15, que ha resuelto como táctica política no hacer número a las interpelaciones que se realizan a sus Ministros, hace número en la Cámara de Representantes, y sigue con la técnica y la táctica de no hacer número a las demás interpelaciones en el Senado.

Hace, excepcionalmente, número en una oportunidad, en la Cámara de Representantes. Y hoy, entran a Sala en el Senado. ¿Por qué entran a Sala? ¿Para qué entran? si hasta ayer, en todas las interpelaciones en que estaba en juego la responsabilidad del Ministro por actos de gobierno, que alguien estimaba que eran contrarios a derecho, o inconvenientes, no hacían número. ¿Por qué hacen número en el día de hoy? Nada más que pura y exclusivamente para desplazar, por vía de una votación, la realización de una interpelación.

Esto sí que es vulnerar, señor Presidente, clara y específicamente, los fueros del Parlamento y los fueros de este Senado. Yo no admito ese criterio, así como no comprendo por qué vamos a seguir los debates a través de las publicaciones informativas. Nosotros no tenemos que seguir los debates, los tenemos que realizar. Esa es nuestra misión, y no leer las publicaciones informativas de los otros Cuerpos.

Nuestra obligación es ésa, y la estamos ejerciendo, y la debemos ejercer, si no queremos renunciar a nuestra actividad.

Sé lo que se mueve a través de todo ésto. Comprendo la táctica política de la 15. La comprendo, aunque no estoy de acuerdo con ella. En lo que es mi fuero personal, la repudio, pero yo no puedo hacer cambiar a la 15, para que piense con mi cabeza.

Pero lo que no puedo admitir ni comprendo es que los otros sectores minoritarios del Parlamento acepten el criterio de la "quince", según las propias palabras del señor senador Cordones Alcoba de que esta interpelación se realizaría cuando finalizara la que se lleva a cabo en la Cámara de Representantes. Y si ésta no finaliza? ¿Cuando la hacemos? Sé que el señor Presidente va a dar cuenta dentro de un instante que fijó fecha, por eso no quería y no admitía que el señor Presidente diera cuenta que fijó esa fecha, porque en este juego del Parlamento hace muchos años que estoy y sé como se mueve todo, como nos movemos todos. Puedo admitir ese juego de la 15, pero no comprendo lo otro, por qué se teme a los pronunciamientos del Senado, por qué no quieren que se pronuncie el Senado sobre algo que la prensa, alguna prensa, y más específicamente el diario "El Día", ha considerado como la vulneración de los derechos de los funcionarios, siendo un acto arbitrario por el cual se despoja de su cargo al Subjefe de Policía de Tacuarembó, y se lleva a ese cargo a un funcionario que había sido sumariado y al cual se le habían comprobado gruesas irregularidades. No soy yo el que afirma esto señor Presidente: lo he leído en el diario "El Día", y el día que tenemos que aclarar ese problema la 15 hace número, pero ¿para qué? para suspender la interpelación, para eliminar la interpelación. Está en su juego. Quiere defender a los Ministros. Lo admito. Lo comprendo, pero ni me lo explico ni me lo justifico. Ni me lo explico ni lo justifico porque esto es desconocer y vulnerar las instituciones democráticas; es impedir que el Parlamento pueda juzgar los actos de gobierno que se consideran irregulares, lo sean o no lo sean, y que el planteo de los mismos determinado por el tercio del Cuerpo, llamando a responsabilidad al Ministro para hacerle caer si se mueve todo el instituto establecido, o si no, para merecer la censura de este Cuerpo, no me parece lógico que se le pretenda quitar al Cuerpo la facultad de decisión como se le ha quitado en el día de hoy. ¿Y para qué, señor Presidente? Vamos a tratar un problema fundamental. Sí, me van a decir el informe del Ministro. Estoy seguro que el señor Ministro de Salud Pública no va a decir un brillante discurso como todos los suyos, como fué brillante el discurso que pronunció ayer el señor senador Cardoso; pero, ¿es que vamos a resolver algún problema? Si todo esto es producto de etapas posteriores. Si todo es producto de otra cosa, es producto de legislación general y no de interpelación. Esta son interpelaciones por ideas que se tienen sobre la manera de organizar la medicina y atender . . .

SEÑOR BARBIERI. — Es un cargo para el señor senador interpelante.

SEÑOR FERRER SERRA. — Y lo otro, lo que está en juego de verdad, el instituto de la interpelación, eso nos prestamos a desplazarlo. No me parece lógica la actitud

del Senado; me parece profundamente inconveniente. Creo que hemos dado un mal paso en el día de hoy, un pésimo paso que va a servir de precedente para otras actitudes similares, y tal vez, dentro de muy poco tiempo, bastará que se produzca de nuevo una mala información para que traigamos dos días el Ministro a Sala. ¿Es responsable el Cuerpo por la mala información dada por el señor Ministro? No, no es responsable el Cuerpo. Sin embargo por esa mala información del señor Ministro el Cuerpo se ve cercenado de nuevo en sus facultades fundamentales.

¿Y ésto se puede admitir en silencio? ¿Esto se puede tolerar? Yo no lo tolero señor Presidente; yo no lo admito; protesto con vehemencia sobre esta actitud que la creo lógica en la 15, que hace su juego político claro y definido juego político, pero yo, como senador, de un sector minoritario no acepto tal tésis ni me presto de ninguna manera a tal procedimiento. No me presto a que una minoría que representa sólo el 28 o|o del electorado siga queriendo hacer lo que quieren todos los Cuerpos de Gobierno. No. Si aquí hay error en el procedimiento del Ministro del Interior como lo informa el diario "El Día", como lo reitera ese diario, lo que dió origen al llamado a Sala propiciado por el señor senador López Toledo, si el señor Ministro no puede contestar esa desviación de poder, ese abuso de poder que ha realizado, nosotros que hablamos tanto del Estado de derecho, para nosotros, la primera obligación es hacer respetar la ley, y hacer cumplir las disposiciones establecidas en la Constitución de la República.

Sin embargo, de golpe, nos olvidamos absolutamente de todo, y entramos, señor Presidente, a considerar problemas muy importante, pero que no significan jamás establecer la responsabilidad política de nadie.

Por eso, porque esto tiende a establecer la responsabilidad política, la responsabilidad política del Gobierno, yo no puedo admitir su desplazamiento y me niego, señor Presidente, en lo que me es personal a mantenerme en Sala mientras no se haga esa interpelación que es lo que debía haber hecho, en primer término el Senado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR BARBIERI. — Hay doble fundamento de voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor senador: el señor senador empezó a fundar el voto y yo, creyendo que había terminado, le dí la palabra al señor senador Echegoyen.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Creo que el Senado convendrá conmigo en que el señor Presidente tiene dos Reglamentos: uno para mí y otro a los demás.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Es un honor para el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — En efecto, todo lo manifestado por el señor senador Ferrer Serra, con quien yo había conversado en el intermedio que hizo el señor Presidente, es lo que yo iba a manifestar. Y mientras yo no pude hacerlo el señor senador lo ha hecho con toda amplitud. Aunque, en realidad, ha ganado mi causa, siendo él el vocero de la misma.

¿A qué debo atribuir esta posición del señor Presidente en su aplicación de dos reglamentos? No sé si podría ser por la circunstancia de que he mantenido diálogos con el señor Presidente y se me ocurre que me ha tocado siempre la mejor parte; pero esto no tiene importancia...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Lo ha revolcado siempre.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ...nó será porque soy muy antipresidencialista, sentimiento que podría entenderse que alcanza a quien preside el Senado. Pero no es así. Debemos suponer que el Presidente está en la misma situación antipresidencialista de antes, y, entonces, debo destacar esa posibilidad ya que entiendo que seguimos coincidiendo.

Iba a decir, en síntesis, señor Presidente —si se me hubiera dejado hablar— lo que ha dicho el señor senador Ferrer Serra: que no estaba dispuesto a hacerle el juego a la bancada de la 15 que faltó, aquí, estando todos en antesalas, y concurrió en Representantes para que se hiciera allá la interpelación.

Quiero decir que nuestro derecho estaría en manos de una minoría, que es la que acompaña al Gobierno. Por eso voté en contra y por eso, señor Presidente, es que mi voto coincidió con la minoría derrotada en el Senado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Sus correligionarios votaron contra usted.

SEÑOR MATTOS. — Todos no.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Insisto, para terminar, en que el señor Ministro no está en Sala como es su deber, por cuanto si se pidiera rectificación de la votación y el Senado, convencido por la serie de argumentos del señor senador Ferrer Serra, votara para que la interpelación prosiguiera, no tendríamos Ministro. Me parece que es una grave irregularidad cometida por el señor Ministro, agregada a todas las irregularidades que se han producido en este lapso, desde que el señor Ministro ha demorado esta interpelación más de un mes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cardoso, para fundar el voto.

SEÑOR CARDOSO. — En el fondo, se hace o pretende hacer, una jerarquización de asuntos, cuando los señores senadores se definen en contra de la continuación del debate sobre el problema de Salud Pública. Se sostiene que tiene mayor jerarquía el otro la destitución del Subjefe de Policía de Tacuarembó, que tiene más importancia por los antecedentes políticos que juegan en torno a él, por lo que ha ocurrido con las idas y venidas del señor Ministro del Interior y por el juego que la 15 hace en torno al asunto.

Pero yo digo que hay una manera muy fácil, infalible, de terminar con ese juego. El Senado tiene 31 senadores; la 15 creo que tiene 10.

SEÑOR BAYLEY. — Hoy éramos ocho los que estábamos presentes cuando se tomó la decisión.

SEÑOR CARDOSO. — Tiene 10 senadores. Basta que los otros 20 cumplan con su deber y vengan a Sala el día que se convoca, para interpelarlo, al señor Ministro del Interior, para que el juego se acabe.

SEÑOR BAYLEY. — No hay tal juego, señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Yo estoy poniéndome en el terreno de los colegas, señor senador, que hablan de este juego, y creo que el juego existe y todos lo sabemos.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede interrumpir, señores senadores, en el fundamento de voto.

SEÑOR CARDOSO. — Entonces, si los señores senadores se colocan en tren de jerarquizar —de hecho los están haciendo— los asuntos, y le dan mayor jerarquía, por esas razones políticas, circunstanciales, que todos conocemos como reales, a la interpelación al señor Ministro del Interior, entiendo que no debe cederse en esas razones de jerarquía, para sostener la pertinencia de que continúe la otra interpelación.

En primer término, por una razón de orden práctico que aquí ya ha sido señalada: la interpelación había comenzado y parece cosa elemental no interrumpir esa para empezar otra.

Pero, en segundo término, y en tren de juzgar jerarquías, —repito— yo no creo que tenga menos importancia práctica ésta, que la otra, porque la discusión que ayer comenzó —lo señalé al comienzo de la misma— no es una mera discusión académica, no es una discusión que deba efectuarse sólo en el terreno de las realizaciones, sólo pueda encararse por la vía de los proyectos de ley. No; lo dije ayer claramente: considero políticamente, (en el buen sentido de la palabra) importante, que el Gobierno defina su posición ante un problema fundamental de la República, quizás uno de los principales, no sé si el principal de todos en el momento actual.

Es políticamente importante, —aunque no termine en una censura o aprobación, porque sería absurdo que el Senado se pronunciara políticamente sobre una concepción u otra respecto del seguro de enfermedad, que se definan posiciones. Lo considero muy sustancial en esta tarea que algunos pocos, por ahora, hemos abordado en este país, para lograr incorporar a su vida una cosa tan fundamental como el seguro de enfermedad. Lo estimo una cosa sustancial y permítanme que diga, que lo considero mucho más importante que la destitución del Subjefe de Policía de Tacuarembó.

En consecuencia, en tren de jerarquizar asuntos, entiendo que tiene mucho más jerarquía, desde el punto de vista del interés público, del interés político, en el noble sentido de la palabra, que tiene mucho más importancia el asunto que empezó ayer. Finalmente, reitero que si se quiere terminar con una maniobra política, es muy fácil: cumplamos nuestro deber y vengamos todos cuando se nos convoca y la maniobra termina.

Ese es el fundamento de mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador López Toledo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Comparto muchas de las manifestaciones que se han hecho en el curso del debate y, si se me permite, durante la exposición de motivos, especialmente de parte del señor senador Ferrer Serra.

Considero que la interpelación es del Cuerpo, y no del miembro informante. Pero quiero, en este fundamento de voto, formular algunas puntualizaciones que tienen que ver, específicamente, con la forma cómo entendí que podía y debía resolverse este problema.

Yo estoy prevenido frente a las tácticas políticas del sector gubernista. Las he censurado y las continúo censurando, especialmente en lo que dice relación con esta interpelación que hasta ahora no se ha podido realizar, y

supongo de buena fe que ningún señor senador podrá poner en tela de juicio la preocupación y firme decisión que tengo de llevar adelante esta gestión, que si es una lucha política, es una lucha política en el noble sentido de la palabra.

Creo, señor Presidente, que podemos hacerle el juego al sector del Gobierno de dos maneras: una, no concurriendo, como no se ha concurrido en el número necesario y exigible hasta la fecha, las veces que la sesión ha debido levantarse sin quórum y, la otra, en virtud de esta incidencia, desinteresándose de la interpelación.

He planteado esta interpelación al Cuerpo y considero que actualmente es el Cuerpo quien tiene que ver con ella, y voy a juzgar por igual a unos y otros. Considero que el sector gubernista tiene la obligación de estar presente y lo voy a censurar si no concurre, pero considero, también, que los demás sectores tienen la obligación de estar presentes y voy a asumir la misma actitud si se desinteresan por la interpelación.

SEÑOR FERRER SERRA. — Cuidado, que no sea una autocensura.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Digo, señor Presidente, que la interpelación debe realizarse y tiene que realizarse. No acepto la teoría de que debamos esperar el resultado de la Cámara de Representantes para saber si debemos o no atenernos a lo que nos digan los boletines. Ese es un elemento de ilustración y de información que tienen los señores senadores individualmente, pero no es una palabra oficial que tenga el Cuerpo por ninguna otra vía, y los señores senadores que integran el Senado saben lo que tienen que hacer.

Además, señor Presidente, me parece inexplicable, y lo justifico porque la preocupación y la pasión política en esta hora nos llevan a todos a estar prevenidos, creo que es injustificable, que es exagerado lo que se ha afirmado en el sentido de que estamos ya prácticamente perdidos ante una estrategia del sector de la mayoría. No estamos, de ninguna manera en la impotencia para realizar lo que el Cuerpo quiera realizar.

Yo he procedido con total sinceridad. Le dije al Senado que estando un Ministro en el uso de la palabra, en el curso de una interpelación, me parecía cortés, me parecía adecuado, que terminara esa interpelación, que continuar con la otra.

Ni siquiera sostuve, señor Presidente, que debía fijarse una nueva fecha; sostuve que debía seguirse el curso normal de la interpelación, haciéndose una después de la otra. En ese sentido, creo que puede el Cuerpo muy bien si lo quiere —y no quedó aclarado en la moción que se votó que no dice eso,— reconsideraría para que así se diga.

La idea que sostuve al principio y la sostengo, señor Presidente, es de que estamos tratando un problema de Salud Pública. Han llegado los dos Ministros por un error de información. Me parece adecuado continuar con la exposición del señor Ministro de Salud Pública, y a continuación, con la interpelación al señor Ministro del Interior.

Yo no hubiera hecho estas manifestaciones, pero en vista de la enorme trascendencia que se le ha dado en los sectores políticos, de una indudable preparación en la gimnástica política, y por parlamentarios como el señor senador Ferrer Serra, a quien yo tanto respeto, no solamente por su veteranía, sino por la forma como actúa y defiende sus ideas, me veo obligado a hacer esta aclaración, porque naturalmente, se le ha dado una trascendencia que me parece injustificada, me parece inusitada, y quiero decir, como dijo el señor senador Cardoso: no maneja las interpelaciones en el Senado el sector gubernista.

SEÑOR FERRER SERRA. — A la vista está.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega a los señores senadores no hacer debate.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Yo diría, señor senador, que no maneja las interpelaciones ni las resoluciones del Cuerpo el sector gubernista, y si alguien sostuviera una posición contraria a ésta, no habría más que atenerse a los números de los legisladores que integran este Cuerpo.

En todo caso, lo que había que afirmar, es que hay legisladores que no son de la quince pero que quincean muy bien en determinadas circunstancias, por incuria o por falta de cumplimiento de sus obligaciones.

SEÑOR FERRER SERRA. — Es también verdad.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — En ese sentido, señor Presidente, afirmo que si queremos hacer la interpelación lo podemos hacer muy bien, porque existiría número suficiente para hacerla.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿No se podría leer la lista de los inasistentes a la última interpelación?

SEÑOR HAEDO. — Y de los que "quincean".

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Continúo fundando el voto, señor Presidente.

Dije, hace un momento, que si se fuera a afirmar que el sector minoritario maneja las interpelaciones, también podría afirmarse, —cosa que yo no he sostenido— con ese mismo criterio, que los que no vienen favorecen al sector gubernista, y a esos les apliqué una denominación. Eso sería "quincear". No he afirmado que haya quienes lo hagan, pero digo que con el mismo criterio, con la misma manera de razonar, podríamos sacar esta otra consecuencia, cosa totalmente ilógica.

En una palabra, señor Presidente; queda dicho en este Cuerpo que si se quiere hacer la interpelación, se puede hacer. Que la quince no maneja las interpelaciones no sea cuestión que por una votación y por una posición que puede haber sido equivocada —lo admito— se vaya a pretender después hacernos cargar con una responsabilidad que no tenemos, que no aceptamos y que no dejaremos que corra.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: como ha venido a resultar que mi llegada tardía al Cuerpo, en momentos en que se había planteado una situación de empate en una votación, y el voto ulterior que dí, ha sido el factor provocarte de esta crisis que estamos sufriendo, voy a ver si con pocas palabras, sensatas, equilibradas y tranquilas, contribuyo a que haya paz entre los príncipes cristianos

Cuando llegué, se estaba dirimiendo el problema del empate y se había pedido rectificación. Consulté rápidamente a mi vecino de banca, que por coincidencia feliz es el señor senador López Toledo, coincidencia feliz en muchos sentidos, en este caso en el doble sentido de que es el señor senador López Toledo y de que es, a la vez, el senador interpelante.

Muchas veces hago la aclaración de que sigo llamando interpelaciones a los pedidos de informes verbales por comodidad de lenguaje. Voy a seguir usando los términos con ese alcance.

El señor senador interpelante me dijo: "Se ha planteado el problema de si se continúa con la interpelación de ayer o se inicia hoy la del señor Ministro del Interior. Me parece que es más razonable que se continúe con la interpelación de ayer". Fueron más o menos éstas, las palabras del señor senador López Toledo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Exacto, señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Con esos sólos elementos de juicio objetivos, pero, además, con un criterio similar al que expuso el señor senador Echegoyen, me pareció a mí también, que no había por qué ser más realista que el rey. Si el señor senador interpelante creía más adecuado proseguir la interpelación de ayer, y diferir para cualquier momento oportuno la otra, me pareció adecuado adherir a su criterio y voté en el sentido que prevaleció, que es el expuesto.

Eso no quiere decir que no comparta yo también la tesis de que una vez adoptada una decisión por el Cuerpo, el Cuerpo es dueño de esa misma decisión. Los miembros del Parlamento no son otra cosa que proponentes de las decisiones que se adoptan. Las decisiones las adopta el Cuerpo Parlamentario a que esos miembros pertenecen y el dueño de las decisiones, por tanto, es el Cuerpo. Pero, eso no quita que en circunstancias normales, cuando el proponente de una decisión respecto a la cual le va a corresponder —le seguirá correspondiendo por el hecho de haber sido el proponente— intervención fundamental, sostenga determinado criterio en materia de procedimiento, se tome en cuenta ese criterio, a los efectos de apreciar la conveniencia de cumplir de inmediato la decisión en todos sus extremos, o de dilatar la oportunidad en que haya que cumplirla, que en los casos de interpelación, el señor senador interpelante, por el hecho de serlo, tiene una cierta prelación reglamentaria, una cierta prelación jurídica, diría, con respecto al manejo del asunto, lo determinan las disposiciones de los reglamentos de las dos Cámaras que, por ejemplo, cuando, como ocurre en la Cámara de Representantes, ha procurado limitar a cuadros muy estrictos el uso de la palabra de todos los miembros, le dan una cierta preferencia a los efectos del uso de la palabra, al legislador interpelante.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Para que exprese, personalmente, su pensamiento.

SEÑOR FUSCO. — Sí, señor senador, para que lo exprese, porque todo el que habla lo hace para expresar su pensamiento. No veo el alcance de la interrupción del señor senador González Conzi, porque he dicho que tomada la decisión, el dueño de esa decisión es el Cuerpo, pero eso no impide que en las circunstancias corrientes y normales, todo el Cuerpo pueda avenirse a contemplar las situaciones espirituales del propio legislador interpelante, a quien se debe considerar, lógicamente, el más interesado en el buen resultado de su planteamiento.

Lo mismo que puede decirse de las interpelaciones, se puede decir de las exposiciones que se anuncian. Una vez anunciada una exposición y autorizado a formularla el que la anunció, en la oportunidad que al respecto se fije, puede sostenerse, con igual criterio, que el Cuerpo es el dueño de la exposición, y que si viene el que la anunció y se

dió autorización para realizarla, a decir en la fecha fijada, y en el momento en que corresponde, según la orden del día, que solicita que se difiera la exposición, el Cuerpo puede decirle que no.

Corrientemente, el Cuerpo no tiene inconveniente en decirle que sí, porque hasta puede mediar la ciscunstancia de que no esté en buenas condiciones de salud para hacer en ese momento la exposición.

El Cuerpo, pues, sigue siendo el dueño, pero no es contrario a las normas jurídicas, que el Cuerpo contemple las situaciones individuales, porque puede aparecer más realista que el rey, si en el momento que el interpelante dice que considera conveniente que se aplace la interpelación, el Cuerpo le dice que no, porque sí, y nada más.

En lo demás, comparto integralmente lo que, como fundamento de voto, dijo el señor senador López Toledo.

En estas condiciones, señor Presidente, creo que puedo haber ayudado con un pequeño granito de arena a restablecer la paz y la tranquilidad, reiterando que se ha magnificado el asunto.

SEÑOR HAEDO. — Han quedado muy confundidos los príncipes cristianos.

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

Voy a ser muy breve, haciéndome cargo de que son las 7 de la tarde y no hemos entrado en materia.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No se preocupe, señor senador; sucede todos los días.

SEÑOR TERRA AROCENA. — He votado afirmativamente, señor Presidente, por razones de método de trabajo y por razones de cortesía, porque sé que el señor Ministro de Salud Pública deseaba hablar en la sesión de ayer, en presencia de un quórum que no correspondía ni a la seriedad del asunto ni a la misma presencia del señor Ministro, y que contra el deseo del señor Ministro que fué claramente manifestado, el Senado votó el cuarto intermedio, con la intención de oirlo hoy.

No estábamos en la misma situación de cortesía con el señor Ministro del Interior.

Quiero dejar constancia, también, de que no apoyo absolutamente, este voto afirmativo, en la razón de la coincidencia de la interpelación en ambos Cuerpos. Participo de las razones que se han dado aquí, para demostrar que cada Cuerpo tiene su derecho total a la interpelación que plantea, sin que pueda interferir el otro Cuerpo que, a su vez, haya tomado una iniciativa similar.

Por consiguiente creo que la interpelación en el Senado, no debe sufrir menoscabo alguno por el hecho de que en la Cámara de Representantes haya otra interpelación al mismo Ministro. Esto me parece clarísimo. De ninguna manera habría tomado en cuenta ese argumento, sino que me he basado puramente en razones de método de trabajo y de cortesía.

En cuanto a la maniobra que se ha atribuído aquí a la 15 —hay algunos signos que hacen pensar en esa maniobra— si esa maniobra existe, yo también creo, como el señor senador Cardoso, que la misma se destruye concurriendo a las sesiones los que no "quinceamos"; es decir, los que no estamos en ningún complot con la 15 para hacer fracasar las interpelaciones.

Por mi parte, yo no he "quinceado", y he estado presente desde la primera hora, para no ser cómplice de ninguna maniobra, en esas sesiones.

Creo, además, que si ésta es una maniobra de la 15 —y lo voy a decir— es una victoria a lo Pirro, la que se obtiene por este camino; porque la solución de la huída no prestigia ni al Ministro ni al sector de Gobierno.

De modo que creo que esto sería una maniobra fácil de vencer.

Por otra parte, señor Presidente, hago causa común con el señor senador Cardoso, respecto a la seriedad del asunto que él ha planteado y al vivo interés que tiene el Senado y la República, en considerar ese planteamiento; piénsese como se piense en materia de soluciones, sobre las cuales, naturalmente, yo no estoy en condiciones de fijar mi posición en estos momentos.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?

He votado la solución que resultó apoyada por la mayoría de asistentes en el momento de tomarse la votación, por razones que llamaría de lógica muy elemental, de simple buen sentido.

Me parecía más congruente con un método racional de trabajo, continuar con la interpelación pendiente, hasta terminarla, y no interrumpir esa interpelación en curso, ya adelantada, para empezar otra.

Me pareció preferible que el Cuerpo terminara una interpelación para, después, iniciar la otra, y no dejar por la mitad o por la cuarta parte del camino, dos o más.

Además, como se ha dicho, creo que ha sido el voto que se ha dado con mayor congruencia, con la dosis también mínima de recuerdo de lo ocurrido hace apenas 24 horas.

Hace 24 horas, como recordaba el señor senador de la Unión Cívica, el señor Ministro de Salud Pública estaba dispuesto a hablar. El señor senador interpelante pensaba, y hasta exteriorizó, no sé si para todo el Senado o para quienes estaban cerca de él, que era posible que el señor Ministro hablara algunos minutos y, en esos pocos minutos, podría decir cosas de sumo interés, por la jerarquía del tema, por la jerarquía del señor senador interpelante, y por la del propio Ministro que estaba a punto de expedirse.

Pero por una razón de cortesía bien entendida, por el sólo temor de que el Senado quedara sin número, fué que prosperó la moción de cuarto intermedio hasta el día de hoy, y no hasta que terminara la interpelación al señor Ministro del Interior. La noticia dada con total buena fe por el señor Presidente, de que hoy proseguiría en la Cámara de Diputados la interpelación al señor Ministro del Interior, y dado que el señor Ministro no tiene el don de ubicuidad y no podía por lo tanto estar en ambas Salas, por lo que se vería el Senado en la imposibilidad de abordar el primer tema, fué lo que llevó a pensar que hoy seguiríamos con la exposición del señor Ministro de Salud Pública.

Son dos razones de buen sentido, señor Presidente, de lógica muy elemental, que no dan asidero, no permiten entender cómo ha podido desprenderse de esa votación afirmativa todo cuanto se ha dicho sobre las maniobras de la 15, sobre la pretensión de la 15, con 8 senadores en el momento en que en el Senado había 27, sin cambiar una palabra ni entre ellos mismos, de sacar a flote una maniobra con la coincidencia —"signo de coincidencia", dijo el señor senador de la Unión Cívica— de gente tan "amigaza" de la 15.

No se pueden hacer alusiones, pero es un hecho.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. —No se pueden hacer...

SEÑOR BAYLEY. — En esa coincidencia entraría un voto de un senador integrante, del Partido Nacional herrerista.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Dos.

SEÑOR BAYLEY. — Yo percibí uno, pero ya que dicen dos, serán dos; dos votos de integrantes del Partido Colorado Batllista, sector de la 14, incluso el señor senador interpelante, que por esas razones de cortesía y de buen sentido, ya que estaba a punto de hablar o había comenzado a hablar el señor Ministro de Salud Pública en la sesión anterior, consideró que era lo lógico, lo correcto y lo más adecuado, que continuara la interpelación al señor Ministro de Salud Pública; un voto de quien no ha "quinceado" —forma verbal que ha surgido hoy aquí y que no hará sino aumentar los prestigios y los votos de la 15, porque están los quincistas y los que "quincean"—; un voto del señor representante de la Unión Cívica; un voto del señor senador Socialista, y un voto, explicado en sus disidencias con sus compañeros de sector, de un representante de la Unión Blanca Democrática.

De manera que sin cambiarse una seña —podrían ser esos los signos coincidentistas que pudo haber advertido la sagacidad del señor senador— los ocho senadores de la 15 que estaban en Sala en momentos en que había 27 miembros presentes, atrajeron, por arte de magia, así, en una capacitación extraordinaria para la maniobra, a enemigos de todos los sectores, para formar la mayoría que se hizo decisiva en la segunda votación, por el voto ya explicado de un senador de la 14.

(Interrupción del señor senador González Conzi).

Fueron 14 en 27, señor senador. La primera votación resultó empatada: 13 en 26. Cuando llegó el compañero de sector del señor senador que, sin pedir interrupción ayuda a hacer cálculos, se produjo la votación de 14 en 27.

No creo del caso extenderme sobre el particular, y hablar de maniobras, porque habría que hablar de maniobras, de maniobritas y de maniobrazas, que todos realizan a propósito de interpelaciones, y fuera de la ocasión del pedido de informes o de interpelaciones.

Todo ello está muy fresquito —si se quiere ir al debate iríamos fuera de esta oportunidad del fundamento de voto— el recuerdo de actitudes sistemáticamente mantenidas por determinada bancada, cuando se votaban interpelaciones a determinados Ministros.

Por una decisión de carácter político y respondiendo a una concepción jurídico-constitucional, por una interpretación de los textos constitucionales se hacía imposible que se efectuaran esas interpelaciones, haciendo además, como se dijo por algún senador de la Unión Blanca Democrática, el juego a ese Ministro, al que se había dejado de considerar Ministro, no concurriendo a formar número en la interpelación que parecía impulsada con el propósito de hacerlo dejar de ser Ministro.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Parece que hay alusión.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Es que le parece al señor senador que otra vez interrumpe sin pedir interrupciones, que no hay alusión cuando se grita a voz en cuello que la 15 hace maniobras; que el sector de la 15 es ducho en maniobras y que está dominando, con 8 votos en 27, merced a su habilidad para realizar maniobras. ¿Es que le parece al señor senador que no hay alusión que el sector de la 15 está en la estratósfera o en el recinto de este Senado? Vamos a contestar eso y si hay que salir del fundamento de

voto para ocuparnos de las maniobras, maniobritas y maniobrazas, lo vamos a hacer en todos sus detalles y en todas las oportunidades, calendario en mano...

(Interrupciones. — Campana de orden).

En el último llamado a Sala al señor Ministro del Interior, respecto de cuya sesión un señor senador de la UBD pedía a gritos que se le dijera quiénes habían faltado, pudo decirle que a esa sesión faltó la mitad del sector interpelante. ¿Podría yo decir que esa era una maniobra de ese sector para que no se realizara la interpelación? Jamás se me ha ocurrido.

Ese mismo sector, —el de la 14— en una interpelación al ex Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Gamarra, en cierto momento de la sesión, cuando se iba a votar las mociones definitivas, se pidió un cuarto intermedio de 10 minutos, pero no regresó a Sala. Estaba en su derecho; ¿es una maniobra, una maniobrita, una maniobraza? Creo que no es ninguna de las tres cosas. Es el ejercicio de un derecho político, el derecho de un senador que, frente a una votación o a una situación concreta, determinada, concurre, interviene en la votación o no, discute o no interviene en el debate, se llama a silencio, se aparta en el momento de votar porque no desea intervenir en la votación.

Es el juego —ya que hablaron aquí de juego político— en el noble sentido del juego político, como se habló del noble sentido de la palabra política. Es recurso, defensa, arte, modo de ser, modalidad, o manera de actuar consustanciada con las circunstancias dominantes, en ciertos momentos, que determinan a un sector o a medio sector o a un integrante de un sector cualquiera, a concurrir o dejar de concurrir a la sesión, fuera de todas las causales circunstanciales y ajenas a todo propósito del sector político que a veces decide que, en una votación determinada, un sector aparezca más o menos raleado, cosa que no tiene importancia.

SEÑOR HAEDO. — Parece que hay alusión al señor senador González Conzi.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede hacer debate, señores senadores.

Si los señores senadores desean hacer debate, hay que reabrir la discusión.

SEÑOR BAYLEY. — Termino, señor Presidente.

De manera que tiene razón, sin alusión —y sin verso— quien ha dicho que se ha magnificado un episodio corriente en la vida parlamentaria y se han visto fantasmas, maniobras y juegos políticos, para imponer un criterio del sector mayoritario que hoy es menos de la tercera parte de los votantes, y siempre es menos de la tercera parte del Cuerpo. Se ha dicho pues, con razón, que se ha magnificado un episodio que es común, que no es la primera vez que se produce y que, seguramente, no será la última.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Barbieri, para fundar el voto.

SEÑOR BARBIERI. — Cuando con tono admonitorio y a manera de censura, un señor senador al fundar su voto, expresó que aquellos senadores que no habían concurrido a la interpelación al señor Ministro del Interior, habían quinceado, pedí la palabra, a fin de refutar el cargo y aclarar lo que había sucedido en Sala. Pero al oir el concluyente alegato del señor senador Bayley, planteando un panorama objetivo de los hechos, debí dejar de fundar mi voto.

Sin embargo, aprovechando que estoy en el uso de la palabra, voy a referirme a un caso similar ocurrido en el día de ayer en la Cámara de Representantes, donde, en momentos en que se levantaba la sesión por falta de número, sólo quedaban en Sala, el diputado interpelante y el señor representante Renán Rodríguez, lo que quiere decir que el líder de la 14, y figura rectora del grupo de senadores y diputados de la 14, también se habría prestado a las maniobras del quincismo, es decir, que estuvo quinceando.

No digo esto a manera de reproche, sino para expresar que quincear, sería colocarse en la auténtica línea batllista, lo que significa que el señor César Batlle Pacheco está entrando en razón.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se pueden hacer alusiones personales, señor senador.

SEÑOR BARBIERI. — Lo mismo debe decir a toda la bancada de la 14.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Eso es una alusión personal.

SEÑOR BARBIERI. — Es fundamentar el voto, y lo hago con expresiones similares a las de quienes me antecedieron.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa da cuenta —porque ahora está en condiciones de informar sobre la pregunta que se [illegible] estas interpelaciones fueron planteadas, las dos, el mismo día, es decir, el 8 de abril.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Entonces, podríamos aplicar ahora, una fórmula nueva: las interpelaciones simultáneas, lo que revelaría que las Cámaras son inteligentes.

(Hilaridad).

SEÑOR PRESIDENTE. — Durante el fundamento de voto el señor senador López Toledo había formulado una moción que no podía hacer. Tendría que formularla ahora. La Mesa no sabe si la mantiene. Había formulado moción en el sentido de que la interpelación al señor Ministro del Interior se realizara a continuación de la correspondiente al señor Ministro de Salud Pública.

Hago la consulta para entrar en la orden del día.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — En ese sentido, creo que lo que corresponde, es pedir reconsideración de la resolución tomada.

SEÑOR VIGNALE. — No, señor senador. A continuación de la interpelación al señor Ministro de Salud Pública, se realizaría la del señor Ministro del Interior.

SEÑOR BARBIERI. — Entiendo, señor Presidente, que es antireglamentario. Ya se había votado que se continuara con la interpelación al señor Ministro de Salud Pública. La nueva fecha para la interpelación a que se refiere el señor senador debe fijarla la Mesa de acuerdo con el señor Ministro del Interior, en virtud de lo que establece el reglamento.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Ya está fijada.

SEÑOR BARBIERI. — No es el Senado el que fija la fecha.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa siempre ha entendido que la fecha para las interpelaciones las fija el Ministro con el Presidente del Senado; pero una vez que el Senado está citado para esa fecha, es dueño de transferir la sesión o, en el caso de que no termine ésta, en ese día, el Ministro tiene que ajustarse a la decisión del Senado.

(Apoyados).

El señor senador López Toledo había formulado moción para que, a continuación de la interpelación al señor Ministro de Salud Pública, se realizara la correspondiente al señor Ministro del Interior. Sería la alteración de la orden del día.

El señor Ministro está esperando la resolución.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

Dentro del criterio que expusimos cuando fundamentamos la moción del señor senador Cordones Alcoba, este nuevo planteamiento replantea la situación de hecho, que deseo aclarar antes de dar mi voto.

No tengo idea ni de la extensión del discurso del señor Ministro de Salud Pública ni tampoco del debate que pueda promover el mismo, por parte de los señores senadores. Pero podría darse la eventualidad de que la interpelación al señor Ministro de Salud Pública tuviera una de estas dos consecuencias: o una extensión desmesurada, lo que sería contrario al espíritu generalizado de abreviar los términos, en cuanto a días de la interpelación del señor Ministro del Interior, o que fuera excesivamente breve y que planteara, dentro de términos horarios insolubles al que se pudiera realizar hoy esa interpelación.

Planteo el problema de hecho, que puede creársele al Cuerpo, puesto que, evidentemente, al margen de los otros problemas de la orden del día, que quedarán desplazados en el tiempo, podrían encontrarse soluciones más prácticas que contemplaran el espíritu general del Cuerpo, de concretar dentro de términos relativamente breves, y sin los entorpecimientos señalados de la simultaneidad de las dos interpelaciones, que pudieran conciliar todos los temperamentos en juego.

No sé, señor Presidente, si no puede ser ese temperamento, —y lo pregunto más que lo planteo—, la fijación de una fecha concreta para la interpelación al señor Ministro del Interior.

SEÑOR PRESIDENTE. — En el día de mañana no se puede, porque ayer se reclamó en el Senado, la necesidad de dejar tiempo para algunas Comisiones, que tienen asuntos importantes. El viernes se realizará la interpelación al señor Ministro de Ganadería y Agricultura. El lunes, el señor Ministro del Interior podría venir, pero el Partido Nacional ha expresado que necesita ese día para sus reuniones de Directorio, y no me parece elegante fijar una fecha en la que se sabe que un sector no podrá asistir. Tendría, pues que realizarse el martes 27, ya que el miércoles hay sesión. Si el Senado fija esa fecha, el señor Ministro ha manifestado que no tiene inconveniente en concurrir.

SEÑOR CARDOSO. — Creo que el sentido que tiene la moción es de que, votándose la inclusión en la orden del día, basta votar un cuarto intermedio, que podría ser para esa fecha, para que quedara resuelta la cuestión. No se va a plantear la situación que prevía el señor senador Tróccoli de que la interpelación al señor Ministro de Salud Pública sea breve, porque además de la exposición del

señor Ministro, entiendo que hay varios señores senadores que desean ocuparse del problema de la salud pública.

Lo que ocurrirá es que a determinada hora, el Senado pasará a cuarto intermedio hasta determinada fecha, y el asunto queda automáticamente en la orden del día.

SEÑOR TROCCOLI. — No insisto en mi moción, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si pasamos a cuarto intermedio hasta ese día, puede ocurrir que continúe la interpelación al señor Ministro de Salud Pública, si es que hoy no queda terminada. Lo más práctico sería fijar una sesión especial el martes 27, para la interpelación al señor Ministro del Interior.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador López Toledo, en el sentido de que, al quedar sin número el Senado, se pase a cuarto intermedio hasta el martes 27, para iniciar la interpelación al señor Ministro del Interior, porque la de Salud Pública podría no terminar esta noche.

SEÑOR MATTOS. — De modo que si en la sesión de hoy no terminara la interpelación de Salud Pública, el Senado pasaría a cuarto intermedio para otra fecha, a fin de continuar con ella. En cambio, de acuerdo al temperamento del señor Presidente, que parece muy razonable, se debería fijar la sesión del martes exclusivamente para la interpelación al señor Ministro del Interior. Si no hay quien haga esa moción, la formulo yo, señor Presidente.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Estoy de acuerdo con ese agregado, señor senador.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Se plantea el mismo caso de la sesión de ayer. ¿Qué es lo que se prorroga? ¿Solamente la realización de la interpelación o toda la orden del día?

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Mattos ha sugerido, con el acuerdo del señor senador López Toledo, que para evitar todo problema, se cite al Senado para el día 27 a fin de tratar únicamente la interpelación al señor Ministro del Interior.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Y la orden del día?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se sigue en la sesión de hoy, en la que deberá tratarse la interpelación al señor Ministro de Salud Pública, y, en segundo término, el proyecto de ley sobre Casinos.

SEÑOR BARBIERI. — En la sesión del 27 deben incluirse todos, los asuntos que están en la orden del día. Se ha tomado resolución en ese sentido.

SEÑOR MATTOS. — Solamente se desglosa de la orden del día el asunto que figura en primer término, y se fija una fecha para su consideración, que es el martes 27.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Y éso lo puede hacer el Senado por sí sólo?

SEÑOR PRESIDENTE. — No cree nuevos problemas, señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo no creo problemas. Así como defiendo los fueros del Senado, respeto los fueros del Ministro y del Poder Ejecutivo. El Senado por sí sólo no puede fijar la fecha de la interpelación.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Ministro del Interior, que está aguardando en la Presidencia, ya ha prestado conformidad a la fecha del 27. Está a disposición del Senado para cualquier día de esta semana o de la semana que viene.

Se va a votar si se desglosa de la orden del día de hoy el asunto que figura en primer término.

SEÑOR FERRER SERRA. — Me parece que esa votación no se tiene que realizar. Ya el Senado ha resuelto suspender la consideración del asunto, y para resolver la sesión extraordinaria del martes próximo basta con la comunicación de la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa comunica que el día 27 se reunirá el Senado para realizar la interpelación al señor Ministro del Interior.

3

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?

En el día de hoy me he enterado de que había sido designado por el señor Presidente para integrar la Comisión Investigadora de las denuncias formuladas por el señor senador Haedo, respecto a irregularidades en algunos problemas relacionados con las actividades electorales, específicamente inscripciones irregulares por vía de traslados interdepartamentales.

Entiendo que el asunto es de entidad, y que se le debe prestar especial atención y consagrarle el mayor tiempo posible. Esta última circunstancia, precisamente, me mueve a renunciar del cometido que me ha conferido la Mesa. Por lo mismo que considero que debe prestarse al asunto un tiempo del que habitualmente no dispongo, es que pido que se me exonere de esa función.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa integrará la Comisión.

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿Me permite, señor Presidente?

En vista de que es costumbre en el Senado dar cuenta de la constitución de las Comisiones, aprovecho esta oportunidad para informar que hoy se constituyó la Comisión Investigadora a que hizo referencia el señor senador Fusco, en forma que ya empezará a sesionar regularmente.

4

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado entra a considerar la orden del día: Informes del señor Ministro de Salud Pública, sobre la posición adoptada por el Poder Ejecutivo respecto de la elaboración y tramitación del anteproyecto de ley de seguro de asistencia y enfermedad.

Estaba en uso de la palabra el señor Ministro de Salud Pública.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Señor Presidente: al hacer uso de la palabra ante el Senado de la República, para responder a un pedido concretó del señor senador Cardoso, voy a iniciar mi exposición refiriéndome, en primer término, al texto estricto de la interpelación, ciñendo mi contestación, en todo lo que me sea posible, a una información objetiva, sustantiva, concisa y documentada para expresar y probar de ese modo, si me es posible, el interés y la diligencia que el Poder Ejecutivo ha puesto en el estudio de un problema social, de un problema médico social, cuya jerarquía convoca, sin duda alguna, para servicio nacional, las potestades y las responsabilidades de ambos Poderes del Estado.

Dice el señor senador interpelante. ¿Cuál es la posición del Poder Ejecutivo ante el proyecto de seguro de asistencia y enfermedad estructurado por la Comisión Técnica designada por dicho Poder, —esa Comisión terminó su trabajo en 1957—, y si es su propósito enviarlo al Parlamento con tiempo para ser considerado en el curso del presente año".

Nuestro país, como es de sabido conocimiento de los señores senadores, y yo recurro a su generosidad para que excusen la necesidad que tengo de dar a mi exposición una estructura mesurada, el Uruguay, digo, ha contraído, como Estado miembro de las Organizaciones Internacionales de Seguridad Social, más especialmente ante la Organización Internacional del Trabajo, desde el año 1927, el compromiso de organizar el seguro de enfermedad para los empleados, obreros y aprendices de las empresas industriales y comerciales, para los trabajadores a domicilio y para el servicio doméstico; y en servicio del convenio también suscrito que lleva el número 25, para los trabajadores de la agricultura. Por el convenio número 26 el seguro de enfermedad para la gente que se dedica a los trabajos del mar y por el convenio 107, revisado, suscrito en 1952, la protección a la maternidad y a la lactancia.

Por otra parte, como bien lo señalaba el señor senador interpelante, el propio artículo 67 de la Constitución de la República, impone al Estado la obligación de organizar las jubilaciones generales y seguros sociales, que dice el texto se organizarán en forma de garantizar a todos los trabajadores, patronos, empleados y obreros, retiros adecuados, subsidios, —señalo la palabra subsidios— para los casos de accidentes, enfermedad, invalidez, desocupación forzosa, etc.

El Consejo Nacional de Gobierno, a tono con la responsabilidad contraída por el país, en el mes de mayo de 1955, designó una Comisión especial integrada por figuras relevantes de la medicina nacional y con capacidad técnica especializada en el tema. Dicha Comisión tenía por cometido estructurar justamente el ante proyecto de seguro de enfermedad a que hace referencia el señor senador. La presidió el entonces Ministro de Salud Pública, doctor Julio César Estrella, y le acompañaban en dicha Comisión el Subsecretario doctor Joaquín Purcallas, delegados del Ministerio del Interior, y del Ministerio de Industrias y Trabajo, del Banco de Seguros del Estado, del Consejo de Asignaciones Familiares y tres funcionarios especializados designados por el Poder Ejecutivo.

Dicha comisión se integró, por propia decisión. con la presencia de un distinguido técnico de la Organización Internacional del Trabajo, el doctor Miguel Etchebarne. Esta Comisión acometió su ímproba tarea con decisión, con ahinco ejemplar y trabajó, también, en forma ejemplar. Ha elevado en setiembre 3 de 1957, después de más de dos años de una labor de análisis, estudio y organización, un

ante proyecto que el Ministro estudió durante dos meses, y que puso en manos del Consejo Nacional de Gobierno en el mes de noviembre de 1957. Este proyecto fué destinado como correspondía, por su complejidad y trascendencia, a estudio de la Comisión de Salud Pública del Consejo Nacional de Gobierno.

La precisión con que señalo estos hechos, puede interpretarse como un casuísmo abundoso e innecesario, pero tengo particular interés, por deferencia al señor senador interpelante, y por respeto al Senado de la República, de precisar en forma casuística los pasos de este proyecto.

Era necesario, frente a él, en primer término, el asesoramiento del Departamento Jurídico del Ministerio de Salud Pública, para que se pronunciase sobre su constitucionalidad, sobre la legalidad de su texto, por cuanto, luego, de un trabajo de preparación tan laborioso, habría sido poco congruente de que señalara el Cuerpo parlamentario deficiencias en ese sentido. Pero era necesario, además, enriquecer la información requiriéndola en forma complementaria, y por contacto del señor Ministro de Relaciones Exteriores, el Poder Ejecutivo requirió de los embajadores del país en el exterior radicados en aquellos países que tienen organizado el seguro de enfermedad, no solamente la información bibliográfica de rutina, sino una información permenorizada, lo más personal y precisa posible, sobre los resultados prácticos de la aplicación del sistema vigente.

Nos dirigimos además, a la Organización Mundial de la Salud, a través del experto, —destaco este aspecto— doctor Hernán Durán, requiriendo, si fuera posible, y para hacerlo sin cargo a la economía nacional, la posibilidad de que se adjudicasen al Uruguay dos becas para expertos estudiosos a fin de que pudiese trasladarse a Europa uno de ellos, y realizar el otro, en nuestro continente, en forma rápida, un estudio directo, sobre el terreno, en forma exhaustiva, y personal, de los sistemas vigentes y los resultados prácticos de su aplicación.

Hubo además, necesidad, como es elemental en la etapa ésta, —digo elemental en la etapa de la Comisión de Salud Pública del Consejo Nacional de Gobierno, —porque la Comisión había establecido deliberadamente un cerco técnico a su teoría por entender que competía a su deber de actuar con objetividad en la redacción del proyecto—, de recurrir en esta primera etapa a los pronunciamientos que a continuación señalo. Entendía la Comisión que era indispensable dirigirse a las organizaciones profesionales que van a estar necesariamente vinculadas, por una razón de oficio, a la estructura y organización del propio sistema que se proyecta.

Es así que ha requerido, a través de sus organizaciones representativas, la opinión del Sindicato y del Colegio Médico del Uruguay.

Además, siendo sus destinatarios, los empleados, obreros y aprendices de las empresas industriales y comerciales, era lógico que la Comisión requiriese de las agrupaciones patronales contribuyentes y dirigentes comerciales, y de los obreros, seguros dirigentes y beneficiarios también seguros, su pronunciamiento sobre el texto del proyecto, las obligaciones que les imponía y los derechos que incorporaba a su legislación.

Así se dirigió esa Comisión, a la Cámara de Comercio en industriales, y a la Federación de Empleados del Comercio y la Industria.

Ha requerido, también, como es natural, de las organizaciones mutuales, de los institutos de previsión privados, su pronunciamiento sobre el proyecto, entendiendo que a ellos les corresponde un derecho a opinión muy especial y muy fundado. Se dirigió, en tal sentido, a la Federación del Mutualismo y a la Asociación de sus funcionarios técnicos, administrativos y de servicio.

La Comisión del Consejo ha requerido y obtenido la literatura y la bibliografía más amplia posible y la documentación estadística extranjera y nacional de que ha podido disponerse.

Este proceso expresa la decisión firme del Poder Ejecutivo de estructurar un proyecto de seguro de enfermedad que sea aplicable a nuestra realidad médico-social, un proyecto conforme a nuestra modalidad y que tenga en su texto las propias facilidades para su incorporación sin dificultades, sin choques, sin resistencias.

Del estudio que hemos hecho del ante-proyecto y de los asesoramientos jurídicos requeridos, debo expresar que, lamentablemente, hemos recibido la opinión de que el proyecto es inconstitucional. Con el permiso de la Mesa, me voy a permitir leer dos simples frases finales del informe que firman en conjunto los asesores letrados del Ministerio de Salud Pública, frases que son las siguientes: "Puede considerarse que, en general, el proyecto en vista es inconstitucional, por contravenir abiertamente lo previsto por el artículo 186 de la Constitución, y, además, antijurídico e ilegal o notoriamente inconveniente en más del 50 o|o de su articulado, en su propia sustancia. Por consiguiente, dicho proyecto debe ser objeto de una revisión total a juicio de los suscritos, lo que implica que debiere replantearse la cuestión tanto en su fondo como en su forma".

Debo aclarar ante el Senado de la República que este dictamen del Departamento Jurídico no constituye, de manera alguna, ni puede interpretarse así al ser leído en esta Sala, como una manera disimulada de desconocer, como lo señalé al principio, la dedicación, el fervor, la voluntad ejemplar y el espíritu de trabajo que cumplieron los integrantes de la Comisión y que contaron, en su momento, con los asesoramientos jurídicos que entendieron necesarios.

El proyecto, además, adolece, en nuestra opinión de un sentido gigantesco, por cuanto estructura como autoridad del sistema una persona privada constituída por tres representantes patronales, tres representantes de los beneficiarios tributarios y presidida por un delegado de una terna señalada por el Ministerio de Salud Pública al Consejo Nacional de Gobierno. Un representante del Estado en siete componentes del Directorio administrativo del Servicio.

Este Instituto asumiría, en forma progresiva y con los fines de una asistencia técnica unificada, los servicios que actualmente presta el propio Ministerio de Salud Pública en su División Asistencia, toda la asistencia que presta en el país el mutualismo, el servicio de accidentes de trabajo del Banco de Seguros del Estado y los servicios que cumple el Consejo Central de Asignaciones Familiares.

Entendió la Comisión de Salud Pública que este proyecto, aunque doctrinariamente pueda ser defendido, en este aspecto constituye un propósito excesivo en la etapa primaria y que obsta, naturalmente, a su sanción, por cuanto compromete, seguramente en forma tácita y fundada, las reacciones de los organismos cuya asimilación se proyecta.

Estas son, en forma general, las dos observaciones —naturalmente que observaciones importantes— que en el seno de la Comisión se le hizo a ese proyecto. Una emerge de un departamento técnico, el Departamento Jurídico de Salud Pública; otra surge del estudio y de las consecuencias de la aplicación del propio proyecto.

En estas condiciones, señor Presidente, el Poder Ejecutivo ha entendido que no podía elevar su texto sin modificarlo a consideración del Poder Legislativo y que era su deber depurar el proyecto de toda injuria constitucional y legal para evitar la natural colisión que lo haría detener, por la justa responsabilidad legislativa, en su consideración y que además, en el propio propósito que tiene y ceñido a la decisión firme de propugnar su sanción, debe presentarlo a las Cámaras exonerado de todos los atributos que lastrarían su sanción por la esperada resistencia pública una vez que fuera conocida, y de que ha tenido esta Cámara y algunos señores senadores noticias parciales a través de organizaciones mutualistas del país.

Decía en su brillante exposición el señor senador Cardoso, que existe en este momento en el país una angustia que le da actualidad a este problema. Yo comparto plenamente su pensamiento y quisiera compartir plenamente, también, sus bellas palabras. Esta angustia viene, en primer término, señor Presidente, por las dificultades económicas que vive el país, que viven todos los países del mundo y el nuestro también, como país del mundo, porque este proyecto tiene en su naturaleza dos formas dilectas de asistencia social: la prestación económica y la prestación sanitaria. La prestación económica constituye la reparación del daño económico provocado por la pérdida del salario, como consecuencia de la enfermedad o el acidente no profesional, o el profesional cuando la previsión patronal no ha puesto en vigencia el contrato, que aún es privado.

Y, a propósito, quiero señalar que, cuando estuvimos en el Directorio del Banco de Seguros del Estado, promovimos ante el Poder Legislativo de la República, por tres o cuatro veces, una ley por la que se imponía el seguro obligatorio contra riesgos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y, lamentablemente tal proyecto no fué aprobado.

Decía que la prestación económica constituye, sin duda alguna, una urgente necesidad que tiene el país en sus formas de trabajo, en sus formas de producción, en los sectores que la previsión, la inteligencia y la solidaridad técnica de los organismos internacionales ha organizado.

Los empleados, los obreros, los aprendices, el personal del servicio doméstico y el personal que trabaja a domicilio, vale decir aquellos sectores sociales que no tienen amparo de ninguna otra ley, ni ninguna otra disposición tuitiva, están comprendidos en este proyecto.

¿Cómo no ha de ser importante y trascendente, en esta hora de apremio economico, la sanción de una ley que contribuye a mantener el equilibrio económico de la familia, comprometido por la enfermedad de su jefe? Cómo el Poder Ejecutivo no ha de sentir, como uno de sus pri-

meros deberes, al promover, ante el Poder Legislativo, la solución de estos problemas?

El régimen de seguridad social nacional, —que en su hora fué líder y ejemplo de América— se está comprometiendo, y en la incuria de esa adhesión, están, seguramente, convocadas las responsabilidades de ambos poderes del Estado, como decía hace un instante.

Nosotros no tenemos un seguro contra la enfermedad y contra el accidente no profesional. No tenemos, con carácter obligatorio, el seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales; no tenemos vigente un seguro de desempleo; vale decir, que por la circunstancia de la desocupación involuntaria y por la imposibilidad de conseguir trabajo pese al ánimo alerta para obtenerlo, por el accidente de trabajo, o fuera de él, inmerecido, se lesionan las condiciones sanitarias, las condiciones económicas, y a veces muy frecuentemente, las condiciones sociales de una familia.

Una democracia como la nuestra, prestigiosa, que crece verticalmente, como ha dicho en su hermosa frase el maestro Irureta, que crece con destino de estrella, tiene que aplicar la energía de su inteligencia y de su responsabilidad, a cubrir en forma urgente y total el ciclo de la seguridad social nacional.

Y este proyecto encierra una manera inmediata, práctica y realista de dar aplicación estricta a servicios públicos inmediatos en el sector más desamparado, a esa doctrina de seguridad social.

El doctor Cardoso ha hecho en el Senado, —he tenido el deleite de leerla varias veces, como lo merece— una exposición sobre el seguro de enfermedad. No incurriré, naturalmente, en la herejía de pretender plagiarlo subconcientemente —que es el homenaje mayor que puede brindarse a un legislador— ni deformar su exposición, porque está en el vivo conocimiento de los señores senadores. Pero creo que conviene decir, en forma muy elemental, qué es lo que, desde el punto de vista técnico, es un seguro de enfermedad, iniciando la exposición por el aspecto de las prestaciones sanitarias.

Todo seguro —es elemental— tiene dos clases de prestaciones o servicios: la prestación financiera o económica, que es la reparación del daño financiero provocado por el riesgo, y la asistencia técnica o prestación médica, en el caso, frente a la emergencia del riesgo ocurrido o potencial.

El seguro de enfermedad, naturalmente, debe ser asistido por una organización técnica, que acuerde al beneficiario potencialmente lesionado o enfermo, una asistencia médica general, una asistencia quirúrgica general, una asistencia médica especializada, las prestaciones farmacéuticas, odontológicas, todos los medios terapéuticos, y, en la medida en que eso sea posible, los métodos de reparación de las invalideces residuales.

Las prestaciones se hacen, naturalmente, a través de estos tipos. Aquí tenemos que considerar un capítulo, sobre el que debo poner, — a título algo personal y con la anuencia reconocida al Senado,— un poco de la experiencia y el fervor de mi condición de médico, en este momento; el de la angustia que señalaba el señor senador, la angustia del que espera y necesita y la angustia del profesional que quiere trabajar, que sabe y que puede trabajar, pero a quien no se permite aplicar su ciencia y su profesión a las necesidades del bien social y nacional.

Los médicos, en todas partes del mundo, y en todas las épocas, han sido los gestores y rectores del avance social en materia médica, porque no son simples oficiantes del enfermo, ni simples mercaderes de su profesión. Han aprendido, junto al dolor del enfermo, en el silencio del hospital malolientes y triste o en la serenidad del perfono a jugar con la vida y a poner al servicio de la vida ajena, su ciencia y su conciencia.

De modo que ellos no pueden ser testigos impasibles de los hechos sociales, sobre los que pueden gravitar con su talento, con su ciencia y con su responsabilidad ética y moral.

Es por ello que hace muchos años, lejos de aquí y aquí mismo, se han reunido y, a través de sus asociaciones profesionales, han reclamado servir a sus países, a servir a sus enfermos, pero exigiendo, como es natural, condiciones decorosas de trabajo, en beneficio del propio enfermo a quien asisten y del sistema sanitario nacional por él que propugnan.

Ellos han reclamado lo que el señor senador Cardoso señalaba tan prolijamente: el derecho a la libre inscripción en el cuadro profesional, el instituto del seguro de enfermedad, el derecho a que el enfermo elija libremente su médico, el derecho a recetar sin cortapisas todas las medicinas y asistencia que le sean requerida por la enfermedad, el derecho a mantener el secreto profesional, porque es una imposición de su conciencia y de su ética, el derecho a gravitar con su experiencia, con su vocación y con su capacidad, en la dirección del sistema, reclamando una justa y razonable representación en los cuerpos de dirección y reclamando, además, como es razonable y justo, la dirección, por sus condiciones técnicas, de los servicios técnicos.

Han reclamado, también, como es necesario y sin largos fundamentos, una adecuada remuneración como trabajadores sanitarios, por cuanto —y este es otro aspecto que rozo al pasar— la implantación del seguro social, es una expropiación profesional.

Nuestra Constitución, tan exquisita en sus previsiones tratándose del patrimonio de personas, establece la necesidad de la indemnización, previa o declaración de utilidad pública o de las cosas expropiadas, por su justo valor. En esta materia, cuando el país, en atención a sus necesidades sanitarias, va a organizar, a expensas de la profesión médica, un sistema sanitario mejor, debe, concurrentemente, para mantenerse en plena y justa correspondencia con el servicio que recibe, otorgar a los profesionales el reconocimiento de la gravitación que sobre el bienestar nacional ellos cumplen, en la forma de remuneración decorosa, en la forma de una representación razonable y en la forma de una adecuada técnica en el sistema.

Entiéndase bien que este concepto puede y debe, en opinión del dicente, constituir el fundamento de estas siete condiciones que clásicamente los médicos, a través de la Asociación Médica Mundial, a través de la Carta de La Habana, de la Carta de Lima, de las Convenciones Nacionales que se han ocupado extensa y exhaustivamente de este problema, han reclamado de las autoridades públicas.

Un seguro se organiza de varias maneras: se puede organizar según el tipo de la socialización de la medicina, cuyo ejemplo es el seguro de salud nacional de Gran Bretaña. Todos los médicos se inscriben libremente en el Registro. Todos los ciudadanos sin exclusión, desde el mendigo más miserable hasta el millonario más poderoso, puede inscribirse y usar el servicio sin ninguna limitación. El Estado actúa como inspector —estoy hablando en líneas generales— de la calidad técnica del servicio y es el tesorero de la organización que garantiza, a unos y a otros, la prestación libre y la prestación justa.

Este sistema, uno de los mejores del mundo, que fué instalado durante el Gobierno Laborista, ha sido mantenido y defendido por el sector Conservador a su regreso al Gobierno. En un país de un individualismo tan candante como el británico, importa, en los hechos, un veredicto práctico de su eficacia y de su necesidad.

¿Cómo funciona el Servicio de Salud en Inglaterra? El gran país está dividido en circunscripciones sanitarias —creo que son 138— en cada uno de esos centros existen 3 sectores de asistencia. La asistencia que presta en el consultorio policlínico y en el domicilio del enfermo, es la primera asistencia del médico de cabecera o de familia que el sistema respeta y conserva. El médico local en su registro admite a los vecinos y pide la exclusión de aquellos que por razones fundadas confirma un tribunal de recursos. Admitidos los inscriptos, él contrae la obligación de prestarle asistencia, no solamente por enfermedad, lo que podría llamar medicina curativa, sino la medicina preventiva. Es un consejero sanitario y protector de la salud de esa familia. Les presta asistencia en su domicilio y les presta asistencia en centros especializados de salud, que han asociado en un órgano politécnico, la medicina general, los servicios radiológicos, los equipos, vale decir que han constituído una unidad técnica completa, donde se realiza, a la vez que asistencia, el consejo sanitario, y donde parten hacia la vecindad los servicios de asistencia social y las visitadoras sociales para cumplir en el seno de la familia, en el ámbito del hogar, la función sanitaria de prevención y de educación.

En una segunda etapa, cuando el enfermo debe ser hospitalizado, entra en función el segundo eslabón, el de los hospitales, donde existe un servicio médico puramente por funcionarios a sueldo, donde se le presta la atención técnica que el caso requiera.

Esta unidad local tiene una administración por un consejo técnico donde están representados los afiliados, las autoridades médicas locales, las autoridades municipales sanitarias y las autoridades sanitarias nacionales.

Luego este sistema se pone en contacto finalmente, con el Consejo Nacional de Salud que centraliza, digamos, en el vértice de la pirámide funcional, todo el sistema vigente.

No quiero entrar en precisiones mayores, fatigantes, porque estos temas de carácter técnico tiene una atracción de carácter especial para los entendidos. He tomado este ejemplo por considerar que es prestigioso, por otra parte conocido, porque se han dado en el propio Senado informaciones precisas, como para que no ahonde más en la intimidad de sus detalles.

Otras veces el sistema se organiza, como en el caso de Francia y Suecia, sobre la cotización de los patronos, la cotización de los beneficiarios; y la contribución facultativa del Estado con cargo a fondos públicos. En el caso de Suecia y Francia todos los pobladores son contribuyentes, y todos tienen derecho a la asistencia, dentro de un nivel de prestación económica, pero porcentualmente, vale decir, que el servicio asistencial y el terapéutico, queda en parte a cargo de la responsabilidad económica de los afiliados.

Otras veces, en el caso del seguro en Chile y Colombia, un sólo sector contribuye y un sólo sector recibe el beneficio de la asistencia. Es el seguro parcial obligatorio.

En el proyecto se instituía una cotización a cargo de los patronos y de los obreros, con una contribución a cargo del Estado, y se reconoce como campo de aplicación, el que nosotros hemos referido: el conjunto de los trabajadores de la industria con toda su familia, acordándoseles la asistencia técnica desde los primeros días. En general existen dos modalidades: una que acuerda la asistencia integral, desde el primer día de enfermedad, y la otra que es precedida de un período de espera, que se inicia al cuarto día.

En general, los seguros tienen un plazo de asistencia de 26 semanas, que pueden prolongarse, en algunos casos, a 52. En Suecia, llega hasta a 2 años.

En otros sistemas, el seguro de enfermedad, tiene vigencia hasta que el enfermo se ampara al seguro de invalidez, es decir, que el seguro de asistecia es integral, una vez convaleciente, pero invalidado pasa a asistirse por la Caja correspondiente, y el ciclo sigue sin interrupciones. Como corresponde a una organización congruente y justa del sistema de previsión.

Además de las prestaciones sanitarias, al enfermo, los sistemas de seguro de enfermedad realizan medicina preventiva en forma directa y en forma indirecta. Naturalmente que en otros sistemas asistenciales que no son el seguro, como el caso nuestro, la medicina preventiva se cumple y realiza bien.

El propio señor senador señalaba dos ejemplos prestigiantes: la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, y el que cumple y prosigue cumpliendo el ex Servicio Cooperativo Interamericano, que actúa bajo el rótulo de Unidades Sanitarias de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública.

En general el seguro cumple una forma efectiva de medicina preventiva, que es el mantenimiento de la regularidad del sueldo en el hogar, que es la seguridad de la alimentación, la seguridad de la higiene y la asistencia moral y económica de la familia.

Por los seguros de enfermedad se asisten, a la vez, las emergencias de maternidad y de lactancia. Sin duda alguna, no puede haber doctrina, partido o persona con constitución humana y moral que pueda discutir la necesidad urgente de instituir esta asistencia a la madre, que cumple lo que se ha llamado el magisterio cívico, el más alto magisterio que confiere perennidad a la especie.

La asistencia maternal debe hacerse de acuerdo con el convenio 103, al que hacía referencia, realizada por un período de 12 semanas, 6 semanas antes y 6 semanas después de la fecha del parto, reconociéndole el derecho a la vigilancia médica durante el embarazo, a la asistencia por médicos y parteras y, en caso de lactancia por otra madre a prestaciones financieras; y en el caso de lactancia artificial, a prestaciones de carácter técnico.

Además, estos sistemas integran la protección del trabajo en la mujer, manteniendo su salario e impidiendo que, el acto que cumple para beneficio del país, pueda ser aprovechado por el patrón para su despido.

Este régimen de garantía constituye un avance prestigiante para la organización democrática que lo incorpore, y tenía razón señalada el señor senador interpelante, cuando consideraba que el tema del seguro de enfermedad tiene actualidad política, tiene una naturaleza social trascendente y humana, porque constituye el servicio de una responsabilidad técnica, moral y social, que el país debe examinar, y que el país debe resolver.

En esta materia, señor Presidente, expreso el pensamiento decidido, la voluntad firme y el ánimo resuelto, de actuar de inmediato, con la premura mayor que las circunstancias y el estudio indispensable, permita.

Puedo decir al Senado de la República que ha de tener aquí un proyecto que no será irreprochable, pero que tendrá la intención de hacer sentir la presencia del Poder Ejecutivo y su decisión superior.

Estas prestaciones tienen que integrarse, naturalmente, con leyes complementarias y concurrentes del seguro contra riesgo de accidente de trabajo y enfermedades profesionales, y reitero la posibilidad que el Senado o la Cámara de Representantes, recojan el pensamiento tantas veces expuesto por el Directorio del Banco de Seguros del Estado, al que tuve el honor de pertenecer, declarando obligatoria la prestación de ese seguro mercantil. Mientras no exista una unificación de los riesgos y de los sistemas asistenciales, el Banco de Seguros está cumpliendo en forma ejemplar, como austero símbolo que es de la capacidad del Estado para organizar los servicios públicos, esa responsabilidad. Puedo decir, con la doble autoridad de Ministro y de haber actuado como médico y como director de ese instituto, que la asistencia que se presta en nuestro país a los accidentados por el trabajo, es ejemplar y que, además, el directorio del Banco de Seguros ha tomado por sí, la iniciativa de la universidad y de la obligatoriedad del seguro, así como el de aumentar las prestaciones económicas de los obreros lesionados.

Decía al principio de esta exposición que el proyecto se proponía englobar el mutualismo nacional. Es posible que, dentro de muchos años, con la evolución indetenible y el progreso social, nuestro sistema de seguros sociales adquiera las características que expertos y técnicos han reclamado como sus propias bases, su propia sustancia doctrinaria y filosófica: la autonomía, la universalidad, el concepto técnico y la integralidad de la cobertura de los riesgos. Es posible que lo que doctrinariamente deba sostenerse, es que este seguro parcial deba mantener en un campo menor, iguales características. Pero nosotros, que queremos introducir en nuestro país, de la manera más urgente que nos sea posible, un seguro que sea asimilado sin dificultades y sin resistencias, creemos que debe integrarse con el mutualismo nacional. Es conveniente recordar que el mutualismo ha cumplido en el país una etapa socialmente muy útil. Vestigio de las primeras organizaciones de la caridad y de la filantropía que, diáfanamente, unían a los hombres frente al riesgo de vejez, pobreza, enfermedad y del desamparo. El mutualismo constituye, en los hechos y a través de los siglos, una forma de seguro facultativo que, ulteriormente se incorporó al régimen de la metodología estadística y al régimen del cálculo matemático actuarial, para transformarse en seguro social. Es, como se ha dicho con acierto, el preámbulo y la antesala del seguro social. Pero en nuestro país, este mutualismo, con una ley nacional imperfecta que estamos estudiando para mejorar, rápidamente, ha cumplido un servicio social activo en la organización sanitaria nacional. Agrupados por afinidades de carácter racial o por afinidades de carácter religioso, estas organizaciones han cumplido, repito, el régimen que prevé el sistema que se estudia. Los subsidios, las prestaciones económicas, inicialmente fueron realizados. Naturalmente, las razones y el clima económico en que ha debido prosperar este sistema, los suprimieron.

El sistema de seguros que el Poder Ejecutivo elevará a consideración del Poder Legislativo, no suprime el mutualismo, entiendo, ni lo absorbe. Lo respeta, lo organiza y lo coordina con la propia unidad técnica que se crea. Vale decir que la asistencia que el país tendrá no será realizada por un organismo técnico único; será la asistencia que la Constitución y las leyes de la República le han dado hasta la fecha, porque no podemos, a través de un proyecto, destrozar una pirámide legislativa o normativa, construída por la Constitución y por la plenitud de las leyes nacionales. Pero podemos coordinar, organizar, sincronizar, porque en esta materia, como en otras, avanzar es apoyarse, es prosperar sin víctimas, ir hacia la luz sin herir y en este sistema, todos los institutos nacionales, del mutualismo, pueden tener la absoluta seguridad de que el Poder Ejecutivo no ha de propiciar su incorporación ni ha de desconocer su experiencia, ni su acervo social y funcional. Se ha de integrar, como bien lo señala el señor senador Cardoso, con los derechos de su experiencia y de su sacrificio, el futuro régimen sanitario nacional.

Naturalmente que, en la materia, hay que distinguir —porque el decreto ley del 13 de febrero de 1943 permitió que medrasen, en forma desleal, con los fines que la ley quiso en materia de asistencia nacional, organizaciones comerciales constituídas por personas con ánimo exclusivo de lucro, que explotan al médico y al paciente— unas organizaciones de otras y, sin duda, habrá que estudiar y se está estudiando con diligencia, leyes que reforman el sistema.

Hay que reconocer al mutualismo que tiene como base un sentido filantrópico ultra pobrado; hay que apoyar a esas organizaciones y hay que exigirles que cumplan altos niveles técnicos de asistencia, como garantía de los enfermos a los que prestan sus servicios. Hay que respetarlas, porque ellas constituyen un servicio público indirecto y basta que se produzca un colapso en la continuidad de tales servicios, para que la organización social sienta el impacto y para que el Estado comprenda que no está organizado ni maduro, todavía, para asumir plena y totalmente, las responsabilidades sanitarias del país.

Es natural que un sistema de transformación debe integrarse con los fondos financieros y con las previsiones técnicas para que el apoyo se traduzca en mejoras reales, en institutos nuevos, en superación de las deficiencias que la experiencia y la técnica revelan.

Todo sistema de seguros que se instale en el país o se proyecte para el país, debe instituir un fondo nacional para construcciones y remodelaciones hospitalarias, para

la organización de nuevos servicios, para el equipamiento y el progreso tecnológico del sistema.

El mutualismo se ha mostrado incapaz, como lo ha hecho, incluso, la organización médica privada, de brindar ciertos servicios básicos que el sistema prevé como imprescindibles. No hay capacidad financiera para la asistencia de los viejos, ni para la de los crónicos, a los que las instituciones rechazan; no se han organizado insitutos para la asistencia por el régimen y el tratamiento de los alienados, que forman el 35 o|o, aproximadamente, del total de los enfermos a cargo de Salud Pública.

Sobre un promedio de capacidad higiénica de 16.000 camas en el país, 5.000 corresponden a alienados, distribuídos así: 1.500 en el Hospital Vilardebó y 3.500 en las Colonias.

Tampoco la organización mutual privada, ni la propia Salud Pública, ha podido organizar un instituto de recuperación de los inválidos, ni ha podido organizarse, por el mutualismo, los servicios de cirugía especializada, la alta cirugía que la ciencia moderna incorpora diariamente a los servicios médicos, como la cirugía neurológica y la cardio-vascular.

Necesitamos, pues, dinero para el sistema, porque, además, el nuevo régimen, por el amparo sanitario que ha de dar una extensa población, tiene que multiplicar el número de camas nacionales. En un cálculo que hicimos estos días, y que tomamos con esas reservas que dependen de la inseguridad de nuestras estadísticas, apreciábamos el número total de camas en el país entre 14 y 16 mil, pudiendo modificarle en algo esa capacidad en casos de emergencia graves.

Se ha estimado por los tratadistas, por los expertos, que el porcentaje de camas que se exige para un país cubierto por un seguro social, es de 10 camas por cada 1.000 habitantes, vale decir, que para una población de 2.500.000 habitantes, necesitamos 25.000 camas. Es para esa diferencias entre 16.000 y 25.000, o sea para esas 9.000 camas, que nosotros debemos constituir un fondo nacional permanente para construcciones hospitalarias.

Además, es necesario que comprendamos que el país ha ido construyendo sus equipos técnicos en forma progresiva. Un país pobre, con una economía comprometida, y que ha crecido, fundamentalmente, en los órdenes de la cultura, y no ha tenido una previsión suficiente para destinar a la vigilancia del concepto salud, las sumas imprescindibles que el grado de inteligencia y evolución democrática tiene la República.

Por eso tenemos hospitales envejecidos. Y cuando se habla de la gran culpa de Salud Pública, puede ser que la responsabilidad no sea de naturaleza política, y naturalmente, tampoco del Ministro ocupante transitorio de la jerarquía del cargo, sino que se debe a que el país no ha comprendido que a sus enfermos hay que darles el medio de residencia con todas las organizaciones que las ciencias arquitectónicas y médica exigen.

Nuestros hospitales tienen, algunos, más de 150 años. Es necesario, pues, que dejemos un día de criticar y empecemos a construir, pero para construir es necesario organizar fondos, y para organizar fondos es necesario que se voten las leyes sin reticencias, con la pasión creadora, con la convicción de que no se cumple un servicio político pequeño, sino un servicio nacional permanente para la República.

La organización técnica sanitaria comprende tres grandes capítulos: la prevención, la asistencia y la recuperación. La Medicina Social es una ciencia de servicio público; no espera al enfermo en la intimidad triste del hospital, sino que sale a la calle, al hogar, a la escuela, va al taller a defender al obrero en su trabajo; va a la campaña a preservar la fuerza de la sanidad y moralidad del país.

En estos momentos, se está cumpliendo en el Norte de la República un plan de asistencia materno-infantil que puede ser tomado como una unidad ejemplar de lo que puede ser, en el futuro un régimen de prevención aplicado a todo el país.

Recuerdo bien que cuando se estructuró el Presupuesto del Ministerio de Salud Pública, yo puse en la defensa de las cifras una pasión que me fué amistosamente reprochada por un señor senador, cuando reclamaba de la sensibilidad y responsabilidad del Senado de la República, cifras suficientes para cubrir todo el país con un plan de medicina preventiva, sosteniendo que era una inversión reproductiva, una inversión de salud, la custodia inexcusable que un Estado democrático avanzado debe destinar al cuidado permanente de su población.

Por eso, los futuros regímenes de seguridad social, aisladamente o en concurso con los vigentes, han de cumplir ese sistema en forma tal que la filosofía y la doctrina técnica médica moderna se transforme en una presencia intuitiva permanente y regular junto a cada ciudadano.

La Medicina no es sólo el arte de curar; la Medicina es la presencia científica para bien vivir. La Medicina es la ciencia de la salud, la ciencia de la vida, y ya no se puede cumplir desde el magisterio como lo hicieron en las clínicas los grandes e inolvidables maestros que han hecho honor al país, ni se puede cumplir solamente por una unidad perdida, así, aisladamente.

Hoy la Medicina, es, como decía el señor senador Cardoso, una Medicina de equipo, porque la subdivisión científica del trabajo es una necesidad impuesta por la responsabilidad y gravedad de la ciencia médica. Para un enfermo quirúrgico, se necesita un equipo, y para un enfermo médico se necesita el concurso de especialistas.

La capacidad económica individual está vencida por la responsabilidad y el costo técnico del sistema, y entonces tenemos aquellas dos angustias a que también se refería el señor senador interpelante: la del enfermo que espera la asistencia que necesita y la del que ofrece sin éxito la profesión que ha abrazado.

El seguro de enfermedad puede organizarse en el país en forma progresiva, en marcha controlada, congruente con los diques que a su estructura jurídica imponen las normas constitucionales y leyes vigentes. Nuestra modalidad, es la existencia de organismos sanitarios preexistentes que han cumplido un calificado servicio nacional. Además, debe procurarse la estructuración de este sistema, en vistas a la aplicación de un sistema nacional de seguridad social integral futuro.

SEÑOR CORDÓNES ALCOBA. — Apoyado.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Los ocho riesgos clásicos, de vejez, incapacidad y muerte, con su viudez y orfandad, el accidente y enfermedad profesional, el riesgo de maternidad y lactancia, la enfermedad y el accidente no profesional, el desempleo y las cargas sociales, en nuestro país tienen una expresión ejemplar a través del Consejo de Asignaciones Familiares, expresión de seguridad social que es prestigiosa para nuestra democracia.

Señor Presidente: me he propuesto ser breve y deseo no ocupar por más tiempo la atención del Senado.

He querido dar con mi palabra, al Senado de la República, al señor senador interpelante, y por tan alto intermedio, a la opinión nacional, con toda fidelidad, el proceso seguido en el Consejo Nacional de Gobierno por el proyecto de ley preparado por la Comisión Técnica designada en 1955. Creo que he sido preciso hasta el casuísmo, por lealtad a mi deber de información y quiero decir, en forma limpiamente representativa del pensamiento del Poder Ejecutivo, que éste se propone enviar, a la brevedad posible, un proyecto de Seguro de Enfermedad que sin colisión jurídica con el sistema preexistente, ni en sus aspectos técnicos y sociales, sirva la salud nacional, reconozca los justos derechos de las mutualistas, y contribuya en concurso con ellas y con las autoridades sanitarias existentes, al progreso sanitario de la República y al futuro régimen de la seguridad social nacional.

Muchas gracias.

(¡Muy bien. — Muy bien!).

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Voy a hacer algunos breves comentarios, pero si algún otro señor senador desea hacer uso de la palabra tiene la preferencia, porque lo contrario sería un abuso de mi parte.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por ahora pidió la palabra sólo el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Adelanto que no voy a hacer un nuevo discurso ni mucho menos, sino una muy breves declaraciones con respecto a los puntos que el señor Ministro ha planteado como controvertidos o controvertibles en este problema, especialmente entre quienes han asesorado al Poder Ejecutivo y con respecto, finalmente, a la declaración concreta final, en respuesta al planteamiento hecho.

Creo que las dos, —no sé si decir obstáculos,— cuestiones, que han podido detener, en cierto modo, el andamiento del proyecto que según el señor Ministro obliga a una reestructuración parcial, son: su presunta inconstitucionalidad y su gigantismo en cuanto este segundo aspecto absorbería en exceso, órganos preexistentes.

Comprenderán los señores senadores que no voy a entrar en la discusión, en el terreno técnico, del problema constitucional. El señor Ministro ha dado lectura a algunos párrafos del informe de sus asesores técnicos. Me voy a limitar a anotar, eso sí, que parecería haber, en este aspecto, una curiosa contradicción entre dos artículos constitucionales, porque el artículo 67 de la misma, —lo leí ayer y el señor Ministro lo leyó hoy— dice que: "Las jubilaciones generales y seguros sociales se organizarán en forma de garantizar a todos los trabajadores, patronos, empleados y obreros, retiros adecuados y subsidios para los casos de accidente, enfermedad, invalidez, desocupación, etc.; y a su familia, en caso de muerte, la pensión correspondiente".

No es este exactamente el artículo, pero hay otro que no encuentro en este momento, —quizá alguno de los señores senadores peritos en la materia pueda auxiliarme— que establece que los seguros sociales deben ser maneja-

dos en forma autonómica. Hay un artículo constitucional en ese sentido —no es exactamente el 67— que determina, —lo dije ayer— el hecho de que debe consagrarse en la ley la existencia del seguro social con el alcance que sostenemos.

Y el otro, el artículo 186, que establece que los Servicios de Correos y Telégrafos, Administraciones de Aduana y Puertos, y Salud Pública, no podrán ser descentralizados en forma de entes autónomos, aunque la ley podrá concederle el grado de autonomía que sea compatible con el contralor del Poder Ejecutivo".

Bien: yo pienso que estas disposiciones que se refieren al gobierno autonómico de los seguros sociales, y la que se refiere a esta disposición que parecería impedir que Salud Pública tuviera un grado total de autonomía, pueden encontrar una solución aceptable, porque de lo contrario nos encontraríamos con esta otra situación bastante paradojal: que el propio Convenio internacional que el país ha ratificado sería inconstitucional, desde el momento que ese convenio establece, como lo hice notar ayer, que estos seguros deben ser administrados en forma autonómica.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — ¿Me permite, señor senador?

El Convenio no es inconstitucional en cuanto no incorpore el sistema al Ministerio de Salud Pública, vale decir que puede mantenerse en condiciones autonómicas como una persona privada dentro del sistema sanitario nacional, para fines de protección de un conjunto de personas, pero no es ni puede ser un instituto mixto, público y privado a la vez, porque entonces adquiere una característica jurídica que entra en las prohibiciones expresas del artículo constitucional que establece que Salud Pública no puede ser un régimen autonómico.

Es una opinión naturalmente de un médico.

SEÑOR CARDOSO. — No estoy dando opiniones definitiva, repito, no podría tener derecho a hacerlo; estoy aportando algunos elementos y comentarios.

¿Qué quiere decir Salud Pública? Cuándo la Constitución habla de Salud Pública lo emplea en el sentido de sinónimo de Ministerio de Salud Pública? Si así se entendiese, creo que el Ministerio de Salud Pública, naturalmente, podría persistir, podría sobrevivir, diríamos así, digamos que hasta debería sobrevivir a pesar de la existencia de un seguro general de enfermedad obligatorio.

Por ejemplo, toda la parte eminentemente preventiva, podría seguir estando su dirección a cargo de ese Ministerio.

En fin, repito, creo que es posible encontrar caminos. Parecería que el propio artículo constitucional puede abrirlos cuando establece que la ley podrá concederles a esos servicios el grado de autonomía que sea compatible con el contralor del Poder Ejecutivo.

Parecería, entonces, que la fórmula estructurada por la Comisión Técnica no satisfaría este propósito, y no se considerarla suficiente contralor el hecho de que el Presidente del organismo fuera designado por el Poder Ejecutivo. Señalo todos estos matices, simplemente con el propósito de que no quede flotando en el ambiente el concepto de la incurabilidad —digamos así—, absoluta de esta dificultad de orden constitucional.

En cuanto al otro aspecto, el del gigantismo por las absorciones que en ese proyecto se prevén, es natural que provoque resistencia de diversos organismos. Me parece inevitable, aunque muchos, —es mi impresión y opinión—, se debe sobre todo a incomprensión del problema, que, como lo señalé ayer, a pesar de responder a una realidad muy viva, casi dolorosa, no ha llegado a constituir un estado de conciencia suficientemente generalizada.

Es posible que esta sea la situación del Banco de Seguros. Yo declaro que nunca he comprendido, que no he podido comprender que un servicio que es de accidentes de trabajo, que en consecuencia es un asunto de enfermedad —no puedo comprender la diferencia entre un hombre enfermo por una afección microbiana, y un hombre enfermo por un accidente de automóvil —no he podido comprender, repito, como un servicio de esa naturaleza pueda estar dependiendo de una institución bancaria, aunque cumpla hoy, —lo reconozco —en condiciones técnicas muy satisfactorias.

Un caso similar es el problema del mutualismo, y quizás una de las consecuencias útiles de esta interpelación sea atemperar, en un grado importante, la resistencia, en gran parte injustificada, que en el seno del mutualismo había provocado el proyecto.

Quizás una de las consecuencias fecundas de esta interpelación sea esa.

Ya se ha visto que es posible encontrar fórmulas que permitan compaginar la implantación de un seguro de enfermedad con el aprovechamiento social lícito, libre y compatible hasta con un cierto grado de autonomía, de las sociedades mutualistas verdaderas.

Claro que sería prudente, naturalmente que debe ser prudente evitar esas resistencias, pero sin llegar a sacrificar lo fundamental. Seguramente la evolución que nos conducirá, progresivamente, lo admito, evolutivamente, a la implantación de un seguro obligatorio de enfermedad, estará jalonada de muchas resistencias, de muchas injusticias contra los que marchen al frente de esta columna, pero habrá que afrontarlas.

Leyendo los antecedentes muy copiosos que hay en torno de este asunto, encontré, creo que hasta en la propia exposición de motivos de la Comisión técnica, una frase de Berveridge, uno de los puntales de la construcción de la nueva seguridad social británica que, más o menos es ésta: "Para lograr una conquista tan importante como la de este seguro social, un hombre debe estar dispuesto hasta suicidarse políticamente." No creo que éste sea el caso, de que haya que llegar a ningún suicidio político para lograrlo, pero con esto quiero significar que hay que estar dispuestos a enfrentar las naturales incomprensiones, resistencias e injusticias.

Finalmente, el señor Ministro ha expresado, concretamente, en sus últimas palabras, la respuesta a la pregunta también concreta que en la interpelación se le formuló: si el Poder Ejecutivo está dispuesto a enviar el proyecto a estudio parlamentario. El señor Ministro contesta que será enviado a la brevedad posible. Por mi parte, corresponde decir, que el Senado debe tomar buena nota de esta declaración ministerial.

Es, por el momento, lo que tenía que decir.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Ya que se ha hablado aquí de seguro de enfermedad, y para que quede constancia en las actas del Senado quiero tener el recuerdo para un compañero de la Caja, que trabajó en esto y que es el Contador Antuña que, con la colaboración muy valiosa del profesor doctor Abel Chifflet, presentó en 1929 un proyecto de seguro de enfermedad, desde luego se incluía también el preventivo y seguro de maternidad, proyecto que nosotros miramos con tanto amor que inclusive, con la autorización del señor Antuña, lo incluimos en un proyecto más amplio sobre Organización del Seguro Social Integral que presentamos a las autoridades de nuestro Partido en 1934 y, años más tarde, se incluyó en un libro que se intitula "Un plan de previsión social".

Además, y a propósito de este tema, recuerdo, también, y quiero que quede constancia en actas, a otro trabajador anónimo de la Caja, funcionario modesto, el señor Bernard que conmigo colaboró en la redacción de un proyecto destinado a la creación del Instituto de Readaptación Profesional, con el propósito de recuperar ese capital humano incapacitado.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Hemos escuchado dos exposiciones, a cual de ellas más brillantes, la del señor senador Cardoso y la del señor Ministro de Salud Pública referentes a un tema tan fundamental como es el seguro de enfermedad. Quizás la mayoría de las personas no puedan entender el significado de este problema por no estar dentro de la profesión y no darse cuenta muchas veces de la esterilidad profesional, como se ha dicho aquí ante la forma en que se hace la asistencia médica actual.

En la actualidad tenemos organismos distribuídos en el país, cada uno de los cuales hace en parte una labor, de acuerdo a una norma que tiene que cumplir y tenemos, además, el mutualismo, que ha llenado un ciclo interesante y necesario. Si no hubiera sido por él, Salud Pública no hubiera podido atender, de ninguna manera a esos 400, 500 o 600.000 afiliados al mutualismo, porque no estaría en condiciones, como no lo está en el momento actual de atender la salud pública de toda la población nacional.

Lo que place es algo que se ha manifestado sobre el mutualismo, El señor Ministro ha expresado que la ley —que es un decreto-ley— que creo el mutualismo tiene deficiencias enormes.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Apoyado.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Las conocemos todos. Pero, sobre todo, la fundamental es que, desgraciadamente se han injertado en ese mutualismo, porque nosotros entendemos lo que es verdadero mutualismo, empresas comerciales que persiguen un afán de lucro, que ha traído como consecuencia el derrumbe del verdadero mutualismo.

Ha habido una estafa permanente entre el prestamista de los servicios y el que recibe esos servicios. Es claro que el mismo decreto de 1943 daba normas y obligaba a Salud Pública a ejercer cierta vigilancia sobre la forma de asistencia mutual y sobre la intervención del mutualismo en general.

Desgraciadamente, no ha sido lo sificientemente eficaz porque hay muchas empresas mutualistas que lo único que han perseguido y obtenido es el lucro desmedido, que han engañado al afiliado y se han presentado hechos ante la justicia, que son de pública notoriedad, donde han sido condenados por estafadores los responsables de esas empresas.

Además, señor Presidente, el mutualismo no puede llenar hoy, lógicamente, la asistencia total, la parte científica, porque no tiene la asistencia preventina y, por las condiciones en que están las sociedades mutualistas, tampoco cumple con la prestación económica.

En algunas de las sociedades mutualistas existe en sus estatutos la disposición referente al pago del salario en caso de enfermedad, pero eso no se ha cumplido jamás por la situación económica de esas instituciones.

Pero hay otro aspecto en el cual el mutualismo no puede intervenir por el costo que ello representa y porque muchas veces sus estatutos se lo prohiben. Son los casos de las personas de avanzada edad en que, generalmente, en algunas mutualistas se les permite el ingreso con un examen especializado, pero en la mayoría de los casos las personas de más de 50 años de edad están completamente desamparadas de acuerdo a las normas que rigen el mutualismo.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, una interrupción, señor senador?

Dije que hay un artículo constitucional que podría entenderse en contradicción con el 186 que estaba comentando. El artículo 67 no era y, recién ahora, —y perdónenme porque no soy perito en la Constitución— encuentro el artículo pertinente. Digo esto para que quede constancia, y llenar el vacío que hoy quedó.

Un artículo que puede interpretarse como contradictorio del 186, es el 190, en su párrafo segundo. Este artículo, en su párrafo primero, dice: "Las mismas normas de los artículos precedentes —son las que se aplican a los Directorios de Entes Autónomos— se aplicarán, en lo que fuere pertinente y sin el requisito del párrafo segundo del artículo 187, para la designación de los Consejos, Directorios o Comisiones de carácter honorario de los organismos con función permanente". Y luego: "Quedan exceptuados de esta disposición los organismos meramente asesores, los que actúan sin patrimonio propio, los que administran fondos de previsión, seguros o compensaciones formados principalmente con contribuciones de patronos y obreros, salvo los jubilatorios y todos aquellos a los que la ley, por dos tercios de votos del total de componentes de cada Cámara, les atribuya otra forma especial de integración, en atención a su naturaleza o a la especialidad técnica de las funciones que deban cumplir".

Comprendo que el asunto no es de una claridad absoluta; pero, creo que podría sostenerse la posibilidad de que el artículo 190 abre las puertas para hacer una excepción con la organización de los seguros sociales, en particular, el seguro de enfermedad, en una forma similar a la que se prevé en el proyecto.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Ya que el señor Ministro citó el seguro de enfermedad, debo decir, que hemos tenido un ejemplo de él, en dos instituciones que fueron señaladas por el señor senador Cardoso y posteriormente por el señor Ministro de Salud Pública, que cumplen casi todos los servicios que, sin lugar a dudas, la medicina requiere. Me refiero a la Comisión Honoraria de Lucha contra la Tuberculosis, organismo que no solamente hace la asistencia médica, sino que, además, contribuye con un salario a las personas enfermas. Además, esa misma organización ha hecho una cosa más interesante y es que realiza los exámenes permanentemente, en todo el país, de aquellas personas que han sido bacilares y de las que lo siguen siendo y, por lo tanto, las tiene siempre en estudio. Esto ha dado como consecuencia, que el Uruguay ocupe en la estadística mundial, el segundo lugar y, Suecia el primero en lo que tiene que ver con esta enfermedad.

De todo el país ha habido aplausos para esta organización al saber cómo se administraba la misma y, fundamentalmente, al conocer la obra realizada por esa digna institución.

Creo que el seguro de enfermedad podría ser regulado mediante aportes similares como los que se arbitran para esa institución, mediante una contribución general, es decir, de los enfermos y de quienes no lo son, porque tal sería el mecanismo lógico en una sociedad para aunar la medicina preventiva y curativa.

En la forma en que está regulado, actualmente, el Ministerio de Salud Pública, por más millones que se le arbitren, nunca podrá mejorar sus servicios, porque no puede realizar, de ninguna manera, la asistencia gratuita. El señor Ministro, ya se lo he expresado, no tiene la culpa, pero debemos declarar que Salud Pública no llena, ni con mucho, la asistencia que debe prestar.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite, señor senador?

Quiero dejar constancia de que el Senado está sin número, y que de cinco de los senadores de la 14, cuatro están "quinceando".

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado está en número, puede continuar el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Creo, señor Presidente, que esta no es hora para bromas como la que ha gastado el señor senador Barbieri. El señor senador Mattos acaba de retirarse en estos momentos, llamado telefónicamente y el señor senador Barbieri aprovechó la oportunidad para señalar...

(Entra a Sala el señor senador López Toledo)

—...que uno solo de la 14 está en Sala.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Ahora somos dos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Somos dos, y el señor senador Mattos, repito, recién estaba en Sala. Quiere decir que está el 50 o|o de la bancada de la 14.

(Entra a Sala el señor senador Mattos)

SEÑOR MATTOS. — Ahora somos tres.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Ahora estamos tres, aunque en calidad...

(Interrupciones. — Campana de orden)

(Entra a Sala el señor senador Tróccoli)

—Qué preocupaciones de otro orden tendrá el señor senador Barbieri, para llevarlo a aminorar nuestra actuación, con salidas como esta.

SEÑOR BARBIERI. — En la misma forma...

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Digo, señor Presidente, que si no se cambia la estructura de la organización de Salud Pública, por más que se aumente su presupuesto, nunca podrá prestar los servicios en la forma que se requiere.

En cuanto al caso de Inglaterra, referente al seguro de enfermedad, que votaron los laboristas y lo mantuvieron los conservadores, debo expresar que se ajusta a una buena asistencia, claro, sí, que hay algunas cosas, dentro del sistema, que no están bien, y fué lo que llevó en octubre de 1957, a que los técnicos realizaran una huelga. Ello puede ser, no una falla del sistema, sino una falla en las remuneraciones, porque este sistema, en la forma en que está implantado, le quita al propio médico el estímulo del trabajo, ya que viene a ser, simplemente, un funcionario, dentro de la medicina.

A pesar de todas estas cosas, señor Presidente, entendemos que dentro de los seguros sociales, estamos un poquito atrasados en nuestra legislación.

Me parece que debemos cooperar todos en la solución de un problema tan fundamental, sobre todo en estos tiempos, en que el país atraviesa por una crisis de desocupación, y en él el 95 o|o de los ciudadanos del Uruguay, no pueden darse el lujo de asistencia particular. Solamente las personas pudientes pueden tener asistencia particular, es decir, elegir el médico que ellas desean que les atienda, o que les opere. Las que se encuentran en una situación muy ventajosa, únicamente pueden hacer eso, por los costos de asistencia, de sanatorio, de equipos, y de medicamentos, únicamente los ricos.

Además, señor Presidente, queda el resto de la población, el de aquellas personas que pasada cierta edad y que no están afiliadas a ninguna mutualista, no pueden buscar asistencia en ningún otro lado.

En los hospitales, actualmente, se carece de remedios, de alimentación, y de lo elemental que pueda tener una asistencia. No hablemos del interior del país, porque se está haciendo la asistencia en forma casi individual, contraria a todas las técnicas modernas, como se ha dicho aquí, puesto que no existe la asistencia con equipos, pero eso se debe únicamente a la falta de recursos que tiene Salud Pública.

Hay hospitales en el Interior que no tienen laboratorios, que no tienen rayos, que no tienen técnicos, que no tienen antibióticos, y que no pueden proporcionar una alimentación adecuada, donde todo está librado a la buena voluntad del médico o a la de los familiares o amigos del enfermo.

Por eso entiendo, señor Presidente, que es imperioso el seguro de enfermedad. Lo es desde el punto de vista general. Sin embargo no creo que pueda implantarse un servicio de esa naturaleza, comprendiendo a todas las instituciones, lo que sería el ideal. Todos sabemos, lo ha dicho el señor senador Cardoso, lo conversó con nosotros, que en el Pre-

supuesto cada organismo, cada Ministerio, tiene un servicio profesional, tiene médicos, cualquier Ente Autónomo tiene otro servicio profesional y los municipios también. Quiere decir que todo ese dinero se gasta sin que se pueda cumplir una asistencia correcta, porque no tienen medios para hacerla, porque son médicos de certificaciones, y para asistir en casos de enfermedades corrientes, pero si todos esos recursos se volcaran en un sistema completamente lógico y científico, amalgamando todos esos servicios en una oficina u órgano central de asistencia, entonces el resultado sería mucho más reproductivo, porque no se dispersarían los gastos, y los técnicos podrían trabajar de acuerdo a las ideas modernas. De esta manera se evitaría tener en el Presupuesto desbigarrados cientos de miles de pesos sin ninguna eficacia, sin ninguna autoridad ni desde el punto de vista sanitario, ni desde el punto de vista de la asistencia profesional ni de capacidad para los médicos.

De cualquier manera, frente a las declaraciones del señor Ministro, en las que ofrece al país el comienzo de un seguro de enfermedad, sea cual sea la cantidad que absorba, es el comienzo de una marcha en beneficio de la colectividad. Además, el que habla se complace por los temas tratados, por el enfoque que se ha hecho del mutualismo, que uno tiene que quererlo por el bien que ha hecho al país. Hablo del verdadero mutualismo, despreciando a las empresas de lucro que han estafado y siguen estafando al socio, no dándole la prestación debida.

Por esos motivos, señor Presidente, quería decir estas palabras, porque entiendo que hay que organizar a Salud Pública, hay que organizar el seguro de enfermedad, hay que organizar el mutualismo, y estudiar un problema tan serio y fundamental como es el de la medicina preventiva y la curativa y, sobre todo, lo que en este país se hace muy poco, que es tratar de recuperar para la sociedad a esa cantidad de gente que queda incapacitada, debido muchas veces a una mala asistencia médica por no contar el país con centros dotados de lo necesario para la capacitación de esas personas y, también, hay que decirlo, porque todavía en este país el curanderismo, a pesar de las leyes, campea como buen señor en todo el ámbito de la República, no solamente en el interior, sino también en la capital, y con conocimiento de las autoridades, sin que se tomen medidas para que desaparezca de una vez por todas, en una sociedad y en una democracia como la nuestra.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fabini.

SEÑOR FABINI. — Señor Presidente: hemos oído con verdadero interés la exposición del señor Ministro, sobre un tema de tantas proyecciones y tanto significado, que plantea múltiples y complejos problemas en lo sanitario, en lo económico en lo social y hasta en lo administrativo.

En más de una oportunidad hemos expresado nuestra adhesión al seguro de enfermedad como una de las formas modernas y más evolucionadas de la medicina colectiva. Esta opinión, por otra parte, es la de nuestro partido, y se ha expresado concretamente en varias oportunidades.

Recuerdo que en 1944, la autoridad máxima de nuestro partido, la Convención, discutió ampliamente este problema y emitió una declaración apoyando el seguro social como una forma necesaria para la asistencia de la población.

Fue precisamente a raíz de esta discusión, en la que yo tuve activa intervención, que los representantes del batllismo presentaron, creo que en 1947, un proyecto de seguro de enfermedad, al Parlamento.

Señor Presidente: voy a ser breve. El tema ha sido exhaustivamente tratado desde el punto de vista conceptual y no puedo entrar, desde luego, a aspectos particulares del proyecto porque, sería estemporáneo. Solamente debo decir que en muchos aspectos no conocía la posición del señor Ministro, ni las impugnaciones que se habían hecho al proyecto desde el punto de vista jurídico y constitucional. Pero, las reservas que el conocimiento del tema me ha dado, por tratarse de un tema que he estudiado durante años, estas reservas son coincidentes, con lo expresado por el señor Ministro.

Siempre he pensado que debemos hacer valer la experiencia de lo que ha pasado en aquellos países en que ha sido implantado el seguro de enfermedad. ¿Qué ha dicho la experiencia? En muchos países, durante un largo período ha sido una experiencia bastante dolorosa en lo que respeta a la organización, administrativa y técnica.

¿Por qué han pasado estos hechos? ¿Qué es lo que ha sucedido? Lo que ha pasado, señor Presidente, es que no se han implantado los seguros de enfermedad con los estudios necesarios desde el punto de vista social y técnico. No se conocía el campo de aplicación, y se han implantado sobre vastos sectores de la población, cuyas características se desconocían, y la consecuencia ha sido una mala organización técnica y administrativa. Esto ha sucedido, prácticamente, en todos los países en que se ha organizado el seguro social.

Aún mismo actualmente, el seguro social crea muchas dificultades en muchos países, y es necesario no ignorarlo, si es que nosotros queremos implantar ese seguro en nuestro país.

El estudio minucioso del campo de aplicación, que debe ser un sector limitado de la población, al principio, es fundamental para el éxito de la experiencia. Por eso creo atinadas las observaciones del señor Ministro, en lo que respecta a la magnitud del proyecto, que ha sido presentado por la Comisión, que reconozco que es un trabajo que merece plácemes, y considero que es digno de destacar la labor desarrollada por dicha Comisión.

Evidentemente, es hermoso planear un vasto proyecto que comprenda grandes sectores de la población, con generosos beneficios, que contemple y ampare los diferentes riesgos, enfermedad, vejez, maternidad y accidentes de trabajo.

Pero, debemos decirlo, la vastedad del proyecto presentado va a conspirar contra la efectividad del mismo, sobre todo en los primeros tiempos.

El plan que se implantó a manera de una experiencia inicial, tendrá que estar limitado en el campo de su aplicación; tendrá que aplicarse sobre sectores limitados de la población para, luego, con un estudio detenido, tratar de extenderlo. En esta primera etapa, no habrá que englobar numerosos riesgos, por ejemplo, los accidentes de trabajo que, actualmente su inclusión podría crear un problema constitucional, frente a la existencia del Banco de Seguros. Eso no supone que en una etapa posterior, se abarque más, repito, cuando la experiencia obtenida permita amparar todos los riesgos.

Es necesario recordar, también, que el problema del seguro de enfermedad, tendrá una vasta repercusión económica sobre nuestro país.

Es indudable que la obra sanitaria reditúa bienes incalculables en el campo social; pero, recordemos que los servicios de previsión social, tienen en nuestro país, cuotas sumamente elevadas. En ese sentido, toda implantación posterior, debe tener en cuenta, en forma primordial, el problema económico. Actualmente, los cálculos hacen ascender al 40 o|o lo que se paga por concepto de cargas sociales. El seguro de enfermedad, representaría un 11 o|o más y, como siempre ha ocurrido, esas prestaciones tendrán que ser aumentadas en el futuro. Recordemos, además, que aún carecemos de seguridad de paro.

Hago estas reservas, al solo título de hacer resaltar la significación que encierra este proyecto y este programa, que no solamente es social, sino económico, sanitario, de inmensa trascendencia y que debe merecer la mayor atención, el estudio más cuidadoso. La implantación del seguro social en la mayoría de los países ha originado un período realmente doloroso de experiencia, por la desorganización administrativa, técnica y, sobre todo, por los problemas económicos que han sufrido todas esas instituciones. Leyendo la exposición hecha por un distinguido médico, el doctor Castells, en la cual se refiere a la situación del cuerpo médico en muchos países con seguro social en Italia, Alemania, España, Colombia, y aún en la propia Inglaterra la situación es mala. Haciendo referencia, este colega, especialmente, a la situación de los servicios de medicina socializada, en lugares o en sociedades capitalistas, en estos casos, la situación de la clase médica —expresa en forma clara— es verdaderamente menesterosa.

Hago esta referencia, lo repito, para resaltar la importancia del problema y las reservas que merece y la forma cuidadosa en que debe hacerse su estudio. Desde luego, que no tengo ninguna reserva sobre la importancia del problema, como asimismo, acerca de su urgencia. Actualmente, nuestra población no disfruta de los beneficios que debe tener en lo que se refiere a riesgos de enfermedad, o de accidente, o de paro.

Hay, indudablemente, muchos otros aspectos que se podrían considerar en relación con este problema. Pero, dado lo avanzado de la hora, no voy a entrar en ellos.

Termino, expresando que la contribución del Poder Ejecutivo, a través de lo expresado por el señor Ministro, es ampliamente convincente en lo que respecta al interés con que se ha tomado esta iniciativa, que pronto podremos discutir en el Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — Señor Presidente: he oído con gran satisfacción la disertación del señor Ministro, no sólo por su información, sino, también, por su brevedad: por eso dos veces buena y, además, por la agradable manera de decir las cosas.

Esperaba conocer el proyecto del Poder Ejecutivo; incluso, hice dos pedidos de informes, sin tener éxito. Me doy cuenta sin embargo, que el proyecto está todavía en elabora-

ción. Cuando venga, lo estudiaremos y con ese fin estamos recogiendo material bibliográfico en revistas y en libros especializados; pero del importante discurso del señor Ministro, así como de las intervenciones tan lucidas y fundadas del señor senador Cardoso y del señor senador Bove Arteaga quien ha puesto el dedo en la llaga sobre nuestra dolorosa realidad, al decir que la angustia de que se ha hablado con tanta emoción, es verdadera, se desprende que la asistencia médica en nuestro país, se presta en condiciones muy insuficientes en relación a la demanda y a la capacidad económica de nuestra democracia.

Esa asistencia, es, también, incompleta a causa de los enormes costos que significa ahora sostener la asistencia pública.

He anotado algunas ideas sobre las cuales me permito glosar el discurso del señor Ministro.

En primer término, significaría un alivio la amplitud con que encara el problema del seguro obligatorio de salud en todas sus prestaciones. Así debe ser tratado el problema del seguro de asistencia social. No sólo de enfermedad, sino, también, de prevención y de recuperación médica. Espero que este espíritu informe el proyecto que vendrá pues, lo hará inmediatamente viable, —ojalá tenga una visión de futuro de 50 años adelante!

Hubiera deseado que al abordar el señor Ministro este tema con la amplitud con que lo ha hecho, nos hubiera dado a conocer la forma en que piensa el Poder Ejecutivo adquirir los recursos que un proyecto de asistencia médica moderna, van a insumir ¿De dónde va a obtener esos recursos el Poder Ejecutivo ?

Me permito señalar, al respecto, que nuestra capacidad impositiva, en lo que se refiere al trabajo, a la producción, al consumo, está —puede ser que no me equivoque, pero ojalá me equivocara— agotada.

Quisiera que, para el éxito de ese seguro social, obligatorio, de ese progreso ineludible que va a elevar a nuestro país, que le va a hacer ocupar el lugar que en otros momentos tenía en el prestigio internacional por sus leyes sociales, se extraiga del impuesto a la renta. Lo votaríamos de plano.

En segundo término, con respecto a las consideraciones acerca de los convenios internacionales firmados por nuestro país estoy enteramente de acuerdo con el señor Ministro, con el Poder Ejecutivo, en cuanto a que esos convenios son inaplicables en nuestro país por las graves razones jurídicas y fundamentales motivos de ambiente social que ha expresado el señor Ministro.

Creo que hay que adaptar a nuestro país las conclusiones internacionales de países tan densos, tan veteranos, en la materia de los seguros sociales, como Suecia, Bélgica, y, Dinamarca, sobre todo, Alemania. Hay que adaptarlas a nuestras condiciones; realizaciones importantes, pero que están, todavía, muy lejos de poderse aceptar como conclusiones dictadas desde allí.

Muy bien, señor Ministro; hay que adaptarlas en nuestro país después de estudiar nuestra realidad nacional.

En tercer lugar, no he sido tan feliz al escucharlo en lo que se refiere a la autonomía de los servicios proyectados. En efecto yo he seguido con gran atención las proposiciones votadas afirmativamente por las diversas Convenciones médicas nacionales, que reclaman la autonomía del Consejo de Salud Pública, para evitar la burocratización y para salvar la eficacia de la independencia profesional.

Desearía que el futuro nacional instituto de los seguros sociales obligatorios fuera autónomo del Poder Ejecutivo, que se busque un régimen, —y aquí lo recordaba el señor senador Cardoso al leer algunos de los artículos de la Constitución pertinente— aunque sea por una reforma de la ley constitucional si es necesario, para que la organización de los seguros, en todas sus múltiples manifestaciones, sea autónoma y totalmente independiente de lo política inmediata del gobierno.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite una pequeña interrupción, señor senador, si es tan amable?

SEÑOR COLLAZO. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Perdonarán los señores senadores cierta audacia de mi parte al insistir en este punto; pero, en una breve interrupción, que me fué concedida por el señor senador Bove Arteaga reiteré la impresión de que había contradicción entre las disposiciones constitucionales en esta materia. Y recordé que el artículo constitucional que originaba, por lo menos, mis dudas, encontraba explicación en el artículo 190.

Y bien; examinando ahora la cuestión —yo no preveía que este aspecto pudiera plantearse— veo que esas dudas tienen una base seria y que puede sostenerse, realmente, como lo dije al comienzo, que hay una cierta contradicción constitucional respecto a la posibilidad de que el artículo 186 abra las puertas para una organización bastante autónoma.

En efecto, el artículo 67 establece la obligación, para el país, de garantizar a todos los trabajadores, retiros y subsidios adecuados por accidentes, enfermedad, invalidez, etc. Y luego, tenemos la Sección XI, que se titula "De los entes autónomos y de los servicios descentralizados". y en su primer capítulo el artículo 185 que es enunciativo; luego el 186, por el cual Salud Pública no puede constituir un ente autónomo; sigue el 187 que determina el tres y dos, como comúnmente se le llama; después, el 188, que precisa la forma en que esto se practica, como se hacen las elecciones; posteriormente, el 189, que indica la forma en que se proveerán las vacantes; y, por fin, el 190, que expresa que las mismas normas —está refiriéndose a entes autónomos y servicios descentralizados— de los artículos precedentes se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a los Consejos, Directorios o Comisiones de carácter honorario de los organismos con función permanente. Y en el segundo párrafo de este artículo se dice que quedan exceptuados de esa disposición —la del tres y dos, pero no de las normas anteriores sobre entes autónomos y servicios descentralizados— los organismos meramente asesores, los que actúan sin patrimonio propio, los que administran fondos de previsión, seguros o compensaciones formados principalmente con contribuciones de patronos y obreros, salvo los jubilatorios (porque estos cayeron dentro del tres y dos) y todos aquellos a los que la ley, por dos tercios de votos del total de componentes de cada Cámara, les atribuya otra forma especial de integración, en atención a su naturaleza y a la especialidad técnica de las funciones que deban cumplir.

Aprovecho la gentileza del señor senador Collazo, para subrayar que, a pesar de que no recordaba en el primer momento cual era el artículo constitucional, en mi opinión existe el 190, que abre la legitimidad, o, por lo menos justifica la duda de quien es absolutamente lego en la materia, la duda acerca de la validez ilevantable del artículo 186, en cuanto a Salud Pública y el Seguro de Enfermedad.

Y eso, sin entrar a las otras dudas que yo planteé, como la de que, cuando la Constitución dice "salud pública" entiende todo o entiende solamente Ministerio de Salud Pública; y aún dejando de lado el párrafo final, que dice que la ley podrá concederle ese grado de autonomía que sea compatible con el contralor del Poder Ejecutivo.

No insisto más en esto, y muchas gracias, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — De cualquier modo, señor Presidente, ya sea por la constitución actual o proyéctese más adelante la ley respectiva, considero que la autonomía de la administración de los servicios de la salud pública, en el más amplio sentido, debe ser técnica integral de acuerdo con el voto unánime por aclamación de las repetidas Convenciones médicas nacionales, lo más autónoma que sea posible, tanto como puede un Instituto gremial destinado a cuidar la salud de la población como un servicio público.

Además, he escuchado atentamente todo lo que, referente al mutualismo, han dicho el señor senador Cardoso y el señor Ministro de Salud Pública, y al respecto me declaro satisfecho.

Soy un apasionado del mutualismo; estimo que la asociación libre para hacer frente común a los riesgos de la enfermedad, de la invalidez, de la edad, de los accidentes, etc., es una institución de educación y beneficio mutuo que tiene tradición secular en nuestro país y en nuestros partidos políticos históricos. En lo que se refiere al Partido Nacional, desde 1894 funciona una mutualista, renovada en el año 1918, que tiene una espléndida actuación en nuestros días —la defendemos con energía y entusiasmo.

Todas las insuficiencias actuales del mutualismo se dan por descontadas, pues, derivan de factores económicos y de los progresos ultracientíficos que exigen la medicina de grandes núcleos de clase media. El progreso de la ciencia actual, ha hecho necesaria una medicina de equipos, de aparatos costosos, de medicamentos caros, de especialistas e instalaciones que, en el sistema presente, de asociación mutualista, por cuota va siendo completamente imposible lograr sobre todo para la clase media en horrorosa crisis.

Pero, en los planes que a modo de adelanto del proyecto del Poder Ejecutivo ha presentado el señor Ministro, figura aprovechar la experiencia, la instalación y, sobre todo, la educación social, libre y respetable, que tiene el mutualismo en nuestro país y cooperar incluso, a su progreso técnico en bien de la colectividad.

Como viejo mutualista considero que esas palabras significan en este momento un estímulo vigoroso a estas instituciones que merecen bien de la medicina y bien de la humanidad.

En el año 1941, yo formaba parte del Consejo del Ministerio de Salud Pública. Se discutía allí, una vez más, el problema de la crisis repetidas del mutualismo, y, entonces, con aquel diligente colega, aquel gran corazón, el doctor José F. Arias, que presidía la institución, planeamos el proyecto de un Código de Mutualidad.

Quiere decir que el mutualismo es una institución que, lejos de estar llamada a desaparecer, va adquiriendo, cada

vez más, derechos de ciudadanía y de existencia necesaria en nuestros organismos sociales aún en el nuevo tiempo caracterizado por tantos conflictos de los que esperamos salir gracias a la ayuda técnica.

En cuarto término, el señor Ministro habló, en líneas generales, desde luego, sobre la reforma de la medicina actual y ultra científica. No podría ser de otra manera. La reforma técnica tiene que llegar a los servicios médicos de salud pública en todas sus manifestaciones. Estamos muy atrasados.

Tan grandes son los progresos de los últimos años, que ello supone una reforma de pie a cabeza de nuestras instituciones de asistencia actuales. ¿Se precisa dinero?: indudablemente. ¿Se precisan instalaciones?: indudablemente. ¿Se necesitan técnicos?; indudablemente. Pero, ante todo, se necesita organización y se necesita honestidad en el manejo de esos grandes recursos que se van a poner a disposición de la salud del pueblo. Esta reforma configura el primer problema nacional, porque sin la salud pública, sin el bien vivir, no puede haber educación, ni defensa nacional, ni producción, ni existencia.

Ese problema de los progresos técnicos ha sido soslayado, al hacer el elogio de la institución —en efecto digna de todo encomio— de Lucha contra la Tuberculosis que funciona en nuestro país. Se ha citado, con orgullo, que ocupamos el segundo lugar en la estadística mundial, y quizás estemos a la par de Suecia, que ha enviado aquí sus más grandes especialistas para estudiar el fenómeno de la victoria sobre la tuberculosis en el Uruguay.

Ya estamos en la etapa de cerrar los hospitales de asistencia de los tuberculosos, vencida como enfermedad infecciosa en nuestro país.

Pero digamos algo que se ha guardado, quizás por muy sabido, pero que conviene repetir: la lucha anti-tuberculosa en nuestro país, cualquiera haya sido la perfección de su organización, ha coincidido con los grandes progresos de la terapéutica contemporánea, con los famosos tres remedios utilizados, el PAS, la estreptomicina y la precofindiazina que permiten curar la tuberculosis en cualquiera de sus formas, mientras, por otra parte desgraciadamente, la Medicina todavía no puede curar un resfriado...

Vivimos la etapa de la lucha anti-infecciosa. La mayoría de las enfermedades infecciosas serán suprimidas probablemente muy pronto, aunque darán lugar a otro tipo de manifestaciones que son los virus, contra los cuales el Ministerio de Salud Pública, dentro de su modestia, está alerta.

Pero recalco, dentro de esta organización técnica, la preferencia que se ha dado a dos aspectos fundamentales. Por un lado, la Medicina Preventiva, en la cual el señor Ministro no hace más que continuar la obra de un prócer nacional, de un colega tan eminente como modesto, que es el profesor doctor Enrique Claveaux, que fundó en este país la Medicina Preventiva, la hizo eficaz organizándola con los pocos recursos con que contaba, creando la doctrina de la Medicina Preventiva, con cariño e independencia, lo que le hará uno de los héroes civiles de nuestra cultura. Su obra pide nuevo desarrollo.

El otro aspecto es el de la Asistencia Geriátrica es decir la biología, patología, y tratamiento médico y moral de las personas de edad madura. Es decir, vencidas las enfermedades infecciosa, el problema más grande, de la Medicina contemporánea es el de las personas de edad. En Estados Unidos, según estadísticas que leía hace poco, existen 20.000.000 de personas mayores de 60 años, lo que quiere decir que el mundo se va poblando de jóvenes de más de 50 años. Esto crea un problema extraordinario para la Biología, para la Patología y para la Asistencia Social. Y para la civilización contemporánea, la vida se ha prolongado más de 40 años.

Yo creo que vamos mucho más allá de una reforma de los seguros sociales y de la asistencia. Vamos hacia la reforma profunda de todos los sistemas que están relacionados con el bien vivir en nuestra civilización. Yo exhorto a los técnicos asesores del señor Ministro que piensen y hagan proyectos para cincuenta años.

En definitiva, creo que mientras no llega el proyecto de ley correspondiente, —para el cual vamos a disponer todo el tiempo que nos imponga nuestra obligación, y el gusto por el asunto para estudiarlo, hoy hemos cumplido una gran jornada, al levantar una vez más esta bandera del seguro obligatorio de asistencia social en todos sus aspectos. Y me alegro que se haya hecho en una forma tan precisa y tan clara que constituye un verdadero programa nacional de la República.

Nada más, por ahora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Señor Presidente: quería, simplemente, como deferencia y reconocimiento a los señores oradores preopinantes ,dar dos explicaciones.

En primer término, con referencia al Instituto de Recuperación Profesional. El Ministerio de Salud Pública y la Facultad de Medicina, con la asistencia técnica de los organismos médicos de las Naciones Unidas, están preparando en el país, el futuro instituto de recuperación profesional, que permitirá combatir las formas de invalidez congénita, traumática y post-médica, y , concurrentemente con un servicio nacional de invalidez, que se está programando, permitirá recuperar para la sociedad a esas personas, hoy en condiciones de incapacidad.

El segundo punto que quiero explicar es el referente a un aspecto señalado por el señor senador Bove Arteaga. Se trata del intrusismo, grave problema nacional que estamos combatiendo.

A iniciativa mía, se reúnen en el Ministerio de Salud Pública, desde hace un año, los asesores jurídicos de las Facultades de profesiones universitarias médicas y para médicas, los delegados de las asociaciones profesionales respectivas, con el concurso de las autoridades del propio Ministerio, y están estructurando un nuevo proyecto de ley, muy importante, que, inclusive, en ciertos aspectos, propondría al Poder Legislativo la reforma del Código Penal, a los efectos de dar a la represión del intrusismo toda la seriedad y estrictez que corresponde.

Quería hacer estas dos precisiones en atención a las justas observaciones de los señores senadores.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Considero que hasta por atención a la respuesta que ha venido a dar el señor Ministro de Salud Pública, el Senado debe, en una resolución expresa, tomar nota de ella. Así lo insinué al final de la breve intervención que tuve al finalizar su exposición el señor Ministro.

Al señor Ministro se le formuló una pregunta acerca de cuál era la posición del Poder Ejecutivo con referencia al proyecto sobre Seguro Social estructurado en el Ministerio, y además, se le preguntó si se proponía enviarlo al Parlamento en forma que pudiera ser estudiado por éste en términos breves.

El señor Ministro contestó croncretamente diciendo que el Poder Ejecutivo —e invocó expresamente su representación— enviaría el proyecto a la brevedad posible, para su estudio en el Poder Legislativo.

Creo que corresponde, —y si nadie hace moción en ese sentido yo lo haría— que el Senado declare que toma nota de las manifestaciones del señor Ministro de Salud Pública, y pasa a la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 19).

5

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto que figura en tercer término de la orden del día por el que se autoriza el funcionamiento de casinos en determinado período.

Léase .

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Habiéndose repartido, formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 14 en 17).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes:)

(Carpeta 1954 de 1958).

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase a la Comisión Honoraria de Juegos de Azar, creada por el artículo 3.o de la Ley número 11.913, de enero 9 de 1953, a mantener en actividad el Casino de Punta del Este, el de Piriápolis y el de Atlántida, por el período comprendido entre el 1.o de mayo y el 14 de diciembre de cada año, durante los días viernes, sábados y domingos, feriados y vísperas de feriados.

Art. 2.o La distribución de las ganancias obtenidas por los casinos autorizados, en el período que establece el artículo 1.o, se hará de la siguiente manera:

A) 10 o|o al Ministerio de Salud Pública para construcción y conservación de Centros Asistenciales;
B) 10 o|o al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para conservación de escuelas y adquisición de útiles y material de enseñanza;
C) 10 o|o al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social (División Fotocinematográfica) para la filmación de films documentales turísticos, con el propósito de difusión internacional;
D) 10 o|o a la Comisión Nacional de Turismo; y
E) El 60 o|o restante, en cada caso, se entregará al Ministerio de Obras Públicas con destino a obras de conservación y ensanche de las rutas 8, 9, 10, 11, 101 e Interbalnearia.

Art. 3.o La Comisión Honoraria de Juegos de Azar reglamentará las condiciones personales que regirán el acceso del público a los Casinos, durante el período invernal, a cuyo efecto se otorgará un carnet.

El Poder Ejecutivo no autorizará el funcionamiento de los Casinos, mientras no haya sido aprobada la reglamentación a que se refiere el inciso anterior.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 22 de abril de 1958.

JUAN RODRIGUEZ CORREA, Presidente. — M. Alberto Bozzo, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda.

INFORME

Al Senado:

La Cámara de Representantes, aprobó, por gran mayoría de sus miembros —52 votos en 57— el proyecto de ley que ha estudiado esta Comisión y cuya aprobación recomendamos.

El proyecto concreta una vieja aspiración de todos los organismos públicos y privados vinculados directa o indirectamente al problema del turismo en las zonas balnearias del país. Aspiración que se ha fundamentado en la necesidad de incrementar la actividad local en dichos lugares, a efectos de ampliar los términos de trabajo útil a que la inversión de esfuerzos y de capitales está librado con la organización actual de la temporada veraniega.

Es un hecho notorio y evidente por lo demás, que el comercio en dichas zonas particularmente, tiene un período intenso de actividad, que se limita a cuatro de los doce meses del año. Ello determina, como es nautral, una incrementación desusada en sus costos, que se refleja en el encarecimiento de sus artículos y determina un clima contraindicado para la recepción de turistas en gran escala, tal como es el propósito generalizado en el país de convertir a la industria del turismo en una de las fundamentales de la República.

No creemos del caso reeditar en la oportunidad, la discusión acerca de lo que la difusión del juego constituye como mal social, puesto que en distintas oportunidades anteriores, los órganos legislativos se han ocupado exhaustivamente de este aspecto de la cuestión, enfrentándose con brillo y con tenacidad, las dos posiciones antagónicas que aún hoy subsisten: la que sostiene la necesidad de limitar las posibilidades de juego en la República por entender que ello constituye un grave daño a la sociedad en aspectos básicos, y la que sostiené que existiendo el mal y siendo muy difícil su corrección, es necesario que él se encause en su explotación hacia el logro de constructivas finalidades de interés general.

De lo que se trata, a nuestro juicio, en esta oportunidad, es de analizar si la apertura invernal de los casinos a que se refiere el proyecto puede realmente constituir un elemento de atracción para el turismo y si los resultados económicos de su explotación pueden llevar a realizaciones concretas de interés público, y, si, incluso, la apertura de los mismos puede tender a crear para las zonas en que los casinos están instalados, beneficios a traducirse en una mejora en el standard de vida, de mayores posibilidades de trabajo para los moradores permanentes de las zonas y en un elemento de progreso material para las mismas.

A este respecto creemos conveniente transcribir, por ser claramente ilustrativa, parte de la nota que la Comisión de comerciantes y vecinos del Balneario Atlántida, elevara a la Comisión de Industria y Comercio de la Cámara de Representantes, y cuyo esquema de la situación del Balneario, con y sin casino, puede plantearse en idéntica forma para los tres balnearios que la ley comprende.

"Situaciones angustiosas planteáronse por ese entonces para la industria turística. Los grandes hoteles de Atlántida pasaban por momentos tan difíciles, que llevaron a algunos a la ruina, como el Hotel Mercedes que está cerrado y es propiedad del Banco Hipotecario por ejecución. Por otra parte, cerca ya de la quiebra el Hotel Rex, fué transferido: el Hotel Golf Palace, no abrió por tres años, su anexo que consta de ocho pisos, por considerarlo anti-económico; y el Hotel Atlántida y demás hoteles pasaban por momentos angustiosos en su economía, para poder subsistir. La falta de operaciones sobre tierras, la consecuente merma de construcciones, la falta de trabajo en los hoteles, condujo a hacer abandono de la zona, a cantidad de viejos pobladores, en busca de nuevas fuentes de trabajo.

Luego la apertura del Casino, por el Estado, hizo notar la afluencia de turistas con el deseo de alquilar chalets, adquirir predios o reservar hospedaje en hoteles, lo que hizo que las personas que en aquellos momentos de crisis para el balneario, abandonaran el mismo, retornaran a él, con la certidumbre de un trabajo seguro y bien remunerado. Durante las cuatro primeras temporadas del Casino por el Estado, no existía prácticamente turismo internacional; la situación financiera del país, era normal, por tanto, el más exhaustivo análisis conduce a pensar que únicamente al Casino, corresponde el mérito del resurgimiento del Balneario.

Hasta hace tres años la zona balnearia del Departamento de Canelones compuesta por Parque del Plata, Las Toscas, Atlántida, El Fortín, Marindia y Salinas, significaban sólo playas que estaban unidas por rutas no muy cómodas y largas para el viajero capitalino, al Camino Maldonado. La ruta interbalnearia, posiblemente la mejor carretera del país, unificó estas zonas y sus posibilidades de desarrollo, creando desde el Arroyo Carrasco, hasta el Solís Chico por ahora, una zona de incalculable desarrollo de futuro.

El Uruguay pretende ser país de turismo, pero por otro lado la industria turística falla por costos sumamente elevados, consecuencia de su breve plazo de explotación en el año. Los comercios de artículos de primera necesidad y ramos generales se ven impelidos a marchar con un margen mayor, que cualquier comercio de actividad continua, dado que a pesar de su funcionamiento de temporada soportan sobre sí, un gravamen impositivo que en estos últimos cuatro años ha aumentado en cifras que oscilan entre un 40 o|o en salarios, a un 100 o|o en casos de algunas patentes. Ese 40 o|o en los salarios se ve todavía aumentado por cantidades suplementarias, que es necesario pagar por tratarse justamente de trabajos temporarios.

Son muchísimos los ejemplos que pudiéramos presentar para demostrar el engorroso desenvolvimiento de un comercio que ha de tener permanencia anual, ha de estar equipado para las exigencias del turista y debe enfrentar todo esto con un solo período de venta de tres meses al año.

Con referencia al aspecto de explotación de los mismos, podría señalarse que el total de gastos a enjugarse con el beneficio líquido del funcionamiento de los casinos, absorberá, aproximadamente, las 2|3 partes de los mismos, partiendo de la premisa, a nuestro juicio fundamental de que los sueldos del personal de los mismos, se sitúe en la mitad de lo que han percibido durante la temporada veraniega, ya, que, por lo demás, será aproximadamente de medio mes, el trabajo efectivo que los empleados realicen. Dicho esto sin perjuicio de reconocer sin esfuerzo que los meses de junio, julio y tal vez agosto, no ofrezcan índices probables como para esperar durante el desarrollo de esos meses, una actividad intensa de los centros de juego que se piensa hacer funcionar; pero ello permitiría, de cualquier manera —y es un aspecto que no puede desconocerse— la estabilidad funcional de centenares de empleados que por su especialización y por la naturaleza periódica de su trabajo, tienen una condición de trabajadores absolutamente irregular, que la solución que se propugna, corregiría, permitiéndoles, además, afincarse en la zona de su trabajo, con su familia y de modo permanente.

La Cámara de Representantes aprobó en cuanto al destino de las utilidades, una serie de rubros, donde el más importante, lo constituye el que se destina a obras de conservación y ensanche de distintas rutas, sin perjuicio de reconocer que hubiera podido hacerse una distribución que contemplara todos los intereses en juego, como podría ser en el caso, el dar algún porcentaje a los Municipios donde los Casinos están radicados, para que éstos a su vez lo invirtieran en construcciones de obras típicamente locales.

Finalmente, Representantes, introdujo una norma nueva en este género de problemas, con la plausible inquietud de tratar de eliminar la eventual concurrencia de gente de condición modesta a los centros de juego. Estableció al efecto que la Comisión Honoraria de Juegos de Azar, deberá reglamentar las condiciones personales que permitirán el acceso del público a los Casinos durante el período invernal mediante la extensión de un carnet cuya exhibición hará posible la entrada a los mismos.

Estableció, además, que el funcionamiento de los Casinos no comenzará hasta que no haya sido aprobada la reglamentación a que hacemos referencia.

Aún reconociendo que hubiera sido preferible establecer todavía, una arquitectura más drástica en este aspecto de la cuestión, no puede desconocerse que, por lo menos, el que se ha tomado es un camino cuya aplicación en la práctica, aconsejará las mejoras o enmiendas a introducírsele, a efectos de que contemple en definitiva y con eficacia, la preocupación del legislador en esta materia.

Sala de la Comisión a 24 de abril de 1958.

Luis Tróccoli, Miembro informante. — Armando I. Barbieri. — Luis Alberto Brause. — Juan Antonio Collazo. — Salvador Ferrer Serra, (Discorde).

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda.

CASINOS DEL ESTE

Fórmula sustitutiva para el artículo 2.° presentada por el señor senador Fabini.

Artículo 2.° La distribución de las ganancias obtenidas por los casinos autorizados, en el período que establece el artículo 1.°, se hará de la siguiente manera:

A) 10 o|o al Ministerio de Salud Pública para construcción y conservación de Centros Asistenciales.
B) 10 o|o al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, para conservación de escuelas y adquisición de útiles y materiales de enseñanza.
C) 30 o|o al Instituto Nacional de Alimentación, dependiente del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a los efectos del aumento del rubro 3.11-B. (Para distribución de víveres en los departamentos de campaña);
D) El 50 o|o restante, en cada caso, se entregará al Ministerio de Obras Públicas, con destino a obras de conservación y ensanche de las rutas 8, 9, 10, 11, 101 e Interbalnearia.

Camilo Fabini
Senador.

En primera discusión general.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor Presidente: esperaba que la Comisión informante tuviera alguna palabra que decir sobre este proyecto, pero si no lo hace voy a hablar yo.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor senador? La Comisión hizo un informe escrito, señor senador.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Suponía que la Comisión tuviera algo más que decir que el informe escrito, que por otra parte he leído con mucha atención.

Bien; sé, presumo o presiento, —digo sé, porque hasta algunos señores senadores me lo han dicho— que hay colegas del Cuerpo que verían con satisfacción que no hablara o que lo hiciera muy brevemente, aceptando, por ejemplo el planteamiento tan sencillo, casi infantil, que hace la Comisión en su dictamen al ofrecer este proyecto a la consideración del Senado. Por eso mismo creo que si no satisfago ese deseo puede ser que disguste a algún compañero o a alguna persona fuera de la Sala y por eso mismo yo no hablo con total comodidad, sino con alguna violencia, pero declaro que para cumplir con mi conciencia tengo el deber, otra vez, de hacer un esfuerzo para tratar de convencer a algunos gobernantes de mi país que en esta materia marchan por caminos equivocados, que han extraviado el rumbo, y que debe haber llegado la hora de rectificar orientaciones, a fin de marchar por el derrotero que armonice con las verdaderas conveniencias nacionales.

Durante los 7 años que ocupo ésta banca en el Senado, en cada uno de ellos, durante esos siete años, ha habido algún problema vinculado al juego a la consideración de este Cuerpo, provocando su atención y requiriendo grandes esfuerzos, siempre buscando difundir el juego lo que a mi juicio ni es honroso para el Senado ni es honroso para el país.

He hablado sobre esos proyectos 10 o 12 o más veces, haciendo exposiciones, algunas de ellas demasiado largas. No cometeré el mal gusto de repetir todo lo que he dicho en esas doce o más exposiciones; sólo, en algún pasaje al hablar hoy, haré alguna enunciación de argumentos, muchos de los cuales no han sido contestados, y algunos de los cuales ni siquiera han sido tomados en cuenta.

Pero en gran parte hoy voy a hacer otra cosa: voy a citar opiniones ajenas en la esperanza de que éstas pesen más que las mías en el espíritu de los legisladores de nuestro país. Opiniones ajenas, pocas pero valiosas, y que, además, creo que son necesarias, porque en los antecedentes parlamentarios de este proyecto lucen algunas opiniones ajenas a favor del mismo, opiniones de interesados en casi todos los casos. En la carpeta nuestra, en telegramas llegados a nuestro poder, y en las carpetas de la Cámara de Representantes, en el Boletín publicado por la Cámara sobre el debate allí habido, figuran notas, pedidos, opiniones a favor del juego que son, en casi todos los casos. repito, opiniones de interesados. Las influencias, las presiones, la coacciones que se ejercen sobre los legisladores son cada día más poderosas y tenaces, y ello, la verdad es que cuenta poco reconocer que han ido desmedrando en algún grado el prestigio del Parlamento, y disminuyendo el concepto que sobre la independencia del legislador se debe tener para decidirse en los problemas que están a nuestra consideración. Es ésta una vía, una más, pero bastante eficaz para desprestigiar las instituciones y para ir minando la fe en la democracia. Es el Parlamento constantemente asediado por los interesados, que no siempre vienen a informarnos, cosa perfectamente legítima, deseable, útil, conveniente, y que debíamos agradecer, sino que muchas veces vienen a pedirnos el voto, cuando no a amenazarnos como ha sucedido en este caso concreto con ese famoso telegrama que aquí se comentó hace unos días en el que desde Punta del Este amenazaban poco menos que con clausurar la vida del balneario y figurando entre los firmanes un órgano de Gobierno Municipal. Y un día, señor Presidente, es el hombre que tiene hambre, necesidad, desocupado, que busca trabajo y no encuentra, y cuya actitud presionando al legislador puede ser explicable, humana y a veces hasta justificada, frente a la pasividad o la indiferencia del Gobierno. Pero otro día, los que coaccionan y la otra amenaza al Parlamento son simplemente los intersados en que se juegue más en la República en que se corrompa más al país para que la gente trabaje menos. Repito, que lucen en los antecedentes de este problema pedidos de interesados casi todos ellos.

Buscan o quieren el funcionamiento de los casinos en invierno, en los balnearios, para fomentar el turismo según dicen, qué así puede denominarse o caratularse este proyecto de ley; Fomento del Turismo en Invierno en los Balnearios, en días como hoy bajo lluvia, por ejemplo. Y lo piden, desde Punta del Este: el Concejo Local de Punta del Este, la Cámara de Turismo de Punta del Este, la Asociación de la Industria y el Comercio de Punta del Este, la Comisión Especial de Funcionarios de los Casinos del Estado de Punta del Este, el Centro Cultural Democrático. Sí, señores, he leído bien: El Centro Cultural Democrático. Hay que suponer que este entro Cultural, de acuerdo a sus estatutos, tiene por finalidad difundir la cultura y este Centro parecería que en este caso cumple la finalidad de difundir la cultura, bregando porque se difunda el juego!

La Liga de Fomento de Punta del Este, el Club de Pesca de Punta del Este, el Club Ciclista de Punta del Este.

Piden el casino en invierno, además: la Comisión de Comerciantes y Vecinos del Balneario Atlántida, la Comisión de Fomento de Parque del Plata, la Compañía de Omnibus de Pando S. A., el Club de Pesca Piedra Lisa, el Club Social y Deportivo Atlántida, Villa Argentina S. A., Empresa Malripa, Los Pinos S. A., Grand Palace Hotel, Liga de Fomento de Atlántida.

Además, un telegrama llegado hace poco días a todos los senadores, desde Punta del Este ne que poco menos se dice que este proyecto es vita ipara Punta del Este, tanto que da la impresión que si no se aprueba Punta del Este desaparece de la superficie de la tierra. Es un telegrama muy mesoloso que dice: "Excelentísimo señor senador", tono que choca un poco en un país democrático en que todos nos hemos acostumbrado ya a dejar de lado estas pavadas de excelentísimo para tratarnos y denominarnos de otra manera, más sencilla, más humana y hasta más digna.

SEÑOR FUSCO. — Apoyado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Entre éstas instituciones que he citado hay algunas de fines desinteresados, pero, en general, defienden intereses materiales y hablan en nombre de intereses materiales.

Pero digo, señor Presidente, que en este problema que, está a nuestra consideración, no sólo hay en juego intereses materiales. Hay en pugna con ellos otra clase de intereses: intereses morales, intereses de la cultura, que son fundamentales para una orientación civilizadora, y quienes pueden interpretar esta clase de intereses morales y culturales, también han hablado frente a problemas como éste, frente a proyectos de ley como éste, frente a temas como éste.

Unos hablaron defendiendo el juego, en nombre de intereses materiales. Otros han hablado en nombre de la moral y de la cultura, en nombre de la civilización y combaten la difusión del juego. Yo quiero, señor Presidente, oponer opiniones contra opiniones para que los señores senadores decidan después.

He leído 19 opiniones de organismos más o menos interesados. He enumerado 19 opiniones a favor de un proyecto de ley que difunde el juego. Citaré, ahora, 19 opiniones de educadores de este país.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

Le preguntaría al señor senador Barrios Amorín, si en su larga y eficiente labor legislativa, conoce algún hecho, algún caso en que los que se dirigen propiciando un proyecto de ley no tienen interés en el mismo. Si conoce algún caso podría citarlo

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No veo el alcance de su pregunta, señor senador.

SEÑOR BARBIERI. — El señor senador dice que todas las opiniones son de gente interesada. Y así tiene que ser, señor senador. Los que se interesan por esta iniciativa es porque el proyecto les da alguna ventaja, alguna conveniencia. Eso lo vemos todos los días. Recibimos telegramas de orden colectivo. ¿Por parte de quién? de los interesados. Los que no se interesan por un proyecto no tienen porque dirigirse al Parlamento.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Terminó, señor senador? Estoy esperando que termine.

SEÑOR BARBIERI. — Ya terminé.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No veo el alcance de la objeción del señor senador.

He dicho hace un instante que cuando los interesados se dirigen a los legisladores para hacerles conocer sus problemas e informarlos están haciendo uso de un legítimo derecho y debemos agradcer esa información. No le niego el derecho, a los que tienen interés en este proyecto, a formular sus pedidos. Lo que he dicho es que, además de los intereses materiales, en esta clase de problemas, hay otros intereses en pugna y hay que valorarlos todos.

Como en la historia parlamentaria de este proyecto de ley hasta ahora sólo están documentadas las opiniones de los que hablan en nombre de intereses materiales, quiero que quede documentada, en la historia parlamentaria de este proyecto de ley, la opinión de los que hablan en nombre de la civilización del país, de la cultura y de la moral pública.

Así, señor Presidente, enumero lo que opinan, de este tipo de leyes que difunden el juego, en primer término, el Rector de la Universidad de la República. Cuando se aprobó la ley que creó estos casinos en los balnearios, el actual Rector de la Universidad. Dr. Casinoni, era representante y pronunció en la respectiva Cámara un brillante y conceptuoso discurso oponiéndose a la difusión del juego.

SEÑOR BARBIERI. — No como Rector, sino como socialista, porque esa es la línea del Partido.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — El ciudadano que ejerce el cargo de Rector de la Universidad de la República, que por algo lo ejercerá, se opone a la ley que difunde el juego.

SEÑOR BAYLEY. — Como diputado socialista, se opuso a la ley.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — El diputado socialista Dr. Casinoni es distinto al Dr. Casinoni Rector de la Universidad y cabía su mentalidad cuando pasa de representante a Rector?

SEÑOR BAYLEY. — El hecho exacto es que el ex-representante socialista Dr. Casinoni, hoy merecidamente investido con el cargo de Rector de la Universidad, en aquella oportunidad de discutirse aquel proyecto de ley, fué contrario al juego. Ese es el hecho auténtico.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Si los señores senadores que están en distinta posición que la mía no tienen otros argumentos, que el de la dialéctica que emplea en este momento el señor senador Bayley, puedo quedarme absolutamente tranquilo en cuanto a las interrupciones que me puedan hacer

SEÑOR BAYLEY. — No es un argumento. Es un hecho.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor Presidente: se oponen a este tipo de proyectos o felicitan a quienes se oponen a este tipo de proyectos, entre otros, el actual Presidente del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, señor Nicasio García, que me expresó personalmente su aprobación a mi actitud, cuando en este Senado se discutió esa misma ley que dió motivo a la exposición del Dr. Casinoni en la Cámara de Representantes.

En igual forma, me hizo conocer su opinión la señora Blanca Samonati de Parodi, vocal del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal. El profesor Sabat Pebet, miembro del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, me hizo llegar iguales expresiones. El profesor Delgado Robaina, miembro del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, me hizo análogas manifestaciones.

El doctor Arturo Ardao, miembro del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, escribió que "aplaude en todas sus partes lo que se expresó en el Senado para oponerse a la extensión del juego".

El doctor Juan A. Capra, que fuera miembro del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria escribió: "Quienes alzan la voz contra el juego, están defendiendo el mayor tesoro de nuestro pueblo".

Alberto Reyes Thevenet, Director de Liceo de Enseñanza Secundaria escribió: "Comparto total y ardientemente todas las ideas expuestas en el Senado para evitar que se difunda el juego".

Héctor Cutinella, Director de Liceo, escribió: "¡Qué lamentable resulta que se pierda la batalla parlamentaria, pese a los argumentos irrefutables que se escrimen para salvar al pueblo!"

El Director del Liceo de Lascano, Adolfo Rodríguez Mallarino, escribió que "algunos de los discursos dichos en el Parlamento, constituyen uno de los más certeros y brillantes alegatos con que han sido impugnados los juegos de azar. Algunos fragmentos de los mismos serán leídos y comentados en todas las clases del Instituto que regento, con lo que se brindará a los jóvenes estudiantes una insuperable lección de lenguaje, de ética y de patriotismo".

La profesora Blanca García Brunel. Actual Presidente de la Asociación de Profesores de Enseñanza Secundaria, se refiere a quien combatió sin éxito el juego, en el Senado, y dice esto: "Siga usted en su línea de combate. No le mporte el fracaso circunstancial. Seguirá el "juego" y el "boliche" haciendo de los suyos en este nuestro maravilloso país. Pero, acercándose ya al extremo último, esperemos serenos la natural búsqueda y obtención del equilibrio, dando marcha atrás".

Leonor Fernández de Fosati, ex Inspectora de Enseñanza Primaria de Canelones, escribe "Desearía que hubiera mayor número de hombres de Estado con la elevación de miras necesaria para no difundir el juego: nuestros jóvenes, así, tendrían ejemplos que les permitirían ser como lo desearíamos los que hemos puesto nuestro modesto esfuerzo para hacerlos mejores".

El doctor Miguel Saralegui, Profesor, dice: "Las leyes que extienden el juego están dilapidando un valioso capital moral".

El doctor Javier Fernández Bordes, Profesor, dice: "Necesitamos muchas voces y espíritus que vuelvan los ojos hacia principios de moral y combatan el juego".

El doctor Amadeo Molina Faget, Profesor, dice: "Ningún ciudadano debe guardar silencio ante un hecho como el vivido en nuestro Parlamento, con motivo de la discusión de esa maldita ley que autorizó el funcionamiento de nuevos Casinos. Combatir esas leyes, es defender los supremos intereses de nuestra Sociedad, y es la única actitud que corresponde a un legislador. ¡Hasta qué punto nuestra sociedad ha sido tomada por el terrible vicio del juego, y cuán incalificable es, al respecto, la política seguida por nuestro Estado!"

El doctor Ramón Alvarez Silva, Profesor, entiende que: "Combatiendo el juego se defiende al pueblo".

Manuela Ghelfi de Picaroni, Inspectora de Enseñanza Primaria, interpreta la lucha contra el juego, desde el Parlamento, como una lucha, "por el hombre sano y bueno hacia un porvenir mejor".

La doctora Isabel Pinto de Vidal, ex ilustrada colega nuestra aquí, ilustre también ex Profesora, considera "muy sanas las ideas que se han expuesto en este Senado para oponerse a la difusión del juego".

Juan Luis Sabatino, Maestro, cree que exposiciones hechas en el Senado oponiéndose a la difusión del juego "por lo elevado de sus principios morales y sentido de responsabilidad, debe ser prescripta como lectura formativa para nuestra juventud y, por razones especiales, para los estudiantes de Magisterio".

Elvira Correa de Correa, Maestra, cree que "los legisladores que se oponen a las leyes que amplían las posibilidades de jugar, defienden a la patria y al hogar".

C. Y. Gabito Bergougnoux, Maestra, expresa: "El problema del juego se agrava día a día, con trágicas consecuen-

cias. Desde la escuela rural, donde he actuado casi siempre, ¡si habré visto en qué abismos de inmoralidad se está hundiendo, por culpa del juego y del alcohol, la familia de nuestro campo, por no hablar solamente de la de la ciudad!"

Elba C. de González, dice: "Como maestra y como madre, sólo tengo palabras de cálido elogio para quienes luchan contra el juego desde el Parlamento".

Orfilia de los Santos de Camaño, Maestra, "aprueba con entusiasmo lo que se dijo para combatir el juego y lamenta que en el Senado todos sus integrantes no piensen igual".

Son diecinueve opiniones que quedarán registradas, de personas que hablan en nombre de la cultura y son responsables en la formación de las conciencias de las nuevas generaciones en el país, para oponerse a diecinueve opiniones de personas que hablan en nombre de sus intereses.

Pero podría agregar a estas muchas más que, de una manera o de otra, por escrito o verbalmente, nos hicieron conocer su opinión coincidente.

Digo, pues, que son de la misma opinión, el ex Director del Liceo de Las Piedras, doctor Arturo Rodríguez Zorrilla, un alto valor de la docencia, uno de los hombres mejor informados y más certeramente orientados sobre la enseñanza, el actual Director de Las Piedras, Profesor, doctor Juan J. Oregigoni; el Director del Liceo de Castillos; el doctor Angel Núñez Aicaguer; el doctor Sofildo Hernández, Antonio Mangarelli; Profesora Soledad Barrios de Mangarelli, ex Inspectora; el Profesor Pérez Ubici; el doctor Cecilio Arrarte Corbo; la doctora Dorila Puchet de Arrarte; Sara Cotelo de Leoni, maestra; el doctor Valentín Cossio; el doctor Eduardo Pastor; el doctor Octavio Morató Rodríguez; el doctor Walter Crosa; el doctor Felipe Gil; Anita Laferranderie de Méndez; Héctor R. Noaín; Daniel Otaduy; Profesor Ruperto Machín; Prebístero Luis Pablo Amadeo Lara; Alfredo Rodríguez Goycoechea; poetisa María Esther Llana Barrios; Profesor Enrique M. Ros; doctor Hugo Laurnaga, Maestra María Diez Salazar de Dinegri Costa, Juan Manuel Gabito, ingeniero Rodolfo Lezama, Bernardina Amonte de Arruti, María V. Banat de López, Brenda López Banat. Elvira Pereira de Olid, José María Rosas, maestra Obdulia Barrios de López Saldaña, Tulio B. Inchausti, Petrona Sánchez de Gallo, Ubaldina Maurente de Rodríguez, Miguel C. Machado, Alba Pura Saldain, María Isabel Teibo Terra de Pinto, etc., etc.

Son muchas opiniones expresadas en el mismo sentido.

SEÑOR BARBIERI. — Me permite, para una puntualización?

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Con mucho gusto.

SEÑOR BARBIERI. — No he llevado la cuenta del número de opiniones a favor que ha mencionado el señor senador, pero le hago notar que unas cincuenta, en un país que tiene 3 millones de habitantes, poco significa, como argumento decisorio. En cambio, en una Cámara que está integrada por hombres que representan el pensamiento de la ciudadanía nacional, en un número de 59 diputados, 52 votan a favor y sólo 7 en contra. Eso es lo que hay que considerar; la opinión de quienes tienen potestad constitucional para decidir.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Ese pronunciamiento de la Cámara de Representantes es un hecho que yo reconozco y esos son los legisladores, hombres de gobierno de mi país, de los que he dicho que marchan por caminos equivocados.

SEÑOR BARBIERI. — Es un cargo muy grave que formula el señor senador.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Si será grave decirle a los legisladores que en materia tan fundamental para el país, están equivocados...

(Interrupciones. — Campana de orden).

Yo tengo derecho a decirle que los legisladores se equivocan.

SEÑOR BARBIERI. — El señor senador dice que tienen intereses muy serios.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Como veo que el señor senador Barbieri se pone colorado y grita sin que yo lo haya oído, le agradecería que ahora, sin que suene la campana, expresara lo que dijo en ese momento —no creo que haya ninguna cosa inconveniente y si lo dijo no puede quedar sin respuesta. Si el señor senador Barbieri quiere repetir ahora lo que dijo cuando gritaba, y sonaba la campana con gusto lo voy a oír.

SEÑOR BARBIERI. — Entendí que el señor senador hacía un cargo grave contra aquellos legisladores y salí en su defensa porque representan en la Cámara a una importante masa de opinión pública, como la puede representar el señor senador, o como la puedo representar yo, siendo tan dignos de consideración los diputados como los senadores.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No acuso a ningún legislador de cargo indigno.

SEÑOR BARBIERI. — Me felicito que sea así. Yo lo interpreté de otra manera.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No necesito que me felicite porque de mis palabras no se ha podido deducir otra cosa. No acuso a ningún legislador de cargo indigno. Digo, sí, que los legisladores que votan esto, están profundamente equivocados e interpretan mal sus deberes para con el país y eso es lo que tengo derecho e intento demostrar.

SEÑOR BARBIERI. — Dije que me felicitaba por ser otra cosa lo que yo interpreté.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — El señor senador habrá interpretado lo que quiso interpretar.

Lo que he dicho es lo siguiente: en este país el gobierno de la República en materia de juego marcha por mal camino, está equivocado.

SEÑOR BARBIERI. — El Gobierno y el Parlamento.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Qué es gobierno en este país? ¡Hasta eso hay que enseñarle al señor senador Barbieri!

SEÑOR BARBIERI. — Cuando en el Parlamento se habla de gobierno, siempre se sobreentiende que es la mayoría que gobierna.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Aquí no se puede hablar ni discutir, porque si hay legisladores que no saben lo que es gobierno en un país, habrá que empezar de nuevo. Ya sabemos que es gobierno y qué es Parlamento, y cómo se integra el Gobierno de la República, —pese a que alguien del pueblo crea que gobernante es el Presidente del Consejo Nacional de Gobierno. Pero un legislador tiene que saber que el Gobierno de la República es una cosa muy distinta.

SEÑOR BARBIERI. — No es porque lo ignore, sino porque hay ese preconcepto. Toda vez que hablan de gobierno los legisladores de la oposición, siempre que hacen críticas, se refieren al gobierno, en el sentido de la mayoría gobernante

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Queda aclarado que cuando hablo de gobierno, hablo de gobierno y no de otra cosa; que cuando quiero decir Poder Ejecutivo, digo Poder Ejecutivo; cuando quiero decir 15, digo 15, y cuando quiero decir señor senador Barbieri, digo señor senador Barbieri.

Ahora estoy hablando del Gobierno y en particular, como estamos legislando, me refiero a los legisladores, que integran un Poder del Estado y forman parte del Gobierno.

Señor Presidente: El señor senador Barbieri decía que he citado, 40, 50 o 60 opiniones en un país de dos millones y medio de habitantes. Lo que quiero señalar, es que la mayor parte de las opiniones que he citado, son de educadores personas de especial significación en la vida del país, porque cumplen un cometido tan alto como es el de formar el carácter moral y cívico de las nuevas generaciones de la República y, por eso, empecé por el Rector de la Universidad seguí con miembros de los Consejos de Enseñanza, cité a Inspectores y Directores de liceos, y las opiniones de numerosos maestros. Si ese núcleo de calificados educadores del país, no traduce una opinión que pueda ser un argumento, no veo que otra fuerza o razón más poderosa podría hacer meditar a los legisladores y a todos los gobernantes frente a problemas que afectan a la cultura.

Queda así, señor Presidente, —y es lo que me interesa— documentado, frente a la opinión de quienes piden la sanción de esta ley, que hay quienes consideran que leyes de esta ley, que hay quienes consideran que leyes de esta naturaleza no deben sancionarse.

A mí me basta y me sobra con decir que ciudanos tan calificados y educadores tan eminentes como algunos de los que he citado, están en la posición que yo defiendo con ardor, con tesón, con profunda convicción, ello y aunque sea innecesario, lo digo una vez más, sin el deseo de agraviar a nadie, porque no es mi modalidad.

Frente al problema moral y cívico que este tema plantea, quiero tener el honor de agregar dos opiniones más que, para mí al menos, tienen un valor insuperable. Me refiero a las opiniones de los doctores José Rodríguez Anido, Arturo Lussich. Hay aquí senadores que, seguramente, conocieron al doctor Rodríguez Anido y compartirán conmigo el juicio de que su opinión puede citarse, con pleno derecho, a título de un alto valor moral.

SEÑOR CARDOSO. — Apoyado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Falleció hace poco más de 2 meses. Murió a los 85 años de edad, después de haber ejercido en forma sacrificada y hasta heroicamente a veces, la medicina, durante más de 50 años. Tuvo una magnífica, excepcional, insuperable calidad humana. En su corazón no se albergó ni el más insignificante germen de un mal sentimiento, y en su mente nunca tuvo cabida ni la más imperceptible sombra de un mal pensamiento. Su alma no conocía ni concebía en los demás, la maldad, la ingratitud, el odio, ni la pasión maligna, ni los impulsos interesados. Na-

die le superó en bondad. Vivió como un santo. Fué un tesoro humano de bondad; quiso el bien de todos; veía claramente los problemas y la moral fué su norma y su norte. Escribió hace poco más de un año: "las batallas contra el juego, son batallas por el bien del país"

Y don Arturo Lussich, de quien dije, una vez, desde esta banca, que es una cumbre moral de la República....

SEÑOR COLLAZO. — Apoyado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ...escribió que "discursos pronunciados en el Parlamento contra el juego, debieron ser difundidos como lección de moral ciudadana".

Me alcanza y sobra, repito, para sentirme obligado a seguir luchando contra leyes como ésta.

Ahora, haré referencia a estudios hechos sobre el tema concreto, por un ilustrado compatriota nuestro, el doctor Octavio Morató Rodríguez, quien ha publicado varias obras sobre temas diversos entre ellos sociológicos, económicos, hombre talentoso, de profundidad para ver los problemas. En materia económica, ha seguido los rumbos de quien fuera un eminente economista, su padre, don Octavio Morató, exgerente general del Banco de la República, cuya ausencia el país bien puede lamentar en horas como las que está viviendo en su economía y sus finanzas.

He tenido la fortuna de leer algunas de las páginas de una obra próxima a aparecer, del doctor Octavio Morató Rodríguez: "Balances del Siglo XX — La cultura y el presente — Características y proyecciones de la época", uno de cuyos capítulos es éste: "Las lacras sociales. Delincuencia — Prostitución — Alcoholismo — Juego".

Sostiene que "el desarrollo de estas cuatro lacras sociales, su intensidad mayor o menor, constituyen síntomas, signos, que traducen el estado físico sicológico y moral de las sociedades en razón inversa de su propagación y virulencia. Si no es dable decir que, al caer en algunos de estos vicios, forzosamente se caerá en los otros y que uno conduce a los demás, es evidente la relación entre ellos".

Voy a leer una página de su próxima obra. Estudia la evolución moral y social del alcoholismo, y después dice: "¿Y qué diremos del jugador? La evolución moral y social de su vicio se parece extrañamente a la del alcohol: igual obcesión sicológica o igual frenesí, iguales cinismo y desmoralización; la misma indiferencia por los intereses y la felicidad del hogar; y también la culpa de su empobrecimiento y disolución; la propensión a la inactividad y a la holgazanería, su valor negativo en la economía y en la sociedad; su caída en la miseria y en la deshonra; su recurso del suicidio; su frecuente ingreso a la delincuencia; su nefasta influencia en el destino de sus descendientes; las desviaciones antisociales que le imprimen su despreocupación y su mal proceder. Es que el jugador termina por ser un enfermo y él juego su enfermedad, como el alcoholismo lo es del bebedor alcoholizado. Hay en aquél una morbosidad moral y sicológica, como hay en éste una orgánica y fisiológica. El día en que se consideren los vicios, enfermedades, y enfermos, los viciosos, muy probablemente se estará en la verdad. Algo de anormal se produce en la mente de los jugadores, cierto dislocamiento de su función cerebral, que les impide frenar su absorbente pasión por el juego destructiva de su moral y decoro y arruinadora de sus bienes, como se lo revelaría el simple sentido común. Ocurre con ellos como con los pródigos, que terminan en la miseria por derrochar locamente cuánto tenían y los avaros, que viven toda la vida en ella, por no poder sicológicamente gastas su riqueza. Es muy posible que la actividad del juego, como el despilfarro o la acumulación de dinero, cause lesiones en el centro cortical y trastorne las funciones, que lo sicológico de cierta especie tenga consecuencias orgánicas. No es tan fácil imaginar lo que el jugador vicioso siente jugando, como saber lo que, por jugar, ha dejado de sentir. Pero su conducta demuestra que el juego lo domina enteramente, como domina nuestra visión una luz demasiado intensa, deslumbrándola y desvaneciendo la imagen de los demás objetos sitos en su campo. Atrae y retiene su espíritu, directa, físicamente, como atrae y retiene los cuerpos el imán.

Yo pedí, señor Presidente, a la Biblioteca del Palacio las obras de Florencio Sánchez, nuestro gran dramaturgo. En la Biblioteca no están, por lo menos no están a disposición. Quería tener el placer, digamos, o el honor, de leer, para que se incorpore a este debate, una página de Florencio Sánchez, gloria de la República. Se que todos los señores senadores la conocerán y muy bien. Pero debe quedar en el debate. Por suerte, el doctor Morató, en su libro, la transcribe y de allí la voy a tomar. No espero fatigar a los señores senadores, puesto que es la lección del hombre de genio que fué Florencio Sánchez.

Dice Morató: Nadie ha pintado como Florencio Sánchez el cinismo fatalista del jugador enviciado; que atribuye a su destino y a su mala suerte las vilezas cometidas por causa de su vicio. Su morbosa psicología ha sido magistralmente condenada por el dramaturgo en el personaje del viejo Jorge, de su pieza "En Familia"; holgazán, mentiroso, vividor, jugador empedernido, cuyo mal ejemplo ha cundido en sus hijos e hijas, vividores como él, y a la pesca de un marido y cuñado con plata, que los mantenga a todos; excepción hecha de su hijo Damián, honrado y laborioso, que se propone enderezar el hogar y encaminar al viejo. Creyendo lograrlo depositando en él su confianza, le encarga de pagar una letra a un comerciante de Montevideo; pero el viejo simula partir, y se queda clandestinamente en Buenos Aires, jugándose el dinero de su hijo, que éste no podrá reponer. Damián supone enfermo a su padre, ante su silencio y la noticia de que la letra no ha sido retirada, y quiere irse a Montevideo, a buscarlo; pero Eduardo, uno de sus hermanos, lo disuade, convenciéndolo de que Jorge está en Buenos Aires. El viejo entra cautelosamente en la casa, tres días después, sin un centavo; al verlo, su mujer Mercedes (que presiente la causa de su desaparición) corre hacia él, inquiriéndole de donde viene y qué es lo que ha hecho.

Es entonces cuando el jugador muestra su cinismo hasta el fondo:

—Déjame. No me preguntes nada. Lo hecho, está hecho, y se acabó.

—¿Has tenido el valor de cometer una infamia tan horrible?

—No me digas nada. ¿Qué sacamos con hacer escenas? Escandalizar sin provecho. ¿Damián sabe ya?

—No, no lo sabe. Se lo he dado a entender, pero no quiere creerlo. No concibe un padre tan malvado. Ha salido a buscarte.

—¿Tendrá para reponer eso?

—No; me lo acaba de confesar... ¡Nada! Dice que sería su ruina y su deshonra... ¡Ya lo vez!... Dinero ajeno... Lo culparán a él...

—Si es así, me queda un medio de salvarlo...

—¿Cuál?

—Pegarme un tiro.

—¡No! ¡No Jorge! ¡Una locura no se enmienda con otra!

—Se lo tendrá que pegar él entonces.

La mujer se horroriza; no hay necesidad de que se mate nadie:

—¡Quedate tranquila!... Depende de como tome el otro las cosas...

Yo me voy a meter en la cama... Van tres noches que no duermo! ¡Y no puedo más... Hablale a Damián... Yo no tendría cara para presentarme ante él... Contale todo... Que juego... Que soy un vicioso incurable, y que... que... y que he abusado vilmente de su confianza...

¡Qué golpe para el pobre muchacho!

—Tú puedes encauzar bien la situación, de manera que el otro no las tome por un lado muy trágico. Ahora, si no lo consigues, tendrás que resignarte a aguantar mi sacrificio...

—¡Oh!... Si depende de mí, te juro que todo se arregla...

—¡Ojalá! ¡No puedo más de fatiga!

El drama culmina en esta última escena entre el padre ladrón y el hijo deshonrado por él:

—¡Adelante, señor!... ¡No tenga verguenza! Cuando has tenido el descaro de venir a esta casa, te suponía con la comedia preparada. Avanza, pues... ¿O esperas que vaya a recibirte?

—¿Qué tienes que decirme?

—¡Nada, nada! ¡Nada grave! Pedirte perdón por esta molestia que te causo... ¿Estás borracho?

—Tal vez. No sería difícil.

—Cuidado con exasperarme con tus respuestas, porque no respondo de mí.

—Los Jueces no pierden la calma.

—¿Tú no te das cuenta exacta de todo el mal que me acabas de hacer?

—Exactísima. Tanto que podría economizarte todo el interrogatorio, repitiendo las preguntas que yo mismo me he dirigido antes de cometer el crimen, mientras lo cometía, y después de haberlo realizado. Todo fué con deliberación y consciente. Te haría ahora mismo un alegato de bien probado, con la certeza de impresionarte. Sé que no podrás reponer la plata ajena robada, la que yo acabo de robarte, y como de algún modo debes justificarte, me pongo por completo a tu disposición.

—¿Para qué!

—Te ofrezco un suicidio.

—¡Qué te has de matar! Es un nuevo recurso. ¿Pretendes impresionarme verdad? Te equivocas de medio a medio... ¡El que pensó matarse hasta hace veinte segundos fuí yo! ¡Yo! ¡El inocente! ¡Pero desistí, al verte en ese tren de envilecimiento cínico! Para los hombres como tú hay un solo castigo: la cárcel. Y tú, en la cárcel, por robo, o sea el hecho de que yo haya entregado a mi padre a los tribu-

nales para que lo condenen, será mi justificación más cabal. Hemos terminado. Si es cierto que te pones a mi disposición, debes marchar en el acto a la policía... ¡En el acto! ¡Ya! ¡Ya!".

Así es, señores senadores como, a través del genio de Florencio Sánchez, se pinta a un hombre envilecido por el alcohol que ha llegado al cinismo por el juego, ha caído en el delito y ha degradado a su familia. Criminalidad, alcoholismo, juego, prostitución, las cuatro lacras entrelazadas; causas y efectos recíprocos. En este admirable cuadro realista de nuestro gran Florencio Sánchez, para confirmar la tesis de Morató, se vinculan, se relacionan, estas cuatro lacras sociales.

Solo quiero agregar un pensamiento de Séneca: "nunca se tiene un vicio solo".

Este mismo compatriota nuestro, el doctor Octavio Morató Rodríguez, más adelante enseña: primero, que el ambiente adecuado difunde y estimula el juego; y, segundo, que el juego legalizado hace jugadores a las personas de bien.

Y dice esto: "...los casinos abren ostensiblemente sus puertas al público en los sitios de mayor atracción; se presentan ante el huesped y el visitante del gran hotel céntrico o balneario, despertando seductoramente su curiosidad; o en el camino de la boite que se abrirá más tarde, como una amable sala de espera, hasta que suene la hora de las variedades y el coctel danzante; incita al puro a pecar con la elegancia del espectáculo que le ofrece, con la limpieza de juego que le garantiza, y la seguridad personal que le dispensa legalmente. Este último aspecto del juego legítimo, —el juego legal— es motivo particularmente contaminador de las personas de bien. Solo aventureros podrían participar del juego prohibido y clandestino, introducirse en ambiente de tahures organizado por criminales, para ser víctimas de la trampa y del despojo, o correr el riesgo de una sesión terminada a tiros o por violenta irrupción de la policía. El cuidado de mi seguridad y de mi reputación frenarían mis vehementes deseos de jugar, y menos aún se me ocurriría introducir a mi familia en lugar semejante. ¡Pero con que naturalidad no la conduciría yo mismo a visitar la sala de juego del hotel donde nos hallamos! El acto perdería toda trascendencia moral, porque el casino de un hotel lujoso está en su misma atmósfera, y tan distinguido es hospedarse o cenar en éste, como levantarse de la mesa de su comedor o de su bar y pasar a su sala de juego. Y henos a mí, a mi mujer y a mis hijos iniciándonos de jugadores...".

Otro breve párrafo: "Socialmente, el vicio del juego causa trastornos semejantes a los que provienen del alcoholismo. Una masa de jugadores, en un país, es una masa de sujetos informales y holgazanes, rebeldes al orden y a la disciplina, e inaptos para el trabajo útil; una masa de hombres que no producen, y una masa de riqueza que se quita a la economía para malgastarse en un vicio. Es una multitud de familias arruinadas y caídas en el deshonor muchas de ellas; de uniones rotas por el juego del marido, o doblemente podridas por su vicio y el adulterio —respuesta de la mujer; de hijos contaminados por el mal ejemplo familiar, o simplemente abandonados a la miseria, y a todas sus consecuencias. Es un aporte de contingentes a las bandas de la delincuencia: del jugador que el juego ha hecho delinquir, que su pasaje por la cárcel sume en el crimen; de los hijos que, mal educados, o míseros y faltos de hogar, seguirán fatalmente la vía del padre. El juego es, como el alcoholismo, un factor de pobreza y criminalidad, y un degenerador de la especie".

Yo recuerdo que nuestro compañero de Senado, el doctor Bove Arteaga, el año pasado, un día, aquí, leyó la crónica policial de un diario, en que simplemente se daba cuenta de cuatro delitos. Eran cuatro hombres, que ocupaban toda la crónica policial de ese día, que habían robado dinero para jugar. Cuatro hechos distintos en un solo día. En todos, se había robado dinero para jugar.

Claro que el Estado, necesitado de dinero, acude a explotar el juego y el alcohol, olvidando que cuanto más se bebe y cuanto más se juega, más habrá que gastar en hospitales, cárceles, asistencia social, y habrá menos hombres para trabajar, y es el trabajo el único medio de hacer grande a la República.

La Comisión Informante cree que todo este aspecto del problema al que me vengo refiriendo de tocarse. Argumenta, y hasta transcribe parte de la nota enviada por una comisión de comerciantes y vecinos de Atlántida, sobre los beneficios que para Atlántida va a reportar el juego en el invierno. Según ellos, va a operar maravillas en Atlántida.

Yo, señor Presidente, frente a ese ejemplo, que la Comisión presenta como ejemplo de lo que pasará en todas partes en que abramos casinos en invierno, voy a oponer, a la opinión de la Comisión de comerciantes y vecinos de Atlántida, una opinión, la de un hombre conocedor de Atlántida, y vinculado fundamentalmente al progreso de esa localidad. Me refiero a la opinión del arquitecto Fabini, distinguido ciudadano, hombre de progreso, que según es notorio, ha sido en gran parte gestor del progreso de Atlántida.

El arquitecto Fabini, cuando se aprobó esa ley que restableció los casinos en los balnearios, era diputado, y contestó por anticipado estos argumentos de las grandes ventajas que va a tener, para Atlántida y su comercio, la instalación o difusión del juego.

Yo tengo el deber de recordar esas palabras del arquitecto Fabini.

Dice el citado ex representante: "Pero nosotros vamos más allá: no creemos en las ventajas que el casino pueda significar como atracción turística. Me refiero a las ventajas; no cuestiono la atracción que el juego significa. Así como sabemos que muchas personas hacen cuestión fundamental antes de resolverse a ir a una determinada estación balnearia, de la existencia o no de establecimientos de juego, también conocemos la contrapartida de quienes no acuden si saben de la existencia del juego, porque conocen la atracción que éste significa, ya sea sobre ellos o sobre sus familiares.

Tal vez exceptuando Punta del Este, a quien dejamos el beneficio de la duda, sostenemos que probablemente en ninguna zona balnearia del país el casino signifique una ventaja desde el punto de vista de las actividades comerciales, por ejemplo.

Afirmamos que no es posible realizar en horas de funcionamiento de los casinos, en esas zonas balnearias, por lo menos ninguna otra actividad de orden social,..."

Esta es una inmensa verdad. En La Paloma, la apertura del casino poco menos que mató toda otra actividad social.

Continúa el arquitecto Fabini: "que no es posible hacer reuniones de ninguna clase mientras aquellos están funcionando, porque la atracción es tal que absorbe a todas las personas, ya sea para jugar o para mirar.

Y al decir que el juego es un mal en sí mismo, un mal incoercible e inevitable, o se hace otra cosa que reconocer la atracción que éste produce, y el hecho que apuntamos es su consecuencia lógica.

Estamos vinculados desde hace mucho tiempo a una zona balnearia a la que hemos dado muchos de nuestros esfuerzos, deseando verla marchar delante. Sostenemos que no desearíamos que el casino volviera a funcionar en ella. Hemos hecho toda clase de comprobaciones: hemos interrogado a los comerciantes, al lechero, al carnicero, al panadero, a los propietarios de bares y de hoteles, y nos han manifestado los inconvenientes que existen desde el punto de vista de sus comercios mientras el juego se realiza en esa zona: ellos han podido comprobar como disminuuye el giro de sus negocios, porque ese dinero, que podríamso llamar para gastos un poco superficiales, es absorbido totalmente por el casino. Consultados gerentes o dueños de hoteles, nos han expuesto una serie de casos distintos que no creemos que corresponda mencionarlos en este momento; pero cito, al pasar, un hecho perfectamente documentado, de personas que venían a pasar largas temporadas y se han debido ir a los pocos días, sin dinero, y aún a algunos de ellos ha sido necesario pagarles el pasaje de vuelta. Repito que esto está perfectamente documentado. De esta índole son las respuestas que he recibido, como dije, de los gerentes y aún de los propietarios de los hoteles, cosa que puede ser perfectamente comprobada.

Pero hay un aspecto que es más desagradable aún. Es sabido que los contratos de trabajo más largos en las zonas balnearias son de tres meses, y que la intensidad del trabajo no es mayor de 45 días. De manera que las ganancias obtenidas por los obreros y empleados durante ese contrato de trabajo les significan un factor de gran importancia para subsistir el resto del año.

Podría citar con nombres cantidad de casos de personas, ya sean empleados de hoteles, cocineros, obreros, maitres de hotel, que han debido volverse a sus casas con los bolsillos vacíos, con la consiguiente desesperación que esto significa.

Con respecto a esto deseo establecer que es lamentable que promoviendo la aceptación o andamiento de este proyecto se muevan personas que están directamente interesadas en el asunto, y que son las que alientan la buena esperanza de resolver el problema económico de sus comercios, que se ven seriamente afectados por la situación actual del turismo".

Por este proyecto de ley se busca ampliar el juego. Yo desearía que el Parlamento no hiciera nada; me conformaría con que no hiciera nada, porque en los hechos, entonces, haríamos mucho. Véase que esta vez con no legislar haríamos un gran bien al país. Si nada decimos, en el país van a desaparecer varios casinos. Si subsisten será porque dictamos leyes para ello

En primer lugar, ya tiene que haberse clausurado definitivamente el casino de San Rafael. Yo de este problema he hablado en otras oportunidades. Una vez para documen-

tar, con todos sus detalles, al Senado, que la concesión de San Rafael había vencido en 1956 y para declarar que era un acto incomprensible, ilegal, absolutamente injustificado, el decreto del Poder Ejecutivo que le permitió seguir funcionando dos años más, permitiéndole ganar millones de pesos en la explotación del juego a una firma particular. Referencias análogas, aunque no tan documentadas como las que hice en la oportunidad referida, realicé otra vez en la Asamblea General. Aquí se me ofrece la oportunidad de hacer una salvedad. Cuando yo encontraba inexplicable e injustificada la conducta del Poder Ejecutivo, que dictó tal decreto o resolución, dije que dejaba a salvo la honestidad de los integrantes del Poder Ejecutivo y, desde luego, la honestidad del Ministro de Instrucción Pública, de entonces, que lo era el señor Renán Rodríguez.

Quiero hacer la salvedad en este momento, porque lo supe ulteriormente: entre las muchas oponiones en contra que hubo, a que se realizara ese acto ilegal e inexplicable, se encontraba la del propio señor Ministro que en su oportunidad opinó en contra.

Contra su opinión y contra otras muchas clases de razones que yo enumeré entonces, es que se cometió semejante acto absolutamente injustificado. Supongo que como ya han pasado los dos años de regalo que se le dió a la Concesión de San Rafael, ahora estará clausurado de verdad, y no creo que a nadie se le ocurra, con una ley autorizar que un particular siga ganando millones de pesos, explotando el vicio en San Rafael. Si nada hacemos este casino desaparecerá.

Además, si nada hacemos, el 15 de diciembre de este año se cierra el casino de La Paloma, porque la ley autoriza su funcionamiento solo hasta ese día. Espero que nadie patrocinará tampoco, la reapertura del casino de La Paloma, sobre todo los que tenga preocupación fiscal, porque el casino volvió a perder dinero este año, como perdió el año anterior.

Pero el 15 de diciembre de 1958, se clausuran también, el casino de Punta del Este, el casino de Atlántida y el casino de Piriápolis, salvo que los señores senadores dicten otra ley. La autorización para que funcionen esos casinos vence el 15 de diciembre de 1958. Si no hacemos nada, esos casinos se clausuran, y este proyecto de ley no modifica en ese aspecto la Ley de 1956 que establece que el 15 de diciembre se clausuran. Lo advierto a los señores senadores por si tienen otro pensamiento.

De modo que ahí está la justificación de mi actitud. Si el Parlamento se queda quieto, este año se clausuran varios casinos, y aunque se apruebe esta ley, si no dictan otra, será para que en Punta del Este, Piriápolis y Atlántida, se juegue solamente desde ahora hasta el 15 de diciembre, para este invierno, nada más. Aquella clausura a partir del 15 de diciembre sería un hermoso resultado que se lograría por inacción del Parlamento.

Señor Presidente: voy a hacer ahora una simple enunciación de algunos de los argumentos que he expuesto en otras oportunidades, sin desarrollarlos porque considero útil recordarlos. He dicho, que el Gobierno, el Parlamento no puede dictar leyes que autoricen el juego, porque lo prohibe la Constitución de la República, y he desarrollado esa afirmación, sin perjuicio de reconocer que el artículo 197, en su inciso 8.o, parecería autorizar el juego cuando habla de que serán beneficiarios de los recursos que provengan de los juegos de azar los gobiernos departamentales. Pero señalé en este Senado que esa disposición es del tipo de las disposiciones meramente adjetivas o formales, contenidas en la Constitución, que a su vez contiene otro tipo de disposiciones, aquellas con carácter de mandatos, imperativos, dogmas que crean obligaciones para el legislador, que éstas sí, son disposiciones de fondo y que están en oposición con la que recién citaba, y que no es una, sino varias las que tienen carácter substantivo y que en esa contradicción, entre una disposición que parece autorizar el juego,, y muchas que lo prohiben, la primera es simplemente formal, y las otras son de fondo, en el conflicto, es fácil resolver cuáles deben privar para saber cuál es el verdadero mandato del constituyente.

El artículo 7 de la Constitución dispone que los hombres tienen que ser protegidos en su honor por el legislador, y yo he sostenido que la autorización para jugar, importa crear medios adecuados para que corra riesgo el honor de las personas. Que el deber del legislador es proteger en su honor a todas las personas, y le obliga a combatir los vicios sociales, a prohibir el juego y, desde luego, impide que se creen centros para jugar.

El artículo 40 de la Constitución obliga al legislador a velar por el fomento social de la familia, y la hemos sostenido otras veces, y se deduce de las páginas leídas de Morató, que el juego es un factor destructor de la familia, que trae el ocio, la miseria, la degradación, la cárcel, el suicidio, la prostitución, el abandono material y moral de los hijos, y que es fuente fecunda de la delincuencia infanto juvenil, que en este país decimos que queremos combatir.

El artículo 44 de la Constitución manda al legislador procurar el perfeccionamiento moral de los habitantes, y el juego destruye al hombre y a la moral.

El artículo 47 de la Constitución de la República manda combatir los vicios sociales. ¿Cuáles son los vicios sociales? Alcoholismo, prostitución, delincuencia, juego.

Señor Presidente: el juego crea, además, la pasión por el dinero. Hace desesperarse al hombre en busca de dinero, y yo alguna vez leí aquí, y lo leo hoy nuevamente, un párrafo de Ferrero. El juego constribuye a hacer creer que el dinero es todo. Dice Guillermo Ferrero: "Algunos creen que el dinero es todo, que lo consigue todo, de acuerdo con nuestros deseos. El dinero se esconde y se exhibe, corrompe y salva, anima el genio y lo explota, recompensa la virtud y alienta el vicio, honra a Dios y al Diablo, es amigo y enemigo, amo y criado, creador y destructor, ángel y demonio, filántropo y proxeneta, siempre dispuesto a servir al hombre bajo una de estas formas contrarias a elegir, pero la riqueza no es la felicidad, y el mundo está enfermo por la pasión del dinero. El juego crea y fomenta la pasión incontrolada por el dinero".

Estoy enunciando, simplemente, argumentos que he desarrollado otras veces.

No es verdad, señor Presidente, que deba admitirse que el juego es irreprimible, inextinguible, que frente a él nada puede hacerse. Yo digo que cuando se legaliza el juego, se le ampara, se le estimula y se le difunde. Expreso, también, que puede combatirse, pero para combatirlo se requiere la ley, y después se necesita que la ley se cumpla.

Gobernar, he dicho antes, no es simplemente legislar. Es legislar y ejecutar la ley. Y la ley, por más buena que sea requiere, después, en quien la debe aplicar, el deseo de aplicarla; que esté consustanciado con su filosofía o la finalidad que la guía.

Otra vez cito a Séneca: "Mucho camino tiene andado, para mejorar las costumbres, el que desea mejorarlas". Por más que legislemos en la materia, si las leyes no quieren cumplirse, poca cosa se hará.

Al iniciarse este Gobierno el Poder Ejecutivo tenía de Ministro del Interior al doctor Gamarra. El doctor Gamarra anunció, en los primeros días del desempeño de su Cartera, que se proponía luchar contra el puego. Dió una orden, recomendación, aviso o comunicación, a toda la policía de la República, advirtiéndole que tenía que reprimir el juego ilegal y que sería severo con quien no cumpliera al respecto con su deber. Pronunció una frase famosa, que comenté en el Senado: "La policía que ignora lo que todos los vecinos saben, es una mala policía". Este fué el Ministro del Interior al comienzo de este Gobierno.

Pero ahora, en el período final de este Gobierno, al término de este Gobierno, nos encontramos con una actitud que parece distinta.

"El Diario", del 17 de mayo, hace pocos días, publica un editorial, señalando "Un caso monstruoso de auge del juego" y expresa que en Montevideo hay empresarios de ruletas, capaces de llevar la ruleta a domicilio e instalarla con todas sus características. Es cuention de hacer el negocio con el local donde se va a instalar. Dice el citado diario: "Concertado el negocio, la sala móvil se traslada a la kermese, donde se ha acordado que funcione. Se emplazan allí una releta, caballitos y las mesas necesarias para bacarat, con dados y seven americano. Asisten "croupiers" profesionales, especializados y ... ¡hagan juego, señores! El caso es inaudito, pero ha sucedido, y se ha repetido, en varias instituciones de carácter deportivo-social en Montevideo...."

Y en otro párrafo, agrega: "Y además de desarrollarse con plena publicidad, este juego invoca autorizaciones oficiales. Nos resistimos a creer que tal autorización le haya sido acordada; pero lo real es que los interesados dicen ajustarse a un permiso, que les vendría desde bastante alto y que les sería extendido caso por caso. Repetimos que parece inverosímil, pero también parece inverosímil todo lo que antecede, y sin embargo es cierto. Se asegura que alguna de esas "timbas" de kermesse, con instalación del portentoso equipo, ha tenido vigilancia policial a la puerta... para mantener el orden".

Véase la diferencia, señor Presidente, entre aquel comienzo de Gobierno, con la consigna del Dr. Gamarra y éste final. Entre aquel Ministro del Interior y quien sea ése personaje "bastante alto" que da la autorización para que estos hechos sucedan, lo que es absolutamente cierto.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor senador?

He quedado meditando sobre la expresión final del señor senador Barrios Amorín, cuya autoridad todos reconocemos. Entendí que daba por rigurosamente cierto que hubiera un personaje la suficientemente alto...

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Vamos a entendernos, señor senador. Lo del personaje suficientemente alto que da la autorización, va por cuenta de "El Diario". Lo que es cierto es el hecho de que, en determinados locales de clubes deportivos, se instalan ruletas, con el equipo com-

pleto de una gran ruleta, a puertas abiertas, para que entre quien quiera entrar, como lo he hecho yo hace 10 o 15 días, en un club deportivo de Montevideo.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Entró a verificar, o a jugar? (Hilaridad).

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — A verificar, porque no quería creer; pero vaya el señor senador al Club "Atenas", calle Cebollatí y Santiago de Chile, donde hay una kermesse, tome por la escalera de la izquierda, suba y se encontrará con una ruleta. Yo, inocentemente hice eso y me encontré con una ruleta.

(Hilaridad).

—Estuve poco tiempo por "temor" de que me conocieran. De esto debe hacer unos diez días o poco más.

SEÑOR HAEDO. — Se podría agregar, que eso no sólo sucede en instituciones culturales de Montevideo, pues tengo noticias que en el interior del país, en clubes sociales, "defensores de la cultura", también ocurre lo que se ha denunciado, y continúa ocurriendo a pesar de muy serias denuncias hechas en la prensa del país.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Todos los días se denuncia hechos de esta naturaleza.

SEÑOR HAEDO. — Lo que llama extraordinariamente la atención, es que no se haya adoptado ninguna medida relacionada con este asunto.

No sé si sería este el momento oportuno de solicitar el envío de las palabras pronunciadas por el señor senador Barrios Amorín al Consejo Nacional de Gobierno para que, tuviera conocimiento de lo que se ha expresado aquí, y adoptara las medidas pertinentes.

Tengo noticias, además, por los diarios del interior, de que —quizá por ser éste año de elecciones,— ha recrudecido el juego de monte y "anexos" en forma alarmante. La apertura de clubes políticos se hace en varios departamentos sobre la base de concesiones para juego libre de monte y taba. No sé si el señor senador tiene la misma impresión. Yo la he recogido en varios departamentos que he visitado recientemente.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Todos sabemos que en el interior de la República a veces se juega y a veces no, según se esté bien o mal con la policía, según haya o no orden de arriba.

Alguna vez se me relató un episodio muy significativo a este respecto, ocurrido en un departamento al norte de la República. El club social de la localidad llamó a licitación entre gente conocida, para poner banca en el club. Alguien ofreció las mejores condiciones y la Comisión Directiva del club le adjudicó a él la licitación. La policía, entonces, comunicó que no se podía jugar. Pero se dió la autorización para bancar a otra persona, muy influyente en el juego de toda la República y, entonces, la policía dió autorización para que bancara. Del tipo de este episodio o análogos, se cuentan en el interior, con mayor o menor verosimilitud. No puedo asegurar su exactitud, porque no fuí testigo; pero del que acabo de citar, relacionado con la ruleta en Montevideo, yo fuí testigo, y lo ví.

SEÑOR HAEDO. — Tiene gravedad extraordinaria señor Presidente, el hecho de que esté funcionando en pleno Montevideo una ruleta. Yo he visto funcionar ruletas en el interior del país en clubes sociales importantes. Quiere decir que alguien autoriza esto...

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Yo no sé si todavía funcionará esa ruleta; pero si alguno de los señores senadores sale a esta hora y va a la calle Santiago de Chile y Cebollatí, posiblemente la encuentre en actividad.

SEÑOR FUSCO. — Estoy seguro que a esta hora, en este momento, ya está cerrada.

SEÑOR HAEDO. — Ante las manifestaciones del señor senador Barrios Amorín, señor Presidente, creo que no podemos quedar impasibles. Alguna medida tenemos que adoptar.

Por lo menos, debemos transmitir de inmediato, al señor Ministro del Interior, la denuncia que se acaba de formular.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Sí, señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Me interesa decir que yo tengo informes que coinciden, en un todo, con lo que ha manifestado el señor senador Barrios Amorín; pero me interesa más aún agregar, que cuando ejercí el Ministerio del Interior, puse el mayor empeño, con la más absoluta buena fe, en impedir el juego clandestino en toda la República, aunque con suerte varia.

Creo que ese período debe haber sido uno de aquellos en que menos se jugó; pero admito —más que admito, sé— que, aún así, igual se jugó.

En varias oportunidades me visitaron representantes de instituciones dignísimas, y hasta personas que ejercían autoridad oficial en sus respectivos departamentos, para solicitarme que, de acuerdo con la práctica que se había seguido en anteriores oportunidades, autorizara el funcionamiento de ruletas o juegos similares, en circunstancias especiales, y generalmente con fines de beneficio social.

No quiero incurrir en personalismos en este momento; pero cito algunos casos genéricos. Por ejemplo, en el caso del Departamento de Florida, en ocasión de la celebración de fiestas muy importantes en la localidad de Sarandí, me visitaron personas también importantes, más importantes quizás que las fiestas para hacerme una solicitud de esta índole.

El señor senador Mattos conoce el hecho.

SEÑOR MATTOS. — Sí, señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Cuando la celebración del centenario de la fundación de la ciudad de Artigas, también de allí me visitaron personas muy calificadas, para hacerme solicitudes de este género.

A todas, las mencionadas y muchas otras, en otras ocasiones, les dije siempre que no. Todavía recuerdo que hasta les sugerí, muchas veces que recurrieran a espectáculos y atracciones de otra índole, porque justificaban, o por lo menos cohonestaban su pedido, con razones valederas como las de que generalmente se trataba de hacer kermesses de beneficiencia para fines de interés público, de carácter social, aunque en todos los casos a mí me constaba que tenían que caer, indefectiblemente, aun cuando no fuera su ánimo, pero por imposición de la fatalidad de las cosas, en manos de los que tienen organizada la explotación de este orden de actividades subrepticias que, a la larga, son los que se benefician con los mayores porcentajes de los rendimientos, y sólo dan cantidades mínimas a las instituciones a cuyo amparo acuden.

Pero repito que, a pesar de mi empeño, puede hacer comprobaciones de las más dolorosas. En algunas oportunidades, respecto a jefes de policía a los que antes de salir de mi despacho les había recomendado encarecidamente que no permitieran el juego; no constaba que pocos días después el juego había estado funcionando a vista y paciencia del público, en instituciones sociales de su departamento, sin que ellos llegaran a enterarse, no obstante su promesa formal de que pondrían todo el empeño en enterarse y en impedir que se jugara.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — No sería ese jefe de policía que concurría a la ruleta? Después le voy a proporcionar algunos datos al señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Lo que me interesa es dejar la constancia de que puse particular empeño en que se impidiese la práctica del juego clandestino, y creo que el período de mi actuación fué uno de aquellos en que, sin lograr una eficacia total en esta finalidad, debe haberse alcanzado un más alto grado de eficiencia en ese sentido.

Nada más y muchas gracias.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor senador?

En realidad, debo declarar que el hecho referido, en el Departamento de Florida, al que hizo referencia el señor senador Fusco, es exacto, no sólo porque lo dice él, sino que lo conocí directamente. Fué visitado, el entonces señor Ministro Fusco, por personas influyentes de distintos partidos políticos.

SEÑOR FUSCO. — Es verdad.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor senador?

En alguna oportunidad se me había insinuado a mí, que era Representante por el Departamento de Florida, que ante el señor Ministro Fusco influyera con mi pedido para que en esa kermesse hecha por motivo de celebraciones patrióticas permitiera, de acuerdo con lo que se había hecho en otra época, funcionar los juegos de azar.

Naturalmente, no llegó a formularme un pedido de esa naturaleza, sino simples insinuaciones que fueron rechazadas; pero ese hecho es exacto.

También es exacto, señor Presidente, que la policía del Departamento de Florida, entonces, sin haber logrado conseguir totalmente éxito, ante órdenes muy severas impartidas por el Ministro Fusco, llegó a reducir el juego considerablemente, porque tenía un Jefe de Policía que con extrema estrictez se ajustó —porque, además, era tal su pensamiento y su deseo— a las instrucciones del Ministro Fusco.

Ese Jefe de Policía era el Farmacéutico señor Armando Pascual.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente? Amorín?

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Con mucho gusto.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Tiene mucha importancia las manifestaciones del señor senador. No pueden formularse en el Senado sin que se adopte alguna resolución al respecto.

En el momento oportuno voy a solicitar, que, el Senado, resuelva el envío al Poder Ejecutivo de la versión taquigráfica en la parte que hace referencia a la denuncia concreta formulada en Sala. No puede funcionar una ruleta clandestina en ninguna ciudad del interior ni en Montevideo, sin que alguien la autorice, y sin que la policía esté enterada, esto es sin que alguien con influencia respalde esa transgresión a la ley.

Ya que se ha fijado una interpelación para el día martes, al Ministro del Interior, voy a proponer un segundo tema esto es que proporcione informes sobre las medidas adoptadas para reprimir las violaciones a la ley de juegos de azar.

Adelanto, desde ya, que voy a solicitar autorización al señor miembro interpelante para que acepte este segundo punto, en su pedido de informes, con el fin de que se aproveche esa sesión para debatir este asunto con toda la detención que requiere.

Me propongo formular moción en ese sentido.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR HAEDO. — Espero que los señores senadores se pronuncien. Me permito solicitar, como cuestión de orden, si el Senado acepta, que la parte concreta de esta exposición formulada por el señor senador Barrios Amorín se remita al Consejo de Gobierno a efectos de que el señor Ministro del Interior tome las medidas del caso y, segundo, que se agregue al pedido de informes de la sesión del martes próximo el planteo del siguiente tema: "medidas adoptadas para reprimir las violaciones a la ley de juegos de azar".

SEÑOR PRESIDENTE. — Inmediatamente que termine el señor senador Barrios Amorín se pondrá a consideración del Senado su moción así se sabrá cuáles son las partes de la versión taquigráfica del discurso del señor senador que han de remitirse al Poder Ejecutivo.

En cuanto al problema sobre violaciones de la ley de juegos de azar, el señor senador tendrá que plantearlo una vez que termine este asunto. Será objeto de una nueva interpelación, desde que al señor Ministro se lo ha llamado para dar informes sobre la destitución de un funcionario de una jefatura del interior, y no le podemos plantear un nuevo asunto en ese mismo acto. Habrá que votar la interpelación y el señor senador puede, oportunamente, formular la moción.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Me felicito de las interrupciones que ha concedido, porque estoy de acuerdo con lo que se propone y creo que, a parte de todo lo que se ha dicho, el señor senador Haedo tiene razón al decir que en estas manifestaciones van contenidos hechos de entidad como para provocar la atención del Ministerio del Interior y como para que el Senado se disponga a tomar medidas.

En cuanto a las otras manifestaciones reconozco que ha habido en distintos períodos de actividad del país medidas tendientes a impedir la propagación del juego ilegítimo y que, en algunos casos, se han logrado buenos resultados, lo cual está confirmando lo que siempre he sostenido: que el juego podrá ser inextinguible hasta llegar a cero, pero que los efectos del juego pueden evitarse, pueden reducirse considerablemente, al revés de lo que estamos haciendo cada vez que autorizamos por ley la extensión del juego.

Hay que luchar contra el juego como un mal, y un gobierno que no lucha, más: un gobierno que estimula el juego, es enemigo del pueblo.

En este aspecto, cito unas frases de Bernard Shaw, quien dice: "El juego, o la tentativa de obtener dinero sin ganarlo por el trabajo, es económicamente un vicio, es decir fundamentalmente funesto. En casos extremos es una locura que personas muy inteligentes no pueden resistir y que las lleva a jugar todo lo que tienen, aunque saben que las probalidades le son adversas. Cuando han quedado reducidas a la miseria en media hora o en medio minuto, se quedan pensando en la locura de la gente que hace lo mismo y en lo loco que estaban ellos mismos cuando lo hicieron".

"...los gobiernos que están en constante necesidad de dinero por la magnitud de sus gastos, y porque a las gentes les son antipáticos los impuestos, sienten la fuerte tentación de llenar sus arcas tentando a los ciudadanos a que jueguen con él".

"Ningún delito contra la Sociedad puede ser más malvado. No hay deber público más imperativo que el de crear un fuerte estado de conciencia contra el juego, haciendo que sea un principio de honestidad cívica el no gastar ni consumir sin producir, y un principio de honra cívica el ganar más de lo que se gasta y el producir más de lo que se consume, dejando así al mundo más rico de lo que uno lo encontró. Hoy no se puede concebir ningún otro verdadero título de hidalguía".

6

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador? Estamos con 13 senadores en Sala.

No hay número para seguir sesionando.

Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 23 y 24 minutos).

Esc. LEDO ARROYO TORRES
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach. — Dn. Alfredo Frioni
Secretarios

Santiago Legrand
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 211 — Montevideo, Lunes 9 de Junio de 1958 — Núm. 15425

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ...	$	0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	"	2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924	(reeditado) ..	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 8.00	" "
1932	....	" 8.00	" "
1933	(reeditado)	" 50.00	" "
1936	....	" 8.00	" "
1938	(reeditado)	" 50.00	" "
1939	y 1940	" 8.00	" "
1941	(reeditado)	" 30.00	" "
1942	"	" 50.00	" "
1943	"	" 20.00	" "
1944	"	" 50.00	" "
1945	....	" 8.00	" "
1946	(reeditado)	" 50.00	" "
1948	....	" 52.00	" "
1950	....	" 55.00	" "
1951	....	" 10.00	" "
1952	....	" 10.00	" "
1953	....	" 16.00	" "
1954	....	" 10.00	" "
1955	....	" 14.00	" "
1956	....	" 16.00	" "
1957	....	" 22.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " " año	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

		Con capital	Hasta $		20.000.00	$	50.00	la página
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	" "
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00	" "
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00	" "
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00	" "
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00	" "
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00	" "
"	"	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00	" "
"	"	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00	" "
"	"	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00	" "
"	"	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00	" "
"	"	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	" "
"	"	5:000.001.00			en adelante	"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle **FLORIDA** número **1178.** — **Teléfonos: 8-38-71 y 9-59-25.**

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de **24 horas** indiquen los errores a subsanar. **Para** avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1 - Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA FLOREZ BLAS DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7882 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA VALDES DE SILVA Y ANTUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8803 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ALEJANDRO VALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7947 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MILANO DE BOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7948 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN ROSA DIAZ DELGADO y JUAN DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8276 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTA EVARISTA CONZI DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8277 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EVANGELISTA BARRAGAN FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8278 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO COSTAS PRADO o FRANCISCO COSTA PRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8279 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO FERNANDEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8280 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EDOARDO ANCHIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8281 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MANCEBO RODRIGUEZ DE PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8319 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO PUCCIARELLI MASTANDREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8320 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOROTEA OFELIA MARIA CELSI DE FAGGIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana. Actuario.
1) $12.00 10 pub. 8433 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO PEREZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8483 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN KOPL LONGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8484 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS RODRIGUEZ LARRETA o RODRIGUEZ LARRETA AROCENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8485 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS QUINTEROS DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8486 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIA GARCIA o CORNELIA GARCIA DE BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8487 Jn.7-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CESAREO RODRIGUEZ o CESAR RODRIGUEZ y SOFIA PITTAMIGLIO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8287 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LASTENIA EMANUELI DE RAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8280 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AGRELO BREIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7751 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO QUINTANA o QUINTANA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Mayo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7748 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO DE OLIVEIRA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Mayo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7749 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO VAZQUEZ LEDESMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7941 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA MEDEROS o MEDEROS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Mayo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7750 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBA MANCINI DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7752 My.29-v.jn.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO LEON DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Mayo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7747 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO PRIETO DERMIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7942 My.31-v.jn.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o HERS CALISAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Acuario.
1) $36.00 30|pub. 5479 My.6-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERT o ROBERTO KAUDERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36 00 30|pub. 6538 My.10-v.jn.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FROIM BORIS o FROIM

BORUCH o BORUCH FROIM o BORIS FROIM FRYDMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5480 My.6-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO CESAR VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8401 Jn.6-v.jn.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA NORMANTINA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8400 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA STABILE o STABILE DE BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8479 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMELA BATTEPEDE o BATTIPIEDE o BATTIPPEDE o BATTIPEDE DE MADORMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8480 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO o MAXIMO JESUS CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8481 Jn.7-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA LUISA BENTANCOR RIJO DE PIAGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8137 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO PARRABICHINE o PARRAVICHINI o PARRABICHINI (L.o 53 F.o 637) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8197 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GORGA DE CALLEGARI o CALEGARI (L.o 56, F.o 583), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8138 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KAROLINA o CAROLINA o ELENA PIROSKA DE PALFALVI (L.o 52; F.o 603), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8139 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA ACOSTA de FARIÑA (L.o 56 F.o 532), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8023 Jn.2-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VARELA (L.o 55, F.o 655), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7974 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANZ TAURER, (L.o 56, F.o 477), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria menor. — Montevideo, Mayo 6 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 6606 My.13-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO, EMMA ELVIRA, ALFREDO, EUGENIA VIRGINIA, MARIA DE LOS ANGELES, GEMMA PAULINA GUARNASCHELLI LOLLA y ARISTIDES GUARNASCHELLI LOLLA (L.o 54, F.o 560), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $16.00 10 pub. 8140 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TATIANA ZOUBOFF DE VILLIERS (L.o 55 F.o 648), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Mayor. — Montevideo, Diciembre 13 de 1957. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub, 7881 My.30-v.jl.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEVANA o ESTEBANA VECCI RUSTICCI (Lo 56 F.o 540), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 8387 Jn.6-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS FERREIRA o SANTOS FERREIRA BORDAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8356 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEVAN BARDAZANO BUCHANAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8198 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO SATURNO VILLAVERDE o VILLAVERDE LAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8142 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELINA PIZZI DE ELHORDOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7833 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALONSO ALVERDI o PEDRO ALONSO ALBERDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 7746 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA RODRIGUEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7606 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE LANGONE o LANGONE ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 7643 My.27-v.jn.30. jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL MOSQUERA o MOSQUEIRA VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8466 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS LARRIEUX o LARRIEUX ESCONDEUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8465 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLARO PABLO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8474 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN MARIA CARRERE y de JUANA GUARNIERI DE CARRERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8475 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL BUSTELO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 8476 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROMANA o PULA o PAULA ROMANA BARRIOS DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8477 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULA JULIA o JULIA o JULIETA ALONSO GALEANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8478 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la aper-

tura de la sucesión de EMILIO o EMILIO CONSTANCIO ALBERTO BORGIA o BORGIA CETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8282 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO CRUZ GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8283 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEVERO BALADAN FABRICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8284 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEODORO VICTOR COSTABILE MARSICANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8285 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA BOTTINI DE CARRETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8286 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GALA MARIA BARRETO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8191 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA ADAMOLI DE AGRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8141 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JORGE CRONHEIM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7939 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JORGE CRONHEIM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7929 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA ROMASANTA o ROMASANTA DE REQUEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7930 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ DE DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7883 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de LUCIANO GONZALEZ o GONZALEZ OLIVERA y de DOMINGA BAUDINO o BAUDINO PIZZORNO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7753 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCELINO VIGO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7743 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SABINO VALDENEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7744 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ORINTIA ZANOTTI DE PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7745 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE VIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7761 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE GOLAN o GOLAN GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $23.00 30|pub. 7502 My.26-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFONSO SIBILIA GUARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7884 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE TRIGO FACAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7885 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DINARTE PEREZ o PEREZ AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7883 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA VILLAVERDE de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8417 Jn.6-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO GARCIA MARRERO (51-27), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8471 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL JOSE o RAFAEL CAVALIERI o CAVALIERI CERSÓSIMO o CERSÓSSIMO (51-70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8472 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR HUGO RABBONE (51-71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8473 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MONTANO (51-71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 6 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub 8386 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA GOYENECHE (51-103), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 2 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8385 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA BENGOECHEA DE CAVIGLIA (51-23), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8450 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA AMELIA MAC COLL DE PIRIZ o MAC COLL PIRIZ DE PIRIZ ARÉCHAGA (51-24), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8368 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA SORDELLI RUSCONI DE GASPERINI (44-140), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 6 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8369 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA o MARIA JOSEFA ELVIRA FERNANDEZ DE MARIÑO (50-676), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8370 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARON BEHAR o ARON BEHAR MIZRAJI (50-857), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8371 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Ins-

tancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO GONZALEZ o BERNARDO CIRIACO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 26 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8029 Jn.2-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ALFREDO ADOLFO o AGUSTIN ADOLFO ALFREDO GAGGERO o GAGGERO-ROTTA (51-22), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7937 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o LOLA MARTINEZ o MARTINEZ FUENTE o FUENTES de LAMMERS o LAMNERS (51-22), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8098 Jn.2-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DI PIERRO o DI PIERRO TURTURIELO (51-103), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7938 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO AROZTEGUI o ERNESTO ESTEVAN AROZTEGUI (51-22), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7936 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ISMAEL ORTIZ u ORTIZ SCHNITZSPAHN (Libro 51 F.o 24), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8099 Jn.2-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CORTAZZO CORTAZZO (51-120), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7710 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposicin del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA FERRO DE TOZZO (51-69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7870 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARES (50-567), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7871 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA RADESCA DE HERNANDEZ (45-213), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 21 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7589 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN BAUTISTA REY o REY EVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6212 My.6-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN MARIA PANIZZA DE MALAGAMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8338 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA SANTA ELENA RIBERA DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8187 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTHER LOMBARDINI DE VELASCO, de AGUSTIN LOMBARDINI SELLANES, de MARIA LOMBARDINI SELLANES, de MARIA ANTONIA SAYAGO DE LOMBARDINI, de HUGO BENITO LOMBARDINI SAYAGO, de AGUSTIN FAUSTINO LOMBARDINI SAYAGO y de RAUL FELIX LOMBARDINI SAYAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 8354 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS ANTONIO BENITEZ o BENITEZ REGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8188 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PASCUAL CIOCIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8189 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MONICA FIGAROLA DE PAGLIANO o MONICA ALEJANDRINA FIGUEROLA DE PAGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8190 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGARITA MARIA DELFINA TOSCANO MIGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8041 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SEOANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7980 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GIL CARPINTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7732 My.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MEYNERT VICTORIO TEODORO o MEYNERT VICTOR THEODORE LA BROOY o LA BROOY JOHNSTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7733 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALDEMAR KAFTAN o KAFTAN WITT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7734 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENZO NOURIGAN CANALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7736 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO MIGUEL o MIGUEL DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7737 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o ISABEL SEBASTIANA o SEBASTIANA ROBAINA DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1958. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7735 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO ANTONIO POMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7738 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABELA RODRIGUEZ DE FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7739 My.29-v.jn.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA AMANDA TECHERA DE SALDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7740 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR LACA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7741 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAIWEL o FEIWEL DAVID GANZ o GANZ APT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que

comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7742 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA, MARIAN o MARIAM DEMERDJIAN, DEMIRCHIAN, YKEVORKIAN, DEMERGIAN, MOURADIAN o MANUKIAN DE MANUKIAN, MANOUKIAN, MANONQUIAN, MANOKIAN o MANONKIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7760 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA COLLAZO DE MARIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $12.00 10|pub. 7704 My.28-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUELA o MANUELA MARIA CERDEIRO LISTA, de FERNANDO o FERNADO FRANCISCO ALBERTO CERDEIRO LISTA, de MARIA CERDEIRO LISTA DE LOPEZ, de DOLORES o DOLORES JOSEFA CERDEIRO LISTA DE SAIZAR, de ALFREDO o FRANCISCO ALFREDO CERDEIRO LISTA, de EMILIA CERDEIRO LISTA y de AURORA CERDEIRO LISTA DE CENTURION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 7279 My.22-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE AQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7584 My.27-v.jn.30. jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL o RAFFAELE FERME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8448 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA GOMEZ DE SANMARTINO o SAMMARTINO o SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8388 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NELLY MIRTA o NELLY RAFFO CABARA DE RAVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8389 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN RODOLFO ICCARDI o ICCARDI TABURRO o CABURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8390 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO RUIZ HERRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8391 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PAZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8392 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE MARCOS TARDAGUILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8393 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA PEÑA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8394 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO o HUMBERTO VICENTE JUAN PERNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8395 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8396 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA NICOLA ONETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8397 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA DURAN RODRIGUEZ DE COSTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8398 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA UNGO o UNGO GOLDARACENA DE CLUZEAU MORTET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Mayo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8399 Jn.6-v.jn.30. Jl. 21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS SIERRA TORRERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8412 Jn.6-v.jn 17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 3.a Sección de Montevideo, en los autos caratulados: "JUAN FRANCISCO GARRIDO TERRA. Sucesión" (L.o 15, F.o 393, N.o 5), se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Francisco Garrido Terra, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, Solís N.o 1466, piso 3. — Montevideo, Mayo 12 de 1958. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 8012 My.31-v.jn.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ORLANDO GOMEZ u ORLANDO DOMINGO GOMEZ SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1958. — Asisé Lavagnini, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 8306 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BERNARDINA DOS SANTOS MORAES DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 22 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8297 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8502 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ALVAREZ DE CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Mayo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8322 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LACOSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Abril de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario
1) $12.00 10|pub. 8327 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA MANUELA PARDO DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Canelones, 22 de Abril de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8328 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA SORIA DE PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Mayo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7985 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA AITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Mayo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7783 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA INTROINI DE UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Mayo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7856 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CAYETANO o ALBERTO o ALBERTO C. PETROCELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Mayo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 8177 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la

sucesión de SANTIAGO VADONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Diciembre de 1957.— Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) (D. 21-7-34) 20|pub. 31743 My.28-v.Jn.7. Jn.28-v.jn.30.—Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE INDALECIO FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Diciembre de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8501 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO JOSE RODRIGUEZ o JOSE FERNANDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Junio de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8329 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO VICTORIANO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 28 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8344 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS ECHEVERRIA INCIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 28 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 7332 My.30-v.jn.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a Sección de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del C. de P. C., se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO MARIANO JAURENA ARISTOY a fin de que todos los que se consideren con derecho en o contra la herencia se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días.— Migues, Mayo 12 de 1958. — S. Díaz Viña, Juez de Paz.
1) $16.00 10|pub. 8294 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de OSORIA BRITOS DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 30 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8517 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Melo, Mayo 31 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8525 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANO o SEVERIANO VICTOR PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 24 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7848 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA o ILDA NOBLE DE PELLEJERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 24 de 1958.— Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7847 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUELA MOREIRA DE FREIRE, JUAN MARIA SESTAO, PEDRO FREIRE, SEVERA FREIRE DE SESTADO o SESTAO, OLIMPIO FREIRE, GREGORIO FREIRE y RAMON FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 19 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 7849 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIO LARRANDABURU PACHECO, MARGARITA LARRANDABURU PACHECO DE LIRA, ELENA LARRANDABURU PACHECO DE FROMIGUE y de JULIO LARRANDABURU PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 12 de 1958. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 7276 My.22-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PACHECO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 24 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8246 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MONZON DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 24 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8247 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VICENTE VILA GAYOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 12 de 1958. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8248 Jn.4-v.jn.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de UMBERTO JOSE NICASIO o JOSE HUMBERTO BOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 30 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8193 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA HERNANDEZ DE VERNIE o VENIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 31 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8321 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1ª Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA DIAZ DE AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Mayo 15 de 1958. — Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7889 My.30-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA BONNET RIVOIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de Mayo de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8490 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO AGUIRREZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Mayo de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8497 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA HORTENCIA SANCHEZ DE NATER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de Mayo de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8498 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA DOTTI DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de Mayo de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8361 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA MORIS DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de Mayo de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7954 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LORENZO o PEDRO ERRAMUSPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 23 de Mayo de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7953 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PICCA o PICCA MARTELOTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 23 de Mayo de 1958.— Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7952 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS BOUDRANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 18 de Abril de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7957 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA GEYMONAT o GEIMONAT DE BERTINAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 18 de Marzo de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7958 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL CONSTANTIN NEGRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de Febrero de 1958. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7959 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN o MARTIN FRANCISCO o MARTIN FRANCISCO DEL CARMEN PINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 31 de Diciembre de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7960 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE o INOCENCIO JORGE TOLOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 31 de Diciembre de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7961 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO PEREZ PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 31 de Diciembre de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7962 My.31-v.jn.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a Sección de Colonia, es hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CURBELO CAMACHO, citándose por un plazo de treinta días a quien se considere con derecho, los que deberá deducir por ante este Juzgado. — Cufré, Mayo 23 de 1958. — Publicaciones según decreto del 20|IV|1955. — Gualberto González Berois, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7930 My.31-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO DE LOS SANTOS, PEDRO SANTOS o PEDRO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de Abril de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $24.00 20|pub. 6121 My.5-v.my.15. Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO PEREZ GARCIA y de doña CATALINA TORTEROLA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de Mayo de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 8034 Jn.2-v.jn.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1ª Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA INARIO DE MUNIZ, y se cita a los herederos, acreedores y demás interesados en la herencia, para que comparezcan a estar a derecho en este Juzgado dentro del plazo de treinta días. — Durazno, Mayo 26 de 1958. — Dr. Edison H. Piquinela, Juez de Paz de la 1ª Sección.
1) $12.00 10|pub. 8033 Jn.2-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1ª Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL FRANCO, y se emplaza a los herederos, acreedores y demás interesados en su herencia, para que comparezcan a estar a derecho en este Juzgado dentro del término de treinta días. — Durazno, Abril 23 de 1958. — Dr. Edison H. Piquinela, Juez de Paz de la 1ª Sección.
1) $12.00 10|pub. 8032 Jn.2-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA NIEVES RIOS DE LAFON y de ANDRES GILBERTO LAFON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 28 de 1958.
1) $12.00 10|pub. 8042 Jn.2-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA o VALENTINA ADELAIDA CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 28 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8489 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA COCCARO NESI DE GARCIA o MARIA COCCARO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 29 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8330 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA LOPEZ o LOPEZ ROMERO DE LAPUENTE y la sucesión testamentaria de JUAN PEDRO LAPUENTE o LAPUENTE AVALOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 13 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8182 Jn.4-v.jn14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de don RAMON NOGUES o NOGUES BARRIOS y de doña TRINIDAD ESPINOLA DE NOGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 28 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10915 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO COMPAGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 20 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8180 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEOPOLDINA PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 13 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8181 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA o LUISA GONZAGA ACEVEDO DE CORTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 13 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8178 Jn.4-v.jn.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz encargado de la Primera Sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA JUSTINIANA INZAURRALDE DE MARTINEZ y de ROMAN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de Mayo de 1958. — M. Darío Anastasía, Juez de Paz encargado de la 1ª Sección de Lavalleja.
1) $12.00 10|pub. 8179 Jn.4-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELINA DELGADO DE TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Mayo de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8303 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE LEYRO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Mayo de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8304 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO AMADEO CARLUCCIO o FRANCISCO AMADEO CARLUCCIO CAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Mayo de 1958.— J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8302 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO ELIO MARIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de Mayo de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8301 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO AGORRODY CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de Mayo de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8800 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO UMPIERREZ o CARMELO DE LA CRUZ UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de Mayo de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7768 My.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA BRITO o BRITOS DE JORGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Mayo de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7767 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO NUÑEZ o RUFINO MIGUEL NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Mayo de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7766 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMINA PILAR MONTOVIO o MONTOBBIO ALVARIZA DE FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Mayo de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7765 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIO ETER o ERNESTO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Mayo de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7764 My.29-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MARIA MOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 29 de Mayo de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8409 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS MARIA VICENTE o LUIS VICENTE MARIA o LUIS TERZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Mayo de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8410 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO CHIALANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Mayo de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8317 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don GILBERTO ZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Mayo de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7758 My.29-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMERICA AMORETTI DE NORBIS o PAULA AMORETTI DE NORBIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Abril de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 8000 My.31-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO DAMINO PESCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 19 de 1958.
1) $12.00 10|pub. 7731 My.29-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA MACEDO DE LIMA o FELICIA MACEDO de DE LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 22 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8561 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 24 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8373 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 10 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $24.00 30|pub. 7208 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de UBALDINA VIANA o VIANNA DE GARCEZ y NAIR GARCEZ VIANA o VIANNA o NAIR VIANA o VIANNA GARCEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 27 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8372 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELESTINA FRANCO DE SILVERA o CELESTINA FRANCO DE SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 25 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8452 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO PEREIRA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 25 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8453 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO HECTOR o HECTOR NOGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Mayo 9 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8454 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO DOMINICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 27 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8355 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO o LEON ERCOLE CAMILO MOGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 26 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8186 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA SARDA FOLLE de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 22 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8093 Jn.2-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA MARIA FALCO DE CASTERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de Mayo de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 8563 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONIDES GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, especialmente a las siguientes personas: Epifanía García, Juana García de Neira, Sara García, Isidro García y Guillermina García, o a sus causahabientes a título universal o singular, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio o de lo que legalmente correspondiere. — Salto, Mayo 5 de 1958. — Nelly Larralde. Actuaria Adjunta.
1) $40.00 30|pub. 6931 My.16-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TOMAS de FAJAR o FAJER o FABER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de Mayo de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 7926 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA CORREA de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Abril de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 8014 Jn.2-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA SELLANES DE AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 26 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8565 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO LORENZO de LEON o NORBERTO de LEON o DELEON o NORBERTO LORENZO DELEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 26 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8566 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA ESPINO DE ACEVEDO o FILOMENA S. ESPINA DE ACEVEDO o FILOMENA SINFOROSA ESPINA MORE DE ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 29 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8567 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GONZALEZ o JUAN GONZALEZ ROSPIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 29 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8293 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GULLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 15 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8260 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PERRONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 20 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7956 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RODRIGUEZ DE GELPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 21 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7829 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BACCETTI ROSAS o JUAN PEDRO BAZZETTI o JUAN PEDRO BAZZETI ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y en especial, a la heredera María Celia Bazzetti o María Celia Baccetti Martínez, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 31 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 6751 My.15-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS PEREZ o MARCOS JUSTINO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 6 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7828 My.29-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO BONILLA, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 30 de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10,pub. 8444 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EVARISTA TOLOSA DE LEIVA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 21 de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 7997 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ANTONIO BROGGI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 21 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7836 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ECHECONANEA o ECHECONANEA y SALDIAS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 19 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7837 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NATIVIDAD o NATIVIDAD GERIBÓN o GERIBONE de DE LEON, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 20 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7838 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIANA GIMENEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 29 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8253 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testada de MARIA JOSEFA DOURRÓM o MARIA JOSEFA

DOURRÓM PERÉ, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 30 de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 8254 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FERMIN EROSTARBE, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 29 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $3.00 10|pub. 8255 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO RITO o ROMULO o RITO ROMULO CORRALES, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 28 de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8 00 10|pub. 8257 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de PAULINO o PAULINO RAMON TROCHE y de LEONA DEL CARMEN o LEONA o LEONOR TROCHE DE TROCHE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 28 de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 8256 Jn.4-v.jn.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, Encargado del Despacho de la 3.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA VALENTINA MONTESDEOCA o MONTES DE OCA DE PISSURNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Mayo 16 de 1958. — E. Bernardo Castro, Juez de Paz Encargado de la 3.a Sección de Soriano.
1) $12.00 10|pub. 7839 My.29-v.jn.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13ª Sección Judicial del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Cardona, Mayo 26 de 1958. — Luis A. Rüsch, Juez de Paz de la 13ª Sección de Soriano.
1) $12.00 10|pub. 8258 Jn.4-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA COSSATTI DE LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 17 de Mayo de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8519 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO BUTTINI o BOTTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 15 de Mayo de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8520 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO PEDROZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento.— Tacuarembó, 15 de Mayo de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8521 Jn.7-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA FALERO o GONZALEZ o FALERO GONZALEZ DE PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8514 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BÁRBARA PEREZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 27 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8515 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE GERARDO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 17 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8336 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA o TEODORA URSINA TOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 16 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8020 Jn.2-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PALACIO o JOSE PALACIO hijo o TEODORO JOSE PALACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 21 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7874 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de OTILIA o LEONCIA OTILIA FLEITAS o FREITAS de FLEITAS o FREITAS o de de FLEITAS o de FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 16 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7875 My.30-v.jn.10.

2—Caducidad de promesas de compras y ventas

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

Se hace saber a las personas que a continuación se determina o a sus sucesores a título singular o universal, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el lapso establecido por el artículo 10 de la Ley N.o 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de venta a plazos relacionadas con los solares de terreno que se expresan:

CARLOS SILVA, solar N.o 14, padrón N.o 1998, calle 28 del Balneario El Tesoro.

OFELIA GUTIERREZ, solar N.o 14, manzana 10, padrón N.o 2037, calle N.o 30 del Balneario El Tesoro.

Ninguna de estas dos personas concurrió a las Oficinas del Banco a suscribir la correspondiente promesa de compra-venta a plazos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N.o 8.733.

LUIS PEDRO SILVA VILLERO, solar número 12, manzana 50, padrón en mayor área N.o 314, promesa inscripta en el Registro con el N.o 68, F.o 27, Lo. 61.

JORGE YAMANDU RODRIGUEZ DE CAMPOS y JUAN MORO GNOCCHI, solar N.o 10, manzana 1, padrón en mayor área N.o 7, promesa inscripta en el Registro con el N.o 647, F.o 247, L.o 44.

GLADYS MIRTHA PEREYRA CLULOW, solar N.o 29, manzana 8, padrón en mayor área N.o 55, promesa inscripta en el Registro con el N.o 1051, F.o 369, L.o 43.

MANUEL GUMERSINDO AROSTEGUI MAGNANI, solar N.o 15, manzana 10, padrón N.o 2038, ubicado con frente a la calle N.o 30, del Balneario El Tesoro, promesa inscripta en el Registro con el N.o 167, F.o 65, L.o 45.

MARIA SELIKA GARAT ARTOLA, solar número 4, manzana 49, padrón N.o 1533, ubicado con frente a la calle "A" del Balneario El Tesoro, promesa inscripta en el Registro con el N.o 419, F.o 166, L.o 48.

Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitará al Registro respectivo las pertinentes cancelaciones de inscripción. — Montevideo, 24 de Mayo de 1958. — BANCO POPULAR DEL URUGUAY.
2) $78.00 15|pub. 7623 My.27-v.jn.12.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

Se hace saber a don JOSE R. PEREIRA o a sus sucesores a título singular o universal, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el lapso establecido por el artículo 10 de la Ley Nº 9.099 ha determinado la caducidad de la promesa de compraventa a plazos relacionada con el solar Nº 25, manzana 31, del plano respectivo, Padrón Nº 1678, ubicado con frente a la calle 39 del Balneario El Tesoro. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, 26 de Mayo de 1958. — Banco Popular del Uruguay.
2) $48.00 15|pub. 7757 My.29-v.jn.14.

COMPAÑIA BALNEARIO SALINAS S. A.

De acuerdo a la facultad conferida a los prometientes vendedores de terrenos a pagar a plazos por el artículo 10 de la Ley de fecha 20 de Setiembre de 1933, se previene a los señores que más abajo se mencionan, a sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de compra-venta, compromisos y|o documentos referentes a sus respectivas propuestas de compra o promesas de compra-venta de las propiedades que se expresarán, ubicadas todas en el Balneario Salinas, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, deberán presentarse a regularizar su situación ante sus Oficinas en Montevideo, dentro de los quince días siguientes de la fecha de la última publicación de este aviso, pues de lo contrario se considerarán caducadas dichas promesas, propuestas, compromisos y|o documentos correspondientes, otorgados en su oportunidad a los interesados:

Solar N.o 13. Manzana N.o 16, plano del agrimensor Luis Ma. de Mula, de Febrero de 1937, padrón urbano N.o 321, prometido en venta a WALTER RAUL TORRES.

Solar N.o 16. Manzana N.o 48, plano del agrimensor Luis Ma. de Mula, de Octubre de 1938, padrón urbano N.o 1000, prometido en venta a O. CANTALUPO.

Solar N.o 20. Manzana N.o 8, plano del agrimensor ingeniero Omar Paganini, de Julio de 1950, padrón rural N.o 29186, prometido en venta a TABARÉ E. DUQUE.
2) $54.00 15|pub. 8250 Jn.4-v.jn.21.

TALAR, SAN ISIDRO Y EL ESTANQUE

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de 4 años fijado por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra-venta de los siguientes solares ubicados en la 7.a y 16.a Sección Judicial del Departamento de Canelones: LUCIA M. de CRAVEA, manzana E, solar N.o 15, JOSE PEREZ QUIROGA, manzana F, solar N.o 2, JUAN C. SOUMASTRE, manzana G, solar 4, JOSE A. NUÑEZ, manzana G, solar N.o 14, PEDRO A. TRIAS, manzana H, solar N.o 4, AMADA VAZQUEZ y ALFONSO MARTINEZ, manzana C, solar N.o 5, HECTOR FERNANDEZ, manzana D, solar 5, ERNESTINA F. de ORIQUE, manzana J, solar 8, TEODORA MARIÑO de PEREZ, manzana L, solar 15.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducado sus derechos. — Montevideo, Mayo 1958. — Ayala, Mercedes 867.
2) $42.00 15|pub. 7703 My.28-v.jn.13.

3—Convocatorias Comerciales

"SANTANA S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el artículo 10 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Junio de 1958, a las 11 y 30 horas, en Plaza Independencia N.o 811, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración del balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del Directorio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1957.

Nota: Los señores accionistas para participar en esta asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o recibos de depósitos bancarios correspondientes, con tres días de anticipación a la celebración de la misma. — La Gerencia.
3) $40.00 20|pub. 7342 My.22-v.jn.13.

MUEBLERIA UMPIERREZ S. A.
(en liquidación)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

La Comisión Liquidadora de Mueblería Umpiérrez S. A. (en liquidación) cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general extraordinaria, segunda convocatoria, que se realizará el día 23 de Junio de 1958 a la hora 11 en la calle Treinta y Tres 1325 para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración del informe de la Comisión Liquidadora; 3.o Si se resuelve o no iniciar acción de nulidad de escritura y daños y perjuicios contra Antonio Sica, acreedor en 2.a hipoteca, con garantía del inmueble de la Avda. Italia; 4.o Consideración respecto a si se prorroga o no la Comisión actuante en sus funciones; 5.o Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta (artículos 50 y 53).

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, deben ser depositados en la Avda. 18 de Julio 948, piso 9.o, apto. 17 de

10 a 12 y de 16 a 18 horas con 3 (tres) días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea general extraordinaria (artículo 47).
3) $24.00 5|pub. 8267 Jn.4-v.jn.9.

COMPAÑIA BALNEARIO SALINAS S. A.

Conforme al estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la 19.a asamblea general ordinaria, que se realizará el día 27 del actual mes, a las 18 horas, en su sede de la calle Constituyente N.o 1694, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Considerar la memoria anual, balance general e informe de la Comisión de Cuentas; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Designar de su seno a los accionistas que con el Presidente y el Secretario deben suscribir el acta respectiva.

Se previene: Que los señores accionistas deberán tener en cuenta lo dispuesto por los artículos 20 y 21 de los estatutos sociales, cumpliendo previamente con lo preceptuado por el artículo 27, para poder concurrir a la asamblea. — Montevideo, 1.o de Junio de 1958.
3) $15.00 5|pub. 8249 Jn.4-v.jn.9.

"S. A. FABRICA URUGUAYA DE LAMPARAS"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el artículo 12 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Junio de 1958 a las 9 y 30 horas, en la calle Chaná 2126, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración del balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del Directorio correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1957; 2o Fijación de honorarios al Directorio; 3.o Designación de nuevo Directorio para el período 1958-1961.

Nota: Los señores accionistas para participar en esta asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o recibos de depósitos bancarios correspondientes, con tres días de anticipación a la celebración de la misma. — La Gerencia.
3) $18,00 5|pub. 8219 Jn.4-v.jn.9.

BALNEARIO "PUNTA NEGRA DE PORTEZUELO" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Junio a la hora 19 y 30 en el local social Sarandí 588, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1-4-1957 al 31-3-1958; 3.o Elección de Síndico titular y suplente (artículo 41); 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene: A) Que se encuentra a disposición de los señores accionistas en el domicilio social, el inventario, balance general, memoria del Directorio e informe de la Sindicatura.

B) Que los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar en la Tesorería de la Sociedad, Sarandí 588, por lo menos con dos días de anticipación al acto, las acciones que posean o un certificado de depósito extendido por una institución bancaria.— Montevideo, Junio 2 de 1958. — El Directorio.
3) $21.00 5|pub. 8208 Jn.4-v.jn.9.

BARRACA MORSCH S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la 12o Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de Junio próximo, a las 18 horas, en el local social de la calle General Pagola N.o 1916, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, referentes al 12.o ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1958; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene que para intervenir en la asamblea, los accionistas deberán inscribirse con cinco días de anticipación y depositar sus acciones o certificados de depósito bancario, según decreto del 16 de Julio de 1943. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 8342 Jn.5-v.jn.10.

CONTINENTAL TRADING COMPANY SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para que concurran a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Junio de 1958, en el local de la calle Rincón 468, 6o piso, a las 15 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio terminado el 31 de Enero de 1958; 2.o) Elección de dos Directores; 3.o) Elección de Síndico por un año; 4.o) Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, los accionistas deben depositar sus acciones o certificado bancario e inscribirlo en el Registro respectivo, con anterioridad por lo menos de tres días a la fecha de la asamblea.
3) $18.00 5|pub. 8345 Jn.5-v.jn.10.

EDICIONES PUEBLOS UNIDOS SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 29 y 33 de los estatutos sociales, se convoca en segunda citación a los accionistas de Ediciones Pueblos Unidos S A., a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día lunes 16 de Junio de 1958, a las 19 y 30 horas, en el local social, calle Tacuarembó 1494, para considerar la siguiente orden del día.

1.o) Consideración de la memoria y balance anual, correspondiente al ejercicio 1956-1957; 2.o) Designación de 5 (cinco) titulares y 5 (cinco) suplentes del Directorio, de Síndico y de su suplente.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea, deberán cumplir con lo preceptuado en el artículo 32 de los estatutos sociales. — Montevideo, Junio 2 de 1958. — El Directorio.
3) $15.00 5|pub. 8346 Jn.5-v.jn.10.

BANCO PALESTINO URUGUAYO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, el Directorio del Banco Palestino Uruguayo convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Junio de 1958, a las 19 horas, en la sede del Banco, calle Treinta y Tres 1387, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Elección de Presidente y Secretario ad-hoc; 2.o) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior; 3.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, presentados por el Directorio e informe de la Comisión Fiscal; 4.o) Elección de tres Directores titulares y tres suplentes y de un Fiscal titular y uno suplente, de acuerdo con los artículos 11 y 39 de los estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que, según lo dispone el artículo 29 de los estatutos del Banco, para tomar parte en las asambleas, deberán depositar en la sede social, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la realización de la asamblea, las acciones que posean o un certificado acreditando el depósito de las mismas en un Banco. — El Directorio.
3) $24.00 5|pub. 8273 Jn.5-v.jn.10.

MARILIN S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Junio de 1958, a las 8.30, en Misiones 1361, esc. 20, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Nombramiento del Directorio y Síndico.

De acuerdo al artículo 14 de los estatutos, deberán los accionistas depositar en el domicilio de la Sociedad, las acciones o certificados bancarios, con una anticipación de tres días. — El Directorio.
3) $12.00 5|pub. 8272 Jn.5-v.jn.10.

BANCO DE MONTEVIDEO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijados por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra-venta del solar 5 Manzana L ubicado en Pinares de Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 2829 y prometido en venta por los señores Juan G. Maguirre y Susana Duhau sucesores de Eduardo J. Helguera al señor CARLOS JULIO RISSO según promesa inscripta en el Registro Unico de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 881, F.o 356, L.o 46. Se hace saber al promitente comprador, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos quince días de la última publicación habrán caducado sus derechos. — Banco de Montevideo, Paraguay 1391 (Montevideo).
2) $36.00 15|pub. 8402 Jn.6-v.jn.24.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS FENIX S. A.

Convócase a los accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 30 de Junio de 1958 a las 15 horas en Gral. Farías 2826 para considerar lo siguiente:

Balances al 31 de Diciembre de 1955, 31 de Diciembre de 1956 y 31 de Diciembre de 1957.

Los accionistas deberán depositar en las Cajas de la Sociedad sus acciones o certificados de depósito bancario, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
3) $18.00 15|pub. 8425 Jn.6-v.jn.24.

LAURELES SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 12 de Junio de 1958, a las 10 horas, en el local sito en Sarandí N.o 624 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados, proyecto de distribución de beneficios e informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1958; 2.o Remuneración al Síndico; 3.o Elección de Síndico y suplente; 4.o Elección de 3 titulares y 3 suplentes del Directorio de acuerdo con el artículo 7.o de los estatutos sociales; 5.o Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para participar en la asamblea, deben registrar sus acciones con 24 horas de anticipación a la misma, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales.
3) $10.80 3|pub. 8421 Jn.6-v.jn.9.

PRODUCTOS PLEX S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, 1.a convocatoria, que tendrá lugar el día 24 de Junio próximo a las 15 horas en el local de la calle Juan Ramón Gómez N.o 2582 de esta ciudad, para tratar según el artículo 11 de los estatutos la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o Nombramiento de un Director por renuncia de uno de los designados por los fundadores; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 16 para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, calle Juan Ramón Gómez N.o 2582, sus acciones o certificados de depósitos en Bancos hasta con dos días antes del fijado para la realización del acto. — Montevideo, 4 de Junio de 1958. — El Directorio.
3) $10.80 3|pub. 8411 Jn.6-v.jn.9.

CERAMICAS Y LADRILLOS S. A.
(C.Y.L.S.A.)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

Conforme con lo que establecen los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 30 de Junio a las 9 horas 30 minutos en el local de la Bolsa de Comercio, Salón de Actos, calle Rincón N.o 454, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

Consideración del proyecto modificativo de los estatutos sociales presentado por el Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que a los efectos de la concurrencia a la asamblea deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40 registrando en Secretaría, Avda. Agraciada N.o 1501, durante el horario de 9 a 11 de la mañana, sus acciones mediante entrega de las mismas o del recibo de depósito bancario o casas de comercio de reconocida entidad, donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie, por lo menos con un día de anticipación al fijado para la asamblea.

Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por otra persona mediante carta-poder registrada en Secretaría, hasta un día antes al señalado para la asamblea. — Montevideo, Junio de 1958. — El Directorio.
3) $32.00 10|pub. 8506 Jn.7-v.jn.18.

CERAMICAS Y LADRILLOS S. A.
(C.Y.L.S.A.)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

Conforme con lo que establecen los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el lunes 30 de Junio a las 10 horas 30 minutos en el local de la Bolsa de Comercio, Salón de Actos, calle Rincón N.o 454, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Destino del establecimiento industrial;
2) Aplicación de los fondos disponibles.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que a los efectos de la concurrencia a la asamblea deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40 registrando en Secretaría, Avda. Agraciada N.o 1501, durante el horario de 9 a 11 de la mañana, sus acciones mediante entrega de las mismas o del recibo de depósito bancario o casas de comercio de reconocida entidad, donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie, por lo menos con un día de anticipación al fijado para la asamblea.

Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por otra persona mediante carta-poder registrada en Secretaría, hasta un día antes al señalado para la asamblea. — Montevideo, Junio de 1958. — El Directorio.
3) $32.00 10|pub. 8507 Jn.7-v.jn.18.

ARAZA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, se convoca a la asamblea general ordinaria para el 20 del corriente a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Rincón 468, piso 4.o, escritorio 49, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio 1957; 2.o) Resolución sobre el resultado del ejercicio; 3.o Elección del Directorio; 4.o) Fijar la remuneración de los miembros del Di-

rectorio; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tomar parte de la asamblea se deberán inscribir las acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — Montevideo, junio de 1958.

3) $6.00 2|pub. 8538 Jn.7-v.jn.9.

MEDANO INMOBILIARIA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el martes 17 del corriente a la hora 17 y 30 en el local de la calle Paysandú 941, piso 4, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuentas de resultados e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1957; 2.o Designación de síndico titular y suplente por el ejercicio 1957|58; 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar en la asamblea deberán depositar, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la misma, sus acciones o certificados provisorios. — Montevideo, junio 4 de 1958. — El Directorio.

3) $7.20 2|pub. 8505 Jn.7-v.jn.9.

YAGUARA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Junio de 1958, a las 16.30 horas, en la Sede Social de la calle Soriano 1118, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1. Informe del Directorio; 2. Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3. Elección de Directorio; 4. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones hasta el 13 de Junio de 1958. — Montevideo, 29 de Mayo de 1958. — El Directorio

3) $4.80 2|pub. 8526 Jn 7-v.jn.9

VILLA "LOS MANZANOS S. A."
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de Villa "Los Manzanos S A." para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 18 de Junio a las 19 horas en el domicilio social sito en Avenida Uruguay 1346 (entrepiso) a efectos de tratar la siguiente orden del día: Nueva integración del Directorio y distribución de cargo del mismo.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o justificativos de las mismas en el domicilio social y con tres días de anticipación a la celebración de la asamblea.

3) $16.00 10|pub. 8512 Jn.7-v.jn.18.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se ha presentado el señor CARLOS PEREZ MONTERO titular del nicho N.o 1084|1091 del Primer Cuerpo del Cementerio Central solicitando trasladar con destino al Osario General los restos de José María Echeveste, José M. Sagarra, Carlos Angel Otonello, Eladio Pelletie, Antonio Aramburu, Antonio Taro, Esteban Pérez, Natividad C. de Pérez, Celedonio Rodríguez, Josefa Cañete, Vicente Torrano, Alfredo A. Morales Marra, Luis Cortellari y Casiana Cañete que se encuentran allí depositados. Se previene a los que se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos con otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 12 de Marzo de 1958.— La Dirección.

4) $144.00 90|pub. 4915 Ab.16-v.ag.1o.

Se ha presentado DELIA DE SANTIS PAULINO, como heredera de María Emma Pérez de Peratto, solicitando a nombre de ésta, título duplicado del nicho 1059 del cementerio del Buceo. Se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 30 de 1957. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 1494 Feb.13-v.jn.9.

Habiéndose presentado CLARA BRANDINA TERESA CAMMARANO SAVIO, heredera de Emilio Bartolo Cerro, solicitando se expida a nombre de éste título duplicado del Nicho Nº 365 del Cementerio del Norte, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer reclamos; vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 11 de Febrero de 1958. — La Dirección.

4) $108.00 30|pub. 1569 Feb.14-v.jn.10.

Se ha presentado ante este oficina MARIA GREGORIA EMILIA BORGARELLI OLIVERO DE PEREIRA y ROCHA solicitando se expida a nombre de Angela Antonia Juana Cristina Pacco y Olivero y Luisa Brion y Bonoro, título duplicado del nicho N.o 284 del segundo cuerpo del cementerio Central, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 22 de Febrero de 1958 — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 2924 Mz.12.-v.jl.4

Se han presentado los herederos de JOAQUIN MARTORI, solicitando se expida a nombre de éste, título duplicado del sepulcro Nº 27 del Cementerio del Paso del Molino, por extravío del primitivo. Se previene a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 (noventa) días para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 24 de Febrero de 1958. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 6465 My.10-v.ag.26.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "CATALINA RIBOT y MIGUEL LEGARRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 318), se hace saber que por resolución del día 7 de Abril de 1958 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Miguel Legarra y Catalina Ribot, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 21 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 8164 Jn.3-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa dictada en los autos: "Juan Barchiesi contra AMELIA GARCIA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 54, Fº 390), se hace saber que por resolución del día 15 de Mayo de 1958 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Juan Barchiesi y Ameli García, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Junio 3 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 8495 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "HUGO BAYLEY MUÑOZ y MAGDA RENEE MACIEL LOPEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" Lº 53 Fº 560, se hace saber que por resolución de fecha 25 de Febrero del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Hugo Bayley Muñoz y Magda Renée Maciel López, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la Ley Nº 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 7755 My.29-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "Jäger Klein, Vasile contra TOROK PAL, ELENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 299), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Vasile Jäger Klein y Elena Torok Pal y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, 11 de Abril de 1958. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 8403 Jn.6-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Santa Cruz Josefa con EDUARDO GARCIA LOPEZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 19|3|1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Eduardo García López y Josefa Santa Cruz. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 22 de 1953 — Raúl Caicagno, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 7906 My.30-v.jn.2..

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 2 de Mayo ppdo, se decretó la disolución de la Sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FRANCISCO CARLOS ALBERTO DELLA CROCE y MARIA ELENA BECEIRO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 22 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 8291 Jn.5-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que con fecha 26 de Diciembre de 1956 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAUL PAULIS y CLARA QUILICO; a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 8146 Jn.3-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 6 de Diciembre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges NOEL ANTONIO MINVIELLE y NELLY MATILDE ROSSO de MINVIELLE. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 26 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20 pub. 7516 My.26-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Abril ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CATALINO GREGORIO GARCIA y NILDA BENITEZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 13 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 7150 My.21-v.jn.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Gil de Espinel, Iris Carmen con ESPINEL, FERMIN HERMOGENES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (50-544), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Iris Carmen Gil de Espinel y Fermín Hermógenes Espinel, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto y a efectos de notificar al nombrado Fermín Hermógenes Espinel, que queda emplazado por el término de noventa días, para que comparezca ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 6,o piso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio; y simultáneamente citar a todos aquéllos que tuvieren interés, para que se presenten a deducir sus derechos en estos autos dentro de sesenta días (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946), se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

5) $84.00 30|pub. 6600 My.12-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 14 de Marzo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ASTROGILDO MELO y CELIA YOY ALBINI de MELO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 5 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 7518 My.26-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 10 de Marzo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN LATTES y MAGDALENA MARIA ALVAREZ DE TOLEDO de LATTES. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de

1946. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7517 My.26-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 2 de Mayo del corriente año se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges IRMA MONTAÑEZ de MORALES y ROBERTO MORALES. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 16 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8406 Jn.6-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Barreiros de Estévez, Celia con ESTEVEZ, AMADO WALTER. Liquidación y disolución de sociedad conyugal" (50-607), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Amado Walter Estévez y Celia Barreiros, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideó, Mayo 24 de 1958.— Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7869 My.30-v.jn.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CANO MACHADO, JULIO CESAR y ALEX ISABEL MARTINEZ DE CANO MACHADO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (51-116), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7162 My.21-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: Munchajt Moszek contra STERN SISELA. Disolución de la sociedad conyugal. Libro 44, Folio 362", se hace saber que con fecha 22 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Moszek Munchajt y Sisela Stern. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7º dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el art. 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 8 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7093 My.17-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos: "Aguilera Aída Eva contra FIDEL AGUIRRE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 42, F.o 406), se hace saber que con fecha 15 de Marzo de 1958 se decretó la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Aída Eva Aguilera y Fidel Aguirre, debiendo comparecer los interesados dentro del plazo de sesenta días, previniéndose de que el que no lo hiciere sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946, N.o 10.783). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 3 de Mayo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Escribano Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7325 My.22-v.jn.13.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ha sido decretada la disolución y liquidación de la sociedad legal con fecha 12 de Mayo de 1957 en los autos: "Sem Julián Milgen contra MARIA ESTHER SIMON DE SEM. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 42, F.o 473. N.o 480), integrada por los cónyuges Julián Milgen y María Esther Simón de Sem. Por lo que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 17 de Mayo de 1958. — Guillermo A. Ramos. Esc. Actuario.
5) $48.00 20|pub. 8199 Jn.4-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos: "María Lela Baubeta de Camacho contra SECUNDINO RUBEN CAMACHO. Disolución de la sociedad conyugal" (L.o 5.o, F.o 67), se hace público que por auto N.o 2352 de fecha 23 de Abril del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre María Lela Baubeta de Camacho y Secundino Ruben Camacho; y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Abril 28 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7324 My.22-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "Antonio Alberto Martínez con ANA ODILIA HERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 41 F.o 538), se hace saber al público que con fecha 15 del corriente mes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Antonio Alberto Martínez y Ana Odilia Hernández; y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Mayo 21 de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 8036 Jn.2-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Yolanda Ferreira de Perdomo con MAGDALENO PERDOMO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 28 F.o 583), se hace saber que por resolución de fecha 7 de los corrientes, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Magdalino Perdomo y doña Yolanda Ferreira de Perdomo; y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Diciembre 16 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7233 My.21-v.jn.12.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "DAGO NOBIS OLIVERA y DAYSI M. AMILIVIA DE OLIVERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 29, Folio 140), se hace saber que por resolución de fecha diecisiete de Mayo del año actual, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Dago Nobis Olivera y doña Daysi M. Amilivia de Olivera, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Mayo 26 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8184 Jn.4-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolant, dictada en los autos caratulados: "Burrusso, María Lucía c|BALDO, SABINO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 10 F.o 838), se hace saber al público que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Sabino Baldo y María Lucía Burrusso, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o). — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, 9 de Mayo de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 8318 Jn.5-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Zulma Romero de Acosta c|CIRANO RAUL ACOSTA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal', L.o 31 F.o 367, se hace saber que por resolución de fecha 13 de Diciembre de 1957, dictada en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos doña Zulma Romero de Acosta y Cirano Raúl Acosta; y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días, a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Febrero 24 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7996 My.31-v.jn.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "María Nicanora Smaidone de García c| MARTIN GARCIA. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal", L.o 31 F.o 475, se hace saber que por resolución de fecha 23 de Abril del corriente año, dictada por este Juzgado, en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos don Martín García y doña María Nicanora Smaidone de García; y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días, a todos los interesados para que se presenten en forma ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Mayo 13 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 7505 My.26-v.jn.17.

6—Disoluciones de Sociedades

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que: de común acuerdo la firma Manuel Alfonso Mera y David Alfonso Mera han resuelto disolver la sociedad prometiendo el señor Manuel Alfonso Mera en venta la parte proindivisa que le corresponde del comercio ubicado en la Avenida 8 de Octubre N.o 4449 y que gira en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas al señor David Alfonso Mera quién se hace cargo de activo y pasivo. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Mayo 6 de 1958. — MANUEL ALFONSO MERA. — David Alfonso Mera.
6) $32.00 20|pub. 6319 My.31-v.jn.24.

TALLER MECANICO URUGUAYANA

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que el señor Juan Miguel Ormaechea ha cedido todos sus derechos en la Sociedad que explota el Taller Mecánico Uruguayana, sito en la calle Uruguayana 3388 bis, de esta ciudad, al señor Uruguay Nogués Vercesi. Los acreedores deberán presentar los comprobantes de sus créditos hasta el 21 de Mayo de 1958 en el indicado domicilio de la Empresa. — Montevideo, 21 de Mayo de 1958.
6) $24.00 20|pub. 7555 My.26-v.jn.17.

FAN Y MISLEY

Se hace saber al público que por escritura autorizada el 30 de Abril de 1958, se disolvió la Sociedad Comercial Fan y Misley, de esta ciudad, en el ramo de carrocerías. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. 25 de Mayo 581, piso 1, Montevideo.
6) $16 00 20|pub. 7885 My.28-v.jn.20.

"SERFIOX"

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos al público que con fecha 21 del corriente fue disuelta totalmente la sociedad "Serfiox", que giraba en esta ciudad calle Artigas Nº 319. Acreedores presentarse calle Lavalleja Nº 67. — Santa Lucía, 24 de Mayo de 1958. — Dr. LINDOLFO B. VIDAL. — GILDO J. PEYRE.
6) $16.00 20|pub. 7830 My.29-v.jn.21.

"ALONSO HNOS. Y MOLL"

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de "Alonso Hnos. y Moll" "Barraca La Virgen", con asiento en C. Carrasco Nº 4731, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Albérico Alonso García. Acreedores a la misma. — A. ALONSO. — HECTOR L. ALONSO y JUAN P. MOLL.
6) $24.00 20|pub. 7758 My.29-v.jn.21.

"FERNANDEZ Y MONTES"

Ley 26 de Setiembre 1904. Avisamos haberse disuelto la sociedad "Fernández y Montes", Tintorería sita en Rivadavia 1700, quedando con activo y pasivo el señor Antonio Montes. Por informes: Estudio Jurídico y Escribanía Pública Sandleri-Devoto, San Fructuoso 1523. — ANTONIO MONTES. — MARIO FERNANDEZ.
6) $16.00 20|pub. 7900 My.30-v.jn.23.

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1175, intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que a partir del día 21 de Mayo de 1958 ha quedado disuelta la Sociedad entre los señores Julio César Ledesma y Nelson Gennuso, en la persona del señor Julio César Ledesma, del comercio que gira en el ramo de Comestibles, Frutas, Verd. y Fermentadas, en la calle Capitán Petorossi N.o 5093. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — JULIO CESAR LEDESMA.— NELSON GENNUSO.
6) $32.00 20|pub. 7313 My.30-v.jn.23.

"COSSA Y TURISSINI"

Hacemos saber que, a partir del día 18 de Agosto de 1956, ha quedado disuelta la sociedad colectiva que teníamos constituída y giraba en esta plaza, calle Gral. Flores 595, bajo la razón "Cossa y Turissini". — Acreedores presentarse en la dirección indicada. — Las Piedras, Mayo 2 de 1958. — JOSE TURISSINI. — JOSE COSSA.
6) $16.00 20|pub. 7993 My.31-v.jn.24.

"PAZ y RIPOLL"

Comunicamos que se ha disuelto la sociedad "Paz y Ripoll" retirándose el socio señor Ber-

nardo Ripoll, haciéndose cargo del activo y pasivo de la panadería y fábrica de galletitas "Colón", sita en esta plaza, Avda. Garzón número 1922 bis, único objeto de la sociedad disuelta el señor Francisco Paz. Los acreedores con constancia de la aceptación de la novación por cambio de deudor y exoneración de responsabilidad al señor Bernardo Ripoll, deberán presentar sus créditos a Esc. Antelo, Rincón 432. Esc. 13.—BERNARDO RIPOLL. — FRANCISCO PAZ.
6) $24.00 20|pub. 8159 Jn.3-v.jn.26.

Avisamos que hemos disuelto la Sociedad que teníamos para la explotación del Café y Bar de la calle Isla de Flores 1550, saliendo el socio Antonio Alvarez e ingresando los señores Ramón Vilacoba y Manuel Gómez, debiendo los acreedores presentarse en la Escribanía "Larocca", Misiones 1361, esc. 22. — Montevideo, Junio de 1958. — MANUEL VILACOBA. ANTONIO ALVAREZ VIDAL.
6) $16 00 20|pub. 8337 Jn.5-v.jn.28.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía. prometí vender al señor Julio César Redin mi cuota parte del capital en la sociedad "López y Rodríguez" café y bar de la calle 25 de Mayo N.o 102 de esta ciudad. Activo y Pasivo a cargo de la Nueva firma. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1958 — ROGELIO RODRIGUEZ REDIN. — ELSA LABORDA DE RODRIGUEZ.
6) $24.00 20|pub. 8458 Jn.7-v.jl.1.o.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Dionisio Amancio Ruiz Fernández c|JULIANA GARCIA RUIZ. Divorcio por causal" (L.o 54 F.o 321), se cita, llama y emplaza a doña Juliana García Ruiz, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 28 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31775 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Venancio Arregui c|.ELVIRA GONZALEZ. Divorcio por causal" (L.o 49 F.o 270), se cita, llama y emplaza a doña Elvira González, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y en los de Auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones, haciéndose constar que está auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 7 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31516 My.10-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos "Ciriaco Valdez c|. LUISA AREVALO. Divorcio por causal" (L.o 54, F.o 308), se cita, llama y emplaza a doña Luisa Arévalo, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Abril 25 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31475 My.7-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Clemente Chaparro contra GLORIA BENITA OJEDA. Divorcio" (L.o 53, F.o 328), y "Clemente Idilio Chaparro contra GLORIA BENITA OJEDA. Auxiliatoria" (L.o 53, F.o 329), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Gloria Benita Ojeda para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente con el que se llenará el requisito de la reconciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Mayo de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 31809 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Catharina Fernandes Torma o Torman contra MANUEL CESARIO BITTENCOURT. Divorcio" (L.o 53, F.o 253), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Cesario Bittencourt, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de Mayo de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 7471 My.24-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en autos: "Evaristo Eulogio Sánchez contra LIDIA ESTHER CASTRO. Divorcio", L.o 53 F.o 144, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Lidia Esther Castro, para que comparezca a estar a derecho en este juicio y en el de auxiliatoria (L.o 48 F.o 112), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de Mayo de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 15|pub. 31665 My.21-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos: "Frascolla, Ramón Atanacildo c| OLIVERA, MARIA. Divorcio por causal", (Libro 56 Folio 315), se cita, llama y emplaza a María Olivera Martíns, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, 15 de Marzo de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 5360 My.6-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a VALENTINA GONZALEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio y en el de auxiliatoria de pobreza (Libros 36-52, Folios 575-420, respectivamente), iniciados por su esposo Servando Silva. — Montevideo, Mayo 26 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31848 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ANTONIO MASTAI, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer (Lº 47, Fº 419) y en el de auxiliatoria de pobreza (Lº 47, F.º 548), que le inició su esposa Corina Cuadrado. — Montevideo, Marzo 20 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
7) (R.20-4-55) 30|pub. 31658 My.20v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ANIBAL BENITO MARTINEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (L.o 50 F.o 463) y en el de auxiliatoria de pobreza (L.o 52 F.o 202), que le inició su esposa Juana María Milhas. — Montevideo, Mayo 29 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
7) (R. 20|4 55) 30|pub. 31786 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos: 'Amelia Carolina Guerrero contra OSVALDO EGMILIO CHACHARO. Divorcio", (Lº 54, Fº 216), se cita, llama y emplaza a Osvaldo Egmilio Chacharo, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza que gestiona la actora, así como también para llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R. 20-4-55). 30|pub. 31893 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.Ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente dictada en autos: "Mercedes Quartino contra ARTURO AUGUSTO GIANFRINI. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Arturo Augusto Gianfrini para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario
7) $36.00 30|pub. 7281 My.22-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos: Oscar Eusebio Amaral contra OFELIA HERNANDEZ. Divorcio, L.o 54, F.o 8, y en la auxiliatoria de pobreza, seguida por el actor, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ofelia Hernández, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y para llenar la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Abril 25 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 31498 My.9-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Thomson, Beatriz o Betty Rae con TRUMAN FRITH, ENRIQUE. Divorcio" (50-585), se cita y emplaza por el término de noventa días a don Enrique o Henry Truman Frith, para que comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 7426 My.24-v.jn.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Granja, Argentino con VALVERDE ALVAREZ, MARIA. Divorcio", se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña María Valverde de Alvarez, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30pub. 6215 My.9-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Saúl Orlando Yaccottet c|A. MARIA BLANCA RODRIGUEZ. Divorcio" (L.o 27 F.o 519), se cita y emplaza a María Blanca Rodríguez, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Melo, 22 de Febrero de 1958. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
7) $36.00 30|pub. 6558 My.12-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Suárez Fernández, José contra SANTIAGO MIRAT, MARIA MISERICORDIA PETRA ANA. Divorcio" (L.o 10, F.o 810), se cita, llama y emplaza a la esposa María Misericordia Petra Ana Santiago Mirat, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la patrocine, con el que se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, 24 de Abril de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 6124 My.5-v.jn.7.

8-Emplazamientos

ESCRIBANIA DE ADUANA DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas interino, don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 636, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a NATAL MARADEI, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana, a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 19 de Mayo de 1958. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
8) $36.00 30|pub. 7351 My.23-v.jn.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION

Se intima al profesor LORENZO J. VILIZIO para que dentro del tercer día a partir de la última publicación de este emplazamiento, se reintegre a sus funciones de Profesor de Práctica de Administración y Contabilidad, en la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, salvo debida justificación de sus inasistencias bajo apercibimiento de considerar que ha renunciado a su cargo. — Montevideo, 4 de Junio de 1958
8) (C.C.) 3|pub. 31891 Jn.7-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 74.237. Cobro ejecutivo. Expte. 436. Año 1957. Libro 18. Folio 139", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número setenta y cuatro mil doscientos treinta y siete, ubicado en la calle Suñer y Capdevila entre Cno. Corrales y Fco. Vázquez Cores, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don José Bermúdez por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándose asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1957 — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

8) (C.C.) 30|pub. 31454 My.5-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra ALBERTO GRAFFIGNA y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 13, F.o 28), se emplaza a los integrantes de las sucesiones de Francisco Graffigna, Antonio Irigoyen y Juan Bonomi o a sus sucesores a título particular y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y nueve (49.849) ubicado en la calle A. Rodríguez entre Garzón y Juramento: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 24 de 1958. — Alberto M. Olivari.

8) (C.C.) 30|pub. 31455 My.5-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra IPHAR BERNARDO (Sucesión). Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 8, F.o 84), se cita, llama y emplaza a Florinda Iphar Cremante de Rutilio, su esposo Fernando Rutilio, Delma Felicia Gazzano Iphar de Spera y su esposo Pedro Spera, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos sobre el bien empadronado con el número 74.362, ubicado en la calle Juan V. Arcos esquina Tomás Claramunt, a estar a derecho y a llenar el requisito de conciliación en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1958. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

8) (C.C.) 30|pub. 31814 Jn.4-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra EDGARDO PINTO y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 44, F.o 135), a los efectos dispuestos por el artículo 1.026 del Cód. de Comercio, se intima a Edgardo Pinto para que concurra al Juzgado dentro del término de noventa días a efectuar el pago de la cantidad de 6.219 pesos con 43 centésimos que el Banco de la República O. del Uruguay le reclama en los referidos autos. — Montevideo, Mayo 28 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.

8) $48.00 30|pub. 8149 Jn.3-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos: "Sucesión DONATO MARIA CAMAROTA", se cita, llama y emplaza a los herederos del causante Roque Camarote, que son: Sus hijas legítimas Irene, Josefa y Antonia Camarote y las estirpes o sucesores de sus otros tres hijos prefallecidos llamados Vicente, Rosa y Antonio Camarote, integradas: La del primero, por su esposa Natividad Cueto de Camarote, la de la segunda por su hija Carmen Ferme Camarote y la del tercero, por sus tres hijos Roque, Angela y Carlos Alberto Camarote, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

8) $72.00 30|pub. 7376 My.23-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente dictada en autos: "María Ramona Pérez contra LIBERTARIO CESAR BALSARINI. Disolución de la sociedad conyugal", se cita, llama y emplaza a don Libertario César Balsarini para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

8) $36.00 30|pub. 6804 My.15-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Arajá Hermanos contra BANCO DE COBRANBRAS, L. y ANTICIPOS. Alquiler razonable" (49|435), se cita y emplaza a el propietario o a los propietarios del inmueble sito en la Avenida 18 de Julio N.o 1454 de esta ciudad, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 7 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

8) $48.00 30|pub. 6327 My.8-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos: "Rosenstein Kurt c|GRUNER DE CONCINA HIDELGARD MARGARETHE. Guarda" (L.o 16 F.o 171), N.o 275, se cita, llama y emplaza a doña Hidelgard Margarethe Gruner de Concina, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1958. — Ernesto Roland, Actuario.

8) $36.00 30|pub. 7240 My.21-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaída en los autos caratulados: "Mibelli Lorenzo contra JOSE DIAZ. Medidas preparatorias" L.o 42, F.o 334, N.o 1452), se cita, llama y emplaza para que concurran ante este Juzgado a estar a derecho y llenar oportunamente el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, a los integrantes de la sucesión de don José Díaz, o a los sucesores a título particular o universal de éstos, así como también a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 993, ubicado en la línea Norte de la calle Francisco Soca número 594 entre las de Gral. Rivera y Roosevelt de la ciudad de Las Piedras, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán todos los procedimientos legales. — Canelones, 14 de Mayo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

8) $72.00 30|pub. 8415 Jn.6-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaída en los autos caratulados: "Mibelli Lorenzo contra CARMELO AÑON. Medidas preparatorias" (L.o 42, F.o 334, N.o 1453), se cita, llama y emplaza para que concurran ante este Juzgado a estar a derecho y llenar oportunamente el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, a los integrantes de la sucesión de don Carmelo Añon, o a los sucesores a título particular o universal de éstos, así como también a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 319, ubicado en la línea Norte de la calle Defensa entre las de 25 de Mayo y Treinta y Tres de la ciudad de Las Piedras, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán todos los procedimientos legales. — Canelones, 14 de Mayo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

8) $72.00 30|pub. 8416 Jn.6-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ARRIVILLAGA de MONTERO, FELIPA. Sucesión" (L.o 29 F.o 129), se cita, llama y emplaza a don Enrique Carmelo Montero, por el término de noventa días, para que comparezca a deducir sus derechos en la precitada sucesión, bajo apercibimiento de que si no comparece se le designará defensor de oficio. (Artículo 301 del C.P.C.). — Colonia, 22 de Abril de 1958. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

8) $36.00 30|pub. 6478 My.10-v.jn.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION JUDICIAL DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez e Paz de la trece sección judicial del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 67, sito en la planta urbana del Pueblo de Florencio Sánchez, Manzana N.o 20, inmueble que se encuentra a nombre de la sucesión de EDUARDO CARBAJAL, a toda persona que se considere con derecho l referido bien para que comparezca ante ste Juzgado dentro del término de noventa ías a estar a derecho en el juicio que por nfracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florencio Sánchez, Abril 7|958. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.

8) $60.00 30|pub. 6419 My.9-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez e Paz de la trece seción judicial del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a os propietarios del inmueble empadronado con l N.o 66, sito en la Planta Urbana del Pueblo e Florencio Sánchez, Manzana N.o 20, inmueble ue se encuentra a nombre de la sucesión de EDUARDO CARBAJAL y a toda persona que se onsidere con derecho al referido bien para ue comparezca ante este Juzgado dentro del érmino de noventa días a estar a derecho en l juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal e Impuestos Directos, bajo apercibimiento de ombrársele defensor de oficio. — Florencio Sánchez, Abril 7|958. — Ramón Roberto Goyeche, uez.

8) $60.00 30|pub. 6418 My.9-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "ROSA GARRASINO de BUSOLLO. Subasta" (L.o 22 F.o 284 N.o 258), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a María Victoria, Blanca Elida, María Esther y Julián Pedro Busollo Garrasino, o sus sucesores, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio en caso de que no comparecieren. — Paysandú, Mayo 17 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.

8) $48.00 30|pub. 8006 My.31-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5ª SECCION DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5ª Sección del Departamento de Rocha dictada en autos: "Rocha, Minerva contra SUCESORES DE ASUNCION SOSA. Cobro de pesos" (L.o 40 F.o 37), se cita, llama y emplaza a los herederos Dejanir, Homero y Adelio Sosa, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado, a reconocer la firma puesta al pie del documento de adeudo, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. (Artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). — Chuy, Abril 15 de 1958. — Cancio Méndez, Juez de Paz de la 5ª Sección.

8) $48.00 30|pub. 7409 My.23-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "STEINHARDT FEDERICO y PRANTL de STEINHARDT INES MARIA. Sucesiones" (L.o 19, N.o 465, F.o 503), se cita, llama y emplaza a Ana Celia o Criseida, Guillermo o Federico Guillermo, Federica y Agusta Steinhardt Prantl, a sus sucesores o herederos para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quien se pronunciará sobre la aceptación o repudación de la herencia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Mayo 19 de 1958. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

8) $48.00 30|pub. 8252 Jn.4-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

9—Expropiaciones

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por resolución del 27 de marzo de 1958, ha designado para ser expropiado, el siguiente bien: una parcela de terreno propiedad de la Sucesión de Juan A. Bó sita en la 8.a Sección Judicial de Colonia (Nueva Palmira) empadronada en mayor área con el número 1442, con una superficie de 5H4031 mc.04dc. con destino a la habilitación del parque de perforaciones que abastecerá de agua potable a la localidad de Nueva Palmira. El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la escribanía de esta Administración, calle José Martí Nº 3379, Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de Marzo de 1912 modificada por el decreto-ley número 10247 de 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados todos los interesados sobre el expresado bien. — Montevideo, 2 de Junio de 1958. La Gerencia General.

9) (C.C.) 8|pub. 31892 Jn.7-v.jn.16.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto N.o 10.915 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a ensanche de la Avda. Italia y calle Havre, el inmueble siguiente:

Padrón: 111.112. — Propietario: EUGENIO

PAEZ HERNANDEZ. — Sup. aprox.: 1.043 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Mayo 19 de 1958.
9) (C.C.) 8|pub. 31867 Jn.6-v.jn.14.

EDICTO. — Por Decreto N.o 10.921 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la Avda. Bolivia el inmueble siguiente:
Padrón: 149.473. — Propietario: JUAN CARLOS CARRIQUIRY y otro. — Superficie aproximada: 220 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Mayo 23 de 1958.
9) (C.C.) 8|pub. 31813 Jn.4-v.jn.12.

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

DICTO. — Por Decreto Nº 10.916, de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a alineaciones de la calle Democracia y la formación de un espacio libre en la esquina de la Avda. Uruguay y la calle Arenal Grande los inmuebles siguientes:
Padrón: 14.497. — Propietario: MANUEL POSEIRO. — Superficie aproximada: 2.250.70. Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (inciso 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el Art. 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 3 de 1958
9) (C.C.) 8|pub. 31883 Jn.7-v.jn.16.

EDICTO — Por Decreto Nº 10.912 del Concejo Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a ampliación del Prado hasta la Avenida Larrañaga los inmuebles siguientes:
Padrón: 57.650. — Propietario: DAVID GRUNDLAND. — Superficie aproximada: 1.088.14 (total). Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (inciso 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el Art. 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 3 de Junio de 1958.
9) (C.C.) 8|pub. 31882 Jn.7-vjn16

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles sitos en la 9.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrones números 45.396 y 45.392 que los mismos han sido designados para ser expropiados con destino a ampliación del terreno correspondiente a la Escuela N.o 127 de Primer Grado de dicho Departamento, según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 24 de Abril de 1958, ampliado por decreto de fecha 22 de Mayo del mismo año que declara urgente la toma de posesión.
Dichos padrones tienen una superficie total de 401 ms.2 53 dms.2, según plano del agrimensor señor Juan A. Ricci, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 35.459, y son propiedad del señor ANTONIO GIANETTI.
Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15 inc. 3.o de la Ley de 8 de Marzo de 1912 y Decreto-Ley número 10.247 de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Oficina Jurídica del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, Soriano 1045. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.
9) (C.C.) 8|pub. 31818 Jn.4-v.jn.12.

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles sitos en la 1.a sección judicial del Departamento de Soriano, padrones números 1.971 y 1.975, que los mismos han sido designados para ser expropiados con destino al emplazamiento de las Oficinas Escolares de dicho Departamento según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de Mayo de 1958 que asimismo declara urgente la toma de posesión.
Dichos padrones tienen las siguientes superficies según plano del agrimensor señor Mario E. Bellini inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano con el N.o 947, de 689 ms.2 67 dms.2 y 466 ms.2 88 dms.2, respectivamente y son propiedad de los señores ALCIDES, EMILIO y MANUEL LOPEZ ESPONDA, IGNACIA LOPEZ ESPONDA DE IRASTORZA, MARIA L. LOPEZ ESPONDA DE IMAS y NILDA LOPEZ ESPONDA DE CAVIGLIA, sucesores de don MANUEL LOPEZ BRETON.
Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15 inc. 3.o de la Ley de 28 de Marzo de 1912 y Decreto-Ley número 10.247 de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Oficina Jurídica del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, Soriano 1045. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.
9) (C.C.) 8|pub. 31819 Jn.4-v.jn.12.

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles sitos en la 20.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrones números 37.410 y 37.420 respectivamente, que los mismos han sido designados para ser expropiados con destino a asiento de la Escuela N.o 174 de la capital, según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de Mayo de 1958, que asimismo declara urgente la toma de posesión.
Dichos padrones tienen las siguientes superficies según planos del agrimensor señor Francisco Vila, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con los números 35.576 y 35.575 respectivamente, de 1.844 ms.2 70 dms.2 y 572 ms.2 05 dms.2 y son propiedad el primero de la Sucesión de don LUIS FLORENCIO OLIVERO y el segundo del señor SANTOS MACHIN.
Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15 inc. 3.o de la Ley de 28 de Marzo de 1912 y Decreto-Ley número 10.247 de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Oficina Jurídica del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, Soriano 1045. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.
9) (C.C.) 8|pub. 31820 Jn.4-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO C. ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Municipio de Montevideo, contra FASANELLO ANTONIO, FASANELLO DE BENVENUTO ELOISA, BLANCO DE FASANELLO AVELINA, FASANELLO DE GAMOU ANA, FASANELLO NERISON, FASANELLO ANGEL, FASANELLO RICARDO, ENRIQUE y ROSA y COLOMBO ISIDORO. Expropiación del inmueble padrón N.o 103.467, L.o 8, F.o 535, se cita, llama y emplaza a Ricardo Fasanello, Enrique Fasanello, Rosa Fasanello Gorga de Mascarennas y a Isidoro Colombo, para que comparezcan a estar a derecho en dicho autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención número 1330, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Agustín Gazzano Pons, Actuario
9) (C.C.) 30|pub. 31642 My.19-v.jn.23.

10–Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "LUISA LAPETINA. Incapacidad" (Lº 48, "A" Fº 231), se hace saber al público que por auto N.o 6300 de fecha 28 de Abril de 1958 se discernió el cargo de curadora de la incapaz a su hermana doña Lucía Lapetina de Bonavota quien queda investida de las facultades que le otorga la ley y sujeta a las responsabilidades legales. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 14 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
10) $16.00 10|pub. 8482 Jn.7-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 6|12|957, se declaró en estado de incapacidad a SOFIA FONTAN PARADELA, designándose curador a su hermano legítimo Alberto Germán Fontan Paradela, a quien se le discernió el cargo por resolución de fecha 5|3|1958. — Montevideo, Mayo 28 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 8145 Jn.3-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CLUZEAU MORTET; HECTOR MODESTO. Incapacidad", se hace saber que se ha dictado resolución por este Juzgado. el 13 del actual, designando curador interino del presunto incapaz Héctor Modesto Cluzeau Mortet, a su hermano Eduardo Cluzeau Mortet, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 16 del corriente. — Montevideo, Mayo 31 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
10) $12.00 10 pub. 8376 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "PEDRO MARTINIANO SILVERA. Declaración de incapacidad" (L.o 28 F.o 557), se hace saber que por resolución del 6 de Febrero último, se designó al doctor Alberto Podestá Carnelli, curador interino del presunto incapaz don Pedro Martiniano Silvera. — Minas, Marzo 14 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 8334 Jn.5-v.jn.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JACINTA GONZALEZ DE PAULETE. Declaración de incapacidad" (L.o 29, F.o 135), se hace saber que por resolución de fecha veintisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, se declaró a la nombrada Jacinta González de Pauleté, en estado de incapacidad, designándosele curadora a doña Dionisia Paulete de Porta. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Mayo 21 de 1958.— José Ramón Díaz, Actuario.
10) $16.00 10|pub. 8183 Jn.4-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Carlos A. Artecona, dictada en los autos caratulados: "MABEL ADELFA FERRERO DAPUETO. Denuncia de incapacidad", L.o 11 F.o 376 N.o 481, se hace saber al público que por sentencia de fecha 20 de Noviembre de 1957 se declaró incapaz a la señorita Mabel Adelfa Ferrero Dapueto y que por resolución de fecha 31 de Diciembre de 1957 se le discernió el cargo de curador de la misma a doña Norma Atenas Ferrero de Gamundi. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 22 de Mayo de 1958. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
10) $20.00 10|pub. 8008 My.31-v.jn.11.

11–Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — GUILLERMO TEOFILO EBBELER PIÑEYRO CHAIN, domiciliado en Colonia 1139 ap. 2, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley. N.o 12.156, solicito se diligencie información de vida y costumbres, ofreciendo testimonio de Walter Etchart y Hugo Carriquiry, domiciliados en Rivera 2595 ap. 3 y Palmas y Ombúes 5689, respectivamente. — Aprobada, se me expida testimonio. — Guillermo Ebbeler". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 31 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 8324 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: MARIA BLANCA PERCOVICH GIGENA, domiciliada en la calle Benito Lamas 2815 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, vengo a ofrecer la información requerida por el artículo 239 del Cód. de Organización de los Tribunales. Por lo expuesto al señor Juez solicito: 1) Que se cite a los señores Eduardo Traibel Rossi y Beatriz Jiménez Cabrera, domiciliados en la calle Treinta y Tres N.o 1334, piso 4.o, ap. 8, a efecto que testimonien sobre mi honradez y costumbres morales; 2) Que se me entreguen los edictos de estilo para su publicación; 3) Que se me expida testimonio para su presentación ante la Suprema Corte de Justicia. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad.—Blanca Percovich. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Mayo 31 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $32.00 10 pub. 8172 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace sa-

ber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: CARMEN ZELMIRA ODRIOZOLA BIZERA, domiciliada en la calle Comercio N.o 1352, ap. 21; al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador vengo a ofrecer la información requerida por el artículo 239 del Cód. de Organización de los Tribunales. Por lo expuesto al señor Juez solicito: 1) Que se cite a los señores Anselmo Yaquinta Natiello y Antonio Cernichiaro Cammarota, domiciliados en la calle Treinta y Tres N.o 1334, piso 4.o, ap. 8 a efecto de que testimonien sobre mi honradez y costumbres morales; 2) Que se me entreguen los edictos de estilo para su publicación; 3) Que se me expida testimonio para su presentación ante la Suprema Corte de Justicia. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Carmen Odriozola". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 31 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $32.00 10|pub. 8173 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — ROBERTO MATHON, domiciliado en Agustín Abreu N.o 2353, al señor Juez digo: Que a los efectos de tramitar la información necesaria para obtener el título de Procurador, solicito se tome declaración a los señores Nelson García Marichal y Eduardo Molina y se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Roberto J. Mathon." — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 27 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10.pub. 8035 Jn.2-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — FRANCISCO IGNACIO ECHEZARRETA, domiciliado en Galicia 2106, al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador, solicito se reciba la información de los testigos Humberto Marichal y Milton Cairoli, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. — F. I. Echezarreta.". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 27 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 7946 My.31-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — HUGO CASULO CAL, constituyendo domicilio en la calle Misiones N.o 1475, al señor Juez digo: A fin de obtener el título de Procurador, solicito que, previas las publicaciones de ley, se interrogue a los señores Roberto Callander y Héctor Vernengo, que presentaré, sobre mi honradez y costumbres y se me expida testimonio. — Hugo Casulo". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 8378 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito, en autos: "PAOLILLO GRASSO, LUIS. Información" (L.o 56 F.o 595): "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — Luis Paolillo Grasso, domiciliado en Ciudadeda 1514, ap. 4, optando al título de Procurador, digo: Que ofrezco como testigos a Antonio Boscana y Amalio Devicente, a quienes presentaré al Juzgado y serán interrogados sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio y ordenándose la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. — Luis Paolillo". — Montevideo, 30 de Mayo de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 8073 Jn.2-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito en autos: "ROSETE BRIGNOLE HORACIO A. Información" (L.o 56, F.o 439): Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: Horacio A. Rosete Brignole, constituyendo domicilio en Avda. Agraciada N.o 1532, ante usted se presenta y expresa: Que a fin de llenar el requisito exigido por las leyes para obtener el título de Procurador solicita se cite al señor José Elbio Pérez y a la señorita Luisa A. Martín, domiciliados respectivamente en Avda. Agraciada número 1532, piso 11, apto. 14 y Feliciano Rodríguez N.o 3145, apto. 5 para ser preguntados: A) Por las generales de la ley; B) Informe el testigo sobre la honradez y costumbres morales de quien los presenta a declarar; C) Dé la razón de sus dichos. Por lo que de ese Juzgado se solicita: Se reciba la información solicitada y ofrecida, se permita la agregación de los diarios sin necesidad de nuevo escrito, y previa vista fiscal, se le expida testimonio.— Horacio Rosete. — Montevideo, 11 de Abril de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) 28.00 10|pub. 7916 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: ISAAC GROSTEIN, domiciliado en Francisco Aguilar 885, al señor Juez digo: Que debiendo optar a los títulos de Escribano y Procurador, solicito se tome declaración a Telmo Riveiro y a Rafael Stawsky, para que declaren sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Sírvase acceder a lo solicitado.—Isaac Grostein". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 3 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 8434 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito en autos: "OKS ZYLBERMAN ISAAC. Información" (L9 57, F9 5): "Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. Isaac Oks Zylberman, domiciliado en Juncal 1395, al Juzgado digo: Que optando por el título de Escribano vengo a ofrecer información de vida y costumbres. Presento a los testigos Dr. Luis Ignacio Garibaldi y Cr. León Buka. Provéase de conformidad. Isaac Oks". — Montevideo, 4 de Junio de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) 16.00 10|pub. 8516 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito, en autos: "COSTA PINO FELIPE. Información" (L9 56. F9 640): "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. Felipe Costa Pino al señor Juez dice: Que optando por el título de procurador vengo a ofrecer información de vida y costumbres. Presento a los testigos señores Luis Chiarino y Miguel Estaras. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Felipe Costa Pino". — Montevideo, 3 de Junio de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 8457 Jn.7-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ARBALLO, BLANCA ROSA. Información de vida y costumbres" (50-487), se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, a efectos de producir información legal sobre su honradez y costumbres morales para optar al título de Procurador y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 8096 Jn.2-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "HECTOR VARELA, domiciliado en 25 de Mayo 463, piso 2.o, optando al título de Procurador, pide se tome declaración a Miguel Berthet y a Tomás Brause sobre su honradez y costumbres morales y se le expida testimonio. — Héctor A. Varela Rodríguez". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 28 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 8289 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JOSE MARIA CORREA PEREIRA, domiciliado en Vidal y Fuentes 3139, ap. 2, al señor Juez digo: Que a los efectos de tramitar la información necesaria para obtener el título de Procurador solicito se tome declaración a los señores Ricardo Piria y Mario Benedetti y se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — J. M. Correa Pereira". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 30 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 8067 Jn.2-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "RICARDO VIDAL ARADAS, constituyendo domicilio en Colonia 1569, al señor Juez dice: Que a los efectos de obtener el título de Procurador solicita se reciba la información sobre su vida y costumbres, a cuyos efectos ofrece la declaración de los testigos Juan José Real y Fernando Urioste, y se le expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad.— R. Vidal Aradas".—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 23 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 7825 My.29-v.jn.9.

EDICTO. —. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "DIEGO TERRA CARVE, constituyendo domicilio en la calle General Caraballo 1189, al señor Juez digo: Que a los efectos de obtener el título de Procurador solicito se reciba la información sobre mi vida y costumbres, a cuyos efectos ofrezco la declaración de los testigos Fernando Urioste y Alfonso Lessa, y se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad.—Diego Terra".—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Mayo 23 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 7826 My.29-v.jn.9.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 3.608. — Segundo llamado. — Fosfato trisódico. — Apertura: 13 de Junio de 1958, a las 15 horas.
N.o 3.609. — Segundo llamado. — Arados.— Apertura: 17 de Junio de 1958, a las 15 horas.
N.o 3.613. — Segundo llamado. — Caños de plomo. — Apertura: 12 de Junio de 1958, a las 15 horas.
N.o 3.617. — Segundo llamado. — Manómetros. — Apertura: 20 de Junio de 1958, a las 15 horas.
N.o 3.633. — Azufre. — Apertura: 22 de Julio de 1958, a las 16 horas.
N.o 3.638. — Molienda de azufre — Apertura: 18 de Junio de 1958, a las 15 horas.
N.o 3.639. — Cenizas de soda. — Apertura: 23 de Julio de 1958, a las 16 horas.
N.o 3.640. — Fosfatos. — Apertura: 24 de Julio de 1958, a las 16 horas.
N.o 3.641. — Casillero de madera. — Apertura: 23 de Junio de 1958, a las 16 horas.
N.o 3.642. — Bidones de chapa para envasado de lubricantes. — Apertura: 23 de Junio de 1958, a las 17 y 30 horas.
N.o 3.643. — Botellas de vidrio. — Apertura: 27 de Junio de 1958, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 31789 Jn.2-v.jn.10.

N.o 3.610. — Segundo llamado. — Capotes para agua. — Apertura: 24 de Junio de 1958, a las 15 horas.
N.o 3.619. — Segundo llamado. — Cubiertas y cámaras. — Apertura: 23 de Junio de 1958, a las 15 horas.
N.o 3.621. — Segundo llamado. — Jabones. — Apertura: 25 de Junio de 1958, a las 15 horas.
N.o 3.649. — Cobre en lingotes. — Apertura: 1.o de Julio de 1958, a las 16 horas.
N.o 3.650. — Suministro, colocación y pulido en obra, de pisos monolíticos en el Departamento de Canelones. — Apertura: 24 de Junio de 1958, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicada en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 31869 Jn.6-v.jn.14.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(O.S.E.)

LICITACION PUBLICA N.o 229
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de equipos de bombeo y accesorios, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso) donde podrá adquirirse al precio de $ 5.50.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en Proveeduría, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), Montevideo, el día 4 de Setiembre de 1958, a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 31873 Jn.6-v.jn.13.

LICITACION PUBLICA N.o 290
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de sillas y escritorios metálicos, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso) donde podrá adquirirse al precio de $ 1.50.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en Proveeduría, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), Montevideo, el día 26 de Junio de 1958, a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 31874 Jn.6-v.jn.13.

LICITACION PUBLICA N.o 285
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de ferrules y llaves para conexiones do-

miciliarias, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso) donde podrá adquirirse al precio de $ 5.75.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en Proveeduría, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), Montevideo, el día 27 de Junio de 1958, a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 7|pub. 31875 Jn.6-v.jn.13.

LICITACION PUBLICA N.o 236
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Equipo Automático de Bombeo para Líquidos Cloacales, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso) donde podrá adquirirse al precio de $ 3.00.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en Proveeduría, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), Montevideo, el día 23 de Junio de 1958 a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.

12) (C. C.) 7|pub. 31791 Jn.2-v.jn.9

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA Nº 374|58
3er. llamado

Suministro y colocación de pisos (parquet) y zócalos de madera para remodelación a la izquierda edificio Estación Central "José Artigas". Apertura: Junio 16, hora 15. Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos). La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 3|pub. 31888 Jn.7-v.jn.10.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA 63|17
Muebles de madera — Sucursal Quebracho
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para el suministro de 1 escritorio y 2 bancos para público, de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría. Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 27 de Junio de 1958, a la hora 16 y 15 en el Salón de Reuniones, 2º piso s|calle Solís, Casa Central. — Montevideo, Junio 2 de 1958.

12) (C.C.) 5|pub. 31881 Jn.7-v.jn.12.

LICITACION PUBLICA Nº 63|25
Uniformes de verano, Camisas, Zapatos y Corbatas

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de uniformes de verano, camisas, zapatos y corbatas, de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la sección Proveeduría. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 26 de junio de 1958, a la hora 16 y 15 en el Salón de Reuniones, 2º piso s|calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 30 de Mayo de 1958. — Vicente R. Tróccoli, Subjefe de Sección.

12) (C.C.) 5|pub. 31856 Jn.5-v.jn.10.

LICITACION PUBLICA N.o 63|24
Primer llamado
SUCURSAL QUEBRACHO
Suministro y colocación de estanterías metálicas para los locales Tesoro y Archivo

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Quebracho.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del segundo piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 18 de Junio de 1958, a la hora 16 y 15.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la referida filial, deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

12) (C.C.) 9|pub. 31783 My.31-v.jn.10.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 3
Nuevo llamado
Construcción de la estructura de hormigón armado del edificio de su Casa Central

El Banco Hipotecario del Uruguay convoca a todos los empresarios de obra que reunan las condiciones y cumplan con los requisitos prescriptos en las respectivas Bases Generales de Licitación y Adjudicación y los invita a presentar propuestas a la licitación pública que resuelto promover para las obras de: Implantación, Excavaciones Definitivas, Recimentaciones, Hormigón Armado, Asistencia Parcial y Limpieza que integran el contrato de construcción del edificio que ocupará la Casa Central de la Institución, situado en la ciudad de Montevideo, 15.a sección judicial de la manzana limitada por las Avdas. 18 de Julio y Sierra y las calles Colonia y Arenal Grande.

La carpeta completa conteniendo las Bases Generales de Licitación y Adjudicación, Pliego de Condiciones Generales y Particulares, Memorias Descriptivas, Planos y demás documentos gráficos y escritos, integrantes de esta licitación, podrá obtenerse en la Secretaría de la Comisión de Edificio —calle Bacacay N.o 1325, 2.o piso, de las 13 y 30 a las 17 y 30 horas, previo pago del importe correspondiente, fijado en $ 200.00 (doscientos pesos) para cada carpeta, en la Sección Cuentas Corrientes de la Institución, Sarandí N.o 570, p. baja.

Los interesados que hubieran retirado la carpeta completa referente a esta licitación podrán solicitar en la Secretaría de la Comisión de Edificio las nuevas Bases Generales de Licitación y Adjudicación y Pliego de Condiciones Generales y Particulares, mediante el canje de los que obran en su poder. Dichos documentos deberán ser retirados por los interesados directamente o por personas debidamente autorizadas por los mismos por escrito.

La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de Julio de 1958 a la hora 15 y 30 en la sede de la Comisión de Edificio, calle Bacacay N.o 1325, 2.o piso. — Montevideo, Junio de 1958. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 7|pub. 31846 Jn.4-v.jn.11.

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la confección de 6.000 libretas de tela roja para el Departamento de Ahorro de la Institución. Los pliegos de condiciones, memorias descriptivas e informes pueden obtenerse en la Sección Proveeduría del Banco, calle Juan Carlos Gómez 1422 en horas hábiles de oficina.

Apertura de propuestas: Martes 17 de Junio de 1958 a la hora 16 en la Sala de Actos de la Institución, Sarandí 570 3er. piso. — Montevideo, Junio de 1958. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 7|pub. 31889 Jn.7-v.jn.14.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Llámase a licitación pública por el término de 15 (quince) días a partir de la fecha de esta primera publicación, para el suministro de 7.000 (siete mil) resmas de papel para actuaciones, destinado al uso de la Administración Pública.

Los interesados pueden retirar el pliego de condiciones en el Departamento de Administración (Sección Adquisiciones), calle Paraguay N.o 1429, en horas de oficina.

El acto de apertura de propuestas se efectuará en dicho Departamento el día 20 del corriente mes. a las 15 (quince) horas. — Alfredo Sicardi, Jefe Sección Adquisiciones.

12) (C.C.) 3|pub. 31871 Jn.6-v.jn.9.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES

Licitación Nº 22

Llámase a licitación pública por la adquisición de artículos para la confección de cortinados de las habitaciones del Parque Hotel, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel) el día 13 de Junio de 1958 a las 15 horas. Valor de los pliegos $ 0.70.

12) (C.C.) 3|pub. 31884 Jn.7-v.10.

LICITACION Nº 21
Segundo Llamado

Llámase a licitación pública por la adquisición de Jabón de Tocador, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel) el día 11 de Junio de 1958 a las 15 horas. Valor d los pliegos $ 0.70.

12) (C.C.) 3|pub. 31887 Jn.7-v.jn.10.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LICITACION PUBLICA N.o 402
Cuarto llamado
Venta de residuos alimenticios

Día: 18. Mes: Junio. Año: 1958. Hora: 15.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto respectivo, en la sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo N.o 518, en la fecha y hora que se indican precedentemente.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la dependencia ya citada.— Montevideo, Junio de 1958. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C.C.) 10|pub. 31865 Jn.6-v.jn.17.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

LICITACION PUBLICA N.o 1|58
Primer llamado

A) Confección de 19 metros de estantería.
B) Traslado de estantería a una nueva ubicación.

El pliego de condiciones particulares se encuentra en la Sección Suministros de esta Dirección General (Avda. Rondeau N.o 1750, Subsuelo).

Plazo de presentación de propuestas hasta la hora 9 del día 5 de Julio de 1958.

LICITACION PUBLICA N.o 2|58
Primer llamado

Por aproximadamente 19 trajes para el personal de servicio.

El pliego de condiciones particulares se encuentra en la Sección Suministros de esta Dirección General (Avda. Rondeau N.o 1750, Subsuelo).

Plazo de presentación de propuestas hasta la hora 9 del día 12 de Julio de 1958. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 31750 My.29-v.jn.9.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la provisión de (4) microscopios Ortholux o similares; (1) gran microscopio de cámara Penphot o similar; (15) microscopios para estudiantes y (1) equipo de proyección-grabación para película sonora de 16 m|m., de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Administración de esta Facultad, sita en la calle Gral. Las Heras 1925, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado y extendidas en el sellado de ley, serán recibidas en esta Sección el día 11 de Julio de 1958, a las 8 y 30 horas, procediéndose de inmediato a su apertura, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 4 de 1958. — La Administración.

12) (C.C.) 10|pub. 31817 Jn.4-v.jn.14.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 16|958
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 16|958, por adquisición de Bandejas de Aluminio, fijándose para la apertura de las propuestas el día 9 de Junio a las 16 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Mayo 27 de 1958. — (Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 31753 My.29-v.jn.9.

LICITACION PUBLICA N.o 20|958
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 20|958, por adquisición de 70.000 litros de leche pasteurizada y|o inspeccionada y|o higienizada, fijándose para la apertura de las propuestas el día 17 del corriente mes a las 15 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 695.— Junio 4 de 1958. — Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 31872 Jn.6-v.jn.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO "DIARIO OFICIAL"

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir máquinas de escritorio, de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado al efecto, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Administrativa de esta oficina, calle Florida N.o 1178 de 14 a 18 horas. Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y lacrado. Estas propuestas serán recibidas hasta 30 minutos antes de la hora 16 del día 16 de Junio de 1958, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura de las mismas. — La Secretaría.

12) (C.C.) 8|pub. 31824 Jn.4-v.jn.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 1-958
Postergación

Se pone en conocimiento de las personas interesadas, que el P. E. por resolución del 29 de Mayo de 1958, resolvió prorrogar por el término de dos meses la apertura de propuestas del llamado a concurso de proyectos y licitación de ejecución de terminación de obras de un puente carretero y accesos sobre el Río Negro (Embalse de Rincón del Bonete) junto a la localidad de San Gregorio de Polanco (Puerto Romero), Departamentos de Tacuarembó y Durazno de acuerdo con el decreto del P. E. de fecha 6 de Febrero de 1958 y Ley N.o 12.420 de 17 de Octubre de 1957). Por lo tanto la apertura de propuestas se efectuará el día 10 de Setiembre de 1958 a las 15 horas en la sede del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio N.o 1112, tercer piso.

Pliego de condiciones generales, en la Secretaría General de la Dirección de Vialidad, Av. Uruguay N.o 1120, 4.o piso, durante las horas de oficina.

Se previene que el período de inscripción a que se refiere el artículo A-17 del pliego de condiciones vence el 10 de Julio de 1958. — Montevideo, 3 de Junio de 1958. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 31862 Jn.6-v.jn.17

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 17

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras instalación contra incendio, gabinetes higiénicos y desagüe de pluviales a efectuarse en el edificio Garaje y Talleres del Correo ubicado en la calle La Paz Nº 1341, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura

y Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio, 2º piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación. La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Junio de 1958 a las 15 horas. La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 3 de Junio de 1958. — Departamento de Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 31857 Jn.5-v.jn.12.

LICITACION Nº 20

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de construcción del edificio de la Escuela Nº 52 y 110 de Montevideo, calle 18 Mayo 1124, Sayago, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio, 2º piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 40.00 en la Tesorería General de la Nación. Las propuestas se recibirá bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Junio a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 3 de Junio de 1958. — Departamento de Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 31858 Jn.5-v.jn.12.

P. L. U. N. A.

LICITACION PUBLICA N.o 5,958

Adquisición de escaleras para acceso de pasajeros a los aviones Douglas DC-3

Segundo llamado

Apertura: 16 de Junio de 1958.
Local: Colonia 1011.
Hora: 10.

P.L.U.N.A. llama a licitación pública para la adquisición de 8 (ocho) escaleras para acceso de pasajeros a los aviones DC-3, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 86, que los interesados podrán retirar en la División Compras de la Institución, Colonia 1011, de 13.30 a 18.30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 31876 Jn.6-v.jn.14.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA

LICITACION N.o 92
(Asunto N.o 4|58)
Primer llamado
AVISO

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica llama a licitación pública N.o 92 para la impresión de programas de espectáculos de 1958 del Instituto.

Licitación pública N.o 92. — Vence el 13 de Junio de 1958, a la hora 16.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las pruebas serán abiertas en la fecha y hora indicada en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 28 de Mayo de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 31780 My.31-v.jn.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 93
Primer llamado

Artículos: Gabardina azul pizarra, Entretela, Forro azul, Crin, Satinet, Percalina gris, Cretona, Acolchado, Paño azul salón, Botones plateados.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas, en la sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 16 de Junio de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 30 de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 31806 Jn.3-v.jn.13.

SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 90
Segundo llamado

Artículos: Maíz, Avena o Cebada.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 10 de Junio de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 31 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 31815 Jn.4-v.jn.9.

U. T. E.

VENTA DE PAPEL

Esta Administración hace saber que ha dispuesto la venta de 60.000 kgs. papel de recorte y 100.000 de guías telefónicas en desuso.

El mencionado material se encuentra en exhibición en la Sección Almacenes, Gral. Aguilar 1075, donde podrá ser inspeccionado.

Esta venta se realizará el día 13 de Junio de 1958, a las 15 horas, en la Gerencia de Servicios Generales, de acuerdo con la reglamentación de la que los interesados podrán enterarse en la Sección Adquisiciones de esta Administración.

En caso de adjudicación, ésta será en principio y el ofertante deberá depositar en el acto, en la Tesorería de esta Administración, el 30 o|o del valor adjudicado. — Montevideo, 3 de Junio de 1958. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 5|pub. 31863 Jn.6-v.jn.11.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación:

No 4.632. — Una máquina de calcular, eléctrica, automática, de capacidad 10x10x20. — Apertura: 25 de Junio de 1958, hora 16. — Precio del ejemplar $ 1.00.

N.o 4 633. — 1.420 impermeables confeccionados con tela negra impermeable de lana, lana y algodón o algodón y 121 trajes impermeables de saco, pantalón y sudeste, tipo pescador, confeccionados en deble tela de loneta o género similar. — Apertura: 26 de Junio, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 4.517. — 11.550 metros cuadrados pino Brasil; 1.500 de cedro; 900 de peteriby; 120 de lapacho; 1.500 hojas compensadas de cedro, pino Brasil y peteriby (tercer llamado). — Apertura: 5 de Agosto, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 4.00.

N.o 4634. — Una batería de 33 elementos, 30 Ah en régimen de descarga de 8 horas y un cargador automático de 3 amp. 220 V., 50 ciclos. — Apertura: 6 de Agosto, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 3 de Junio de 1958. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 31801 Jn.3-v.jn.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA

F. A. Nº 8|58. — 1er. llamado. — Construcción de un entrepiso y escalera. — Apertura: 23 de Junio, hora 9.

F. A. Nº 7|58. — 3er. llamado. — Armarios tipo "locker". — Apertura: 23 de Junio, hora 9 y 30.

Los pliegos y memorias respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Secc. Economato y Proveeduría de la Facultad (Bvar. Artigas 1031), de lunes a viernes, de 8 a 12 hs. — César R. Bordoli, Secretario.
12) (CC) 5|pub. 31859 Jn.5-v.jn10.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
PROVEEDURIA

Licitaciones Públicas Nos. 151, 152 y V-6

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de material para instalación eléctrica y venta de un campo; y por 1.a vez, para la adquisición de maquinaria agrícola, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, hábiles de 13 y 30 horas a 18 y 30. Sábados de 8 a 12. Apertura de las propuestas:

Licitación Nº 151. — Mat. inst. eléctrica. Día 17 de Junio a las 15 hs.

Licitación Nº 152. — Máq. Agrícola. Día 17 de Junio a las 16 hs.

Licitación Nº V-6. — Venta de un campo. Día 17 de Junio a las 17 hs.

En la sección antes mencionada en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 10|pub. 31855 Jn.5-v.jn.16.

REPARTICION DE HACIENDA
Licitación N.o 14
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro de 1.000.000 (un millón) de hojas de papel mimeógrafo, destinado a las Oficinas Centrales de la Universidad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Compras, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas, en los sellados de ley, se presentarán en la referida Sección y serán abiertas el día 9 de Junio próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 26 de Mayo de 1958. — Sección Compras.
12) (C.C.) 11|pub. 31746 My.28-v.jn.9.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Junio 7 de 1958

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

6.a Sección

FRITZ ANSELMI PUMP, 47 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Paysandú 1271 y MIRELLA CABRAL, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Paysandú 1271.

8.a Sección

RUBEN JULIO CAPORALE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado César Díaz 1268, ap. 2 y GLADYS MARGOT MAIDANA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada César Díaz 1268 ap. 2

10.a Sección

WALTER NOEL HORNOS 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Capri 2377 y JOSEFA IRMA OTERO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Capri 2377

WASHINGTON BOLIVAR RIVERA, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3788 y GLADYS NOEMI RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, argentina, domiciliada J. A. Cabrera 3788.

NELSON DOLLY MENDIVERRY, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 2570 y MYRIAM TERESA GONZALEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 1490.

13.a Sección

ISAURO DE AVILA, 69 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Pasaje Bulgaria a Rusia 2396 y MARIA LUISA VITAGLICH, 53 años, soltera, peruana, domiciliada Pasaje Bulgaria a Rusia 2396

NELSON ROBERTO PALLA, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Calle 6 Nº 3726 Cazabó y NELLY MABEL LEON, 2: años soltera, oriental, domiciliada Calle 10 mts. 3689.

14.a Sección

ALEJANDRO AQUILES NICOLAS YANNUZZI, 49 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Gral. Luna 1373 y MARIA EULALIA INCHAUSPE, 33 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Gral. Luna 1373.

MARIO BOLIVAR AZZANELLI RAMOS, 27 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado San Ramón 928 y LAURA ESTHER TATTO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Zapicán 2621.

WALTER JORGE CAMOU MUSANTE, 29 años soltero, contador, oriental, domiciliado 19 de Abril 3505 y JUANA LEZAMA BOTTARO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 19 de Abril Nº 1100.

16.a Sección

ALDO JUAN SIRCH, 24 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino 30 metros N.o 1:.725 y MARIA GLADYS MARTIN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón del Cerro.

JOSE LUIS SOTELO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4661 e IRMA EVIDELIA BARON, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Camino 843.

17.a Sección

HAMPARSOUM HAZARABEDIAN, 34 años, soltero, empleado, libanés, domiciliado Oficial 12 Nº 4709 y BARTUHI HAGOPIAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 3253.

PEDRO ARIEL PEREIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pichinango 5087 e ILMA MIRTA PEREIRA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Pichinango 5087.

ATANASILDO TECHERA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 3 Nº 8291 y ELSA TITO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3291.

20.a Sección

RAUL JUSTINO GARCIA 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Faramiñán 460 y CARMEN AMANDA VILLALBA, 19 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada J. Laguna 5267.

22.a Sección

ROQUE RIJO 55 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Santiago Sierra 3216 y FRANCISCA CANDELARIA DUARTE, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada Santiago Sierra 3216
,14 $2.00 v.Jn.10

Montevideo, Junio 6 de 1958

4.a Sección

RICARDO SILVA OXOVI, 66 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1235 y MARIA BENITEZ CAMPOS, 55 años, soltera, española, domiciliada Andes 1235.

7.a Sección

JORGE EDUARDO ABIEGA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayabo 1724 y SONNIA SALSAMENDI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Guayabo 1724.

CELESTE TREVISAN, 28 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Gonzalo Ramírez 1716 y ANA MARIA GRECO, 23 años, soltera, empleada italiana, domiciliada Gonzalo Ramírez 1624 ap. 16.

8.a Sección

AURELIO MACIEL, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Paraguay 2370 y NELIDA BRITO, 22 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Paraguay 2370.

JUAN CARLOS ARENA, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Madrid 1611 y OLGA ESTHER SEQUEIRA BATISTA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Madrid 1611.

ALBERTO MUÑIZ GARCIA, 29 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Yí 1709 e HILDA ALDIR, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1709.

RAMON GARCIA REGA, 22 años, soltero, sastre, español, domiciliado Agraciada 1912 y MANUELA QUEIRO LOPEZ, 21 años, soltera, española, domiciliada Agraciada 1912.

10.a Sección

WASHINGTON FERMIN ROMERO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gobernador Viana 2563 y AMELIA ELMA FERNANDEZ, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Gobernador Viana 2563.

VICENTE RICARDO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ayuí 3330 e IRMA ESTHER BULA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Escocia 2182.

11.a Sección

ELIO EDUARDO PINTOS, 22 años, soltero, locutor, oriental, domiciliado Camino al Paso de Casavalle 3126 y LAURA ADELINA SCIARRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Maldonado 6299.

JUAN GONZALEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Acuña 3115 y ADELINA ROSELLO, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 4632.

OSCAR CARRERA, 22 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Diego Espinosa 2746 y VIOLETA SOMMA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Diego Espinosa 2746.

PEDRO MARIA RODRIGUEZ, 44 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Heriberto Spencer 4622 bis e IDALINA FONSECA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Heriberto Spencer 4622 bis.

GUZMAN SUAREZ, 37 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Dr. Carlos Nery 3388 y ROSA TOLEDANO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Carlos Nery 3404.

CIRILO PAIPÓ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3523 y GLADYS EDELMA MENESES, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gaspar Núñez de Arce 4372.

LUIS OSCAR XIMENEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Guerra 6816 y ZULMA VICENTA IFRAN, 16 años, soltera, metalúrgica, oriental, domiciliada Cerdeña 7246.

CESAR JULIO ROMERO, 28 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 4539 y SEVERIANA GLADYS FIGUEREDO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. José de Villagrán 2285 bis.

JUAN BAUTISTA LAXALT, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Daniel Acevedo García 11007 y MATIAS FLEITAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Daniel Acevedo García 11007.

ANTONIO VIDAL, 43 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Cochabamba 3171 y ELIDA DURAN, 41 años, viuda, costurera, oriental, domiciliada Debali 3286.

13.a Sección

SANTOS LORETO DENIS, 55 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Polonia 3764 y MARIA HILARIA DENIS MESONES, 54 años, soltera, oriental, domiciliada Polonia 3764.

14.a Sección

WALTER MANUEL AROZTEGUI ACOSTA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hervidero 2509 ap. 4 y MARIA DOLORES GORDILLO RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Olivos 970.

JORGE LUIS FRANZINI MOLINARI, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Capurro 980 y MARIA ANTONIA SOFIA CLEMENTINA BATLLE CHERVIERE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Capurro 980.

15.a Sección

JULIAN RAMON FERREIRA, 26 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado J. Requena 1189 y MARIA ELENA PUCHERELLI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1189.

17.a Sección

JULIO CESAR GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan V. Arco 3082 y DINORAH JUANA CABRERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Lindoro Forteza 3043.

LUIS ALBERTO PEREZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cipriano Miró 3009 y GLADYS CHAGAS, 20 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Cipriano Miró 3009 ap. 4.

20.a Sección

ORLANDO LESCANO, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santa Lucía 4184 bis y AIDA SANFUENTES, 42 años, viuda, obrera, oriental, domiciliada Santa Lucía 4184.

LEONCIO SORIA, 66 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado José Llupes 4411 y CAMILA BELLINI, 66 años, soltera, oriental, domiciliada José Llupes 4411.

23.a Sección

ALBERTO BENVENUTO BONET, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón y Cajal 2513 y MYRIAM DORIS CAPRIOLI, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ramón y Cajal 2513.

JUAN ANGEL MARTINEZ, 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2635 y RAQUEL HORTENSIA ESCRICH, 27 años, soltera, médica, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2635.

VICTOR MANUEL PEDEMONTE, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 2126 ap. 2 y CELESTE YOLANDA FABEIRO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 2126 ap. 2.

HUGO ALFREDO MANCEBO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dionisio Oribe 3065 y JUANA VESPERONI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dionisio Oribe 3065.

14) $2.00 3|pub. v.jn.9.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Esperanza de Mérola Antonia, Mérola Rosa y Emilia contra MUNICIPIO DE MONTEVIDEO, PASCALE RAFAEL, ROLANDO RAUL, SABALSAGARAY MARTIN o sus sucesores. Juicio de prescripción" (L.o 8, F.o 413), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a Rafael Pascale, Raúl Rolando, Martín Sabalsagaray o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número veinticinco mil ochocientos ochenta y tres, compuesto de una superficie de 79 ms. 22 dms. que se deslinda así: 7 ms. 80 cms. al Sureste, de frente a la calle Tuyutí; 8 ms. 90 cms. al Este, lindando con Martín Sabalsagaray; 7 ms. 93 cms. al Norte, confinando con el mismo lindero; y 11 ms. 60 cms. al Oeste, limitando con el padrón número 33.347, según plano del agrimensor José Enrique Massonier. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 7470 My.24-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "JULIO BALERO. Prescripción. L° 53, F° 478", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Julio Balero iniciando acción de prescripción treintenaria con respecto del siguiente bien inmueble: un inmueble empadronado con el N.o 40.144, situado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, constituído por las fracciones de terreno señaladas con los Nos. 7, 8 y 9 en el plano del agrimensor Joaquín Spinak, del que surgen las siguientes áreas: el solar siete, de ms. 367.0240 cms. y los solares ocho y nueve de ms. 348.7540 cms. cada uno, totalizando en consecuencia un área de ms. 1.064.5320 cms. que en conjunto se deslindan así: ms. 26.22 cms. al Suroeste de frente a la calle Julián Laguna; la misma extensión al Noroeste lindando con los padrones Nos. 49.221; 42.279 y 49.281; al Noroeste ms. 40.60 cms. lindando con el padrón N° 185.491. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2° piso, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Mayo de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

16) $132.00 30|pub. 8251 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "CARRELO AICARDI, JUAN y Otros. Prescripción treintenaria", L.o 56 F.o 415, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos respecto del inmueble que se detalla a continuación: Inmueble empadronado con el N° 3.638, de Montevideo, solar y edificio ubicado en la 3ª Sección Judicial, con una superficie, según plano del agrimensor Justino H. Moreira, de Enero de 1958, duplicado archivado en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el número 35.108, el 14 de Enero de 1958, de 74 metros 19 centímetros 20 decímetros cuadrados, con el siguiente deslinde: 5 ms. 90 de frente al Suroeste a la calle Maciel, donde los edificios llevan el N.o 1.262 (antes 170); 6 ms. 23 en la línea del contrafrente al Noreste, lindando con la propiedad padrón 3.605; 12 ms. 25 al Noroeste, limita con la propiedad padrón 3.637; y 12 ms. 22 al Sureste, con la propiedad padrón 3.639; a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

16) $120.00 30|pub. 6619 My.13-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LEITES DE DIAZ LONGINIA. Prescripción", (L.o 44. F.o 231), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Longinia Leites de Díaz, iniciando juicio por prescripción treintenarias, con respecto a los siguientes bienes: Cuatro solares de terreno ubicados en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronados con los números 77.760, 77.761, 77.762 y 77.763, situados en la manzana "Q" del plano levantado en el año 1925 por el agrimensor Manue E. Avilés y cuyos datos constan en la carpeta N.o 4.163 de la Dirección General de Catastro que se deslindan así: El solar Padrón N° 77.760, consta de una superficie de 278 metros 50 decímetros, teniendo 11 metros 60 centímetros de frente al Este, a la calle General Martín Rodríguez (ex calle 25 de Mayo); 32 metros 63 centímetro al Norte, con el inmueble empadronado con el N.o 122.659, propiedad de Modesta Sosa Padilla; igual extensión al Sur, con los inmuebles empadronados con los números 77.762 y 77.761 y 11 metros 60 centímetros al Oeste, con el empadronado con el N.o 77.763. El solar Padrón N.o 77.761, consta de una superficie de 422 metros 370 centímetro, teniendo 22 metros 38 centímetro al Sur, de frente a la calle Santa Ana (ex calle Colonia); igual extensión al Norte, con parte del inmueble empadronado con el N° 77.760; 18 metros 90 centímetro al Este, de frente a la calle General Martín Rodríguez (ex 25 de Mayo), por ser esquina; e igual extensión al Oeste, con el inmueble empadronado con el N.o 77.762. El solar Padrón N.o 77.762, consta de una superficie de 194 metros 67 decímetros, teniendo 10 metros 30 centímetros de frente al Sur, a la calle Santa Ana (ex Colonia); igual extensión al Norte con parte del inmueble Padrón N.o 77.760; 18 metros 90 centímetros al Este, con el inmueble empadronado con el N.o 77.761; e igual extensión al Oeste, con parte del inmueble empadronado con el N.o 77.763. Y el solar Padrón N.o 77.763, consta de una superficie de 314 metros 15 decímetros, teniendo 10 metros 30 centímetro de frente al Sur, a la indicada calle Santa Ana; igual extensión al Norte, con parte del inmueble empadronado con el N.o 122.659, propiedad de Modesta Sosa Padilla; 30 metros 50 centímetros al Este, con los inmuebles Padrones números 77.763 y 77.762, e igual extensión al Oeste, con el Padrón N.o 77.764, propiedad de María Aurora Alfonso Mata de Cosso. En consecuencia, se cita y emplaza a las propietarias linderas doña Modesta Sosa Padilla y doña María Aurora Alfonso Mata de Cosso y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descriptos, a fin de que dentro del término de noventa días se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $228.00 30|pub. 6529 My.19-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, en los autos: "MARIA IRENE VARELA. Pres-

cripción treintenaria" (L.o 5.o, F.o 11), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado María Irene Varela, solicitando prescripción treintenaria adquisitiva del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con mejoras ubicada en la 2.a sección judicial de Canelones, padrón 1763, manzana 85, y que según plano del agrimensor C. Novo inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones, consta de 4.835 metros de superficie, teniendo el siguiente deslinde: al N.O. en 102,45, con Suc. Juan A. Marioni y Suc. Rosa V. de Cáceres; al N.E. en 45,12 con calle Treinte y Tres; al S.E. en 98,21 con calle Venezuela; y al S.O. en 45,12 con frente a la calle Juan Pecerhé, existiendo en las dos esquinas ochavas de 3 ms. cada una. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derecho al referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieren, con quien una vez cumplido el requisito de la conciliación, se seguirá el juicio de prescripción que se deduce. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Marzo 14 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 7323 My.22-v.Jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a Sección de Colonia, dictada en autos: "RAMON CARRIZO SOSA y otros. Prescripción" (L.o 15, F.o 120), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos, a cualquier título, sobre una fracción de terreno, ubicada a inmediaciones de esta ciudad de Carmelo, empadronada en mayor área con el N.o 6089, que es el lote N.o 3 del plano del agrimensor Mario Bordabehere, inscripto en Catastro el 26 de Noviembre de 1957 con el N.o 1797, según el cual consta de 3 hectáreas 7563 metros 47 decímetros, y linda: al Norte con los padrones Nos. 6042 y 6043; al Este con más terreno de los sucesores de Cruz Carrizo; al Sur con la prolongación del Boulevard Artigas y al Oeste con el padrón N.o 6043; para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio. — Carmelo, Mayo 15 de 1958. — Dr. Luis Torello, Juez de Paz.

16) $84.00 30 pub. 7501 My.26-v.Jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8ª SECCION DE COLONIA

EDICTO. — De mandato del Juzgado de Paz de la 8ª Sección de Colonia, en autos: "MELENDREZ DE CORDERO, ROSA. Prescripción treintenal" (L.o 17 F.o 349), se cita y emplaza por noventa días, a todos los que se consideren con derechos al solar ubicado en la zona suburbana de la ciudad de Nueva Palmira, 8.a Sección Judicial de Colonia, empadronado con el N.o 1.118, manzana 245, que según plano del agrimensor Wáshington Alvariza Gutiérrez tiene una superficie de 446 metros 7.840 cms., así deslindado: 20.80 metros de frente al S.O. a calle Ultramar, por 21.48 metros de fondo, lindando: al N.E., también de frente, a calle República y al N O. y S.E. respectivamente con padrones 1.119 y 1.117. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el juicio y se tentará la conciliación. Se hace constar a los efectos correspondientes que, por decreto N.o 680, de fecha 19 de Setiembre de 1956 y de conformidad fiscal, se ha concedido a esta gestión auxiliatoria de pobreza, solicitada por la actora. — Nueva Palmira, 12 de Mayo de 1958. — Mario E. Morquio, Juez de Paz.

16) (R. 23|4|55) 30|pub. 31794 Jn.3-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Florida, dictada en los autos caratulados "RODRIGUEZ DE MONZON, LUGARDA E. Prescripción treintenaria, L.o 5, F.o 39, N.o 17", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho con respecto al siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con todas las mejoras que contiene, ubicado en Villa Capilla del Sauce, con frente a la calle Avenida Centenario de Florida s|n entre las de Artigas y Doctor A. Gallinal, empadronada con el N.o 147, de la manzana N.o 27, compuesta de una superficie de 922 ms., 35 decímetros cuadrados, según plano del agrimensor don Ariel Cabrera de Enero de 1958, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1501, con fecha 12 de Febrero del mismo año y tiene los siguientes límites: al Norte, en 21 ms., 475 centímetros con Justo R. Monzón, al Este, en 42 ms., 95 centímetros con sucesores de José Rossiello, al Sur, con frente a la calle Avenida Centenario de Florida, en 21 ms., 475 centímetros y al Oeste, con Sucesores de Eduardo R. Reyes, en 42 ms., 95 decímetros para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quién se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Villa Capilla del Sauce, Abril 21 de 1958. — Esperanza José Castro, Juez de Paz.

16) $120.00 30|pub. 6903 My.15-v.Jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Sección Judicial del Departamento de Florida en autos "MANUEL AGUILAR. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la propiedad que a continuación se describe: Una fracción de terreno, construcción y mejoras ubicada en la manzana 52 de la "Villa 25 de Mayo", 12.a Sección Judicial de Florida, empadronada en mayor área con el Nº 322, compuesta de una superficie de 1.563 metros 17 decímetros cuadrados que linda al Sureste en 100 metros 50 centímetros con la calle San Inocencio; al Suroeste en 3 metros 60 centímetros con la calle San Lorenzo; al Noroeste en 3 rectas de 50 metros, 25 metros y 50 metros 30 centímetros lindando las 2 primeras con más terreno del postulante y la última con Carlos Marinoni y Noreste en 27 metros 30 centímetros con la calle Solís; para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien seguirán estos procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. — Villa "25 de Mayo", Abril 30 de 1958. — Julio H. Martínez Ferreira, Juez de Paz.

16) $108.00 30|pub. 6851 My.15-v.Jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JUAN PABLO GIANOLA y Otros. Prescripción treintenaria" (L.o 28 F.o 570), se emplaza a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto, a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio: Una fracción de terreno con sus mejoras, empadronada con el Nº 225 (antes 335), ubicada en la manzana Nº 9-A del pueblo José Batlle y Ordóñez, 12ª Sección Judicial de Lavalleja, correspondiente a los solares 3 y 4 del plano levantado en 1882 por el agrimensor Carlos Burmester (actualmente solar Nº 6, según carpeta Nº 5 de la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja), que tiene una superficie de dos mil quinientos metros, lindando: por su frente, al N.E., en una línea de cincuenta metros la calle Francisco De León; por el fondo, al S.E., la sucesión Angel Cammarano, en cincuenta metros; por el N.O., en igual extensión, terreno del solar Nº 4 de las sucesiones de Pablo Mesica y Jacinta Umpiérrez; y por el S.O., parte de los solares 1 y 2, en una línea de cincuenta metros, que pertenecieron a Isabel Pereira de Cardozo. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Diciembre 2 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 6346 My.8-v.Jn.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12ª SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12ª Sección de Paysandú, en los autos caratulados: "HIPOLITO BRITOS. Prescripción treintenaria adquisitiva" (L.o 1.o número 208 N.o 275), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a los integrantes de la sucesión Magariños de Britos, a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno, construcciones y mejoras ubicadas en la 5.a Sección Judicial de Paysandú (Villa Guichón), Manzana sesenta y dos, padrón trescientos ochenta y ocho, con una superficie de mil doscientos setenta y siete metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados, que se deslindan así: treinta y cinco metros sesenta centímetros al Norte sobre calle Progreso; treinta y seis metros al Sur con la propiedad padrón trescientos ochenta y nueve del señor Bautista Celnay; treinta y cinco metros ochenta centímetros al Este con la misma propiedad, padrón trescientos ochenta y nueve; y treinta y cinco metros sesenta centímetros al Oeste, con el bien padrón trescientos ochenta y siete, propiedad de don Ramón Poggio, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término arriba expresado, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Setiembre 20 de 1957. — Jorge Pessano, Juez de Paz.

Para constancia siento el presente que firmo en el lugar y fecha expresados. — Dr. Jorge Pessano, Juez de Paz.

16) $108.00 30|pub. 8009 My.31-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1958. ENRIQUE CARDINAL. Prescripción treintenaria. Padrón 1914" (L.o. 20 Nº 188, Fº 10), se cita, llama y emplaza, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente bien: Inmueble empadronado con el Nº 1914, situado en la manzana Nº 170 de esta ciudad de Fray Bentos, Primera Sección Judicial de Río Negro, compuesto de una superficie de ms. 905, 7185 cms. según el plano del agrimensor Antonio R. Arcioni, registrado con el Nº 890 el 24 de Enero de 1958, en el que está dividido en dos lotes que en conjunto se deslindan así: ms. 21.08, al Nord Este de frente a la Avenida Rincón; metros 20.90 al Sureste, lindando con propiedades de Pura B. Peralta y Margarita Bagnasco, y metros 43.15 al Noroeste, por donde linda con Juan E. Sanguinetti, y la misma extensión al Sureste con Sasrro Bohachuk; para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Menor a estos efectos. — Fray Bentos, Abril 26 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

16) $120.00 30|pub. 6789 My.15-v.Jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1958. LAZARO HILARIO ALFONSO. Prescripción adquisitiva. Padrón Nº 403". (L.o 20, Nº 217, Fº 17), se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente bien: Inmueble padrón en más área, número cuatrocientos tres. Una fracción de terreno, ubicada en la manzana número cincuenta y tres, de esta ciudad de Fray Bentos. Primera Sección Judicial de Río Negro, señalada con el Nº 2 en el plano del agrimensor Celestino Suárez Acevedo, inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro, el 7 de Julio de 1950 con el número 66, según el cual tiene un área de 245 ms. y 4.563 cms. lindando: 11 ms. 15 cms. de frente al Sudoeste a la calle Lavalleja; 12 ms. y 18 cms. al Noroeste con Carolina M. S. de Calleri; 11 ms. y 11 cms. al Noreste con María T. Landó de Cánepa; y al Sudeste, 21 ms. y 93 cms. con la fracción "Uno", del mismo plano, y las fincas y construcciones existentes en la fracción antes deslindada, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Mayo 7 de 1958. — Juan Alberto Vega, Actuario Adjunto.

16) $132.00 30|pub. 6788 My.15-v.Jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "SIXTO FREITAS. Prescripción treintenaria" (L.o 41, F.o 541), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Sixto Freitas iniciando acción de prescripción por posesión treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de solar N.o 4 ubicado en la manzana N.o 379, calle Agustín Ortega número 1326 y Centenario, 1.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 613 ms. 8722 cms., medida por el agrimensor Julio L. Pereira, según plano de Agosto 13 de 1957, inscripto con el N.o 1273. el día 3 de Setiembre de 1957 en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, encerrada en los siguientes límites: Al Norte, 21 ms. 475 sobre la calle Agustín Ortega; al Sur, 21 ms. 475 cms. sobre padrón N.o 3629, propiedad de don Basilicio da Silva; al Este, 28 ms. 632 cms. correspondiente al padrón 7018, propiedad de Amelia Machado de Teixeira; al Oeste, 23 ms. 632 cms., correspondiente a padrones 3627 y 3628 cuyos propietarios son Geremías Núñez y Ana Perla Núñez de Bra. Dicho bien se halla empadronado con el N.o 3626. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Esmeria Medina de Suárez, a sus sucesores o causahabientes y a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derechos sobre el inmueble descripto para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Mayo 20 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $144.00 30|pub. 8379 Jn.5-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Casimiro Zucaret (hijo) y Ciriaco Zucaret contra la sucesión de CASIMIRO ZUCARET Posesión notoria de estado civil de hijos naturales y petición de herencia", (L.o 41, F.o 341), se hace saber que en este Juzgado se ha iniciado acción de posesión de estado civil y petición de herencia, a fin de justificar que Casimiro, Francisca, Antonio, Sara, Ciriaco, Juana y Gregorio Zucaret, gozan de la posesión notoria de estado civil de hijos naturales de Casimiro Zucaret. Y se cita, llama y emplaza a todos los interesados a título universal o singular y a quienes se consideren con derecho a oponerse a la gestión instaurada, para que comparezcan en este juicio dentro del término de noventa días por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los representantes con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Febrero 19 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $84.00 30|pub. 6572 My.12-v.Jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en los autos caratulados: "URIARTE, ISRAEL y AUDI de URIARTE, NELLY MARTHA. Prescripción adquisitiva" (L.o 18 F.o 70), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, en el carácter de anteriores propietarios a los señores Adhemar Larrosa, Idolia Luisa Acosta de Larrosa, Jorgelina Rey, Juan José Pagés; Margarita Torres de Pagés, Evaristo Molina, Modesta Decuadra de Molina, Petrona Balduvino de Andreoli, Santiago Andreoli, Telésforo Balduvino, Leocadia González de Balduvino, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, a los linderos, y, en general, a todos aquéllos que se consideren con derechos al siguiente inmueble: Fracción de campo de pastoreo, sus alambrados y demás mejoras, ubicada en Castillos, 4.a Sección Judicial de Rocha, padrón N.o 4.434 y que según mensura practicada por el agrimensor Arturo López Blanquet, a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, el 2 de Mayo de 1956 con el N.o 956, constando dos fracciones señaladas en dicho plano con los números 1 y 2, con una superficie de 1 hectárea 2.709 metros y 19 hectáreas 7.755 metros, respectivamente, en total, 21 hectáreas 464 metros que se deslinda así: A) La fracción N.o 1, compuesta de 1 hectárea 2.709 metros; al N.E. recta de 293 metros 20 centímetros con ramal de la ruta N.o 9 (Carretera Castillos-Valizas); al S.O. recta de 158 metros 30 centímetros con Antonio Valiño y Sueiro; al O. recta de 174 metros con el mismo Antonio Valiño y Sueiro; y al N.O recta de 13 metros 80 centímetros con Camino Vecinal; y B) La fracción N.o 2, compuesta de 19 hectáreas 7.755 metros; al N. recta de 597 metros 30 centímetros con sucesión Pedro Fulgossi y Delfín Fulgossi y otros; al N.E. recta de 89 metros 60 centímetros con María Nelly Servetto de Latassa y otro; al E. recta de 476 metros 90 centímetros con la misma señora Servetto de Latassa y otro; y al S.O. línea quebrada compuesta de seis rectas que miden 469 metros, 80 metros 20 cms., 47 metros 70 cms., 42 metros 20 cms., 132 metros 60 cms. y 109 metros 50 cms.; lindando la primera y cuarta con ramal de la ruta N.o 9 (Carretera Castillos-Valizas) y las restantes con propiedad de Antonio Valiño y Sueiro para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha Mayo 28 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

16) $180.00 30|pub. 7988 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

CARLOS BRACCO, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Síntesis Didácticas Literarias - Lope de Vega - Cervantes - Shakespeare", de las que se declara autor. — Montevideo, 26 de Mayo de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 7893 My.30-v.jn.10.

ALBINO A. CORE, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Prisioneros de la P. B.", de la que se declara autor. — Montevideo, 26 de Mayo de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $2.00 10|pub. 7891 My.30-v.jn.10.

RAUL E. BIQ, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Cuando tú estás triste", de cuya letra y música se declara autor. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 8011 My.31-v.jn.11.

VICENTE D. SAENZ BRIONES, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Ecos Distantes", de la que se declara autor. — Montevideo, 2 de Junio de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 8340 Jn.5-v.jn.16.

ADHEMAR SACCO y WALTER A. BIESTRO, domiciliados en esta ciudad, solicitan la inscripción de un modelo de mueble para almacenar discos, al que denominan "Long Play Storage Modelo 125" y del que se declaran autores. — Montevideo, 3 de Junio de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 8440 Jn.6-v.jn.17.

ZHORA VALLES, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción del álbum musical titulado "El acordeonista feliz" y del vals titulado "Dónde estás tú" (letra de E. Soriano), de las que se declara autor de la música. — Montevideo, 4 de Junio de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 8418 Jn.6-v.jn.17.

18-Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "REBELLA Y GARCIA. Quiebra. Lº 55 Fº 141", se hace saber que se ha declarado en estado de quiebra a la sociedad "Rebella y García" y en consecuencia a sus integrantes Máximo Pedro Jorge Rebella y Arturo García y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; que quedan emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos del fallido para que comparezcan dentro de treinta días, poniéndolos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y por cómplices de quiebra fraudulenta (artículo 1664 del Código de Comercio), y los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios, para que comparezcan dentro del mismo término ante el Síndico nombrado señor Antonio La Manna domiciliado en la Avenida 18 de Julio 1791 2º piso, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 15 de 1958. — Amílcar Mántaras, Actuario.

18) (G.J.) 15|pub. 31751 My.29-v.jn.14.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de ALBERTO MINASIAN HAYAQUIAN, pues donde dice "Minascian" debe decir "Minasian"; donde dice "Jachik" debe decir "Hachic" y donde dice "Julia Hagakian" debe decir "Julia Hayaquian"; y B) La de nacimiento de SARQUIS MINASIAN HAYAQUIAN, pues donde dice "Jachik" debe decir "Hachic". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 14 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $24.00 15|pub. 7945 My.31-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de SANTOS GUSTAVO ADOLFO y RUFINO CELVI HERNANDEZ RODRIGUEZ, pues en la misma se ha padecido error en las fechas de nacimiento de los mismos, los cuales deben subsanarse así: A) En la de Santos Gustavo Adolfo, donde dice "nacido el día 29 de Diciembre de 1945" debe decir "nacido el día 7 de Abril de 1941"; y B) En la de Rufino Celvi, donde dice "nacido el día 29 de Diciembre de 1945" debe decir "nacido el día 18 de Setiembre de 1942". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 26 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31773 My.31-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de NIMA HAYDEE FERREIRA, pues en la misma donde dice "Pereira" debe decir "Ferreira". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 24 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31774 My.31-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS RUBEN LARROUYET, pues donde dice "Larroullet" debe decir "Larrouyet". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 14 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31759 My.30-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de JOSE BERLINDO RODRIGUEZ, pues en la misma donde figura el nombre del padre como "Ubelino" debe decir "Oberlindo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Abril 30 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31756 My.30-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de RICARDO LOURIDO y ENCARNACION VIDAL, pues en donde figura el apellido del contrayente como "Laurino" debe decir "Lourido" y la de nacimiento de MARIA TERESA LOURIDO VIDAL, pues en donde dice "Laurido" debe decir "Lourido". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 21 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $24.00 15|pub. 7612 My.27-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ROBERTO CHURI EULA, pues en la misma donde figura el apellido de la madre como "Tula" debe decir "Eula". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se deja constancia que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 22 de 1958.— Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31726 My.27-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de BONIFACIA ALVAREZ MARTINEZ, pues en donde dice "Bonifacio" debe decir "Bonifacia" y donde dice "niño" debe decir "niña". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Abril 30 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31725 My.27-jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de CARLOS RAUL RIESTRA y ZULMA MONTENEGRO, pues en la misma donde por error figura la contrayente con el nombre de "Zulma" debe decir "Vitalina". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 13 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 8323 Jn.5-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de FELISA RIUS y JOSE AGULLEIRO, pues en la misma donde dice "Felicia Ríos, hija de Ramón Ríos" debe decir "Felisa Rius, hija de Ramón Rius"; B) La de defunción de JOSE AGULLEIRO, pues donde dice que era casado con Felicia Ríos debe decir "Felisa Rius"; y C) La de nacimiento de JUAN CARLOS, JOSE RAMON y LUIS ALBERTO AGULLEIRO RIUS, pues donde aparecen como "hijos de Felicia Ríos y nietos por línea materna de Ramón Ríos", debe decir "Felisa Rius y nietos de Ramón Rius". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 16 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31849 Jn.5-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas: Nacimiento de ENRIQUE FRANCISCO y JUAN JOSE PEDRO GULARTE CARRIQUIRI, de 5 de Diciembre de 1929 y 1.o de Noviembre de 1932, en 19.a y 22.a Montevideo, respectivamente, ambas, donde dice: hijo de Petrona Elida Cossatti, debe decir: "Petrona Carriquiri". — Montevideo, 4 de Febrero de 1957.—Obtuvo auxilatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31880 Jn.7-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (Lº 56 Fº 568): Defunción de MARIA ISLA DE FOGLINO, de 18 de Setiembre de 1957, en 21º Sección de Montevideo; donde dice "Ila" debe decir "Isla". — Montevideo, 16 de Mayo de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 7375 My.23-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de VICENTE GULLONI y de MARIA MARTINEZ, estableciéndose que donde el contrayente y el padre del mismo aparecen respectivamente como: "Vicente Gullone" y "Nicolás Gullone", debe decir: "Vicente

Gulloni" y "Nicodemo Gulloni". — Montevideo, Mayo 20 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 8360 Jn.5-v.jn.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de DIONISIO SANTA CRUZ y de MARIA PRAXEDES BLANCO, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Ulpiano Santa Cruz" y "Margarita Grunuliú", debe decir: "Dionisio Santa Cruz" y "madre desconocida". — Montevideo, Mayo 6 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 7494 My.24-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber qué ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JOSE FRUCTUOSO D'ANGELO y de SEVERINA LASO, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el apellido de De Angelo, debe decir: D'Angelo; y B) En la de nacimiento de MARIA DEL CARMEN D'ANGELO, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de De Angelo, debe decir: D'Angelo. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31795 Jn.3-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ELIAS SENCION (hijo) y de AGUSTINA SENCION, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de Hortencia, debe decir: Agustina; y B) En las de nacimiento de ANNERIS ROSELEI, HUMBERTO ELIAS y HUGO EUSTAQUIO SENCION, estableciéndose que donde la madre de los inscriptos aparece respectivamente con el nombre de Hortencia, Hortensia y Hortencia, debe decir: Agustina.— Montevideo, Mayo 30 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 8148 Jn.3-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ALFREDO POSSE y de SOFIA CATALINA PERAZZA, estableciéndose que donde la contrayente aparece como Sofía Catalina Perazza, debe decir: Catalina Peraza; y B) En la de nacimiento de MARIA OFELIA ROSARIO POSSE, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como Sofía Perazza, debe decir: Catalina Peraza. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Febrero 7 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31761 My.30-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de SERAPIO MORALES y de ROSA SILVA, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de Orestes, debe decir: Serapio. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 8059 Jn.2-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de BLANCA ELCIRA BENTANCOR y ADOLFO TORRENTE y de la de nacimiento de MILDRE LOURDES ELCIRA TORRENTE BENTANCOR, estableciéndose que en donde en las mismas figuran respectivamente el apellido de la contrayente y el apellido materno como Bentancurt, debe decir: Bentancor. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 13 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31878 Jn.7-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "ANTONIO RE FRASCHINI y otros. Rectificación de partidas', se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Antonio Re Fraschini y Josefa Arias y las de nacimiento de María Carmen y Blanca Neris Re Fraschini, estableciéndose que donde el contrayente en la primera y padre de las inscriptas en las restantes figura como Refresquini debe decir: Re Fraschini. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31847 Jn.5-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de DAMIANA ENRIQUETA, CONSUELO y RAMON BRAYER, estableciéndose que en donde en las mismas el apellido paterno figura como "Brager", debe decir: Brayer. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 7943 My.31-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "NENUFAR DE LOS ANGELES FERNANDEZ. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que en donde el nombre figura Nenufor de los Angeles y de sexo masculino, debe decir: Nenúfar de los Angeles, de sexo femenino. — Montevideo, Marzo 1.o de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 7995 My.31-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente dictada en autos "MANUEL REMUIÑAN y Otros. Rectificación de partidas" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de matrimonio de Manuel Remuiñán y Flor de Lis de la Rosa donde dice "Manuel Remuñan" debe decir "Manuel Remuiñán"; donde dice "José Remuñan" debe decir "José Remuiñán"; donde dice "Flor de Lis de Larrosa" debe decir "Flor de Lis de la Rosa" y donde dice "Francisca de Larrosa" debe decir "Francisca de la Rosa". B) En la de nacimiento de María Cristina Remuiñán donde dice "Flor de Lis de Larrosa" debe decir "Flor de Lis de la Rosa"; y donde dice "Manuel Remunian" debe decir Manuel Remuiñán". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55). 15|pub. 31747 My.29-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en autos caratulados: "CARLOS MUEHLIG SCHMITT y APOLONIA JAGADIEZ KLEINEHANS de MUEHLIG. Sucesión", L.o 53, F.o 8, se han solicitado las siguientes rectificaciones de partidas de nacimiento: La de María Luisa Muehlig Jagadiez de Delgado, estableciéndose que donde dice hija de "Carlos Michlig" o "Michling", debe decir hija de "Carlos Muehlig". La partida de nacimiento de Juan Carlos Francisco Muehlig Jagadiez, estableciéndose que donde el apellido paterno figura "Müchlig" o "Mücklig", debe decir "Muehlig" y donde el apellido materno figura como "Gagadies" debe decir "Jagadiez". La partida de legitimación de "Emma Muehlig Jagadiez", estableciéndose que donde el apellido paterno figura "Muchlig", debe decir "Muehlig". — Montevideo, Mayo 10 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 8405 Jn.6-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de NICOLAS DAMASO BERMUDEZ con HIGINIA AGUILERA y la de nacimiento de su hija MARINA IRMA BERMUDEZ, pues donde el nombre de la contrayente en la primera partida (declaración del matrimonio y nota de disolución del vínculo que consta al dorso) y el de la madre de la inscripta en la última, figura como "Marina", debe decir en ambas partidas: Higinia. — Montevideo, Marzo 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 8095 Jn.2-v.jn.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CURBELO DE ALZUGARAY, ILDE. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de matrimonio de sus padres Beltrán Alvarez e Isabel Curbelo, pues donde en la misma dice: "que legitiman a Hilda, nacida el 10 de Setiembre de 1930", debe decir: "Ilde, nacida el 10 de Setiembre de 1929". — Montevideo, Mayo 24 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31742 My.28-v.jn.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MASLIAH, ABRAHAM. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, en cuanto a su nombre, por aparecer en ella como "Alberto", en lugar de: Abraham.— Montevideo, Mayo 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 8060 Jn.2-v.jn.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PAIZ, AGAPITO. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza', se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos María Teresita y Rodolfo Florentino, pues donde en todas ellas dice: "Paez", debe decir: Paiz. — Montevideo, Marzo 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31699 My.24-v.jn.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "VENTOSO, ELENA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma y con referencia a su apellido paterno dice: "Bentoso", debe decir: Ventoso. — Montevideo, Mayo 2 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31700 My.24-v.jn.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido NICOLAS GOLDANSKIS y ESTHER ZIMANSKAITE DE GOLDANSKIS, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma y con referencia al nombre del contrayente, dice: "Moisés", debe decir: Nicolás. — Montevideo, Mayo 31 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 8377 Jn.5-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CAMPIGLIA ISABELINO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", L.o 44 F.o 14, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Isabelino Campiglia, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la siguiente forma: donde en ella el padre y el abuelo paterno del inscripto, figuran con los apellidos Campin y Campini, respectivamente, debe decir "Campiglia". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 26 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31861 Jn.6-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DANIELLI MARIA TERESA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", L.o 44 F.o 192, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Teresa Danielli, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno "Daniel", en lugar de "Danielli". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 26 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31866 Jn.6-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "FRAGA LAZARO. Rectificación de partida" (L.o 44, Folio 500), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Eusebia Curbelo de Fraga, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su extinto esposo, don Lázaro Fraga, en la forma siguiente: Donde en ella, los padres del inscripto figuran como "Lázaro Fraga" y "María Díaz", debe decir: "Diego Fraga" y "Ceferina Alayón", respectivamente; y donde el abuelo materno figura con el apellido "Alallon", debe decir: "Alayón". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 12 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 8147 Jn.3-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "URRUTIA DE BOCCOLI ADRIANA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" (L.o 44, Folio 334), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Adriana Urrutia de Boccoli, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Luis Boccoli, por figurar en ella la contrayente con el nombre de "María" en lugar de "Adriana". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 26 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31785 Jn.2-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MIRANDA MATILDE. Sucesión" (L.o 43, F.o 163), se hace saber que en los mencionados autos se ha presentado doña Dionisia Aquino de Brachi, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con don Juan Antonio Brachi y de nacimiento de su hija Matilde Aquino, en la siguiente forma: Donde en la de matrimonio, la contrayente figura como hija de "Tomás Aquino", debe decir: "Tomasa Aquino"; y en la de nacimiento, donde la madre de la inscripta figura como "Ruperta Miranda", debe decir: "Dionisia Aquino"; y donde dice que es nieta por línea materna de Juan Eugenio

Miranda y de Tomasa Aguirre, debe decir, únicamente, de Tomasa Aquino. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 7 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 7616 My.27-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MAJERLE PEDRO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" (L.o 40, F.o 575), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Majerle, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con doña Anastasia Vucovich y de nacimiento de sus hijos Pedro Jorge, Luis y Ernesto Majerle Vucovich, en la siguiente forma: Donde en la de matrimonio el contrayente y el padre del mismo, y en las de nacimiento el padre y el abuelo paterno de los inscriptos figuran con el apellido "Magerle", debe decir: "Majerle". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndoce constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 14 de 1958.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31760 My.30-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez Modernell, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el señor SANTIAGO DURO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde figura inscripto con el nombre de "Sabino" debe decir: "Santiago", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 19 de Mayo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Esc. Actuario.
19) $18.00 15|pub. 8510 Jn.7-v.jn.25.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BALDOMERA BORGES DE BIRRIEL solicitando la rectificación de su partida parroquial de nacimiento, en el sentido de que donde dice "Baldomero" debe decir Baldomera; en el apellido paterno donde dice "Jorge" debe decir Borges, y en el nombre materno donde dice "Rovira" debe decir Rufina. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 14 de Mayo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 7544 My.26-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "ALBERTO MARIA SANNER y HORTENSIA BARONE. Rectificación de partidas", L.o 28 F.o 276, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Alberto María Sanner y Hortensia Barone, por sí y en representación de su menores hijos Agustín y José Eduardo, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de nacimiento de Agustín Sanner, del 27 de Diciembre de 1937, del Registro del Estado Civil de la Primera Sección de Cerro Largo, en el sentido de que donde dice "Agustín Saner", debe decir "Agustín Sanner"; donde dice "Alberto Saner" debe decir "Alberto M. Sanner"; y donde dice "Agustín Saner", debe decir "Agustín Sanner" y donde dice "Alberto Sanner" debe decir "Alberto M. Sanner". La de nacimiento de José Eduardo Sanner, del 24 de Marzo de 1945, del Registro del E. Civil de la 1ª Sección de Cerro Largo, en el sentido de que donde dice "José Eduardo Sannez" debe decir "José Eduardo Sanner", donde dice "Alberto María Sannez" debe decir "Alberto María Sanner"; donde dice "Agustín Sannez" debe decir "Agustín Sanner" y donde dice "Alberto Sannez", debe decir "Alberto M. Sanner". — Melo, 2 de Junio de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $48.00 15|pub. 8441 Jn.6-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCA MELGAR DE PIÑEIRO o PINHEIRO. Sucesión. (Pieza mandada formar)" (L.o 28, Folio 263), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Luis María Pinheiro, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de defunción de Francisca Melgar de Pinheiro en el sentido de que donde dice Piñeiro debe decir: Pinheiro, que es el verdadero; partida de matrimonio de Juan María Pinheiro y Melgar Francisca en el sentido de que donde dice: Juan María debe decir: Luis María, donde dice Piñeiro debe decir Pinheiro y donde dice: Belmirio Piñeiro debe decir: Belmirio Pinheiro; partida de nacimiento de MYRIAM AGUSTINA en el sentido de que donde dice Piñeiro debe decir Pinheiro, cuando dice que comparece don Luis María Piñeiro debe decir que comparece Luis María Pinheiro y donde dice que es nieta por línea paterna de Belmirio Piñeiro debe decir que es nieta por línea paterna de Belmirio Pinheiro. — Melo, 22 de Mayo de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $42.00 15|pub. 7626 My.27-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "ALBERTO BELTRAN, CIPRIANA, ALBERTO y AREOPAJITA ETCHEVERRY. Rectificación de partidas" (L.o 28, F.o 265), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Alberto Beltrán Etcheverry, Cipriana, Alberto y Areopajita Etcheverry, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio entre don Alberto Beltrán Etcheverry y doña Patrona Morales, celebrado el 19 de Febrero de 1925 en la primera sección de Cerro Largo, en el sentido de que donde dice Jara, debe decir: Etcheverry; B) La de nacimiento de Cipriana Etcheverry, nacida el 1.o de Diciembre de 1926, en el mismo sentido, la referida es nacida en la primera sección de Cerro Largo; C) La de nacimiento de Alberto Etcheverry, nacido el 8 de Abril de 1928 en la primera sección de Cerro Largo, en el mismo sentido de la anterior; D) La de nacimiento de Areopajita Etcheverry, nacida el 10 de Octubre de 1929 en la primera sección de Cerro Largo en el mismo sentido de las anteriores y la de nacimiento de Alberto Beltrán Etcheverry, nacido el 23 de Diciembre de 1897 en la primera sección de Cerro Largo en el mismo sentido. Se hace constar que los gestionantes están auxiliados de pobreza. — Melo, 22 de Mayo de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31770 My.30-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JUAN DELFINO TISCORNIA y MARIA HERMINIA MORALES. Rectificación de partida y Auxiliatoria de pobreza. Lº 28, Fº 207", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Juan Delfino Tiscornia y María Herminia Moraes, solicitando la rectificación del acta de nacimiento de su hija Gladys Yasneira, del 24 de Febrero de 1951 del Registro del Estado Civil de la undécima sección de Cerro Largo, en el sentido de que donde dice: diez y ocho de febrero, debe decir: el día diez y ocho de octubre de 1942 y donde dice que es hija legítima de Juan Delfino Tiscornia y de María Herminia Morales, debe decir: que es hija legítima de Juan Delfino Tiscornia y de María Herminia Moraes. Se hace constar que los gestionantes solicitaron auxiliatora de pobreza. — Melo, 23 de Mayo de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) (R.20-4-55). 15|pub. 31810 Jn.4-v.jn.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictada en los autos caratulados: "ANGEL BENITES y MARIA IDALINA SILVEIRA. Rectificación de partidas. Lº 28, Fº 239, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Angel Benites y María Idalina Silveira, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde dice: Angel Vega, debe decir: Angel Benites, donde dice: nacido el veinte de enero de mil novecientos uno, debe decir: el día dos de marzo de 1899 y donde dice: y de Dorila Vega, debe decir: y de desconocida. Se hace constar que los gestionantes se encuentran auxiliados de pobreza. — Melo, 5 de Mayo de 1958. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55). 15|pub. 31811 Jn.4-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, REIRA y PEDRO MARTIR MOREIRA. Rectificación de partidas. Lº 28, Fº 103", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Pedro Mártir Moreira, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: partida de legitimación del mismo del 28 de Agosto de 1957 del Registro del Estado Civil de la Primera Sección de Cerro Largo, al margen y en el cuerpo del acta donde dice: Pedro Duarte, etc. debe decir: Pedro Moreira, etc. Partida de nacimiento del [illegible] ostienento del 15 de Octubre de 1918 del Registro del Estado Civil de la Primera Sección de Cerro Largo, solamente en la anotación marginal de su legitimación, donde dice: legitimado por Pedro Duarte etc. debe decir: por Pedro Moreira, etc. Se hace constar que al gestionante se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Jaime Roco Esteves, Actuario.
19) (R. 20-4-55). 15|pub. 31812 Jn.4-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "IZA URUGUAY, CELEM y GLADYS NELIDA NAREZ JURI. Rectificación de partida, L.o 41, F.o 529", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: de Iza Nárez, en el sentido de que se modifique su apellido, pues actualmente dice: "Habraham"; de Uruguay Nárez Juri, debiendo modificarse el nombre pues actualmente dice "Uruguayo", el apellido paterno, pues actualmente dice "Abraham" y el apellido materno, pues actualmente dice "Abdala"; de Célem Nárez, en el sentido de que se modifique el nombre, pues actualmente dice "Celem" y el apellido, pues actualmente dice "Nare"; y de Gladys Nélida Nárez Juri, en el sentido de que se modifique el apellido paterno, pues actualmente dice "Abraham", el apellido materno, pues actualmente dice "Abdala". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 15 de 1958. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
19) $42.00 15|pub. 7664 My.28-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de GABRIEL CLEMENTE, ARMANDO PRUDENCIO y RAUL MARIA BIRRIEL, pues en ellas aparecen con el apellido paterno como Berriel, en vez de Birriel, que es lo verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Abril 14 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 7545 My.26-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "LONORIA & G. APARICIO. Rectificación de partida" (L.o 29, F.o 68), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Lonoria Alberta Gloria Aparicio, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número ochenta y ocho al folio cuarenta y cuatro vuelta del libro respectivo llevado en el año mil novecientos diecinueve, por el Oficial del Estado Civil de la sexta sección de este Departamento, en el sentido de que donde al inscripta y su madre figuran con el apellido "Gómez", se establezca "Aparicio", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación con la constancia de que la gestionante ha obtenido auxiliatoria de pobreza. — Minas, Abril 25 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31879 Jn.7-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ANA GUERRA DE FAGUNDEZ. Rectificación de partida" (L.o 22, F.o 288, N.o 272), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Ana Guerra de Fagúndez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: donde en el margen y en la parte principal de la expresada partida dice: "Anita", debe decir "Ana" por ser el verdadero. — Paysandú, Mayo 24 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 8005 My.31-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: GUILLERMO DÖHL. Rectificación de partida" (L.o 11, F.o 525, N.o 189), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Guillermo Döhl solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio entre Wilma Paster y Guillermo Dehl, en el sentido que debe aparecer Döhl y no Dehl; de nacimiento de sus hijos: Elli Berta y Jacobo Federico que, también deberá decir Döhl y no Dehl, por ser los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 2 de Mayo de 1958.— Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 8007 My.31-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Carlos A. Artecona, dictada en autos: "ALEJANDRO KUCZURA. Por sus hijos menores Manuel y Adela Kuczura. Rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos", Libro 11 F.o 521 N.o 174, se hace saber que se ha presentado Alejandro Kuczura, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos llamados Manuel y Adela, por existir error en el apellido, pues en lugar de decir "Kuczura" dice "Kuchura", que no es el verdadero. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 15 de Mayo de 1958. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 7385 My.23-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Carlos A Artecona, dictada en autos: "NATANAEL FILYPOV. Rectificación de partida" (L.o 11 F.o 493 N.o 71), se hace saber que se ha presentado Natanael Filipov, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer en ella el siguiente error: Donde dice "Natanyel Felypof" debe decir "Natanael Filipov" y donde dice "Basilof" debe decir "Vasilev", que son el verdadero nombre y apellido, correspondiendo en consecuencia se rectifique su nombre y apellido y el materno Vasilev — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 2 de Mayo de 1958. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 7384 My.23-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno doctor don Carlos A. Artecona, dictada en autos: "PIA SANCHEZ de GUTIERREZ. Rectificación de la partida de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos Juan, Fermina y Martín" (L.o F.o 523 N.o 182), se hace saber que se

ha presentado Pía Sánchez de Gutiérrez, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Juan Gutiérrez, por existir el siguiente error: Donde dice "Estela Sánchez Repicio" debe decir "Pía Sánchez Repicio", que es su verdadero nombre. Y en las partidas de nacimiento de sus hijos Juan, Fermina y Martín, donde dice "... y de su esposa: Estela Sánchez Repicio", debe decir "Pía Sánchez Repicio", que es su verdadero nombre. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 15 de Mayo de 1958. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 7383 My.23-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de don LAUDELINO BAEZ VICENTE, en el sentido de establecer que donde figura con el nombre de "María Nelly" y como del "sexo femenino", debe decir respectivamente: "Laudelino" y "del sexo masculino", por ser lo que corresponde. Se hace constar que el interesado se encuentra amparado en lo dispuesto por la resolución del 20 de Abril de 1955. — Rocha, Mayo 20 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31734 My.27-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JACINTA MUÑOZ, en el sentido de establecer que donde dice: "Martina Vitabar", debe decir "Martina Muñoz", por ser lo que corresponde. — Rocha, Marzo 3 de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario.
19) $12.00 15|pub. 7010 My.26-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Miguel A. Fernández Viqueira, dictada en los autos caratulados: "BERNARDO PARADISO PUGLIESE. Rectificación de partida" (L.o 15, F.o 25), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Corina Cardoso de Paradiso solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su esposo en el sentido de que donde el apellido del padre de éste figura "Paravís", debe decir: Paradiso y donde el apellido de la madre figura "Pulliese" debe decir: Pugliese. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 16 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 7434 My.24-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido ANALIA ALVAREZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde en la misma dice "nacida en 1939", debe decir "nacida en 1935" y donde se expresa "Amalia", debe decir "Analia", por ser los verdaderos. — Tacuarembó, 5 de Mayo de 1958. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 7369 My.23-v.jn 9.

20—Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del Préstamo Hipotecario Urbano N.o 870 serie "A|54" a cargo de MIGUEL ANGEL GORDILLO, el 27 de Junio próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por martillero de la Firma Miguel Cetrángolo hijos, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veintiséis mil ochocientos sesenta pesos ($26.860.00) un terreno y mejoras, situado en la 23.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón 87.541, y que según plano del agrimensor Federico Delgado, del 24 de Junio de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía el mismo día, tiene una superficie de un mil trescientos noventa y seis metros setenta y un decímetros, deslindado: 20 ms. 616 mms. de frente al Sur-Oeste a la calle Presidente Giró números 2527|29|33, entre las de General Urquiza y Juan Ramón Gómez, distando el punto medio 44 ms. 66 cms. de esta última; 20 ms. 86 cms. en el fondo, al Nor-Este con propiedad de Dolores Gallego; 66 ms. 32 cms. al Nor-Oeste, lindando con padrones 87.540 y 87.536|5, 87.534, 87.533; 69 ms. 17 cms. al Sur-Este limitando con padrón 87.542. El solar deslindado corresponde al conjunto de los solares números 41 y 42 de la manzana letra "G" del plano del Barrio "Tomás Gomensoro".

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 24.858.18, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en el estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados, comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio y la mitad del impuesto municipal a los remates, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo en ese acto la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen de calificación de créditos vigentes; F) Si opta por pagar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el importe del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo asciende al día del remate a $ 20.097.65; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las condiciones reglamentarias de aceptación por la institución acreedora, y están en la sede central de ésta, Plaza Constitución, Montevideo, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales. — Montevideo, Mayo 30 de 1958. — Alfredo Rega Vázquez, Gerente General.
20) (C.C.) 8|pub. 31890 Jn.7-v.jn.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del Préstamo Hipotecario Urbano N.o 896, serie "B.52" a cargo de ANTONIO SILGORIA y VIRGINIA CELINA PIASTRI DE SILGORIA, el 26 de Junio próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Juan Antonio Triaca Caminal, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dieciséis mil novecientos noventa y seis pesos ($16.996.00) un terreno y mejoras, situado en la 2.a sección judicial del Departamento de Salto, manzana catastral 102, Municipal 79, de la ciudad de Salto, "Barrio Palomar", padrón 1494 (antes 1238) el que según plano del agrimensor Jorge E. Bird, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el número 98, el 14 de Julio de 1952, tiene una superficie de doscientos ochenta y seis metros ochenta y nueve decímetros y se deslinda: 28 ms. 08 cms. de frente al Norte a la calle 8 de Octubre; 2 ms. 80 cms. por el Noroeste en la ochava existente en la esquina con la calle Osimani y Llerena a la que da frente al Oeste en 7 ms. 82 cms.; 30 ms. al Sur lindando con padrón 1495 y 10 ms. al Este con padrón 1493.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 14.495.29, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en el estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados, comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio y la mitad del impuesto municipal a los remates, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo en ese acto la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen de calificación de créditos vigentes; F) Si opta por pagar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el importe del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo asciende al día del remate a $ 10.415.63; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las condiciones reglamentarias de aceptación por la Institución acreedora, y están en la sede central de ésta, Plaza Constitución, Montevideo, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales o en la Sucursal del Banco en la ciudad de Salto. — Montevideo, Mayo 30 de 1958. — Alfredo Rega Vázquez, Gerente General.
20) (C.C.) 9|pub. 31854 Jn.5-v.jn.14.

JULIO D'ANGELO PERRONE

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Balbino Fernández contra JUAN GUALBERTO NUÑEZ. Ejec. de hipoteca" (L.o 53, F.o 537), se hace saber al público que el día 28 de Julio de 1958 a las 15 y 30 horas en las puertas de este Juzgado (25 de Mayo 523), por intermedio del martillero señor Julio D'Angelo Perrone asistido de los señores Actuario y Alguacil se procederá a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 130.729 sito en la 12.a sección de Montevideo, señalado con la letra "H" en

el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Setiembre de 1934, con una superficie de 539 ms. 18 dms. que se deslindan así: 12 ms. de frente al Sud-Este a la calle Nelson cuya puerta de entrada se señala con el N.o 3349; 44 ms. 49 cms. al Nord-Este; 13 ms. 5 cms. al Nord-Oeste y 44 ms. 75 cms. al Sud-Oeste.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados e impuestos correspondientes así como la comisión del martillero. Los antecedentes de esta ejecución se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $66.00 15|pub. 8496 Jn.7-v.jn.25.

YAMANDÚ RODRIGUEZ ZICARI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "José y Raúl Llard Doll contra ARNALDO SILVEIRA DE LA FUENTE. Ejec. de hipoteca" (L.o 48, F.o 133), se hace saber al público que el día 23 de Junio de 1958, por intermedio del martillero don Yamandú Rodríguez Zicari, asistido del señor Actuario y del señor Alguacil y en el lugar de su ubicación (Cno. O'Higgins N.o 8755) se procederá a la venta en remate público sin base ni tasación, al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene sita en la 16.a sección judicial de Montevideo, zona rural, empadronada con el número cuarenta y dos mil trescientos nueve. Superficie según título 2 Hás. 4371 mm. 2625 cms. y según plano del agrimensor F. Logaldo de Marzo de 1933 consta de 2 Hás. 5883 mm. 75 cms. y se deslinda así: al N. 154 ms. 70 cms. con frente a Cno. O'Higgins; al S.E. con Cno. Vecinal en 162 ms. 60 cms.; al S.O. en 159 ms. 50 cms., y al N.O. en 162 ms. 48 cms.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. Que los gastos de escrituración, impuestos y comisión del rematador serán de cuenta del comprador, y que los títulos y antecedentes se encuentran en la Caja del Juzgado (25 de Mayo 523, primer piso). — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $66.00 15|pub. 7944 My.31-v.jn.17.

LUIS A. GAZZANO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Banco República O. del Uruguay contra NELSON REY LARROSA y MIGUEL SIRAN FESARIK. Ejecución de prenda" (L.º 52, F.º 337), se hace saber al público que el día 24 de Julio de 1958 a las 15 y 30 horas en el local de la calle Colombia N.º 1335 y por intermedio del martillero Luis Alberto Gazzano se procederá a la venta en remate público al mejor postor, sin base, de los siguientes bienes: Una pulidora para pisos monolíticos marca "Frank" con motor de 2 HP. N.º A. 135968 y una pulidora para pisos de orillas y afines marca "Dynagyre" de 0,5 HP N.º 9125. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 30 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 8325 Jn.5-v.jn.16.

RAMON PIÑEYRO LOPEZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Bageiciague, Guillermo contra SEGUNDO A. VIÑA. Embargo" (L.o 54, F.o 59), se hace saber al público que el día 16 de Junio de 1958 a las 16 y 30 horas en el local de la calle Lavalleja N.o 2037 se procederá por intermedio del martillero señor Ramón Piñeyro López al remate público y al mejor postor, sin base, del siguiente bien: Un automóvil marca "Ford" matriculado en Montevideo con el N.o 82.512, padrón N.o 109.549 con motor N.o C.328033. Los antecedentes de esta ejecución se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 27 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 7873 My.30-v.jn.10.

H. LIBER LAGO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Lazcano Robustiano con SUCESORES DE VALENTIN y JOSE FARIÑA. Ejecución de hipoteca" (L.o 51, F.o 140), se hace saber al público que el día 26 de Junio de 1958 a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don H. Liber Lago, asistido del señor Actuario y señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con las me-

joras que contiene situado en la 15.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 14.140 señalado con la letra "B" en el plano de subdivisión del solar número 6 y se compone el terreno de una superficie de 306 ms. 90 dms.2 que se deslindan así: 8 ms. 525 mm. de frente al Sur sobre la calle Cerro Largo, hoy Daniel Muñoz, por donde la edificación está señalada con los números 1983 y 1985 entre las calles Democracia y Constitución.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serie aceptada. Los antecedentes de esta ejecución así como los títulos del inmueble se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1. — Montevideo, Mayo 16 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $69.00 15|pub. 7725 My.28-v.jn.13.

FLOREAL OTERO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "SECHINELLI RAUL y otros. Cesación de Condominio" (L.o 50, Folio 480), se hace saber al público que el día 25 de Junio de 1958 a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero Floreal Otero, asistido de los señores Actuario y Alguacil se procederá a la venta en remate público sobre la base de $ 30.666.66 igual a las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Un solar de terreno con edificios y demás mejoras que contiene sito en la 9.a sección judicial del Departamento de Montevideo (Colón) empadronado con el N.o 45.224, compuesto según título, de una superficie de 840 m. c., y según plano del agrimensor Raúl E. Conde, de Marzo 27 de 1945, de 843 m. c., con un frente de 20 metros 18 cms. a la Avenida Garzón cuyas puertas de entrada se señalan con los números 1892, 1892 bis, 1894 y 1894 bis y con frente también de 19 ms. 62 cms. —en sus fondos— con la calle Artes.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Los títulos y demás antecedentes de esta venta se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 1.o). — Montevideo, Mayo 17 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $64.00 10|pub. 7610 My.27-v.jn.12.

ENRIQUE GOMEZ PIÑEYRUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Francisco Ferrer Llull c RONALD GODFREY RICKETTS. Ejecución de hipoteca" (L.o 54 F.o 62), se hace saber al público que el día 20 de Junio de 1958, a las 16 horas, en el hall de la Bolsa de Comercio (Rincón y Misiones), por intermedio del martillero Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido de los señores Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate público, en un solo lote, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras, situado en la 3ª Sección Judicial del Departamento de Río Negro, empadronada con el Nº 1.920, señalada con el Nº 6, en el plano de subdivisión practicado en 1922 y 1923 por el agrimensor Alfredo Hareau, compuesta según título y plano referido, de una superficie libre de caminos, de 1.309 Hás. 5 425 ms., que se deslindan así: Al Norte el Arroyo de Las Vacas que lo separa de campo de Américo Carasalle.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, así como también la comisión legal del rematador; 3º) Los cercos y las medianerías que se adeuden serán de cargo de la ejecución. Los antecedentes de esta ejecución se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 1º) y los títulos del inmueble en el Banco de la República (Casa Central). — Montevideo, Mayo 7 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $128.00 31|pub. 6637 My.13-v.jn.17.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Ignacio Martorell contra ANACLETO LOPEZ. Embargo" (L.o 52, F.o 540), se hace saber al público que el día 17 de Junio de 1958 a las 16 horas en el local de la calle Gral. Enrique Martínez 1787 se procederá por el martillero Juan Serga Rodríguez a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que obra en autos, del siguiente bien: Un automóvil marca "Chevrolet", matriculado con el N.o 50.749, empadronado con el N.o 75.464. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 29 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 8021 Jn.2-v.jn.12.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se rematará por el señor Alberto Vanoli en autos caratulados: "Kraft - Inesa S. A. contra CARLOS LUDOLFO KOLISCHER" (L.o 53, F.o 492) y sin base alguna una Heladera Familiar en Rondeau 1888 el 11 de Junio a las 15 horas. Seña 30 o|o. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $16.00 10|pub. 7865 My.30-v.jn.10.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos: "Sala, Iriarte, Bofill S. A. contra FELIX AZPEITIA. Juicio ejecutivo" (L.o 50, F.o 259), se hace saber al público que el día 13 de Junio próximo, a las 15 horas y en Yaro 1121, se procederá a la venta en remate judicial y sobre las 2|3 partes de su tasación, o sea $ 3.233.33, una máquina Universal, para herrería, marca Rosenbaun, por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito Actuario.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales, es hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1958.— Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto. — Comisión 7 o|o. Informes: Teléfono: 501627.

20) $24.00 10|pub. 7931 My.31-v.jn.11.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos: "Sociedad Central de Financiación y Administración S. A. Pieza sobre venta de bienes muebles (L.o 53, F.o 604) y HOFSTETTER y CIA. en autos Sociedad Central de Financiación y Administración S. A. Observación al inventario" (L.o 53, F.o 380), se hace saber al público que los días 17, 20 y 24 de Junio próximo, comenzando a las 15 horas y en Agraciada N.o 1641, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito Actuario, de los bienes muebles inventariados a fojas 31 a 40 y bajo los numerales 1 al 441 inclusive y a fojas 56, 56 vuelta y 57, determinados con los numerales 1 al 42 inclusive, del expediente citado en último término, consistentes en: Calefones, cocinas a gas, artefactos, alfombras, camineros, aparadores, mesas, sillas, sillones, cómodas, camas, colchones, frazadas, cortinas, etc. El detalle completo está a disposición de los interesados en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 2.o y en el hall del edificio cuya puerta de entrada, está señalada con el N.o 1641, de la calle Agraciada, donde se encuentran depositados y serán subastados.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1958.— Juanángel L. Gianola, Actuario. — Comisión: 7 o|o. Informes: Teléf.: 501627.

20) $60.00 15|pub. 7860 My.28-v.jn.13.

JUAN ANGEL CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "BONOMI GORLERO, ELISA ISABEL. Incapacidad" (L.o 45, F.o 5), se hace saber al público que el día diecisiete de Junio próximo a la hora dieciséis y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Juan Angel Cabrera, con la asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de quince mil pesos, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contiene sito en la décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 142.798 y que según plano del agrimensor Mario G. Savini, de Mayo de 1928, está señalado con el N.o 2 y se compone de una superficie de 650 metros que se deslindan así: 10 metros de frente al S.O. sobre la calle Arrayán, entre Av. Italia y Almirón, distando su punto medio 205 metros 36 cms. de la ochava que forma la calle de su frente con dicha avenida; 65 ms. al N.O. lindando con el solar N.o 1; 10 ms. en el fondo al N.E. y 65 ms. al S.E. lindando con el solar 3 siempre del mismo plano.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que será de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) De acuerdo al Decreto N.o 10.184, de la Junta Departamental de Montevideo, el comprador y vendedor deben entregar al rematador la suma de un cuarto por ciento, cada parte por el precio que en definitiva se obtenga a dichos efectos en el acto del remate; IV) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 16 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $90.00 15|pub. 7727 My.29-v.jn.14.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "AMBROSETTI JOSEFINA. Incapacidad" (L.o 45, F.o 129), se hace saber al público que el próximo viernes 20 de Junio a las 14 horas, en el local de la calle Piedras 318, se procederá por intermedio de la firma Gomensoro y Castells a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los muebles y adornos inventariados en autos. — Garantía: 30 o|o. Comisión: 7 o|o. — Más informes: Piedras 318. Tel.: 9.22.33.

20) $16.00 10|pub. 8419 Jn.6-v.jn.17.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictado en autos: "Pascual de López Adela y otro contra DAVID GUIMARAES y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 50, F.o 558", se hace saber que el día 16 del mes de Junio a las 16 horas, en el lugar de ubicación, se sacará a la venta en remate público, por el martillero señor Francisco L. Tambasco, al mejor postor, asistido del Alguacil y Actuario, el siguiente bien: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene sita en la 11.a sección judicial de Montevideo, padrón 185.229, señalada con el N.o 23 manzana B, en el plano del agrimensor Adolfo Díaz Canessa, inscripto en Catastro con el N.o 19920 el 27 de Setiembre de 1948. Area: 3.071. 40 dms. deslindados así: 30 ms. frente al Sureste, a la calle Nueve. Tiene 102.07 al Noreste, lindando con solares 22, 21 y 20; 30 ms. 01 cms. al Noroeste, lindando con parte del solar 19, y 102 ms. 69 cms. al Suroeste, lindando con solar 24, todos del mismo plano.

Se previene: A) El mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 por ciento de la misma a los efectos legales (en efectivo); B) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, así como la comisión legal del rematador; C) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria (25 de Mayo 523, 4.o piso) a disposición. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1958. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

Se hace constar también que la casa a rematarse lleva el N.o 10291 en la puerta de entrada. — Tasa municipal 1|2 o|o.—Informes: Teléfono 501627 o Yaro 1121.

20) $60.00 15|pub. 7214 My.28-v.jn.13.

OMAR ROMPANI
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos caratulados "Miller, Medeiros y Bastos S. A. contra ALEJANDRO ROBAINA. Ejecución prendaria" Lº 52, Fº 356, se hace saber que el lunes 16 de Junio próximo a las 16 horas y en el local de la calle Durazno Nº 1574 se procederá por intermedio del martillero señor Omar Rompani al remate público y al mejor postor del siguiente bien: un automóvil marca De Soto, Diplomat Custom, motor Nº S. P. 31-204516, empadronado en Montevideo, con el Nº 164.600, matriculado con el Nº 184.608. Exhibición: todos los días hábiles. Seña 30 o|o. Comisión: 7 o|o. Por informes: San José 1413. Tel. 9.01.22.

20) $20.00 10|pub. 8192 Jn.4-vjn.14.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se rematará en autos caratulados: "Isaías Edelstein contra JEHOUSZUA o YEHOSZUA LERMAN" (L.o 50, F.o 473), sobre la base de las 2|3 partes de su tasación los bienes embargados en estos autos en el local de la Avda. Rondeau 1888, el próximo 11 de Junio a las 15 horas. — Seña 30 o|o. Comisión 7 o|o. — Montevideo, 26 de Mayo de 1958. — Informes: Tel.: 94.100.

20) $16.00 10|pub. 7861 My.30-v.jn.10.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra FRIGORIFICO DEL PLATA S. A. Ejecución de Prenda Industrial" (L.o 52, F.o 139), se hace saber que por intermedio del martillero señor Luis Alberto Gazzano, se procederá el viernes 27 de Junio de 1958 a las 10 horas en el local sito en Camino de Las Tropas esq. La Boyada (Cerro) y de tarde a las 14 y 30 horas, en el local calle Burgues N.o 2882 al remate público y al mejor postor de todos los bienes inventariados en autos y que correspondan a esta ejecución. Garantía 30 o|o. Comisión 7 o|o. Exposición de 8 a 11 y de 14 a 17 horas. — Más informes en nuestro local calle Colombia N.o 1335.

20) $24.00 10|pub. 7896 My.30-v.jn.10.

FERNANDO LIGRONI DOTTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en los autos: "Ayax S. A. con JUAN DOMINGO LEONE y Otro. Cobro ejecutivo de pesos", Libro 52 F.o 45, se hace saber que el día 27 del mes de Junio, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado (25 de Mayo 523), por intermedio del rematador Fernando Ligroni Dotti, asistido del Alguacil y Actuario, se sacarán a la venta en remate público y con las bases que se expresarán, los siguientes bienes:, derechos de promitente comprador, sobre los solares que se describen: Diez solares de terreno sitos en la 1º sección judicial de Maldonado, "Balneario Chihuahua", Zona "A", Punta Ballena (Playa Portezuelo), los que según plano de fraccionamiento del agrimensor Carlos L. Steffen, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1.924, el 28 de Febrero de 1953, tienen las siguientes áreas y deslindes: 1) Solar Nº 3. Bases: $ 333.40. Area 1.000.20, con 19 ms. 15 de frente al Sur a la Rambla; 42 ms. 88 al Este; 19 ms. 15 al Norte; y 42 ms. 88 al Oeste, lindando con solares 4, parte de 6 y 18 y 2, respectivamente; 2) Solar 4: Base $ 333.36. Area 1.000.09, con 19 ms. 18, de frente al Sur a Rambla; 52 ms. 90 al Este; 19 ms. 18 al Norte y 51 ms. 41 al Oeste, lindando con solares 5, 6 y 3, respectivamente; 3) Solar 5: Base $ 401.82. Area 1.004. ms. 59, con 9 ms. 15 de frente al Sur, a Rambla; 15 ms. 71 ochava formada por Rambla y calle 5; 44 ms. 33 al Este, frente a calle 5; y 52 ms. 90 al Oeste, lindando con solares 6 y 4; 4) Solar 6: Base $ 335.74. Area 1.006.66; 22 ms. 06 al Este, frente a calle 5; 47 ms. 62 de fondo; y 20 ms. 22 al Oeste; y linda con solares 7, 18 y parte de 3, 4 y 5 respectivamente; 5) Solar 7: Base $ 335.74. Area: 1.006.66. Tiene 22 ms. 06 de frente al Este a calle 5; 47 ms. 62 de fondo y 20 ms. 22 al Oeste, lindando con solares 8, 18 y 16 respectivamente; 6) Solar 8: Base $ 335.74. Area 1.006.66. Tiene 22 ms. 06 de frente al Este a calle 5; 47 metros 02 de fondo y 20 metros 22 al Oeste, lindando con solares 9, 16 y 7 respectivamente; 7) Solar 9: Base: pesos 335.74; Area: 1.006.66. Tiene 22 ms. 06 de frente al Este a calle 5; 47 ms. 62 de fondo y 20 ms. 22 al Oeste, linda con los solares 10, 11 y 12 (parte), y 15 y 8 respectivamente; 8) Solar 10: Base pesos 333.32. Area 1.000 ms. con 12 ms. 67 de frente al Este a calle 5, 9 ms. 71 de frente al Norte, a calle 12; y 16 ms. 03 frente a ochava formada por la intersección de ambas calles; 54 ms. 12 al Oeste y 16 ms. 48 al Sur, linda con solares 11 y 9 respectivamente; 9) Solar 11: Base $ 333.70. Area 1.000.33. Tiene 18 ms. 85 frente al Norte, a calle 12; 57 ms. 99 al Oeste, 18 ms. 97 al Sur y 54 ms. 12 al Este; y linda con solares 12, 9 y 10 respectivamente; 10) Solar 12: Base $ 333.44. Area: 1.000 ms. 24. Tiene 19 ms. 66, frente al Norte a calle 12; 49 ms. 76 al Oeste, 19 ms. 79 al Sur y 57 ms. 99 al Este, lindando con los solares 13, 15 y 9 (parte) y 11 respectivamente.

Se previene: El mejor postor de cada terreno (se sacarán a la venta por separado), deberá consignar el diez por ciento de su oferta en efectivo a los efectos legales; B) A pedido del actor se deja constancia que esta ejecución tiene como causa no sólo lo adeudado en estos autos, sino también en los autos seguidos contra el deudor en este Juzgado (L.o 15 F.o 134) y ante Civil 6.o Turno (L.o 44 F.o 267); C) Son de cargo de los compradores los gastos y derechos de transferencias de derechos de los solares descriptos; D) El expediente y antecedentes se encuentran en la Actuaría del Juzgado L. Civil 4º (25 de Mayo 523, 4º piso), a disposición. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1958. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $240.40 22|pub. 6599 My.19-v.jn.12.

MAURO MARFURT
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "América Delfina Defazio Ottonello contra AUTO-TUR S. A. Ejecución de hipoteca" (L.o 54, F.o 189), se hace saber al público que el día 27 de Junio del año en curso a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 y por intermedio del martillero Mauro Marfut asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Un solar con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 24.a sección judicial de Montevideo, zona urbana, empadronado con el N.o 30532, señalado con la letra "D" en el plano de subdivisión y mensura del agrimensor Raúl B. Conde, de Diciembre de 1937, con una superficie de 171 metros 65 decímetros, así deslindados: 11 metros 38 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Manuel Pagola; 15 metros 15 centímetros al Este, que por formar esquina, dan a la calle Veintiséis de Marzo; 11 metros 37 centímetros al Sur, lindando con propiedad de Juan Ravera, y 15 metros 3 centímetros al Oeste, lindando con el solar "C" del mismo plano.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serie aceptada su oferta el 10 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil; 2) Que los antecedentes del juicio y el título de propiedad, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso.— Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $72.00 15|pub. 8174 Jn.3-v.jn.20.

JUAN MARQUEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Exhorto del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina en autos Sucesión ANGELA PRINI DE PARODI. Concurso Civil" (Libro 52, Folio 403), es hace saber al público que el día 23 de Junio del corriente año a las 15 y 30 horas en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor con la base de $ 23.333.33 por intermedio del martillero Juan Márquez, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado del siguiente bien: Un solar con el edificio que le accede ubicado en la 18.a sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 21.696 con una superficie de 118 metros 09 dms. con 10 ms. 763 de frente al Sur a la calle Carapé señalada la puerta de acceso al edificio con el N.o 2209; 11 ms. de fondo al Norte, lindando con Antonio Conti; al Este linda con Clementina S. de Romero y al Oeste con Clemencia Bundel.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada la misma; 2.o) Que el inmueble será entregado al comprador libre de ocupantes; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 5.o. — Montevideo, Mayo 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $66.00 15|pub. 8150 Jn.3-v.jn.20.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra LICORES Y VINOS S. A. Ejec. de prenda" (L.o 51, F.o 103), se hace saber al público que el próximo jueves 26 de Junio a las 14 horas en el local del Cno. Carlos A. López N.o 5158 se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de las instalaciones y máquinas para la elaboración de vinos y licores y demás inventariado en autos. — Garantía 30 o|o, Comisión 7 o|o. — Más informes: Piedras 518.— Tel.: 9.22.33.
20) $16.00 10|pub. 7867 My.30-v.jn.10.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Douteau, Louis y otra contra GOMEZ ALBIN, FRANCISCO y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 49, F.o 694), se hace saber que el día 25 de Junio próximo a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene y le accedan, ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el número siete mil novecientos quince, compuesta de una superficie titulada de cuatrocientos noventa y seis metros treinta decímetros, y que según plano trazado por el agrimensor Benjamín S. Castelli el diecinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el veintiuno del mismo mes y año, con el número dieciséis mil seiscientos noventa y seis, consta de una superficie de cuatrocientos noventa y nueve metros, cuatro mil novecientos cuarenta y un centímetros, que se deslindan así: diez metros setenta y tres centímetros, de frente al Oeste, a la calle Olimar, por donde la puerta de entrada al edificio lleva el número mil cuatrocientos setenta y dos entre las calles Mercedes y Uruguay, distando el punto medio treinta y siete metros treinta y seis centímetros de la esquina con la calle Mercedes; cincuenta y cuatro metros setenta y cinco centímetros al Norte, lindando con los padrones siete mil novecientos dieciséis y siete mil novecientos tres; tres metros al Este dando frente a la calle Médanos, puerta número mil cuatrocientos setenta y siete, entre las mismas calles antes citadas; y por el Sur, línea quebrada compuesta de tres rectas, una de once metros ochenta y cinco centímetros; otra, de siete metros setenta y cinco centímetros, y la tercera de cuarenta y tres metros dieciséis centímetros; corriendo la segunda de Norte a Sur, y lindando la primera, con padrón siete mil novecientos cuatro; la segunda, con el padrón siete mil novecientos cuatro y parte del siete mil novecientos cinco y la tercera con padrón siete mil novecientos catorce.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serie aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento, y a cuenta del precio; 2.o) Que los gastos de escritura serán de cuenta y cargo del adquirente como asimismo cualquier suma que se debiera por pavimento, cordón, conexión u otras mejoras; 3.o) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos de propiedad a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

Más informes: Buenos Aires 500 esq. Treinta y Tres. — Teléf.: 83772.
20) $132.00 15|pub. 8004 Jn.5-v.jn.23.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se rematará en autos caratulados: "Kobrin Samuel contra NACHUMOW o NOCHUMOF OSCAR" (L.o 49, F.o 310), y sobre las 2|3 partes de su tasación los bienes embargados en estos autos el 11 de Junio a las 15 horas en Rondeau 1888. Seña 30 o|o. Comisión 7 o|o. Más informes: Tel.: 94.100. — Montevideo, 28 de Mayo de 1958.
20) $16.00 10|pub. 7928 My 30-v.jn.10.

JUAN D. IGOA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se rematará en autos caratulados: "Fierro Vignoli S. A. contra JESUS ISRAEL DIAZ" (Libro 47, Folio 12), y sobre las 2|3 partes de su tasación: 1 Heladera General Electric embargada en estos autos el 11 de Junio a las 15 horas en Rondeau 1888. Seña 30 o|o. Comisión 7 o|o. — Montevideo, 28 de Mayo de 1958. — Más informes: Tel.: 94.100.
20) $16.00 10 pub. 7863 My.30-v.jn.10.

E. MARTINEZ GIUSSO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, rematará en los autos: "AVIDIS CASARIAN. Quiebra" (L.o 40, F.o 244), los bienes inventariados en estos autos, el 13 de Junio próximo a las 15 horas, en Yaro 1121, al mejor postor. — Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes en Yaro 1121.
20) $8.00 10|pub. 8016 Jn.2-v.jn.12.

JUAN MARQUEZ
REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: 'Grompone de Amestoy Ofelia contra GONZALEZ SANJURJO JOSE. Ejecución de prenda", (Lº 50, Fº 368), hago público que el 20 del corriente mes de Junio, a las 17 horas y en mi local de remates, calle San José 872, procederé a la venta, al mejor postor y al contado, de un camión marca "Panhard|52", padrón 132.587, matrícula 234.150. Número del motor 624.028, debiendo el comprador, consignar en el mismo acto, el treinta por ciento de su oferta. En exposición en Durazno 1574 (Garaje). Comisión: 7 o|o. Más informes en San José 872. Telfs. 9.50-40 — 9 71 77. — Montevideo, Junio 5 de 1958. —Juan Márquez, martillero.
20) $20.00 10|pub. 8511 Jn.7-v.jn.18.

JUAN FRANCIULLO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos caratulados: "Lamas Gatrrone y Cía. S. A. contra ATILIO ALBORNOZ. Ejecución de prenda" (L.o 44, F.o 262), se hace saber que el día 17 de Junio del corriente a las 16 horas, se procederá por el martillero Juan Franciullo a la venta en remate público, sin base y al mejor postor en el local de la calle Miguelete N.o 1832 de un camión marca "Taunus" modelo 1952, matrícula N.o 12-237, empadronado con el N.o 12-237 en el Departamento de Paysandú, motor GLY8T 270.2398.— Garantía: 30 o|o. Comisión: 7 o|o en el acto, en efectivo.
20) $16.00 10|pub. 8423 Jn.6-v.jn.17.

ALBERTO VANOLI
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Montevideo, se hace saber a sus efectos, que de acuerdo a lo dispuesto en autos: "Bernardo Weitzman contra ANGEL GOMEZ y AURELIO ANIBAL GARCES" (L.o 17, F.o 247, N.o 1216), se procederá el próximo 11 de Junio a las 15 horas en el local de la Avda. Rondeau 1888 por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre las 2|3 partes de su tasación de una Registradora, Mesas, Sillas, Radio y demás efectos embargados. — Seña 20 o|o. — Montevideo, 27 de Mayo de 1958. — Meropi Karanis, Escribana Actuaria.
20) $16.00 10|pub. 7866 My.30-v.jn.10.

CARLOS DE ANDA
Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la Quinta Sección de Montevideo, se rematará en autos caratulados: "Kraft - Imesa S. A. contra VILLAVEIRAN y CHICHESKY LTDA." (L.o 2, F.o 39), sobre la base de las 2|3 partes de su tasación los bienes embargados en estos autos en el local de la Avda. Rondeau 1888 el próximo 11 de Junio a las 15 horas. — Seña 30 o|o. Comisión 7 o|o. — Montevideo, 26 de Mayo de 1958. — Informes: Tel.: 94.100.
20) $16.00 10|pub. 7862 My.30-v.jn.10.

JULIO CÉSAR TROBO
REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez dePaz de la 19.a Sección Judicial de Montevideo en autos: "SIAM - Torcuato Di Tella contra EMILIO DIAZ. Ejecución de prenda". (L9 17, F9 577), se rematará por intermedio del martillero Julio César Trobo, el 24 de Junio próximo a las 16 y 10 horas en la calle Isabela 3264, una heladera Familiar 'Siam Norge" Modelo R. 86 N9 3347 con equipo.
20) $12.00 10|pub. 8537 Jn.7-v.jn18.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección de Montevideo, se hace saber a sus efectos que el próximo 11 de Junio a la hora 15 y en el local de la Avda. Rondeau 1888 se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate de los bienes embargados en autos: "Omar Fontana S. A. contra SCHUBERT BALLESTRA. Cobro de pesos" (L.o 9, F.o 142), consistentes en una sierra sin fin y un trompo, sin base alguna y al mejor postor. — Seña 20 o|o. — Montevideo, 27 de Mayo de 1958.
20) $16.00 10|pub. 7864 My.30-v.jn.10.

GUILLERMO ZUASTI
Juzgado de Paz de la 5.a Sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Banco Transatlántico del Uruguay con MANUFACTURERA DE CARNES SANTOS LUGARES LTDA. Ejecución de hipoteca" (L.o 47, F.o 414), se hace saber al público que el día 18 del próximo mes de Junio, a las 14 horas y en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor por intermedio del martillero señor Guillermo Zuasti, y con la asistencia de la señorita Actuaria ad-hoc Alba Renée Delfrate y del Alguacil designado, del siguiente bien: Un campo con las poblaciones y demás mejoras que contiene, empadronado con el número diez mil quinientos setenta y cinco, ubicado en el Paraje denominado "Santos Lugares", 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, compuesto por las fracciones números 11 y 12 del plano del agrimensor Mario E. Percovich de Enero de 1919, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 3 de Junio de 1920, que, por estar unidas, forman un solo lote. Tiene una superficie total de diez hectáreas cuatro mil doscientos ochenta y tres metros veinte decímetros, y el siguiente deslinde: Al Norte, 180 metros 77 centímetros limitando Camino Vecinal por medio con la fracción 10 y parte de la fracción 9 del mismo plano; al Este, 644 metros lindando con la fracción 13; al Sur, el Arroyo de Las Piedras; y al Oeste, 487 metros 60 centímetros, confinando, calle por medio, con doña Ana Bosch.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos legales, en efectivo; II) Que serán de cargo del comprador los gastos y derechos de la escritura, así como la comisión legal del rematador y el impuesto municipal a los remates, que abonará en el acto de efectuarse; y III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz. — La Paz, Mayo 27 de 1958. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz Encargado. — Prospectos y otros datos: Ibicuy 1276, 2.o piso, esc. 8. Montevideo.
20) $102.40 16|pub. 7859 My.30-v.jn.17.

J. M. CASTAÑO PEREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra ELBIO ALVES DA COSTA. Ejecución prendaria" (L.o 28, F.o 172), se hace saber que el día 18 de Junio del corriente año a las 16 horas en el local del señor Carlos M. Gereda sito en la calle Juan Darío Silva entre las de Pilar y General Artigas, el martillero señor J. M. Castaño Pérez, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de lo siguiente: Un equipo de soldadura autógena, un tubo de oxígeno, una terraja Little Giant N.o 20, una terraja Little Giant N.o 3500, un juego llaves de tubo, un pico cortador Ron, un juego picos para autógena, un eje de transmisión para trozadora de metales, dos cojinetes de bronce para transmisiones y un torno marca Pesce y Simeone S. A. N.o 74, modelo L, con accesorios s|número. — Melo, 28 de Mayo de 1958. — Jaime Roca Estevez, Actuario.
20) $32.00 10|pub. 8084 Jn.2-v.jn.12.

JUAN CARLOS FUPPO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "Velázquez, Héctor Miguel contra ONELIA PAGALDAY. Divorcio. Pieza mandada formar", Libro 35 F.o 560), se hace saber al público que el 25 de Junio próximo, a las 8.30 horas, el martillero don Juan Carlos Fuppo, asistido del Alguacil del Juzgado y presidiendo la diligencia el Actuario del mismo, procederá a la venta al mejor postor y al contado, en el lugar de su ubicación, calle Alberto Méndez y Manuel de Lobo de esta ciudad, de todas las existencias del comercio de pertenencia de la sociedad conyugal, con excepción de los bienes mencionados a fs. 23 y vta. de los precitados autos. — Colonia, 24 de Mayo de 1958. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
20) $20.00 10|pub. 7955 Jn.2-v.jn.12.

CONRADO F. BONILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de San Carlos contra PALLAS, LUIS SALVADOR e IRENEA CASTRO DE PALLAS. Ejecución de hipoteca" (L.o 10, F.o 510), se hace saber al público que el día 26 de Junio próximo a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero Conrado F. Bonilla, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras, ubicado en el "Balneario La Barra", 6.a sección judicial de este Departamento, empadronado en mayor área con el número 2.026, identificado con el N.o 8 de la manzana "E" en el plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla e inscripto con el N.o 150 el 23 de Octubre de 1940 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, compuesto de una superficie de 400 metros 33 decímetros cuadrados, con 15 metros 5 centímetros de frente, al Norte, a calle pública; 15 metros 10 centímetros al Sur, con el solar N.o 15; 27 metros al Este, con el solar N.o 7; y 26 metros 20 centímetros al Oeste, con el solar número 9.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del C. de P. Civil; B) Que el título de propiedad del inmueble a rematarse se encuentra agregado al expediente a disposición de los interesados para su estudio; y C) Que serán de cuenta del adquirente los gastos y honorarios y certificados de los Registros que demande la escritura de compra-venta. — Maldonado, 23 de Mayo de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
20) $78.00 15|pub. 7770 My.29-v.jn.14.

ALEJANDRO V. PAEZ
Juzgado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ANGEL EXEQUIEL, RAMON TRINIDAD, NATALIO CIPRIANO, PEDRO MARTIN OLIVERA, INES ANTONINA OLIVERA DE ACOSTA y MARIA ZULEMA OLIVERA DE GARMENDIA. Subasta" (L.o 22, F.o 20, N.o 203), se hace saber al público que los días que más adelante se expresarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del rematador don Alejandro V. Paez, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado para el remate a realizarse en esta ciudad y del señor Juez de Paz de la 5.a sección de Río Negro para él a realizarse en Young, se procederá a la venta en remate, al mejor postor y con la base de las 2|3 partes de sus respectivas tasaciones, de los siguientes bienes: El día 26 de Junio p.v. a las 15 y 30 horas. Una fracción de terreno y mejoras, empadronada con el N.o 6345, situada en la quinta N.o 258 de esta ciudad, hoy planta urbana, 1.a sección judicial, que según título tiene 78 metros de frente al Oeste, sobre la calle Queguay, por 32 ms. 50 de fondo, lindando por el Este, con Víctor Milano; por el Sur, con Santiago Gratarola y por el Norte, con Jacinto R. Marota. — Tasación: $ 7.417.00. — El día 27 de Junio p.v. a las 15 horas, en Young.— A) Una fracción de terreno sin mejoras, situada en Pueblo Young, 5.a sección judicial de Río Negro, empadronada en conjunto con la fracción que más adelante se dirá con el número 269, señalada con el N.o 7 en el plano del agrimensor Antonio R. Arcioni del 26 de Abril de 1929, compuesta de una superficie de 625 metros, de forma cuadrada y con 25 metros por cada lado, así deslindada: al Noreste, con la calle José Fonstans; al Suroeste, con el solar N.o 6; al Sureste, con el solar N.o 8 y al Noroeste, con la calle Dr. Martirené que forma esquina con la anteriormente nombrada.— Tasación: $ 5.312.00; B) Un solar de terreno con construcciones y demás mejoras, empadronada en conjunto con la fracción descripta precedentemente, con el N.o 269, situada en Pueblo Young, señalada con el N.o 6 en el plano ya citado, compuesta de una superficie de 625 metros, de forma cuadrada de 25 metros por cada lado y así deslindada: al Noreste, con el solar N.o 7; al Sureste, con el solar N.o 5; al Sureste, parte con el solar N.o 3 y parte con el N.o 8; y al Noroeste, con la calle Dr. Martiriné. — Tasación: $ 8.267.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Mayo 22 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
20) $114.00 15|pub. 8437 Jn.6-v.jn.24.

ORONIEL PINTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ARTURO HECTOR OREIRO IGLESIAS. Ejecución de prenda' (L9 28, F9 252), se hace saber que el dieciséis de Junio próximo, a las catorce horas, se va a proceder a la venta, en remate público, por precio al mejor postor, con la intervención del martillero don Oroniel Pintos, en el local de la calle José Pedro Varela esquina Veinticinco de Mayo del Pueblo Solís de este Departamento, presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz de la Segunda Sección, de los siguientes bienes muebles: Una máquina rectilínea "Dubied N9 12797" con motor N9 115530; una bancada de trasmisión con cuatro cojinetes, con polea en una mesa de madera lustrada desarmable; Un motor eléctrico "Asea" N9 1272344; Un devanador "Grosser"; Una máquina de coser eléctrica marca "Singer" N9 533639; Una máquina de coser eléctrica, marca "Adler" N9 139990; Una máquina de coser circular, marca Harrison N9 35453; Una máquina circular a mano angloamericana N9 55824; Una máquina insertadora elástico "Willcox" N9 46520, con sus accesorios; Una máquina rectilínea de tejer a mano "Muhlhansen" con accesorios; Una máquina rectilínea de tejer a mano usada, N9 68173; Cuatro máquinas para calcetines, marca "Ideal Hilscher" números 18382, 18383, 16838 y 18667; Una máquina para puños "Ribber" N9 18384; Una máquina para remallar calcetines "Conti Record" número 80765; Una máquina remallar calcetines "Conti Record" N9 82103. — Minas, Mayo 29 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
20) $40.00 10|pub. 8200 Jn.4-v.jn.14.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA Y AMERICO BOUYSSOUNADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "JOSE ALBERTO UBICI CARVALHO. Incapaz. Pieza sobre venia", se hace saber que el día 19 del cte. mes, a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, calle Uruguay N9 1035, de esta ciudad, los martilleros Juan A. Errandonea Guerra y Américo Bouyssounade, asistidos del suscrito Actuario Adjunto y el Alguacil del Juzgado, procederán a la venta, en remate público y con la base de 90.000.00 pesos (noventa mil pesos), del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Salto, manzana catastral N9 14, empadronado antes con el N9 1299, hoy padrón N9 237, de una superficie de 617 metros, 31 decímetros, 52 centímetros, teniendo 15 metros, 16 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Uruguay, por 40 metros, 72 centímetros de fondo al Norte, por donde linda con Elvira Rossi Jacques; al Este, sucesión Juan Recalde, y al Oeste, sucesión Adán Derrégibus.

Se Previene: 19) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate; 29) Que el comprador podrá garantizar con hipoteca sobre el mismo bien todo o parte de lo que en el mismo corresponda al incapaz José Alberto Ubici Carvalho; 39) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados; y 49) Que los gastos de escritura y de certificados serán de cargo del comprador — Salto, Junio 2 de 1958. — Delmar Gonzalves Brum, Actuario Adjunto.
20) $66.00 15|pub. 8562 Jn.7-v.jn.25.

PASCUAL M. CALLERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Miguel Angel Fernández Viqueira, dictada en los autos: "Juan Rococchiccioly y Otros c| ISIDRO RAUL ARBALLO, JUAN BAUTISTA RIERA y OTROS. Cesación de condominio", L.o 13 F.o 527 N.o 677, se hace saber al público que el día 27 de Junio venidero, a las 15 horas, se procederá por el martillero don Pascual M. Callero, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, de cinco fracciones de campo contiguas, empadronadas con el N.o 4.912, situadas en la 6.a Sección Judicial del Departamento de San José, señaladas con los números 1, 2, 3, 4 y 5 en el plano del agrimensor Leonel Mesa Páez inscripto con el N.o 1.431 en la Oficina local de Catastro el 28 de Enero de 1958, que se deslinda

así: 1.o) La fracción N.o 1 abarca una superficie de 9 hectáreas 9.434 metros y linda: Al Noreste con el bien padrón N.o 4.911, servidumbre de paso por medio; al Sureste con la fracción N.o 3; al Suroeste con la N.o 2, ambas del mismo plano; y al Noroeste con frente a Camino vecinal. 2.o) La fracción N.o 2 se compone de 9 hectáreas 9.693 metros cuadrados, confinando: al Noreste con la fracción N.o 1 antes descripta; al Sureste con la N.o 3, ambas del mismo plano; al Suroeste con los bienes padrones N.os 4.913 y 12.100 y al Noroeste con frente a Camino vecinal. 3.o) La fracción N.o 3 tiene un área superficial de 8 hectáreas 9.748 metros y linda: al Noreste con propiedad del Instituto Nacional de Colonización, servidumbre de paso por medio; al Sureste con la fracción N.o 5, servidumbre por medio y con la fracción N.o 4 del plano; al Suroeste con los bienes padrones 12.100 y 12.101 y al Noroeste con las fracciones 1 y 2 antes deslindadas. 4.o) La fracción N.o 4 abarca un área de 10 hectáreas 1.850 metros y linda: al Noreste con la fracción N.o 5 que se describirá y con servidumbre; al Sureste con bienes padrones N.os 4.933 y 4.932; al Suroeste con inmuebles padrones 12.101 y 12.102 y al Noroeste con la fracción N.o 3 del plano. 5.o) La fracción N.o 5 se compone de 8 hectáreas 2.217 metros cuadrados y confina al Noreste con propiedad del Instituto Nacional de Colonización; al Sureste con los inmuebles padrones 4.934 y 4.933; al Suroeste con la fracción N.o 4 y al Noroeste con la N.o 3, ambas del plano.

Se previene: 1.o) Que el título de propiedad se encuentra depositado en la Casa Central del Banco Hipotecario del Uruguay. 2.o) Que serán de cargo de los compradores los gastos y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero. 3.o) Que las mejores postores deberán consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de sus ofertas, en el acto de series aceptadas, a los efectos de derecho y abonar la comisión legal del martillero e impuesto municipal. 4.o) Que los bienes se escriturarán libres de gravámenes y ocupantes. — San José, Mayo 19 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

20) $132.00 15|pub. 7437 My.24-v.jn.10.

DOMINGO J. MAZZIOTTI
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, en los autos: "Sucursal de Impuestos Directos de Soriano contra Suc. de ALBERTO SALAMBEHERE. Cobro de pesos por Contribución Inmobiliaria. N.o 18. L.o 2, F.o 9. Año 1956", se hace saber: Que el día 30 de Junio de 1958, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Domingo J. Mazziotti, asistido del Actuario ad-hoc, escribano don Luis Antonio Maglia y del suscrito Juez, procederá a la venta al mejor postor, sobre la base de $ 1.482.056.19, importe de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en esta sección, empadronada con el N.o 487, con una superficie total de 5.557 hectáreas 7.137 metros cuadrados, que se deslindan así: Por el Norte, con Gastón Hounié, Juan Duberdieu y Manuela F. de Salambehere. Por el Este, con el Río Negro, Rodríguez Ramos S. A. y Prudencio de Pena. Por el Sur, con Ramiro Sainz Rasines y señora. Y por el Oeste, con Oscar Symonds, Julio Goñi, Sociedad de Juan de Dios Goñi, Juan Goñi, Sociedad Goñi Hermanos, Julio Goñi y Arroyo Vera.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate, serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Tala, Junio 2 de 1958. — Juan José Gómez Deus, Juez de Paz.

20) $66.00 15|pub. 8443 Jn.6-v.jn.24.

T. MANUEL BRAÑA
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en autos caratulados: "N.o 1042. L.o 30. F.o 197. Año 1955. Banco de la República O. del Uruguay contra FRANCISCO LUIS FASSANI POZZI. Ejecución de prenda", se hace saber que el día 26 de Junio próximo, a las 14 y 30 horas, en las puertas del Granero Oficial de esta ciudad, por el martillero don T. Manuel Braña y presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz asistido de testigos se procederá a la venta en remate, de los siguientes bienes: I) Un arado de dos rejas, de asiento, marca Deering, sin las rejas y en buen estado de conservación; II) Un aporcador; III) Cuatro cuerpos de rastras de dientes, encontrándose una planchuela de las mismas rota; IV) Una sembradora marca Deering, de veinte discos, con cajón de madera, totalmente desarmada; V) Un tractor marca Deering, modelo 22|36, motor N.o 151.237; y VI) Un arado de una reja en buenas condiciones de uso. Se hace constar: Que el remate se hará sin base y al mejor postor. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Dolores, Mayo 20 de 1958. — E. Bernardo Castro, Juez de Paz Encargado Despacho 3.a Sección Soriano.

20) $28.00 10|pub. 8077 Jn.2-v.jn.12.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictado en autos caratulados: "Galván Vivaldino contra ELDA DA COSTA PORTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Dr. José B. Spinelli. Honorarios", (LQ 19, FQ 471), se hace saber al público que el 30 de Junio próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esq. Artigas, el martillero don Humberto Apatie Perossio, asistido del Oficial Alguacil y de Actuario, procederá a la venta en remate público por las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con todas sus mejoras, situado en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Artigas, empadronado con el Nº 2729, anterior mayor área 668 compuesto de una superficie de 743 hectáreas, 1814 metros 76 decímetros; señalada con el Nº 4, en el plano del agrimensor Arsenio Nunes, inscripta con el N.o 7, el 12 de Enero de 1948 en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas y cuyos límites son: Norte: Arroyo Sarandí por medio campos de la Suc. de Ladislao Pereira Machado; Este: Fracción Nº 3 de Iracema Da Costa Porto; Sur: Fracción Nº 2 de Florisbina Da Costa Porto y Oeste: Camino Vecinal por medio campos de Miguel Iriarte y Suc. de Isaías Mello. Tasada en $ 250.00 la há. (doscientos cincuenta pesos la há.).

Se previene: A) Que el bien se encuentra afectado en garantía de un préstamo hipotecario; B) Que el acreedor hipotecario será citado a los efectos y de conformidad con el artículo 2340 del Cód. Civil; C) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Sucursal Salto del Banco Comercial, Uruguay esq. Lavalleja de la ciudad de Salto; y D) El comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Salto, Mayo 29 de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.

20) $78.00 15|pub. 8357 Jn.5-v.jn.23.

FEDERICO DURDÓS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ERNESTO PIRIZ PEREIRA. Nombramiento de curador", se hace saber que el día 27 de Junio del corriente año, a las 14.30 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don Federico Durdós, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y por precio que supere las dos terceras partes de su tasación, $ 8.000.00, del siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra, padrón N.o 4.078, ubicada en la 6.a Sección Judicial de este Departamento, compuesta de una suprficie de 12 Hás. según plano del agrimensor Ildefonso P. Esteves, de Noviembre de 1940, que se deslinda: al Norte, sucesión Mauricio Fernández; al Este, Irineo Soria y Adrián Farías; al Sur, camino a Salto por medio, con Marcio Marella; y al Oeste, sucesión Alejandro Tachini.

Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del rematador y gastos y honorarios de escrituración, según las disposiciones legales vigentes, obrando los títulos en autos a disposición de los interesados. — Tacuarembó, 14 de Mayo de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.

20) $54.00 15|pub. 7370 My.23-v.jn.9.

ALFREDO SILVERA IRAOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Antonio Alejandro contra SANTOS JUSTO CASTILLO. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 30 de Junio del corriente año, a las 14 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don Alfredo Silvera Iraola, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble hipotecado: Una fracción de campo con sus mejoras y accesorios, padrón N.o 7079, ubicado en Zapucay, 7.a sección judicial de este Departamento, que según plano del agrimensor Arturo Grau Rosell de Mayo de 1951, se compone de una superficie de 76 Hás. 9470 ms. 1768 cms. cuadrados, señalada con el N.o 6, que linda: al Noreste, Juan Zana; al Sureste, arroyo Zapucay; al Suroeste, fracciones 5 y 7 del mismo plano, y al Noroeste, fracción 3.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del rematador y gastos y honorarios de escrituración, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, obrando los títulos en autos a disposición de los interesados. — Tacuarembó, 17 de Mayo de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.

20) $54.00 15|pub. 7513 My.26-v.jn.11.

ISIDRO J. IZMENDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictado en los autos caratulados: "LIMA DE LEMOS ROSA DINA. Venta de inmueble. Libro 23. N.o 342, Folio 411", se hace saber que el día 30 de Junio de 1958, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, se procederá a la venta al mejor postor, por el martillero don Isidro J. Izmendi, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del Actuario, del siguiente bien inmueble y sus mejoras: la octava parte indivisa de una fracción de campo ubicada en la 5.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 278 y según título y plano del agrimensor Ramón María Cabrera de Enero de 1951, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3 el 11 de Enero de 1954 se compone de una superficie de treinta y cuatro hectáreas, mil seiscientos treinta metros y se deslinda así: al Norte, Petrona Franco de Alfaro y Elena Lago de Ambrois; al Este, Agustín Lago; al Sur, Saturnino y Roroteo Miraballes; y al Oeste, Doroteo Miraballes.

Se previene: 1.o) Que el bien descripto se sacará a la venta —la octava parte— con la base de $ 875.00 (ochocientos setenta y cinco pesos); 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, siendo de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituras, certificados de los Registros e impuestos que existieren (a excepción de los impuestos que las leyes imponen a los enajenantes), el impuesto a los remates y la comisión íntegra del rematador en el momento de aceptarse su oferta; 4.o) Los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, 26 de Mayo de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

20) $72.00 15|pub. 8422 Jn.7-v.jn.25.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ESCALADA DE RODRIGUEZ, CLARA y ESCALADA, FEDERICO. Prescripción" (50-253), se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas interponiendo demanda por prescripción adquisitiva respecto del sepulcro Nº 32 del Cementerio Central de esta ciudad. Y de acuerdo con lo resuelto se cita y emplaza a doña Inés López, hermanas y causahabientes, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Mayo 5 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

21) $84.00 30|pub. 6340 My.8-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez se hace saber al público que por resolución recaída en los autos: "TOMASA BENTANCOR RODRIGUEZ y Otras. Solicitan 2.a copia de escritura" (42 LQ 445, FQ N.o 368), se han presentado ante este Juzgado Tomasa Bentancor Rodríguez y Valentina Rodríguez Bentancor solicitando la expedición de segunda copia de la escritura pública otorgada por partición de los bienes quedados al fallecimiento de Manuela Tejera de Rodríguez, autorizada en San Antonio, 15.a Sección Judicial de este Departamento el 19 de Setiembre de 1928 por el escribano Zoilo de Simone, se adjudicó a don Juan Francisco Rodríguez, casado con Tomasa Bentancor, el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo situada en el Paraje Costa del Arroyo Tala, 15.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el Nº 13.937 actualmente, antes con el N.o 4.054 en más área, señalada con el Nº 2 (dos) en el plano del agrimensor Ariel Cabrera, de Febrero de 1928, compuesta de una superficie de 5 Hás. 5.684 ms. c. 94dms. lindante según título: al Norte con el lote uno de su hermana Vicenta Ramona en 248 ms.; al Sur con el lote 3 de su hermana Hilaria en 247 ms. 30 cms.; al Este con Sucesión Goldaraz en 225 ms. 35 cms.; y al Oeste con sucesión Antolina Tejera, en igual extensión. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin sus intervenciones. — Canelones, 19 de Mayo de 1958. — Esc. Act. Guillermo A. Ramos.

21) $44.00 10|pub. 8509 Jn.7-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "VERONE DE BONJOUR, BERTA AMELIA. Segunda copia de una escritura" (LQ 36, FQ 158), se hace saber que ante este Juzgado se han iniciado los trámites tendientes a obtener expedición de segundas copias de las siguientes escrituras: A) Escritura autorizada por el escribano don Benjamín C. Sarachu, en la ciudad de Carmelo, en fecha 8 de Diciembre de 1947, por la cual Heraldo Neo Mortalena vendió a doña Elisa Haydée Verone de Mortalena, la cuota indi-

visa que en el terreno y finca le correspondía, B) Escritura de compraventa autorizada por el escribano Isidoro Marín, en Carmelo, el 26 de Noviembre de 1900, por la cual doña Micaela Beraza de Mortalena, adquirió dicho inmueble, junto con otros, a don José Ballestero; C) Escritura de compraventa autorizada por el mismo escribano Marín, en Carmelo, el 28 de Junio de 1933, por la cual los herederos de doña Micaela Beraza de Mortalena, vendieron sus cuotas partes a sus coherederos Miguel, José y Pedro Indalecio Mortalena Beraza y a Juan B. Garriga, que les correspondían en todos los bienes dejados a su fallecimiento por doña Micaela Beraza de Mortalena; y D) Escritura de compraventa que autorizó el escribano Isidoro Marín, en Carmelo, el 29 de Abril de 1935, por la cual, Miguel, José y Micaela Mortalena Beraza y Juan B Garriga, vendieron sus cuotas indivisas a Pedro Indalecio Mortalena Beraza. Las precitadas escrituras corresponden al terreno y finca en él construída, ubicado en la ciudad de Carmelo (6.a Sección Judicial de Colonia), en la manzana Nº 101 y empadronado con el Nº 1081. Dicho terreno, conforme al plano catastral de la nombrada ciudad, tiene una superficie de 922 ms. 351.250 milímetros y linda: en 21 metros 475 milímetros de frente al oeste, a la calle Juan Zorrilla de San Martín, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el Norte, con la sucesión de José Mortalena; por el Este, con Juan P. Rossi y por el Sur, con sucesores de Román Verone. En consecuencia, emplázase a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Colonia, 14 de Mayo de 1958. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

21) $64.00 10|pub. 8492 Jn.7-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A. Artecona, dictada en los autos caratulados: "FERMINA MONZON. Prescripción treintenaria" (L.o 11, F.o 543, N.o 247), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Fermina Monzón, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: 1.o) Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad de Paysandú, 12.a Sección Judicial actual, manzana N.o 127, empadronada con el N.o 698, compuesta según plano del agrimensor Esteban Callorda, de Abril del corriente año, inscripta en la Oficina de Catastro de Paysandú con el N.o 1.304, de una superficie de 441 metros 17 decímetros, deslindada así: al Sur, en 10 ms. 60 cms. con la calle Washington, al Norte 10 ms. 60 cms. con Sofía C. Horta de Beraldo; al Este en 41 ms. 62 cms. con Waldemar C. Ayala, Estela Britos y otros y María C. Bernard; y al Oeste en 41 metros 62 cms. con Mauricio F. Geyres.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Eugenia Oviedo o a sus herederos o sucesores a cualquier título, así como a cualquier persona que pretenda derechos sobre la fracción de terreno arriba descripta, a fin de que comparezcan a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 21 de Mayo de 1958. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

21) $132.00 30|pub. 7759 My.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

22–Sociedades de Responsabilidad Limitada

GONZALEZ HERMANOS LIMITADA

Por escritura de 26 de Mayo de 1958, ante el escribano Walter M Presa Testa, inscripta en el Registro Público de Comercio (N.o 188 Folio 655 L.o 1), se constituyó "González Hermanos Limitada", según decreto-ley N.o 8.992. — Objeto: Explotación de Garaje, lavados, engrases y gomería. — Razón Social: "González Hermanos Limitada". — Plazo: 10 años. — Sede: Montevideo. — Capital: $ 12.000.00, aportado por partes iguales. — Socios: Marx, Soviet y Engels González. — Administración: Indistintamente. — Balances anuales, pérdidas y ganancias. En proporción a aportes.

22) $12 00 10|pub. 8431 Jn.6-v.jn.17.

"CIMECO LIMITADA"

Por documento privado Jorge de la Sovera, Hugo J. Ferreira y Conrado Serrentino, constituyeron con esa razón social una Sociedad de Responsabilidad Limitada con $ 5.100.00 aportados por igual por 2 años prorrogables. Objeto: Construcción y todo negocio sobre muebles o inmuebles. Administrador: Serrentino. Domicilio 18 de Julio 2345. Inscripta Nº 276 del Lº 1 el 29 de Mayo de 1958.

22) $12.00 10|pub. 8353 Jn.5-v.jn.16.

"OXFORD LIMITADA"

Se hace público que entre Enrique Raúl Martín, Franco Paolini, Renée Rossi de Mezzera, Jorge Faget Figari y Julio Raúl Mezzera se ha formado una sociedad de responsabilidad limitada (Ley N.o 8.992). Objeto: Compra y venta de inmuebles, construcciones en general, compra y venta de bienes muebles, títulos de renta y toda clase de valores. Denominación: "Oxford Limitada". Domicilio: En Montevideo. Duración: Ocho años de última publicación, pudiendo disolverse a partir del quinto año inclusive. Capital: $ 200.000.00 aportado así: los señores Martín, Paolini, Faget Figari y Mezzera, diez cuotas de $ 5.000.00 cada una y señora Rossi de Mezzera, veinte cuotas, habiéndose integrado los porcentajes legales. Administración a cargo de un Consejo de Administración compuesto así: Presidente: Rodolfo Mezzera; Vicepresidente: Enrique Raúl Martín; Secretario: Jorge Faget Figari; Vocales: don Franco Paolini y Julio Raúl Mezzera con los siguientes suplentes ordinales: Rodolfo Mezzera Alvarez, María Elena Ybarra de Martín, Arturo Saavedra, Zulma Castagneito de Paolini y Margarita Guero de Mezzera. Y las demás estipulaciones generales que resultan del contrato otorgado en la escritura que el nueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho autorizó el escribano Walter I. Arévalo, cuya primera copia fué inscripta en el Registro Público y General de Comercio el veinte de Mayo de 1958, con el número 266 al folio 907 del Libro N.o 1 de Contratos.

22) $36.00 10 pub. 7973 My.31-v.jn.11.

MILBURN Y CIA. LTDA.

Por documento privado de 1.o de Mayo de 1958 se constituyó "Milburn y Cía. Ltda.". Responsabilidad Limitada. Objeto: Negocios de cambio y bancarios, corretajes, compra y venta de monedas, etc. Domicilio: Montevideo. Plazo: 2 años prorrogables. Capital: $ 5.000.00. Socios: Diego Arocena (hijo), José María de Cores, Lindolfo Dupont, Jaime Milburn y Roberto Milburn. Administración y dirección: dos socios conjuntamente. Inscripta en el Registro de Comercio N.o 264, F.o 898, L.o 1 de Contratos.

22) $12.00 10|pub. 8010 My.31-v.jn.11.

CONSTITUCION DE C.U.P.A. LTDA.

Se hace saber al público que los señores IGNACIO ALBARENQUE, JORGE BISI, JORGE CID, CAROLA EDELSTEIN, JOSE D. FALDINI, TOMAS NIVEN, GUILLERMO STRAUCH y EGON SUDY, constituyeron la "Compañía Uruguaya de Pulverizaciones Aéreas Sociedad de Responsabilidad Limitada" sigla "C.U.P.A. Ltda.", con sede en Montevideo, para realizar comercialmente pulverizaciones aéreas, cursos de instrucción de vuelo y negocios relacionados con la aeronáutica. El capital social de ciento cuarenta mil pesos, integrado el 50 o|o y el saldo se aportará dentro de treinta días; se divide en 1400 cuotas de $ 100.00 cada una, correspondiéndoles 140 a cada socio, excepto Strauch y Sudy, que tienen 280, el último por sí y el señor Mario Luzato. La administración está a cargo de los socios Ignacio Albarenque, Jorge Cid y Egon Sudy, indistintamente. El plazo de duración se fijó en 20 años. El contrato social otorgado el 16 de Mayo de 1958, —protocolizado en la misma fecha por el escribano Julio R. Bardallo— fue inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 179 al folio 623 del libro 2.

22) $ 28.00 10|pub. 8261 Jn.4-vjn.14.

CONSTITUCION DE "SAN GREGORIO LTDA."

Se hace saber al público que los señores EDUARDO DUGALL MAC COLL, JUAN ANTONIO CABRERA FREITAS, OSVALDO ALAGELT RODRIGUEZ y JUAN ALFREDO KAMKE y HOYER constituyeron la sociedad "San Gregorio Ltda." con sede en Montevideo, para comprar, vender, importar y exportar impresos, libros, revistas, folletos, periódicos, etc., artículos religiosos y de arte. El capital social es de cinco mil pesos moneda nacional aportado por los socios por partes iguales. La administración está a cargo de los socios señores Mac Coll y Cabrera Fleitas indistintamente. El plazo de duración de la sociedad será de veinte años a contar desde el 1º de enero de 1957. El contrato social otorgado el 22 de Abril de 1957, —protocolizado en la misma fecha por el escribano Julio R. Bardallo— fue inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 279 al Fº 980 del Libro Nº 2.

22) $24.00 10|pub. 8262 Jn.4v.jn.14.

"PARANA SOC. RESP. LIMITADA"

Se hace saber que por documento privado de fecha 28 de Mayo de 1958, se constituyó la sociedad "Paraná Soc. Ltda.", integrada por los señores ISRAEL BRENES CURTINO y HORACIO BRENES LAREU, quienes tendrán el uso de la firma social conjunta o separadamente, habiéndose inscripto dicho documento en el Registro Público de Comercio el 28 de Mayo de 1958 con el Nº 272, Fº 924, Libro 1. Objeto: Explotación de un taller de carpintería metálica, herrería y anexos. Domicilio: Montevideo. Capital: 15.000.00 pesos aportados por partes iguales entre los socios. Administración: Directorio integrado por ambos socios. Plazo: Un año a partir del 1º de Junio de 1958.

22) $16.00 10|pub. 8523 Jn.7-v.jn.18.

23–Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 83.246. — Montevideo, Mayo 26 de 1958. — Con esta fecha, Adolfo Weissman, de Montevideo, solicita la marca "FORTALEZA", para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 7771 My.29-v.jn.9

ACTA Nº 83.271. — Montevideo, Mayo 29 de 1958. — Con esta fecha, Jamil Issa, de Montevideo, solicita la marca "BATALLA" para distinguir los artículos de las clases 8, 9 y 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 8241 Jn.4 v.jn.14.

ACTA N.o 83.298. — Montevideo, Junio 2 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía. S.A., por Sociedad Anónima Vitivinícola y Comercial Gutiérrez y De la Fuente Limitada, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca "MONT REIMS", para artículos de la clase 2 (champagne). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 8347 Jn.5-v.jn.16.

ACTA N.o 83.297. — Montevideo, Junio 2 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Frankfurter Maschinenbau-Aktiengesellschaft Vorm. Pokorny y Wittekind, de Francfort Main. Alemania Occidental, solicita la marca

Robot

para artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 8348 Jn.5-v.jn.16.

ACTA N.o 83.294. — Montevideo, Junio 2 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Veb Kraftfahrzeugzubehorwerke Dresden, de Dresden, Alemania, solicita la marca "INFESTO", para artículos de las clases 11 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 8349 Jn.5-v. jn.16.

ACTA N.o 83.295. — Montevideo, Junio 2 de 1958. — Con esta fecha. Jones y Cía. S. A., por Veg Kraftfahrzeugzubehorwerke Dresden, de Dresden, Alemania, solicita la marca



para artículos de las clases 11 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub.8350 Jn.5-v.jn.16.

ACTA N.o 83.241. — Montevideo, Mayo 26 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Textil New York S. A. en (formación), de Montevideo, solicita la marca "PREMIER", para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 7773 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 83.242. — Montevideo, Mayo 26 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Textil New York S. A. (en formación), de Montevideo, solicita la marca "BANNER", para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 7774 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 83.207. — Montevideo, Mayo 20 de 1958. — Con esta fecha: Magiton Ltda., de Montevideo, solicita la marca "MAGIPHONE" para artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 7674 My.28-v.jn.7.

ACTA N.o 83.251 — Montevideo, Mayo 27 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. C. de Witt y Company Limited de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $22.00 10|pub. 7911 My.30-v.jn.10.

ACTA Nº 83.272. — Montvideo, Mayo 29 de 1958. — Con esta fecha, Jamil Issa, de Montevideo, solicita la marca "COMBATE" para distinguir los artículos de las clases 8, 9 y 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 8242 Jn.4-v.jn.14.

ACTA N.o 83.259. — Montevideo, Mayo 28 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Karpark Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 7977 My.31-v.jn.11.

ACTA N.o 83.258. — Montevideo, Mayo 28 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Karpark Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Twin-o Matic

para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 7978 My.31-v.jn.11.

ACTA N.o 83.260. — Montevideo, Mayo 28 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "RESEX" para distinguir artículos de las clases 7, 9 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7979 My.31-v.jn.11.

ACTA N.o 83.265. — Montevideo, Mayo 28 de 1958. — Con esta fecha: United Press Associations, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "U.P.I." para artículos de la clase 15. Publicaciones e impresos. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7951 My.31-v.jn.11.

ACTA N.o 83.266. — Montevideo, Mayo 28 de 1958. — Con esta fecha: United Press Associations, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "UNITED PRESS INTERNATIONAL" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7950 My.31-v.jn.11.

ACTA N.o 83.221. — Montevideo, Mayo 22 de 1958. — Con esta fecha el señor Amaro Washington Gutiérrez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 7935 My.31-v.jn.11.

ACTA N.o 83.249. — Montevideo, Mayo 26 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por F. Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft, (Suiza), solicita la marca "QUARZAN", para distinguir los artículos de las clases 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7772 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 83.254. — Montevideo, Mayo 27 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Gillete Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "ADORN", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7910 My.30-v.jn.10.

ACTA N.o 83.267. — Montevideo, Mayo 29 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Millet Sociedad Anónima Comercial Industrial Inmobiliaria, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "LAXOFITOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8043 Jn.2-v.jn.12.

ACTA N.o 83.268. — Montevideo, Mayo 29 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Millet Sociedad Anónima Comercial Industrial Inmobiliaria, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CHOFILAXOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8044 Jn.2-v.jn.12.

ACTA Nº 83.274. — Montevideo, Mayo 30 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Veb Groma Buromaschinen, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 8209 Jn.4-v.jn.14.

ACTA Nº 83.280. — Montevideo, Mayo 31 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan A. Vlacava y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BESITO" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10'pub. 8210 Jn.4.-v.jn.14

ACTA Nº 83.281. — Montevideo, Mayo 31 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NEOFILINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8211 Jn.4.-v.jn.14.

ACTA Nº 83.282. — Montevideo, Mayo 31 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "THYO NAIALGINE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8212 Jn.4-v.jn.14.

ACTA Nº 83.283. — Montevideo, Mayo 31 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RIOTOL" para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8213 Jn.4-v.jn14.

ACTA Nº 83.284. — Montevideo, Mayo 31 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ODOL" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por die días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8214 Jn.4-v.jn.14.

ACTA Nº 83.285. — Montevideo, Mayo 31 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S.A.D.A.B., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DENSICROM" para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8215 Jn.4-v.jn.14.

ACTA Nº 83.275. — Montevideo, Mayo 30 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe de L'Institut de Serotherapie Hemopoietique, Societe Anonyme, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "CRUOSTYL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8216 Jn.4-v.jn.14.

ACTA Nº 83.276. — Montevideo, Mayo 30 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de May y Baker, Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "PEROLYSEN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8217 Jn.4-v.jn.14.

ACTA Nº 83.252. — Montevideo, Mayo 27 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Mayón S. A. de esta ciudad solicita la marca "NEW METHYL", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8239 Jn.4-v.jn.14.

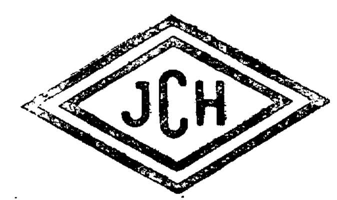
ACTA N.o 83.225. — Montevideo, Mayo 22 de 1958. — Con esta fecha, Hermann Frank, de Montevideo, solicita registrar la marca

THORENS

para distinguir las clases 19, 21 y 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 8335 Jn.5-v.jn.16.

ACTA N.o 83.255. — Montevideo, Mayo 27 de 1958. — Con esta fecha, Ideal Campagna, de Montevideo, solicita la marca "ALBION", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8313 Jn.5-v.jn.16.

ACTA N.o 83.243. — Montevideo, Mayo 26 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por J. Félix Castillo (hijo), Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22 00 10|pub. 7775 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 83.253. — Montevideo, Mayo 27 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca

Leska

para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 8075 Jn.2-v.jn.12.

ACTA N.o 83.270. — Montevideo, Mayo 29 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Henkel & Cie. GMBH, de Düsseldorf Holthausen, Alemania, solicitan la marca



para artículos de la clase 13 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 8076 Jn.2-v.jn.12.

ACTA N.o 83.148. — Montevideo, Mayo 13 de 1958. Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Veb Massindustrie Werdau, de Werdau (Sajonia), Alemania, solicita la marca



para artículos de la clase 11, 12, 16, 24 y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $13.00 10|pub. 7183 Jn.2-v.jn.12.

ACTA N.o 83.150. — Montevideo, Mayo 16 de 1958. Con esta fecha, Societe D'Etude et D'Exploitation Legumex, de Bagnolet, Francia, solicita la marca

MOULINEX

para artículos de la clase 6 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 7184 Jn.2-v.jn.12.

ACTA N.o 83.238. — Montevideo, Mayo 24 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Zelezarny A. Zapotockeho, Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 7679 My.30-v.jn.10.

ACTA N.o 83.226. — Montevideo, Mayo 22 de 1958. — Con esta fecha: Ing. Franklin Rodríguez Pol (Montevideo), solicita registrar la marca "ASFALKOTE" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 8038 Jn.2-v.jn.12.

ACTA. N.o 83.160. — Montevideo, Mayo 16 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Veb Fotochemische Werke Berlin, de Berlín, (Alemania), solicita la marca "VIDOX" para artículos de la clases 9 y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8079 Jn.2-v.jn.12.

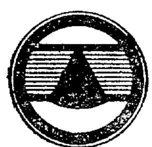
ACTA N.o 83.299. — Montevideo, Junio 2 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía. S.A., por Montreal Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca

" MONTREAL "

Marca Registrada

para artículos de la clase 12 s d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 8351 Jn.5-v.jn.16.

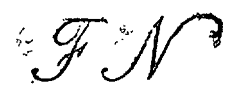
ACTA N.o 83.296. — Montevideo, Junio 2 de 1958. — Con esta fecha, Kjellberg Elektroden y Maschinen GmbH. (En Administración de Finsterwalde N. L.), Alemania, solicita la marca



para artículos de las clases 7 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 8352 Jn.5-v.jn.16.

ACTA N.o 83.304. — Montevideo, Junio 3 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Rodi y Wienenberger Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "FLEXOLUX", para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8434 Jn.6-v.jn.17.

ACTA Nº 83.263. — Montevideo, Mayo 28 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Fabrique Nationale D'Armes de Guerre S. A. (Bélgica) solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 17 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $21.60 10|pub. 8238 Jn.6-v.jn.17.

ACTA Nº 83.273. — Montevideo, Mayo 29 de 1958.—Con esta fecha, Jamil Issa, de Montevideo, solicita la marca "TRIUNFADOR" para distinguir los artículos de las clases 8, 9 y 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10,pub. 8243 Jn.6-v.jn.17.

ACTA Nº 83.264. — Montevideo, Mayo 28 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Benger Laboratories Ltd. (Inglaterra) solicita la marca "IMPOSIL" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8240 Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 83.286. — Montevideo, Mayo 31 de 1958. — Con esta fecha: Enrique Tato, por Laboratorios Fevi S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "JOAN PICKFORD" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8463 Jn.7-v.jn.18.

ACTA N.o 83.287. — Montevideo, Mayo 31 de 1958. — Con esta fecha: Enrique Tato, por Laboratorios Fevi S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "ANNE BOW" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8464 Jn.7-v.jn.18.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.190. — Montevideo, Mayo 21 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Schlage Lock Company (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Estructura de cerradura"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7776 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 1.052. — Montevideo, Mayo 26 de 1958. — Con esta fecha, el señor José Luis Durán, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de chapas fibro-prensadas"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $24.00 20|pub. 7777 My.29-v.jn.21

ACTA N.o 12.196. — Montevideo, Mayo 27 de 1958. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United States Rubber Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la adhesión de caucho al metal"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7908 My.30-v.jn.10.

ACTA N.o 12.197. — Montevideo, Mayo 27 de 1958. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados de United States Rubber Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en absorbedor de alambre equi-potencial y uso en neumáticos"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7909 My.30-v.jn.10.

ACTA N.o 12.201. — Montevideo, Mayo 27 de 1958. — Con esta fecha, Halex Limitada de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un soporte aislador para antenas de aparatos receptores de televisión"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7899 My.30-v.jn.10.

ACTA N.o 12.202. — Montevideo, Mayo 28 de 1958. — Con esta fecha: Washington Molins, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de 15 años para: "Mejoras introducidas en cierres para botellas", y de acuerdo con la que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 7967 My.31-v.jn.11.

ACTA N.o 12.198. — Montevideo, Mayo 27 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Magnetic Heating Corporation, de New Rochelle, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para soldar la costura longitudinal de tubos de metal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10,pub. 7949 My.31-v.jn.11.

ACTA Nº 12.203. — Montevideo, Mayo 30 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company (E.U.A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tratamiento de láminas de vidrio"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8236 Jn.4-v.jn.14.

ACTA Nº 12.204. — Montevideo, Mayo 30 de 1958. — Con esta fecha O'Farrel y Freira por The Babcock y Wilcox Company (E.U.A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Reactor nuclear y método para operarlo"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8237 Jn.4-v.jn.14.

ACTA N.o 12.195. — Montevideo, Mayo 26 de 1958. — Con esta fecha, el señor Mario Antonio Sacco, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Artefacto recuperador de cables de conexión a aparatos eléctricos en particular, aplicables a aparatos telefónicos", y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8314 Jn.5-v.jn.16.

ACTA N.o 12.199. — Montevideo, Mayo 27 de 1958. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de Di Paolo Hermanos Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, de Buenos Aires. República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en cortinas enrollables" y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub 8315 Jn.5-v.jn.16.

ACTA N.o 12.200. — Montevideo, Mayo 27 de 1958. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de Di Paolo Hermanos Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, de Buenos Aires. República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en cortinas enrollables" y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 8316 Jn.5-v.jn.16.

ACTA N.o 12.205. — Montevideo, Junio 2 de 1958. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Keyes Fibre Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Empaque para artículos frágiles" y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 8435 Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 12.208. — Montevideo, Junio 3 de 1958. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci, por "Ganz" Arammerogyar", de Hungría, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Medidor de inducción trifásico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10,pub. 8384 Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 12.192. — Montevideo, Mayo 23 de 1958. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Manuel Gómez, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato calefaccionador de ambientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8460 Jn.7-v.jn.18.

ACTA N.o 12.206. — Montevideo, Junio 2 de 1958. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por José Mariano Biordo, de Buenos Aires, Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina de lavar ropa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8462 Jn.7-v.jn.18.

ACTA N.o 12.207. — Montevideo, Junio 3 de 1958. — Con esta fecha el señor Manuel Gómez (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en parrillas portátiles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8461 Jn.7-v.jn.18.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores VENANCIO PIÑEIRO y MANUEL MENDEZ, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle José A. Cabrera N.o 4050 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Mayo de 1958. — GERONIMO LUIS FIORILLO.
25) $24.00 20|pub. 7317 My.22-v.jn.13.

A efectos ley 26 Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a Adela Salomón de Jakab, la Carnicería que gira en esta plaza en la calle Santa Rosa N.o 6331. — Acreedores Escribanía Presa Testa, Rincón 468 escritorio 18. — NOLBERTO VILA. — IRMA LOPRETI. — Adela Salomón de Jakab.
25) $16.00 20|pub. 7905 My.30-v.jn.23.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a Roberto Alvarez Mosquera, el comercio en los ramos de Venta de productos de granja y Fermentadas embotelladas, establecido en Durazno 1351, de esta Capital, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores presentarse al comercio. — Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Mayo de 1958. — ANTONIO BAENA DIAZ.
25) $24.00 20|pub. 8437 Jn.6-v.jn.30.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Vicente Sibilia ha prometido en venta al señor Rafael Vitale su cuota parte en la razón social "Sele-Peluquería", instalada en esta ciudad, calle Yaguarón 1332. Los acreedores deberán presentarse en la misma, dentro del término legal. — Montevideo, 22 de Enero de 1958. — VICENTE SIBILIA. — Rafael Vitale.
25) $16.00 20|pub. 7992 My.31-v.jn.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José 1280 escritorio 20 prometí vender a José Negreira Mouro el almacén y bar que gira en esta plaza calle Antonio Díaz Nº 4657 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 10 de Mayo de 1958. — ANTONIO LUIS SALVAGNO BELTRAME. — EDELMIRA BRUZONES DE SALVAGNO.
25) $24.00 20|pub. 7457 My.24-v.jn.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por escritura que autoricé el 12 de Setiembre último, don Martín Adolfo Harriague Castex compró a don OCTAVIO CARLOS RISSO SUAREZ y MARIA JULIA SPERONI DE RISSO, toda la parte que a los últimos les correspondía en la razón social "Risso y Cía.", denominación "Arion S. C.". El señor Risso quedó totalmente desvinculado desde esa fecha y los señores Martín Adolfo Harriague y Elio Martín Durán Mehard quedaron como únicos socios, haciéndose cargo de todo el activo y pasivo sociales. Acreedores presentarse en Misiones Nº 1477. Horario: 14 a 17 horas. — Montevideo, 22 de Mayo de 1958.
25) $32.00 20|pub. 7451 My.24-v.jn.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José 1280 escritorio 20, prometimos vender a Benjamín y Emilio Macho Lera el restaurante, bar y pensión que gira en esta plaza calle La Paz número 1210|14, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 14 de Mayo de 1958. — JOSE PEREZ Y PEREZ. — MARIA BENITA PEREZ Y PEREZ DE PEREZ. — MANUEL PEREZ ALONSO.
25) $24.00 20|pub. 7458My.24-v.jn.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía, con oficinas en San José 1280, escritorio 20 de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender a M. García Fachal el almacén y bar que gira en esta plaza calle Industria Nº 3473, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — RENEE FALCON PORTEIRO. — MIRTHA L. BARRETTO DE FALCON. — DINA ADELAIDA FALCON DE MENDIGUIBEL. — JORGE WASHINGTON MENDIGUIBEL LORENZINI.
25) $24.00 20|pub. 7456 My.24-v.jn.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José 1280 escritorio 20 prometí vender a Manuel Iglesias el almacén y bar que gira en esta plaza calle Cuchilla Grande Nº 4304 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 9 de Mayo de 1958. — CERGIO ARANAGA BALLESTEROS.
25) $24.00 20|pub. 7453 My.24-v.jn.16.

Prometí vender a don Manuel Rodríguez Fernández, el negocio en el ramo de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, sito en el Bvar. Propios Nº 4047 de esta ciudad. El comprador tomó posesión del comercio el día 19 de Mayo de 1958. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 22 de 1958. — SARA PARDO RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ. — MANUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 7432 My.24-v.jn.16.

A efectos Ley 26 Setiembre 1904, se hace saber que SILVERIO BARBOZA prometió vender a José Soutò Rodríguez, la Carnicería instalada en Asencio N.o 1350 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía de Oscar Sindín, Avda. 18 de Julio N.o 1082, apto. 204. — Montevideo, Mayo 16 de 1958. — SILVERIO BARBOZA. — José Souto Rodríguez.
25) $16.00 20|pub. 7564 My.26-v.jn.17.

A los efectos de la Ley Setiembre 26 de 1904, comunicamos que prometimos vender al señor Amilcar Errico Petit, el taller de confección de camisas, sito en la calle Paysandú N.o 1340, de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha dirección. — Montevideo, 22 de Mayo de 1958.— TEOFILO PASTOR. — CARMEN UREÑA DE PASTOR.
25) $16.00 20|pub. 7565 My.26-v.jn.17.

Interviniendo Jurídica - Comercial "América", Rincón 723, piso 1.o, esc. 9, prometimos en venta al señor José Tuñas el negocio de "Bar" sito en la calle Santa Lucía 4949. — JOSE ANTONIO CHIARLE.
25) $16.00 20|pub. 7511 My.26-v.jn.17.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Manuel Loureiro Pérez la carnicería de Juan Spikerman 2079. Acreedores presentarse en Rincón 625, escritorio 7, lunes, miércoles y viernes de 16.30 a 18.30. — BENJAMIN RUGGIERO. — MARIA ELENA BELLINI DE RUGGIERO.
25) $16.00 20|pub. 6964 My.17v.jn.9.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender al señor Manuel V. Romero el comercio que en el ramo de provisión gira en esta plaza con domicilio en la calle Miguelete Nº 1753. Acreedores presentarse en escribanía Castro: Misiones 1475 piso 5º, escritorio 2. — Montevideo, 15 de Mayo de 1958. — ANGEL VILLAR PONCE.
25) $16.00 20|pub. 7023 My.17-v.jn.9.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido vender a los señores Fraga y Negreira el comercio de Café, Bar y Restorán con Despacho de Bebidas Alcohólicas establecido en Sierra 2012 de esta capital, habiendo éstos tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Mayo de 1958. — ALFREDO MODESTO BUSCHIAZZO ZUNINO. ADELA SIRI CHIARLONE.
25) $24.00 20|pub. 7695 My.28-v.jn.20.

Interviniendo Jurídica - Comercial "América", Rincón 723, piso 1.o, esc. 9, prometimos en venta al señor Rufino Castro el "Bar" ubicado en la Avda. Garibaldi 2505. — LUUIS GOMEZ.— ADOLFO ICCARDI.
25) $16.00 20|pub. 7510 My.26-v.jn.17.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, hemos prometido vender a los señores José Pazos Iglesias y Roberto Edreira Iglesias, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Maldonado Nº 1808. Acreedores presentarse en dicha oficina, calle Olimar Nº 1388. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 15 de 1958. — LORENZO BELARRA. — MARIA ESTER SEDRES DE BELARRA.
25) $24.00 20|pub. 7464 My.24-v.jn.16.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Domingo Scarlatto D'Alessandro, el comercio que gira en el ramo de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Dr. Capdehourat N.o 2832 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Mayo de 1958. — JESUS GARCIA MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 7318 My.22-v.jn.13.

Prometí vender al señor Raúl P. Castiglioni la farmacia ubicada en Las Piedras, Canelones, calle Artigas Nº 539 "Farmacia Alaggia". Acreedores presentarse calle Ituzaingó 1485 esc. 3 de 17 a 18 horas. — Montevideo, Junio 2 de 1958. — ORLANDO ALAGGIA.
25) $16.00 20|pub. 8274 Jn.5-v.jn.28

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber a los acreedores que prometimos vender al señor López García el automóvil taxímetro marca Opel, año 1957, empadronado con el N.o 160.723, matrícula 195.777. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 477, 2.o piso, escritorio 48 (Estudio del Escribano J. Enrique Galeano). — Montevideo, Mayo de 1958. — JOSE MARIA GONZALEZ. — BLANCA LUZ D'OTTONE.
25) $24.00 20|pub. 7258 My.22-v.jn.13.

Al público y al comercio en general. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos constar, que por documento suscrito el 11 de los corrientes mes y año, he cedido al señor José María López Blanco, mi cuota social, que tenía en "Confitería y Bar y Fábrica de Helados" en el comercio "Confitería Gentil" haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el adquirente señor José María López Blanco. Acreedores presentarse mismo comercio. — OSCAR CYRANO LOPEZ BALESTRA. — José María López Blanco. — Tacuarembó, Febrero 11 de 1958.
25) $32.00 20|pub. 6996 My.17-v.jn.9.

Prometimos vender el día 26 de Abril de 1958 al señor José María Arocena, el comercio de Comestibles, Frutas y Verduras que gira en esta plaza en la calle Canelones N.o 2298. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la calle 25 de Mayo N.o 467. Piso 1. Apto. 2. — VICENTE MARTINEZ. — MYRYIAN BERRUTI. — MANUEL MARTINEZ. — JUDITH LEONI.
25) $16.00 20|pub. 7307 My.22-v.jn.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a doña Claudia Martínez Rodríguez de Mourelle y don Manuel Sierra Pose, la panadería "Esmeralda", sita en la calle Canelones 1949. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 423, escritorio 13. — Montevideo, Mayo 16 de 1958. — PRIMITIVO MARTIN BAZTERRICA, ANA CARMEN BORDONI de BAZTERRICA, CLAUDIA MARTINEZ RODRIGUEZ de MOURELLE, MANUEL SIERRA POSE.
25) $16.00 20|pub. 7121 My.17-v.jn.11.

Oficinas Panzera, Paraguay 1176, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Julio César N.o 1681, en el ramo de Garaje, al señor Etelvino García. — Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — Montevideo, 2 de Junio de 1958. — ANA ROSA TOSCANO DE VASCO. — Etelvino García.
25) $24.00 20|pub. 8201 Jn.4-v.jn.27.

Interviniendo las Oficinas del balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Luis García Veiga, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Garibaldi número 2155, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 26 de Mayo de 1958. — FELIPE SANTIAGO GONZALEZ GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 8229 Jn.4-v.jn.27.

Interviniendo las Oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Maximino Coya, Laudelino Alaez, Oscar Mario Travella y Carlos Di Lauro, el comercio que gira en el ramo de Panadería ubicado en la calle Javier de Viana N.o 408, de La Paz (Canelones). — Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Mayo de 1958. — ARTURO EDELMIRO ORDIZ. — MODESTO RIAL QUINTAS.
25) $24.00 20|pub. 8230 Jn.4-v.jn.27.

Interviniendo las Oficinas del balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a los señores Francisco Allo Rodríguez y Castor Fernández Pereira, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle 8 de Octubre N.o 3019, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Mayo de 1958. — ELISA GONZALEZ DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 8231 Jn.4-v.jn.27.

Interviniendo las Oficinas del balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a los señores Luis y Waldino Varela Castro, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Industria N.o 3001, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 29 de Mayo de 1958. — ELADIO LOPEZ HERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 8225 Jn.4-v.jn 27.

Interviniendo las Oficinas del balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor José Ramón Vila Hermida el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Almacén, ubicado en la calle Charrúa N.o 1848 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de Mayo de 1958. — LUIS DE-CASTELLI MORETTO.
25) $24.00 20|pub. 8226 Jn.4-v.jn.27.

Interviniendo las Oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor Angel Gayoso Basanta, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Buenos Aires N.o 600, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Mayo de 1958. — BELARMINO FRAMIL. — ISAAC VALIÑAS.
25) $24.00 20|pub. 8227 Jn.4-v.jn.27.

Interviniendo las Oficinas del balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Avelino Cueli Balbil, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Manuel H. y Obes N.o 4301, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Junio de 1958. — JUAN AMIGO LOIS.
25) $24.00 20|pub. 8228 Jn.4-v.jn.27.

Interviniendo las Oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Lisardo Mayán García y Manuel Camaño Lado, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Cuchilla Grande N.o 4247 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 21 de Mayo de 1958. — ELIAS GIGIREY NIETO. — JOSE Mª NOYA PORTOS.
25) $24.00 20|pub. 8224 Jn.4-v.jn.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Comunicamos que vendemos el comercio que en el ramo de Despacho de Bebidas Alcohólicas está instalado en la calle Ramón Anador N.o 3535, de Montevideo, a don Vicente Gaeta Corrado, quien tomó posesión del mismo con fecha 25 de febrero de 1957. — Montevideo, Junio de 1958.—FRANCISCO ZARFINO. — MARIA ESTHER FOUCAULT DE ZARFINO.
25) $16.00 20|pub. 8 63 Jn.4-v.jn.27.

Prometimos vender a los señores Manuel Calvo Pouso y José Orjales Montero, la Panadería "De la Amistad", sita en la calle Martín García 1526|28|34. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — CARLOS DANIELE GARIBOTI, TERESA GENTILE DE DANIELE, Manuel Calvo Pouso y José Orjales Montero. — Montevideo, Mayo 31 de 1958.
25) $16.00 20|pub. 8162 Jn.3-v.jn.26.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Claudio Blanco, Sinforiano Alcalde y Jesús González, el Bar y Cervecería establecido en Avda. 18 de Julio 2041 de esta capital, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de Enero de 1957. — JULIO OSCAR DEBITONTO. — MARIA PILAR RIVEIRO.
25) $24.00 20|pub. 7699 My.28-v.jn.20.

De acuerdo a la Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Oscar Alcider Cabrera, el negocio que bajo el nombre de Peluquería Montevideo, tengo establecido en el Café Montevideo, 18 de Julio N.o 1300. Acreedores presentarse en Treinta y Tres N.o 1329, piso 4.o (Estudio del Esc. A. Castro). — DIEGO BENITEZ.
25) $16.00 20|pub. 8167 Jn.3-v.jn.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Jesús Cabezas Calvelo, Nelson Castiglioni de María y Salvador Martínez Cabezas, la Panadería "La Floresta", ubicada en Camino Propios N.o 5026. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — ELISEO VARELA ESPAÑA, MARIA COLLAZO DE VARELA, Jesús Cabezas Calvelo, Nelson Castiglioni de María y Salvador Martínez Cabezas. — Montevideo, Mayo 31 de 1958.
25) $24.00 20|pub. 8161 Jn.3-v.jn.26.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Vicente Cerda, el Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, sito en la calle Comodoro Coe N.o 4008 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Acreedores a la calle Comodoro Coe N.o 4008. — Montevideo, Mayo 26 de 1958. — JOSE MARIA RAMA CAAMAÑO. — LILIA BELTRAN DE RAMA.
25) $24.00 20|pub. 7779 My.29-v.jn.21.

A los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que vendí a doña Ernestina Pietra el comercio que en ramo de fábrica de artículos de tocador, bajo la denominación de Suval Uruguaya, tenía establecido en esta ciudad, calle Catalán 2175. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Abril 11 de 1958. — EFRAIN MENDIBEHERE.
25) $16.00 20|pub. 7058 My.19-v.jn.10.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José A. Míguez Díaz, José Antonio y Juan Alberto López Míguez, el Café y Bar y Horno de Pizza establecido en Sarmiento N.o 2445 de esta capital, habiendo tomado éstos posesión del mismo el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Abril de 1958. — MANUEL FERNANDEZ FREIRIA. — CARMEN COUTO ALONSO y JULIAN COUTO ALONSO.
25) $24.00 20|pub. 7698 My.28-v.jn.20.

Hago saber que he prometido vender a María Esther Casas de Montero mi comercio que en el ramo de Ventas de Cigarrillos, Confituras y Artículos escolares gira en esta plaza, en la Avda. San Martín N.o 2716. — Los acreedores se presentarán en la Escribanía de César de Ferrari en la Avda. Gral. San Martín N.o 2533-A. — Montevideo, 28 de Mayo de 1958. — SERGIO ANTONIO DANIELE.
25) $24.00 20|pub. 7498 My.30-v.jn.23.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que JOSE PEDRO SUAREZ VAZQUEZ, ha prometido vender a Angel y Etelvino Peri Bermúdez, Daniel Suárez Rodríguez y Adolfo Rodríguez Pena la cuota social que tiene en la panadería "La Preferida" instalada en la calle Comercio N.o 1935 de esta ciudad, continuando en el negocio el señor Genaro José Peri. Presentación de acreedores en el mismo comercio.
25) $24.00 20|pub. 8002 My.31-v.jn.24.

Interviniendo Bumesa S. A. he prometido en venta a las señoras Jovita Novoa Yerba y Nélida Novoa Yerba de San Martín mi comercio ubicado en la calle Manuel Herrera y Obes 4310 de esta ciudad, que gira en el ramo de Almacén de comestibles, frutas y verduras y Bebidas fermentadas. — Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia 844 piso 4.o. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Mayo de 1958. — PEDRO CABALLERO BECQUIO. HILDA LEYTES DE CABALLERO. — Jovita Novoa Yerba. — Nélida Novoa de San Martín.
25) $32.00 20|pub. 7860 My.30-v.jn.23.

Prometí vender a Félix Martínez y Exaltación Cazaux, el Café y Bar ubicado en esta sección calle José Batlle y Ordóñez esq. José P. Varela. Acreedores en el mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — San Ramón, Mayo de 1958. — JUAN CARLOS DIAZ.
25) $16.00 20|pub. 7299 My.22-v.jn.13.

He prometido vender el comercio en el ramo de Carnicería sito en José A. Cabrera N.o 3899. A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en Treinta y Tres 1317 (Escribanía Lenzuén). — MARDIROS CHULIAN.
25) $16.00 20|pub. 7406 My.23-v.jn.14.

Nelson Walter Prandi y su esposa Gladis De Césare de Prandi, hacen saber que con esta fecha han prometido vender a los señores Alfredo Delgado y Cicero Silveira Nunes, el comercio que tienen instalado en esta plaza, en el ramo de Confitería y denominado "Moulin y Rouge". Pasivo a cargo de los vendedores. Acreedores presentarse a Escribanía Gómez Camps, Agraciada 499, de la ciudad de Rivera. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Rivera, 16 de Abril de 1958. — GLADIS De CESARE de PRANDI. — NELSON PRANDI. — Alfredo Delgado. — Cicero Silveira Nunes.
25) $32.00 20|pub. 7209 My.21-v.jn.12.

Se hace saber que la Panadería "El Piñón", cuyos componentes son los señores PARDO y CARBALLIDO, ha sido prometida en venta a Eduardo y Mario César Castro. Acreedores: Rincón 569, escritorio 5, de 15 a 17 horas.
25) $16.00 20|pub. 7492 My.24-v.jn.16.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza, calle Olimar Nº 1388, hemos prometido vender al señor José Martínez Pena, el bar y bebidas alcohólicas, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Paysandú número 844. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 15 de 1958. — ELISEO GONZALEZ. — MANUEL GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 7465 My.24-v.jn.16.

Con intervención de "Centro Comercial, Sergio Papa Blanco y Cía." prometí vender a los señores Walter Villanueva Bugna y Juan Gualberto Cabrera la tercera parte de mi comercio, que gira en el ramo de panadería, sito en la calle Vilardebó 2044. Acreedores presentarse en Soriano 887 piso 1º. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 15 de 1958. — VICENTE OTORMIN. — Walter Villanueva Bugna. — Juan Gualberto Cabrera.
25) $24.00 20|pub. 7467 My.24-v.jn.16.

Interviniendo Oficinas Eril, 25 de Mayo 860, Pando, Canelones, he prometido vender al señor Zaragoza Gregorio Rodríguez Silva, mi comercio en los ramos de "Almacén de Comestibles y bebidas alcohólicas" sito en Pedrera catorce Sección, Canelones. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Pando, Mayo 17 de 1958. — DANIEL HERNANDEZ URTIAGA.
25) $16.00 20|pub. 7414 My.24-v.jn.16.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta a la señora Josefa Tarrío Tubío, el comercio que gira en el ramo de Provisión, ubicado en la calle Colonia N.o 3032 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Mayo de 1958. — ORLANDO BENITO SANCHEZ.
25) $24.00 20|pub. 7319 My.22-v.jn.13.

Por intermedio del Banco Español del Uruguay, 25 de Mayo N.o 401, hemos prometido en venta al señor Carlos Raúl Chiappara, la cuota parte social que nos corresponde en el comercio que gira en el ramo de Almacén, Ferretería y Bebidas alcohólicas embotelladas, denominado "Gran Despensa", ubicado en la calle Francisco Miranda N.o 4401. El activo y pasivo queda a beneficio y cargo del señor Carlos Raúl Chiappara, quien toma posesión del mismo a partir de la fecha. — Acreedores presentarse en dicha Institución, Sección Balances. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 14 de 1958. — RAFAEL ALFONSO LORENZO. — CARMEN GIMENEZ DE ALFONSO. — Carlos Raúl Chiappara.
25) $32.00 20|pub. 7852 My.29-v.jn.21.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a la señora Agueda Quiroga de Labandeira el comercio que en el ramo de taller de radio y electricidad y venta de cigarrillos, gira en esta plaza en la calle Lorenzo Fernández Nº 3209. Acreedores presentarse en escribanía Castro: Misiones 1475 piso 5º, escritorio 2. — Montevideo, 15 de Mayo de 1958. — SOFIA PRUDENTE DE IZQUIERDO.
25) $16.00 20|pub. 7022 My.17-v.jn.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender al señor Manuel Doval Vázquez nuestro comercio de Café, Bar y Billares sito en Carlos Ma. Ramírez N.o 702. Acreedores presentarse al comercio. — RAMONA SALGADO DE ATAN. — RAMON SALGADO. — Manuel Doval Vázquez.
25) $16.00 20|pub. 7412 My.23-v.jn.14.

Al comercio y al público, se hace saber que hemos prometido vender a los señores Carlos y Gonzalo Fernández Veloso, el comercio de carnicería y elaboración de productos porcinos, con sede en la calle Miguelete 2206, de esta Capital. Y a los efetos de la ley del 24 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores en la calle Juncal 1414 esc. 3-4. — JOSE FERREIRA ALONSO. — MANUEL FERREIRA ALONSO. — Montevideo, Junio 1º de 1958.
25) $24.00 20|pub. 8363 Jn.5-v.jn.28.

A los efectos dispuestos por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los cónyuges JOAQUIN ISIDRO MURELL y GENOVEVA MARY PEREZ prometieron vender al señor Horacio Scheige el comercio que en el ramo de venta de nafta y servicio automovilístico, gira con sede en la ciudad de Montevideo, calle Miguelete Nº 1996. Los acreedores deben presentarse en el escritorio Nº 11 de la calle Rincón Nº 723 de la ciudad de Montevideo.
25) $24.00 20|pub. 8359 Jn.5-v.jn.28.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometimos vender al Sr. Rolando Nelson Pence, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, sito en la calle Ariel Nº 5021 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores, Ariel 4634. — CARLOS AYERZA. — NEBEL PAGANO. — CLARA NACHTWEYH DE PAGANO.
25) $16.00 20|pub. 8331 Jn.5-v.jn.28.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas; Av. 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender mi negocio de almacén de comestibles, frutas y verduras y bar, a los señores Silva y Deangelillo, con fecha 31 de Mayo de 1958, ubicado en la calle Pilcomayo N.o 4828, de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la calle Rimac Nº 1506. — ANTONIO DEAREIS. — ANGELA BONO.
25) $24.00 20|pub. 8332 Jn.5-v.jn.28.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas prometí vender al señor Enrique Verschuuren, mi comercio ubicado en la calle Mercedes Nº 1344, que gira en los ramos de almacén de comestibles, con fecha Mayo 30 de 1958. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la calle Mercedes Nº 1448. — DOMINGO MINTEGUI. — ALFREDO RIELA. — MARIA NELA CIRINO DE RIELA.
25) $16.00 20|pub. 8333 Jn.5-v.jn.28.

Al comercio y al público se hace saber que he prometido vender al señor José Vázquez la carpintería de mi propiedad, que gira en esta ciudad, en la calle Vázquez Sagastume Nº 451. Interesados deberán presentar sus créditos en la dirección arriba mncionada. — SALVADOR MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 8312 Jn.5-v.jn.28.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a la señora Elena de la Fuente Ruiz de Amondarain y al señor Silvestre Rafael Vidal Marrero, la Panadería "Veracierto", ubicada en Veracierto N.o 2819. — Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — Montevideo, Junio 2 de 1958. — BENJAMIN SUAREZ RODRIGUEZ. — MARIA SCAFARELLI DE SUAREZ. — Elena de la Fuente Ruiz de Amondarian. — Silvestre Rafael Vidal Marrero.
25) $16.00 20|pub. 8160 Jn.4-v.jn.27.

Ley 26 Setiembre 1904. Con fecha 2 de Setiembre de 1957, prometí vender a Pilar Fariña de Illanes la Provisión de la calle Millán 4364, quien tomó posesión el 30 de Setiembre de 1957. — Acreedores en la misma. — MARIA E. RAMIREZ DE CAGTAGNIN.
25) $16.00 20|pub. 7617 My.27-v.jn.18.

Por el presente hago saber que el comercio que en el ramo de comestibles y bebidas fermentadas, tenía instalado en Progreso, 4.a Sección Judicial de Canelones, lo he prometido en venta a Héctor Nelson Sacchi y Hubel Martel Lez, debiendo presentarse los acreedores en la calle Juncal N.o 1414, esc. 4, en Montevideo. — 23 de Mayo de 1958. — ILDA GONZALEZ COTROFE.
25) $16.00 20|pub. 7982 My.31-v.jn.24.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón) he prometido en venta a Perla Toscano de Gil, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas, establecido en Cno. Propios 3651, habiendo tomado ésta posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sección Ventas de Negocios), Constituyente 1476. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 17 de Mayo de 1958. — CARLOS ROMEO TAMBORINI.
25) $24.00 20|pub. 7166 My.21-v.jn.12.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender a las señoras Annunziata D'elia D'elia y Antonia Bruno, el comercio de Fca. de Pastas y Vta. de Productos de Granja, sito en la calle Guadalupe N.o 2173 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas). — Montevideo, Mayo 20 de 1958. — RAMONA BERTA ARENAS FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 7506 My.26-v.jn.17.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 13 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Abel Techera, el Almacén de comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en la calle Chaná N.o 2154 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Mayo 23 de 1958. — SAMUEL VAYENA.
25) $24.00 20|pub. 7778 My.29-v.jn.21.

En cumplimiento de ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que JULIO EMETERIO ALVAREZ prometió vender a Justo Abreu Correa el Almacén y Bar ubicado en "El Placer", 1ª Sección Judicial de Maldonado. — Acreedores: Presentarse en Florida 665. — Maldonado, Mayo 22 de 1958. — JULIO ALVAREZ. — Justo Abreu.
25) $16.00 20|pub. 7763 My.29-v.jn.21.

En cumplimiento a la ley del 26 de Setiembre de1904, se hace saber al comercio y público en general que los señores José M.a do Barro y Guillermo do Barro han prometido vender a favor de la firma "Do Barro Hnos. Sociedad Anónima", el comercio que en el ramo de Mueblería y Tapicería, poseen en esta ciudad, Avda. Uruguay 901 y que gira bajo la razón social "Do Barros Hnos.", debiendo los acreedores presentarse en la Avda. Uruguay 901, dentro del término de treinta días, a partir de la primera publicación.
25) $32.00 20|pub. 7235 My.21-v.jn.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Sylvio Olavio Conti Teixeira y Susana Sánchez de Conti, el primero como copropietario y la segunda como promitente compradora de la cuota parte social (1|2), (cedente: Lindolfo Ponce de León), de la Fábrica de Cerámicas "San Reus" instalada en la calle Tayuyá N.o 1564, que gira en esta plaza bajo la razón social "Conti - Ponce de León", han prometido vender al señor Juan Carlos Núñez la totalidad de dicha Fábrica. — Acreedores: 25 de Mayo 539, piso 1.o. — Montevideo, Mayo de 1958. — SYLVIO CONTI. — SUSANA SANCHEZ DE CONTI.
25) $32 00 20|pub. 7639 My.27-v.jn.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor Pedro Manuel Sieira, el comercio que gira en el ramo de bar, desp. de beb. alcohól., ubicado en la calle Canelones N.o 799 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Julio de 1957. — MANUEL y GUMERSINDO GIL VEIRAS.
25) $16.00 20|pub. 7320 My.22-v.jn.13.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón), he prometido en venta a Perla Toscano de Gil, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas, establecido en Cno. Propios 3651, habiendo tomado ésta posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sección Ventas de Negocios), Constituyente 1476. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 17 de Mayo de 1958. — CARLOS ROMEO TAMBORINI.
25) $24.00 20|pub. 7166 My.21-v.jn.12.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a Domingo Pan Añón el almacén comestibles y alcohólicas embotelladas establecido en Jaime Cibils N.o 2699 de esta capital, habiendo tomado éste posesión del mismo el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. — Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Mayo de 1958. — MANUEL FERNANDEZ CONDE.—MARIA ROSALINA FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 7697 My.28-v.jn.20.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a José P. Peralta la cuota parte indivisa que me corresponde en el comercio que en el ramo de panadería gira en Brito del Pino número 856: Acreedores presentarse en escribanía Castro: Misiones 1475 P. 5. Esc. 2. — Montevideo, 15 de Mayo de 1958. — CARPENTON BASTON RAMA.
25) $16.00 20|pub. 7024 My.17-v.jn.9.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Manuel Añón Castro, el comercio establecido en la calle Constitución número 2300 en los ramos de Café, Bar y Bebidas Alcohólicas, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Mayo de 1958. — JOSE ANTONIO ROMERO. — MARIA MELCHORA BOUZON. — MANUEL BOUZON. — CARMEN FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 7701 My.28-v.jn.20.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a la señorita Saladina Portela, la casa de comercio que en el ramo de venta de helados, almacén, comestibles y bebidas fermentadas, gira en la calle Garibaldi Nº 1718. Acreedores presentarse en el término legal en Escribanía Cotelo calle Rincón 581, escritorio 1. — OVIDIO y HEBER FIGUEREDO.
25) $24.00 20|pub. 7005 My17-v.jn.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender a Pedro Lamas Rodríguez, el negocio de "Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle 25 de Mayo N.o 647, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Mayo de 1958. — MANUEL PEREZ PEREZ. — MARIA LUISA DEVICENZI y HEBER VICENTE PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 7682 My.28-v.jn.20.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender a Alejandro Rojo Pérez el negocio de "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas", establecido en la calle Chapicuy número 3887 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Mayo de 1958. — FRANCISCO A. MENDEZ PEREZ y CIA.
25) $24.00 20|pub. 7684 My.28-v.jn.20.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Anselmo González el negocio de "Venta de Pan, Bizcochos y Fermentadas Embotelladas", establecido en la calle Tristán Narvaja N.o 1301 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Mayo de 1958. — WALTER AUGUSTO RIZZI. — ROSA NADLER.
25) $24.00 20|pub. 7683 My.28-v.jn.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que hemos prometido vender al señor José Salvador Dos Santos Pires, la Carnicería sita en Tosti 4638 (Mercado Peñarol, Puestos 3 y 4). Acreedores presentarse en Lavalleja 1685.—EUSEBIO VIGLIONI. — EULOGIO VIGLIONI.— MABEL NORMA BARRUFFA DE VIGLIONI. — SOLEDAD GONZALEZ DE VIGLIONI.
25) $16.00 20|pub. 7712 My.28-v.jn.20.

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación N. de Balanceadores, hemos vendido el Café, Bar y Horno de Pizza al señor Manuel Figueroa, situado en la calle 25 de Mayo N.o 697 de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 23 de 1958. — JOSE VEIGA. — JOSE JUSTE y MARIA ESTHER VENUTTI DE JUSTE.
25) $24.00 20|pub. 7688 My.28-v.jn.20.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Abdala Otman Abu Arab el comercio de provisión, comestibles, fiambrería y lechería establecido en Araycuá 2245 de esta capital, habiendo éste tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Mayo de 1958.— BENITO CASTRO VILAR.
25) $24.00 20|pub. 7693 My.28-v.jn.20.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a Leonardo y Ricardo Francisco Tucci el salón de billares establecido en la Avda. Gral. Flores N.o 2450 de esta capital, habiendo tomado éstos posesión del mismo el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. — Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Mayo de 1958. — CARLOS JAVIER MONESTIER PAGANINI.
25) $24.00 20|pub. 7700 My.28-v.jn.20.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Antonio Mariño Iglesias el comercio de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas establecido en Carlos Crocker 2652 de esta capital, habiendo éste tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Mayo de 1958. — JESUS IGLESIAS FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 7696 My.28-v.jn.20.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Francisco Cures Varela y Manuel Cures Martínez, el comercio en los ramos Café, Bar y Despacho de Alcohólicas, en la Avda. San Martín N.o 4251 de esta capital, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Mayo de 1958. — RAMON RODRIGUEZ MORAN. — LYDIA ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 7702 My.28-v.jn.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a la señora Susana Sánchez de Conti la cuota parte social (1|2) de la Fábrica de Cerámicas "San Reus" instalada en Tayuyá N.o 1564, que gira en esta plaza bajo la razón social "Conti - Ponce de León". Acreedores: 25 de Mayo 539, piso 1.o. — Montevideo, Mayo 20 de 1958. — LINDOLFO PONCE DE LEON.
25) $16.00 20|pub. 7257 My.22-v.jn.13.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asoc. Nac. de Balanceadores con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometimos vender a Justo y Pérez el Bar que gira en esta plaza, calle Rincón N.o 453, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Mayo de 1958. — JOSE y ANTONIO BARREIRO BASANTA. — RAMONA FRANCA DE BARREIRO.
25) $24.00 20|pub. 8556 Jn.7-v.jl.1º

A los efectos de la Ley 26|9|1904, comunicamos que hemos prometido en venta a Julia Gladys Touceda Ulloa de Saez el establecimiento "Farmacia Maipú" sito en la calle Monte Caseros 3027 bis. Acreedores: Constituyente 1801. — ROGELIO FLORENCIO AGUINAGA ECHENIQUE. — TERESA ESTER IORIO DE AGUINAGA.
25) $16.00 20|pub. 8559 Jn.7-v.jl.1º

Previo retiro de los señores Manuel Teodoro Arias y Fernando Dobal, el señor Vicente Boix formó con el señor Tomás Ramos una sociedad de hecho para explotación de la Panadería "La Nueva Coruñesa" sita en esta ciudad, calle Pablo de María N.o 1388. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — Montevideo, Junio 5 de 1958. — MANUEL TEODORO ARIAS. — FERNANDO DOBAL. — Vicente Boix. — Tomás Ramos.
25) $16.00 20|pub. 8504 Jn.7-v.jl.1º

(Ley 26 de Setiembre de 1904). He prometido vender al señor Dionisio Pereira Román, comercio en el ramo Lechería, Comestibles y Fermentados, calle Sitio Grande 1350. — Montevideo, Mayo 26 de 1958. — MARKUS SCHWALB.
25) $16.00 20|pub. 8499 Jn.7-v.jl.1º

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi negocio de Almacén al señor José Pellicer, con fecha 28 de Mayo de 1958 ubicado en la calle Yi N.o 1244. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: a la calle 18 de Julio 1709. — LUIS A. NEME. — NELLY MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 8500 Jn.7-v.jl.1º

Comunico que he prometido vender a Luis Alberto Calabria, mi comercio denominado Galería Bar, sito en la "Galería Yaffer" con frente a la Avenida 8 de Octubre 3777. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse. Escribanía Riviére, Rincón 717. — Montevideo, 12 de Mayo de 1958. — ENRIQUE VALLS.
25) $16.00 20|pub. 8508 Jn.7-v.jl.1º

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza, calle Olimar N.o 1388, prometimos vender al señor Paulino Rial Pérez, el Café y Bebidas Alcohólicas, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Tapes N.o 900. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Junio 5 de 1958. — JOSE VELO GARCIA. — DELIA L. DE VELO.
25) $16.00 20|pub. 8493 Jn.7-v.jl.1º

Comunico que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza, calle Olimar N.o 1388, prometí vender al señor José Piñeiro González el Bar y Bebidas Alcohólicas que tengo instalado en esta ciudad Bulevar Artigas N.o 2391. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizo estas publicaciones. — Montevideo, Junio 5 de 1958. — WALTER MARQUEZ GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 8494 Jn.7-v.jl.1º

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asoc. Nac. de Balanceadores con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometimos vender a Barufaldi y Garrido el Bar que gira en esta plaza, Av. 8 de Octubre N.o 4449, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Mayo de 1958. — DAVID y MANUEL ALFONSO MERA. — MANUELA DEL RIO DE ALFONSO.
25) $24.00 20|pub. 8554 Jn.7-v.jl.1º

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asoc. Nac. de Balanceadores con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometimos vender a Alem Gómez Hnos. el Almacén y Productos de Granja que gira en esta plaza, Av. Agraciada N.o 2057, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 29 de Marzo de 1958. — FRANCISCO PUIG PARLADE. — ANA MARIA LOZANO DE PUIG.
25) $24.00 20|pub. 8555 Jn.7-v.jl.1º

Ley 26|9|904. Comunicamos que ha quedado sin efecto la disolución de la Sociedad Alfonso Mera Hnos. que gira en esta plaza en los ramos de Bar sito en la Av. 8 de Octubre número 4449. — DAVID y MANUEL ALFONSO MERA.
25) $16.00 20|pub. 8557 Jn.7-v.jl.1º

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a Vea y Hermida, el comercio establecido en el ramo de Cervecería y Bebidas Fermentadas en Avda. Agraciada N.o 1961, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Mayo de 1958. — RUBEN FERNANDEZ BONILLA.
25) $24.00 20|pub. 8545 Jn.7-v.jl.1º

Prometí vender a Eulogio Estévez la carnicería ubicada en Junta Eco. Administrativa N.o 1737. Acreedores en Zabala 1372 (Escribanía Rivera). — Montevideo, Mayo 30 de 1958. — FLORENTINO MODESTO FERNANDEZ.
25) $8.00 20|pub. 8078 Jn.2-v.jn.25.

A efectos Ley 26 Setiembre 1904, se hace saber que Angel Nicolao prometió vender a José González Hermida la Carnicería instalada en Avda. Gral. Flores N.o 4344 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía de Oscar Sindín, Avda. 18 de Julio N.o 1082, apto. 204. — Montevideo, Mayo 19 de 1958. — ANGEL NICOLAO. — José González Hermida.
25) $16.00 20|pub. 7563 My.26-v.jn.17.

A los efectos de lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a don Julio Carlos Canzobre el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas gira en Avda. Gral. Eugenio Garzón 593 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Mayo 15 de 1958. — VICENTA PIETRINO de DI CICCO. — FRANCISCO DI CICCO.
25) $16.00 20|pub. 8063 Jn.2-v.jn.25.

A los efectos y de acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que vendí al señor Alberto Yorio mi cuota parte de la firma "Gerónimo Yorio" establecido en la calle Convención 1416 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el mismo adquisente. Acreedores presentarse en el mismo comercio — GERONIMO YORIO.
25) $16.00 20|pub. 8488 Jn.7-v.jl.1º

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a Boruch Libfrand Fiszbaum el comercio de Ferretería establecido en Av. Garibaldi número 1835 de esta capital, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Junio de 1958. — MARIA ANGELICA CECILIO POZZI.
25) $24.00 20|pub. 8546 Jn.7-v.jl.1º

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor José Marton Horvaht el despacho de bebidas alcohólicas y comestibles establecido en Juan Benito Blanco 1215 de esta capital, habiendo éste tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Abril de 1958. — JAVIER AGUSTIN MONESTIER. — JUAN FRANCISCO MACCIÓ y CARLOS JAVIER MONESTIER PAGANINI.
25) $24.00 20|pub. 8548 Jn.7-v.jl.1º

Ley 26|9|904. Por intermedio de Pedroarena y Cía., con Oficinas en Juan C. Gómez 1479, esc. 27, prometí vender a los señores José Díaz Varela y Manuel Río Pedre, el almacén y bar que gira en esta plaza, calle Gonzalo Ramírez 1251. — Montevideo, 29 de Mayo de 1958.— SANTIAGO FELIX GALIARDI.
25) $16.00 20|pub. 7972 My.31-v.jn.24.

Prometí vender al señor Emilio Da Silva de Castro mi comercio en el ramo de "Almacén de comestibles y bebidas alcohólicas al detalle", sito en Las Piedras, 4.a Sección Judicial de Canelones, calle Batlle y Ordóñez 900. Acreedores en Garibaldi 583 Las Piedras. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Mayo de 1958. — NICANOR FERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 7014 My.17-v.jn.9.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a los señores Jesús Fernández González y Fernando Fernández Pouso, el comercio que en el ramo de panadería gira en la calle Domingo Aramburú 1931-33 de esta ciudad. Acreedores presentarse en escribanía Castro: Misiones 1475 piso 5º, escritorio 2. — Montevideo, 15 de Mayo de 1958. — MARIO VIGO PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 7021 My.17v.jn.9.

27 - Varios

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
PROVISION DE CARGOS DOCENTES

El Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto llamar a aspirantes a los siguientes cargos docentes, de acuerdo con la ordenanza respectiva:

Profesor Titular de Resistencia de Materiales III.

Profesor Adjunto de Economía Política y Finanzas.

Profesor Adjunto de Ingeniería Legal (Civiles).

Profesor Adjunto de Arquitectura.

Profesor Adjunto de Planificación Urbana Regional y Estatal.

También resolvió el Consejo Directivo llamar a concurso de méritos y pruebas, artículo 28 del Reglamento de la Facultad, para los cargos de:

Jefe de Trabajos Prácticos de Ensayo de Materiales.

Ayudante de clases prácticas de Máquinas I y II.

El registro de aspirantes se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 14 de Junio de 1958 a la hora 11, en la Secretaría de la Facultad, donde los interesados podrán solicitar las bases correspondientes. Los interesados deberán presentar, con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación respectiva. — Montevideo, 7 de Mayo de 1958. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C.C.) 30|pub. 31543 My.12-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, de fecha 9 de Febrero de 1953, dictada en autos: "Fisco y Díaz (Duberlin) y otro con SILVA (HERMENEGILDO VICENTE) y Otros. Imputación de infracción aduanera. Conocimiento" (L.o 14 F.o 192), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Hermenegildo Vicente Silva y a Clemente Da Silva Gonçalvez, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 25 de Febrero de 1953. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
27) (C.C.) 30|pub. 31572 My.13-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO
Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco y Carámbula (Oriente Antonio) con DA SILVA (ASIS) y BELTRAN VIÑOLE (LUIS). Infracción aduanera. Conocimiento. Exp. 9. Año 1954" Libro 15 Folio 112, se cita, llama y emplaza a don Assís Da Silva, codemandado de esta causa, a fin de que comparezca a evacuar el traslado dispuesto por auto 2.607 de fojas 53, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1955. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
27) (C.C.) 30|pub. 31571 My.13-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco y Zamora (Adolfo) y otros contra FIDADO (JOSE Ma.) y otros. Infracción aduanera. Conocimiento" 12|954. Libro 16, Folio 150, se cita, llama y emplaza a don JOSE FRANCISCO SESALI y don JUAN PABLO FERNANDEZ, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1955. — José T. Sosa Días, Actuario.
27) (R. 30-1-58) 30|pub. 31844 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco y Maurente (Fructuoso) contra VAN DER MEE DE WISEMAN (LYDIA). Infracción aduanera. Conocimiento. Exp. 712. Libro 15. Folio 105", se cita, llama y emplaza a doña Lydia Van Der Mee de Wiseman, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 5 de Octubre de 1955. — Félix M. Irureta Dubois, Actuario Adjunto.
27) (R. 30-1-58) 30|pub. 31839 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco y Balmaceda (Santiago) y otros contra PEREIRA (SERGIO OSCAR). Infracción aduanera. Conocimiento, Expte. 349, Año 1953, Libro 15, Folio 349", se cita, llama y emplaza a los señores CRISPIN LOPEZ y CRISPIN LOPEZ (hijo) o HECTOR GARCIA GARCIA, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1955. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
27) (R. 30-1-58) 30|pub. 31838 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco y González (Julio) contra PROPIETARIO DE LA PIEZA CERTIFICADA número 064. Infracción aduanera. Conocimiento. Expediente 522. Año 1954. Libro 15. Folio 275", se cita, llama y emplaza al propietario de la pieza certificada N.o 064, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, 13 de Diciembre de 1955. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
27) (R. 30-1-58) 30 pub. 31835 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco y Trotta (Manilo A.) y otro contra ARONIS (MAURICIO) y otro. Infracción aduanera. Expte. 757. Año 1954. Libro 15. Folio 360", se cita, llama y emplaza a don MAURICIO ARONIS y don MENDEL VISSOKY, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 21 de Febrero de 1956. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
27) (R. 30-1-58) 30|pub. 31834 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco y Golla (Pascual) contra CASTELLS CAPURRO (JULIO ALBERTO) y otro. Infracción aduanera. Expte. 1321. Año 1955. Libro 16. Folio 451", se cita, llama y emplaza a Julio Alberto Castells Capurro, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de treinta días. — Montevideo, 30 de Agosto de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
27) (R. 30-1-58) 10|pub. 31832 Jn.4-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco y Duffrechou (Enrique contra INFRACTOR DESCONOCIDO. Infracción aduanera. Expte. 1550. Año 1956. Libro 17. Folio 585", se cita, llama y emplaza a don JOSE GARCIA MARTINEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días. — Montevideo, 17 de Octubre de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
27) (R. 30-1-58) 30 pub. 31831 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco y Pascale (Clemente) y otros contra WAINER LEVI (MAURICIO) y otros. Infracción aduanera. Libro 17. Folio 585. Expte. 1549. Año 1956", se cita, llama y emplaza a don MAURICIO WAINER LEVI y doña MATILDE LAX DE LEVI, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 12 de Marzo de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
27) (R. 30-1-58) 30|pub. 31828 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Juan F. Luzardo y otro contra LEONARDO ROHTKOPF GORDON. Por imputación de infracción aduanera" (L.º 18 F.o 198), se emplaza a Leonardo Rohtkopf Gordon a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1956. — Alberto M. Olivari.
27) (R. 30-19-58). 30|pub. 31841 Jn.4-v.jn.30 Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: Fisco y José F. Garrido contra ROLANDO VUILLAUME. Por imputación de infracción aduanera" (Lº 16, Fº 349), se emplaza a Rolando Vuillaume para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 9 de 1954. — Alberto M. Olivari.
27) (R. 30-1º-58). 30|pub. 31840 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: Fisco y Gentil Mendiondo contra MEZOFANTE DOS SANTOS y Otros. Por imputación de infracción aduanera", (Lº 17, Fº 529), se emplaza a Setembrino González para que compareza a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 16 de 1956. — Alberto M. Olivari.
27) (R. 30-1º-58). 30|pub. 31833 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco y Carlos R. Camps contra MILANO BOGOPIVEC y Otro. Por imputación de infracción aduanera", (Lº 20, Fº 325), se emplaza a Milano Bogopivec y Carlos Rodríguez para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, mayo 9 de 1958. — Alberto M. Olivari.
27) (R. 30_1º-58). 30|pub. 31825 Jn.4-vjn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Daniel Duarte y Otro contra CATALINA BARRERA DE PINTO. Por imputación de infracción aduanera" (Lº 19, Fº 218) se emplaza a Catalina Barrera de Pinto para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1958. — Alberto M. Olivari.
27) (R. 30_1º-58). 30|pub. 31826 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Orestes Braida Arbulo, Argelio Araújo y Ramón Diego González contra SANTIAGO COPES ALVAREZ. Por imputación de infracción aduanera" (Lº 19, Fº 293), se emplaza a Santiago Copes Alvarez para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1958. — Alberto M. Olivari.
27) (R. 30-1º-58) 30|pub. 31827 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Nestor Colombo y Otro contra PEDRO MELLO PAZ y OTRO. Por imputación de infracción aduanera", (Lº 19, Fº 32), se emplaza a Pedro Mello Paz para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1957. — Alberto M. Olivari.
27) (R. 30-1º-58). 30|pub. 31830 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco, Ramos Obrer (Miguel) y Plada (Julián Eustaquio) contra NOACH (ERHARD). Infracción aduanera", L.o 6 Folio 389, se cita, llama y emplaza a Erhard Noach para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1955. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) (R. 30|1 58) 30|pub. 31836 Jn.4-v.jn 30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco y Simón Isolino contra FERNANDEZ ANTENOR (hijo), VAZQUEZ GUILLERMO, FAROPPA RENEE BEATRIZ, SCOTTO AGUSTIN. Infracción aduanera", Libro 7 F.o 252, se cita, llama y emplaza a Antenor Fernández (hijo), para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención número 1330, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1956. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) (R 30|1|58) 30|pub. 31843 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco y De Vicente Ramón, Maurente Fructuoso, Dufrechou Enrique, Cattani Víctor contra HEGEDUS MIGUEL. Infracción aduanera", L.o 7 N.o 93, se cita, llama y emplaza a don Miguel Hegedus o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención No 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 6 de 1956. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31842 Jn.4-v.jn.30 Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco, Marichal (Humberto) y Pugliesse (Salvador) contra BERKOVICS KATZ (FRANCISCO). Infracción aduanera" Libro 6 F.o 514, se cita, llama y emplaza a Francisco Berkovics Katz, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención número 1330, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1955. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) (R 30|1 58) 30|pub. 31837 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno doctor Rómulo Vago, dictada en autos: 'Fisco, Canosa José L., Itte Omar, Riani Elbio, De Souza Asdrúbal, Dos Santos Alcides, Meza Teodomiro contra URQUIZA ORLANDO MIGUEL, MENENDEZ EDILIO, OLIVERA ANTONIO, ALLEGRINI ALFREDO, SOSA MARTIN, ROMERO NICASIO CRISTINO, DA SILVA JUAN. Infracción aduanera" L.o 8 Folio 588, se cita, llama y emplaza a Orlando Miguel Urquiza, Edilio Menéndez o Idilio Méndez, Antonio Olivera, Alfredo Allegrini, Martín Sosa, Nicasio Cristino Romero y a Juan Da Silva, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) (R. 30,1|58) 30|pub. 31829 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO
INFRACCION ADUANERA

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómugo Vago, dictada en autos: "Fisco y Garrido (José F.) contra COOPERSTEIN (EVELYN) y TROSSMAN TEDDMAN (MOISES). Infracción aduanera" L.o 6 F.o 302, se cita, llama y emplaza a MARIO GENIS o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención número 1330, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1955. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31845 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que en los autos: "VITUREIRA ARIGON EDUARDO. Ausencia", L.o 55 F.o 546, se ha presentado escrito solicitando declaración de ausencia de Eduardo Vitureira Arigón. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
27) $48.00 40|pub. 3779 Mz.22-v.ab.22. Jn.2-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
OTORGAMIENTO DE ESCRITURA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FABBRI SERICCOLI, VERO y FANTI MICCINESI, FLORA. Otorgamiento de escritura" (50-610), se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas como cesionarios y únicos titulares actuales de la Promesa de Compra-Venta N.o 27.731, de fecha 25 de Marzo de 1943, según la cual el Banco Popular del Uruguay, en representación de Tomasa Sierra, prometió en venta el inmueble siguiente: Solar de terreno empadronado con el N.o 73.257 actualmente, sito en la 17.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 8 en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Abril de 1928, inscripto en la Dirección de Topografía el 31 de Julio de ese mismo año, con una superficie de 302 metros, teniendo 10 metros de frente a la calle Robinson entre las de Bruselas y Corumbé (antes Lisboa). Y de acuerdo con lo resuelto se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a título singular o universal de la señorita Tomasa Sierra, a fin de que comparezcan en dichos autos, a otorgar la escritura de compra-venta del citado solar a favor de los actuales promitentes compradores, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
27) $108.00 30|pub. 8094 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
ESCRITURACION

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Paz Arias de Nicodemo, María y otro, contra CARLOS COURANT y otro. Escrituración de oficio" (50-514), se cita y emplaza a los herederos de Carlos o M. Courant y Antonio Uglessich y a los que por cualquier título les sucedan, para que comparezcan dentro de noventa días en este juicio, promovido para obtener escritura de traslación de dominio del solar sito en la 10.a sección judicial de Montevideo, padrón actual 68.791, que tiene una superficie de 237 ms. 40, según plano del agrimensor Roberto Schinca de Setiembre de 1957, y da frente a la calle Magenta N.o 3946, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, será otorgada de oficio la escritura. — Montevideo, Abril 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
27) $72.00 30|pub. 7429 My.24-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Emancipación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BAFICO REPETTO HORACIO LUIS. Emancipación", L.o 43 F.o 428, se hace saber que por resolución de fecha 23 de Octubre de 1957, se autorizó a don Horacio Bafico y a doña Teresa Repetto de Bafico a emancipar a su hijo legítimo Horacio Luis Bafico Repetto; y que la escritura respectiva, con autorización para ejercer el comercio, fué autorizada en esta ciudad, el 13 de Marzo del corriente año, por la escribana Raquel Cecilia Cerolini, habiéndose inscripto la primera copia de la misma, en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 11 al F.o 28 del Libro N.o 1 y en el Registro General de Inhibiciones con el N.o 13 al F.o 3 del Libro 93. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 23 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $20.00 10|pub. 7917 My.30-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Saporta Ganón, Matilde contra BONALDI, MARIO ELISEO, Investigación Sumaria de Paternidad", (L.o 16, N.o 244 F.o 163), se cita, llama y emplaza a don Mario Eliseo Bonaldi, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 28 de 1958. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $36.00 30|pub. 8553 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Vinelli Domingo y Galli de Vinelli María Elena c QUIROGA CAMILO y CABRERA de QUIROGA CELIA. Pérdida de patria potestad", L.o 16 N.o 1.111 F.o 18, se cita, llama y emplaza a don Camilo Quiroga y a doña Celia Cabrera de Quiroga, para que dentro del a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957. — Ernesto Roland, Actuario.

27) $48.00 30|pub. 7841 My.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos: "Clementina Costa o da Costa y otra, contra SUC. FLORENTINO COSTA O DA COSTA. Posesión notoria de estado civil", (Lº 17, Fº 550), se emplaza a los sucesores a cualquier título de Florentino Costa o da Costa, presuntos herederos y cualquier persona que se considere con derechos a los bienes del causante o sea interesado en la sucesión, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento en caso omiso de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, Abril 9 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

27) (R.20|4|55). 30|pub. 31636 My.19-v.jn.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

FIJACION DE ALQUILER RAZONABLE

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Rivera, doctor Carolino Alvez Apolo, en los autos "José A. Miranda contra SUCESION DE NICANOR CONRADO LIMA". Fijación de alquiler razonable. (L.o 8. F.o 52), se cita a los herederos de don Nicanor Conrado Lima, causahabientes y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombráseles Defensor de Oficio con el que se continuará el trámite. — Rivera, Mayo 15 de 1958. — Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.

27) $48.00 30|pub 8560 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de Salto, en los autos caratulados: "COMPA NEVIO. Emancipación", Libro 19 F.o 264, con fecha 20 de Junio de 1957, se autorizó a Nicolás Compá y a Máxima Elena Borggio de Compá, para otorgar por medio de escritura pública la emancipación de su hijo Nevio Compá, otorgándose dicha escritura ante el escribano Hugo A. Macció, con fecha 29 de Junio de 1957 y autorizándose en la misma para ejercer el comercio. Y a los efectos del artículo 10, inciso 3.o del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Salto, Agosto 5 de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.

27) $16.00 10|pub. 7762 My.29-v.jn.9.

BANCO LA CAJA OBRERA

PROMESA DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta entre los señores Carlos Romeo Tamborini y Héctor Ocampo Cardoso, por el comercio establecido en Camino Propios 3651, en el ramo de Almacén de comestibles, frutas, verduras y Fermentadas embotelladas, habiendo tomado nuevamente posesión del mismo el señor Tamborini, en el día de la fecha. — Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera, Constituyente 1476, Sección Ventas de Negocios. — Montevideo, 9 de Mayo de 1958.

27) $24.00 20|pub. 8221 Jn.4-v.jn.27.

ASOCIACION DE FOTOGRAFOS PROFESIONALES DEL URUGUAY

CONVOCATORIA A ELECCIONES

De acuerdo a los estatutos de la Asociación, se convoca a los socios activos para las elecciones de Comisión Directiva y Comisión Fiscal, que se realizará el día 21 de Julio próximo, de 22 a 24 horas, en Andes 1382, 2.o piso. — El plazo para la recepción de las listas de candidatos vence el día 16 de Junio a las 22 horas. — José María Silva, Presidente. — Raúl Schartmann, Secretario General.

27) $5.40 3|pub. 8432 Jn.6-v.jn9

ASOCIACION AGROPECUARIA Y DE INDUSTRIAS DE ARTIGAS

ASAMBLEA ORDINARIA

2.a Convocatoria

Se cita por 2.a y última vez a los accionistas para la asamblea ordinaria que se realizará en la sede social de la Asociación Agropecuaria el día 14 de Junio de 1958 a la hora 18. Orden del día:

1º) Acta Anterior; 2º) Memoria y balance anual; 3º) Aumento de la cuota social; 4º) Elección de nuevas autoridades Ejercicio 1958-1959. Nota: Se pone en conocimiento de los señores accionistas que deben presentar las acciones en la Gerencia, a fin de tener derecho al voto. Las listas deben ser registradas hasta 48 horas antes del acto eleccionario. De acuerdo al artículo 39 de los estatutos de la institución la asamblea tendrá lugar con cualquier número de asistentes. — Cap. Justo Varela, Presidente. — Ulises Fernández, Secretario.

27) $20.00 9,pub. 8298 Jn.5-v.jn14.

BANCO LA CAJA OBRERA

RESCICION DE COMPRA - VENTA

Se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra venta entre los señores Carlos Romeo Tamborini y Orlando Héctor Ocampo Cardoso por el comercio establecido en Camino Propios 3651, en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras y fermentadas, habiendo tomado nuevamente posesión del mismo en el día de la fecha, el señor Carlos R. Tamborini. Acreedores del señor Ocampo presentarse en Mediodía 1077. — Montevideo, 9 de Mayo de 1958.

27) $24.00 20|pub. 7013 My.17-v.jn.9.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón), he prometido ceder a Gustavo Rivas Arbulo y Julio César Saroldi Botti, mis derechos como socio u otros conceptos, en la Sociedad "Plockier y Tokay" (Sociedad Industrial Mecanoeléctrica, "SIM"), con domicilio en Manuel Herrera y Obes 4675. — La cesión tendrá efecto a partir del 22 de Mayo de 1958. — Acreedores presentarse en Manuel H. y Obes 4675. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ABEL ISAAC PLOCKIER AJGENBERG.

27) $24.00 20|pub. 7730 My.29-v.jn.21.

COOPERATIVA DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL FRIGORIFICO NACIONAL

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de nuestros estatutos, convócase a los señores asociados para asistir a la asamblea general extraordinaria que considerará el siguiente orden del día, en lugar, fecha y hora que a continuación se indica:

Fecha: 11 (once) de Junio de 1958. — Lugar: Local del Cine Cerrense (Carlos María Ramírez 1659). — Hora 17 y 30.

Orden del día: 1.o) Emisión de obligaciones de la Sociedad, de acuerdo al artículo 42, inciso I) de los Estatutos Sociales; 2.o) Problema de la reforma del artículo 59 de los Estatutos Sociales.

Visto el importante temario a considerarse, agradecemos a los señores cooperados, puntual y numerosa asistencia. — El Consejo Directivo.

27) $15.00 5|pub. 8264 Jn.4-v.jn.9.

RESCISION COMPROMISO COMPRA-VENTA

Hemos resuelto rescindir el compromiso de compra-venta del comercio en el ramo de comestibles, venta de pan y fermentadas embotelladas ubicado en la calle Santiago Sierra N.o 3361. — AIDA ROSETTI DE REMENDO.— JUAN ANGLADA.

27) $16.00 20|pub. 7405 My.23-v.jn.14.

"MELLA y BERGMANN LIMITADA"

CESION DE CUOTA

Ley 26|9|904. Con fecha 14|5|958 prometí ceder a Rosa Acle de Mella mi cuota en la sociedad "Mella y Bergmann Limitada" con Ferretería en la Av. Gral. Flores 3438. Acreedores: Plaza Independencia 1374 (Escs. D. Pérez del Castillo y E. Alonso). — HERMANN BERGMANN.

27) $16.00 20pub. 7374 My.23-v.jn.14.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Por intermedio de las Oficinas del balanceador Héctor González Karen, comunicamos que hemos rescindido de común acuerdo, el compromiso de compraventa suscrito por el comercio de la calle Canelones N.o 799, de esta ciudad, que gira en el ramo de Bar, Despacho de bebidas alcohólicas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 15 de 1957 — MANUEL y GUMERSINDO GIL VEIRAS. — PEDRO MANUEL SIEIRA. — SEVERINO NIETO BUJAN.

27) $24.00 20|pub. 7321 My.22-v.jn.13.

RESCICION DE COMPRA - VENTA

Rescindimos compromiso de compra-venta de carnicería "La Cumbre", situada en la 7.a Sección Jud. de Canelones, intersección de rutas 101 y 34 volviendo la posesión, derechos y obligaciones al propietario Eduardo Félix Buia Calcagno. A efectos legales, acreedores a Esc. Navia, Sarandí 356, escritorio 11. — JOSE MONTIEL NUÑEZ.

27) $16.00 20|pub. 7491 My.24-v.jn.16.

RESCICION DE COMPROMISO

Comunicamos que con fecha Abril 18 del año en curso, de común y perfecto acuerdo, hemos rescindido totalmente el compromiso de compra-venta firmado con fecha 28 de Noviembre de 1957, respecto a la panadería sita en la calle Pilar Nº 490, de la ciudad de Melo, Departamento de Cerro Largo de esta República; haciéndose cargo nuevamente del comercio el vendedor - propietario señor Pedro Pous Corominas y por lo tanto del pasivo del mismo. A los efectos pertinentes realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 15 de 1958. — PEDRO POUS COROMINAS. — MANUEL ROCHA.

27) $24.00 20.pub. 7463 My.24-v.jn.16.

RESCICION DE PROMESA DE COMPRA VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que se ha rescindido la promesa de compra - venta del restaurant y bar que gira en esta plaza calle La Paz Nº 1210|14 suscrita entre Vicente Furest y Manuel Pérez; tomando éste nuevamente la explotación del referido comercio con fecha de hoy. Acreedores en San José 1280 escritorio 20. — Montevideo, 14 de Mayo de 1958. — MANUEL PEREZ ALONSO. — VICENTE FUREST.

27) $24.00 20|pub. 7459 My.24-v.jn.16.

RESCICION DE PROMESA DE COMPRA VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio dede Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José 1280 escritorio 20 rescindimos la promesa de compra venta del comercio que gira en esta plaza calle Cuchilla Grande Nº 4304 suscrita con Cergio Aranaga tomando nuevamente éste posesión del comercio con fecha de hoy. — Montevideo 9 de Mayo de 1958. — ANTONIO VAZQUEZ BELTRAN. — SALUSTIANO HONORIO VALIÑO FRAGA. — MARIA A. VAZQUEZ DE VALIÑO.

27) $24.00 20|pub. 7455 My.24-v.jn.16.

PROMESA DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación de Balanceadores, se hace saber al comercio y al público que se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta suscrita entre los señores Eliseo Velo Gómez y Ramón Rodríguez por el comercio en el ramo de almacén de comestibles establecido en Araycuá 1991 de esta capital, haciéndose cargo del mismo el señor Eliseo Velo Gómez en día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Mayo de 1958. — ELISEO VELO GOMEZ y RAMON RODRIGUEZ.

27) $32.00 20|pub. 7694 My.28-v.jn.20.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores se ha resuelto dejar sin efecto la constitución de sociedad "Fuentes e Iglesias" por el comercio establecido en Julio Herrera y Obes 1305 de esta Capital, desligándose de la misma el socio señor Carlos O. Fuentes y constituyéndose la nueva sociedad "Iglesias y Fernández" con retroactividad al 30 de Noviembre de 1957. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — CARLOS OVIDIO FUENTE ROSSI. — Eliseo Espiña Barros. — José Moreira Escudero. — Manuel Iglesias Pérez. — Manuel Fernández Freiría.

27) $32.00 20|pub. 8539 Jn.7-v.jl.1o

CESION DE CUOTAS

A los efectos de lo dispuesto por los artículos 6.o y 17 del Decreto-Ley del 26|4|933, GABRIEL KOVACS con fecha 31|1|958, cedió su cuota-parte en la sociedad "Harstein y Kovach Ltda." a doña Elena Rosenblum, habiendo sido inscripta dicha sección en R. P. de C. con N.o 187, F.o 650, L.o 2, denominándose en el futuro la sociedad: "Harstein y Cía. Ltda.".

27) $12.00 10|pub. 8522 Jn.7-v.jn.18.

O.N.D.A. S. A.

EXTRAVIO DE ACCIONES

Se ha presentado a esta sociedad el señor Jorge Omar Pardie, dando cuenta del extravío de tres títulos de acciones Serie A N.o 10.372, 10.499 y 10.610, de cien pesos cada una ($ 100.00) valor nominal. Si dentro del plazo de veinte días no fueran recuperados dichos títulos, serán anulados y declarados sin valor alguna, emitiéndose duplicados de los mismos, que se entregarán al interesados en reemplazo de los extraviados. — Montveideo, Junio 6 de 1958. — El Directorio.

27) $2.40 1|pub. 8518 Jn.7-v.jl.7.

RESCICION DE PROMESA DE COMPRA VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio dede Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José 1280 escritorio 20 rescindí la promesa de compra venta del almacén y bar que gira en esta plaza calle Cuchilla Grande Nº 4304 suscrita con los señores Antonio Vázquez Beltrán y Salustiano H. Valiño. — Montevideo, 9 de Mayo de 1958. — ANTONIO MUR CASTIELLA.

27) $24.00 20|pub. 7454 My.24-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, se ha resuelto dejar sin efecto la sociedad "García y Mosquera" por el comercio en el ramo de Cervecería y Fermentadas establecido en Juan Lindolfo Cuestas 1486, desligándose de la misma el socio señor Manuel Mosquera y constituyéndose a la vez la sociedad "García, Cañete y Cea", quienes toman posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Mayo de 1958. — MANUEL MOSQUERA LIMERES. — Fernando García Rodríguez. — Honorio Cañete. — Ramiro Cea.
27) $24.00 1|pub. 8517 Jn.7-v. Jl.1.o.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En el número 15.421 (4 de junio) se publicó en la página 2.589-C el aviso 7.170, correspondiente a un balance de "Pepsi-Cola Interamericana S. A.", que apareció con una omisión.

En el título donde dice: "Pepsi - Cola", debió decir: "Pepsi - Cola Interamericana S. A.".

Queda hecha la salvedad.

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA RAMOS DE RODRIGUEZ (L.o 56 F.o 527), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8577 Jn.9-v.jn.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ Y FERNANDEZ (L.o 56 F.o 625), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8627 Jn.9-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA o ELENA o ELENA FLORENCIA TORRES o DE MEDINA o TORRES DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 20 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8621 Jn.9-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA IRRAZABAL BLANCO (51-100), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8629 Jn.9-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIO o CORNELIO CIPRIANO PALAVECINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8606 Jn.9-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18ª SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 18ª Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de RANETE POLACK DE SALFELD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1958.
1) $12.00 10|pub. 8628 Jn.9-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO ANTONIO GENTA SINOLA o GENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Mayo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8569 Jn.9-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PITTAMIGLIO o JUANA PITTAMIGLIO DE ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Mayo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8607 Jn.9-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CIPRIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 28 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8617 Jn.9-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO FABIAN PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 1 de 1958. — Jaime Roca Estevez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8622 Jn.9-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO o CAMILO AGAPITO DUHART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 26 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8581 Jn.9-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS FACHELLI o FACHELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 23 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8582 Jn.9-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVA IRURETA DE MASTROPIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 22 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8583 Jn.9-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA VIGNOLY DE MUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 15 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8584 Jn.9-v.jn.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO FELIPE BILBAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 27 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8585 Jn.9-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA ESCARÓN o SCARÓN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 28 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8586 Jn.9-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIA DOLORES JAVIEL DE BALLESTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 26 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8587 Jn.9-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA o CRISTINA CIRIACA LALINDE DE RESIGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 2 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8588 Jn.9-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA BULA DE LOIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 2 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8589 Jn.9-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA ARLATTI DE FRESIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 21 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8590 Jn.9-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO CRISTINO o LEANDRO AURELIO ROSOLINO GARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 28 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8591 Jn.9-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA JUANA BELIN DE ROVEDA o JUANA BELIN DE ROVEDA o JUANA BELIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de Mayo de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8572 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PAULO o PABLO PAULO o PAULO PABLO DELGADO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y

demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de Mayo de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8573 Jn.9-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO ENRIQUE PERUCHENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de Mayo de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 8612 Jn.9-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGA VALENTINA QUINTINA GASURIAGA DE MOTTA NIZ o SANTIAGA VALENTINA CASURIAGA DE MOTTA NIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 3 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8580 Jn.9-v.jn.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 27 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8645 Jn.9-v.jn.20.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO LA CAJA OBRERA

AVISO.—De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace conocer a don JUAN ILYES HOVAES, sus representantes o sucesores a cualquier título, que ha transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de la promesa de compra-venta del solar ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 14 en el plano del agrimensor José De Luca del 28 de Febrero de 1952, empadronado en mayor área con el N.o 91.940. En consecuencia, transcurridos 15 días después de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos del prometiente comprador o sus sucesores. — BANCO LA CAJA OBRERA.
2) $36.00 15|pub. 8648 Jn.9-v.jn.26.

3—Convocatorias Comerciales

C. U. T. I. S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "C.U.T.I.S.A." —Compañía Uruguaya de Tierras S. A.— para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Junio de 1958 a las 12.15 horas en el domicilio social, Avda. Uruguay N.o 1117, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1957; 2.o Informe del Síndico; 3.o Elección de Síndico y suplente.

Las acciones deberán depositarse de conformidad con lo dispuesto por el artículo N.o 14 de los estatutos.
3) $12.00 5|pub. 8610 Jn.9-v.jn.13.

COMPAÑIA URUGUAYA DE PRODUCTOS DE HORMIGON ROCCO S. A.

De conformidad con el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Productos de Hormigón Rocco S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 29 de Junio a las 11 horas en el local social de la Avenida Larrañaga N.o 3399, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Sindicatura, correspondientes al undécimo ejercicio, que comprende el período 1.o de Abril de 1957 al 31 de Marzo de 1958; 2.o Elección de Síndico titular y suplente por el ejercicio 1958-1959 (artículo 36 de los estatutos sociales); 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto a la asamblea deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 24 de los estatutos sociales, registrando sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Avenida Larrañaga número 3399, de 9 a 11 y de 15 a 17 horas, mediante entrega de las mismas o recibo del depósito bancario correspondiente, donde conste el capital integrado, numeración y tipo, con tres días de anticipación por lo menos, del fijado para la reunión.

Los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar por otras personas, mediante carta poder registrada en la Secretaría (artículo 21 de los estatutos sociales).— Montevideo, 6 de Junio de 1958. — Ing. Alberto Vázquez, Presidente. — Carmelo Raúl Rocco, Secretario.
3) $30.00 5|pub. 8600 Jn.9-v.jn.13.

PANAMERICA SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA

Se cita a los señores accionistas para la décimo sexta asamblea general ordinaria a celebrarse el día 17 de Junio de 1958 a las diez horas y treinta minutos en el local social de la calle Rincón número 432, escritorio número 24, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimo sexto ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1958; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Remuneración del Síndico por el ejercicio 1957-1958; 4.o Elección de Síndico y Síndico suplente; 5.o Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Tres días antes de la asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N.o 20 de los estatutos. — Montevideo, Junio de 1957. — El Directorio.
3) $14.40 6 pub. 8599 Jn.9-v.jn.14.

FRANCISCO ROCCO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Junio próximo a la hora 10, en el local social, Cerro Largo 823, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1958; 2.o Remuneración del señor Síndico; 3.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se advierte que de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos sociales, los accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Junio de 1958.
3) $24.00 10|pub. 8570 Jn.9-v.jn.20.

"CARTAGO SOCIEDAD ANONIMA"
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que disponen los estatutos sociales (artículos 14 y 24), se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Junio de 1958, a las quince horas, en el local calle Arroyo Grande 2683, Montevideo, con la siguiente orden del día:

1.o Autorizar al Directorio para rescatar parte de las acciones de la Sociedad; 2.o Considerar asunto Obligaciones Integradas; 3.o Designación de un accionista para que junto con el Presidente de la asamblea suscriba el acta de la misma (artículo 23).

Nota: Se recuerda a los accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar en la dirección arriba indicada, sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas, hasta el día anterior al señalado para la asamblea, contra entrega de la boleta a expedirse con las constancias a que se refiere el artículo 20 de los estatutos. — Montevideo, 5 de Junio de 1958.— El Directorio.
3) $12.60 3|pub. 8571 Jn.9-v.jn.11.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Alba Avila contra JESUS HELGUERA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 51, F.o 349), se hace saber que por resolución de fecha 17 de Mayo de 1956, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Alba Avila y Jesús Helguera, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 8633 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Nora María Gómez Cámera contra ROLANDO ACHE ADALA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 51, F.o 15), se hace saber que por resolución de fecha Noviembre 4 de 1955, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Nora María Gómez Cámera y Rolando Ache Adala o Rolando Elías Ache, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 8634 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos caratulados: "CARABALLO, MARIA PILAR y RICCI CASTELLU de CARABALLO, ELVIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las nombradas personas, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Mayo 22 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 8579 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

6—Disoluciones de Sociedades

Se hace saber que con fecha 30 de Noviembre de 1957, se disolvió la sociedad comercial "Levy Raff y Cía." en el giro de taller de muebles calle Cufré 2475 de Montevideo. Retirándose el socio Levy Raff y permaneciendo a cargo del activo y pasivo el socio Jacobo Tuzman. Acreedores en la misma. — LEVY RAFF. — Jacobo Tuzman.
6) $16.00 20|pub. 8641 Jn.9-v.jl.2.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Carlos Gutiérrez contra TERESA PIGUILLEN. Divorcio" (L.o 53, F.o 581), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a doña Teresa Piguillen, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de Junio de 1958. — Se hace constar que este expediente se tramita con auxiliatoria de pobreza (L.o 53, F.o 582). — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 10|pub. 31911 Jn.9-v.jn.20.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto N.o 10.888 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la Avda. Agraciada el inmueble siguiente:

Padrón: 10.720. — Propietario: MARTIN MINASIAN. — Sup. aprox.: 95 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva — Montevideo, Mayo 12 de 1958.
9) (C.C.) 8|pub. 31906 Jn.9-v.jn.17.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "ANTONIO MOTTA DO NACIMENTO. Información" (Libro 28, Folio 256), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Antonio Motta Do Nacimento, solicitando el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Julio Alberto Pose y José Licha, domiciliados en esta ciudad, a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, conforme a lo dispuesto por la Ley N.o 12.166 y aprobada dicha información se expida el testimonio respectivo. — Melo, 12 de Mayo de 1958. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 8623 Jn.9-v.jn.20.

Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 3.618. — Segundo llamado. — Productos químicos. — Apertura: 27 de Junio de 1958, a las 15 horas.

N.o 3.641. — Artículos de goma. — Apertura: 25 de Julio de 1958, a las 16 horas.

N.o 3.623. — Segundo llamado. — Material de plomo y zinc. — Apertura: 27 de Junio de 1958, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.645. — Impermeables. — Apertura: 1.o de Agosto de 1958, a las 16 horas.

N.o 3.646 — Camisas, cuellos y corbatas. — Apertura: 15 de Julio de 1958, a las 16 horas.

N.o 3.647. — Tapones de corcho. — Apertura: 17 de Julio de 1958, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.648. — Máquinas multicopista. — Apertura: 29 de Julio de 1958. a las 16 horas.

N.o 3.651. — Arrendamiento de dos máquinas teleimpresoras. — Apertura: 26 de Junio de 1958, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.652. — Trajes de casimir, sobretodos de paño, etc. — Apertura: 26 de Junio de 1958, a las 16 horas.

N.o 3.653. — Zapatos, botas y zuecos. — Apertura: 7 de Julio de 1958, a las 16 horas.

N.o 3.654. — Ancla y cadena para b/t. A.N.C.A.P. IV. — Apertura: 16 de Julio de 1958, a las 16 horas.

N.o 3.655. — Extracto de piretro. — Apertura: 17 de Julio de 1958, a las 16 horas.

N.o 3.656. — Transportes de combustibles a granel, desde Paysandú a distintas localidades de la República. — Recepción: 26 de Junio de 1958, a las 15 horas. — Apertura: 3 de Junio de 1958, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 31900 Jn.9-v.jn.17.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA N.o 627

Suministro de Camisas para Personal de Portería

Apertura de las propuestas: 24 de Junio de 1958, a las 16 horas.

LICITACION PUBLICA N.o 628

Suministro de Zapatos para Personal de Portería

Apertura de las propuestas: 25 de Junio de 1958, a las 16 horas.

Los actos de apertura de las ofertas se efectuarán en el Despacho de la Gerencia (4.o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494), todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — Montevideo, 9 de Junio de 1958. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 5|pub. 31897 Jn.9-v.jn.13.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el transporte de leche desde la planchada de Conaprole a diversos establecimientos escolares del Departamento de Montevideo, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045. La apertura y lectura de propuestas, se llevará a cabo en la sede del Organismo, el día 18 del corriente a las 15 horas. — La Secretaría.

12) (C.C.) 1|pub. 31899 Jn.9-v.jn.9.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

N.o 27. — Primer llamado a licitación para la provisión de 7.489 Juegos de Chapas Empadronamiento de Vehículos Automotores.

Llámase por primera vez a licitación pública, para la provisión de 7.489 juegos de chapas de empadronamiento de vehículos automotores, de acuerdo al pliego particular de condiciones que podrá ser retirado de la Tesorería del Concejo Departamental de Florida, previo pago de pesos 5.00. Fecha de apertura el día 23 de Junio de 1958 a las 15 horas, en la Oficina de Proveeduría de Muebles y Utiles. — Florida, Junio 9 de 1958. — Ademar Pírez. Encargado de Proveeduría de Muebles y Utiles.

12) (C.C.) 1|pub. 31907 Jn.9-v.jn.9.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACIONES PUBLICAS 1958

Tercer llamado

Licitación pública N.o 17, por 1.800 Litros de Vinagre Natural. — Apertura: día 20 de Junio a las 15 horas.

Licitación pública N.o 18, por 7.000 kilogramos de Panceta Salada. — Apertura: día 20 de Junio a las 17 horas.

La apertura de las propuestas de estas licitaciones se efectuará en la Sección Adquisiciones de este Instituto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones respectivos. Calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Junio 6 de 1958. — (Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 31898 Jn.9-v.jn.20.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

LICITACION N.o 15

Llámase a licitación pública, para el suministro de 1 heladera eléctrica, tipo familiar, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 24 del corriente a las 15 horas. — Montevideo, Junio 5 de 1958.

12) (C.C.) 3|pub. 31910 Jn.9-v.jn.11.

FACULTAD DE MEDICINA

Se llama a licitación pública para la adquisición de Epidiascopios para Proyección de Láminas.

La apertura de propuestas se hará efectiva en el local de la Administración, Gral. Flores 2125, el día viernes 20 de Junio de 1958, a las 14 y 30 horas.

Se llama a licitación pública para la adquisición de Máquinas de escribir, máquinas sumadoras eléctricas, máquinas de calcular manuales y máquinas de calcular eléctricas.

La apertura de propuestas se hará efectiva en el local de la Administración, Gral. Flores 2125, el día viernes 20 de Junio de 1958, a las 15 y 30 horas.

Se llama a licitación pública para la adquisición de Artículos para escritorio.

La apertura de propuestas se hará efectiva en el local de la Administración, Gral. Flores 2125, el día viernes 20 de Junio de 1958, a las 16 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad, Gral. Flores 2125, en el siguiente horario: de 13 a 19 horas. — Montevideo, Junio 5 de 1958. — La Administración.

12) (C.C.) 1|pub. 31909 Jn.9-v.jn.9.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Segundo llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de Maíz Consumo, Cebada Consumo y Afrechillo de Trigo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras Oficinas, Avda. Uruguay 1016.

Las propuestas deben presentarse el día 20 de Junio de 1958 a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 5 de Junio de 1958. — El Departamento Comercial.

12) (C.C.) 3|pub. 31908 Jn.9-v.jn.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 76

Tercer llamado

Artículos: Paño azul chaquetón, Tartán, Entretela, Satinet, Percalina negra, Botones corozo.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 17 de Junio de 1958, a las 16 horas. — Montevideo, 6 de Junio de 1958.

12) (C.C.) 5|pub. 31901 Jn.9-v.jn.13.

Licitación pública N.o 94

Primer llamado

Artículo: Papel higiénico.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 16 de Junio de 1958. a las 16 horas. — Montevideo, Junio 5 de 1958.

12) (C.C.) 7|pub. 31902 Jn.9-v.jn.16.

Licitación pública N.o 69

Tercer llamado

Artículos: Brin kaki, Botones.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 17 de Junio de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 6 de 1958.

12) (C.C.) 5|pub. 31903 Jn.9-v.jn.13.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Junio 9 de 1958

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley No 9.906, del 30 de Diciembre de 1939

De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

4.a Sección

GERMAN DIAZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Negro 1217 y SARA ANGELICA SANCHEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Río Negro 1217

FEDERICO GIRÓ PINTOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 974 piso 1.o y MARIA TERESA CAVESTANY, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 974 piso 1.o.

RAFAEL STAWSKY, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Convención 1280 y SUSANA RAQUEL TUGENDER, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Convención 1280.

EMILIO BUSTELO CASTERA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1012 e HILDA MARIA DEL CARMEN MONTAÑO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Canelones 1012.

5.a Sección

HECTOR RICO DELFINO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 1128 y MIRTA A. RECUERO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San José 1128.

WALTER NELSON VAGHI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibicuy 1081 ap. 3 y ESMERALDA FIREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ibicuy 1081 ap. 3.

HECTOR MANUEL CARRERA, 34 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Santiago de Chile 1060 ap. 2 y MARIA ZULMA CORREA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago de Chile 1060 ap. 2.

GUILLERMO NUMA REY, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Maldonado 1232 y CARMEN LUZZI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1215.

7.a Sección

EMIR RAMIREZ, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1772 y AMALIA DEL CARMEN COLLAZO, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 1747.

ANGEL GARCIA, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Mercedes 1732 y NORMA MARIA CHAPPUIS, 2? años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1743.

ANTOLINO ESTEBAN ANDREOLI, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado La Paz 1415 y NEFRE CABRERA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1415.

ANTONIO DOMINGO CURBELO, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1540 y MARGARITA ELIDA GEZUELE, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1544.

8.a Sección

MANUEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, 27 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Minas 2116 y ELADINA BLANCO CORREDOIRA, 27 años, soltera, modista, española, domiciliada Minas 2116.

10.a Sección

SURUBALDO AMERICO MORALES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Lallemand 1661 y MARIA TERESA OLIVERA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aizpurúa 2157.

WALTER EDUARDO XIMENEZ, 18 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Comercio 2343 ap. 1 y MARIA ISABEL AYALA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2343, (ap. 1).

BUENAVENTURA ROMERO, 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado T. Aparicio 3716 y JUANA BALBINA FLORES, 36 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 3716.

13.a Sección

AURELIO VENER MOSSINI, 64 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Portugal 3682 y MARIA REMEDIOS GONZALEZ DENIS, 53 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal 3682.

14.a Sección

ERNESTO LUIS RAPPA CECCHI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabildantes 3546 y VICENTA DOLORES MARGOT TROVO MENDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cabildantes 3544.

15.a Sección

GABRIEL MANUEL ARBESU, 45 años, soltero, comercio, español, domiciliado A. Grande 1568 y DOMINGA LUISA MAZZOCCO, 37 años, soltera, italiana, domiciliada A. Grande 1568.

RODOLFO FAUSTINO MARIO SAYAGUES, 49 soltero, profesor, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1426 y AMELIA MEDINA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada E. Acevedo 1426.

17.a Sección

ANGEL MARIA CROCAMO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Roldós Pons 4431 y DOMINGA MORALES, 38 años, soltera, oriental, domiciliada J. Roldós y Pons 4431.

PEDRO BARRIOS, 54 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Manuel Lavalleja 4873 y

MARIA RAMONA OSORIO, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Lavalleja 4872.

21.a Sección

DUILIO NERYS DIAZ PIANA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santos 4825 y MARIA DE LOS ANGELES GRUTTULINI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Miranda 4442.

JAIME SESTO GARCIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ariel 4476 y ELIDA MATILDE GUARDALOPEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Las Violetas 1024.

AMAUL SIRO RAMOS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corneille 4158 y BLANCA ROSA HERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Corneille 4158.

24.a Sección

WALTER RENE SARACHO, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Fco. Simón 1962 y MIRIA MORENO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 4 de Julio 3121 ap. 2.
14) $2.00 3|pub. v.jn.12

21.a Sección

JUSTO WALDEMAR TEIBO ALMIRON, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tosti 4656 y MARIA IRENE SANTA CRUZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial de 20 metros N.o 4923.
14) 1|pub. v.jn.9.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ESTHER FERNANDEZ GENOVES de SANTA CRUZ. Prescripción", L.o 53 F.o 441, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Ignacia Esther Fernández Genovés de Santa Cruz, iniciando acción de prescripción treintenaria con respecto del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, situado en la 20ª Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 40.619, que según plano del agrimensor Julio Baumgartner, de Octubre de 1940, e inscripto en la Dirección General de Catastro el 18 del mismo mes y año con el número 4.578, tiene un área de 1.910 metros 12 decímetros, que se deslindan así: 24 metros 32 centímetros de frente al O. a la Avda. Garzón, distando el extremo derecho en el frente 21 metros 25 cms. de la esquina que forma dicha Avenida con la calle Dr. Pena; 93 metros 63 centímetros al N.E , lindando con padrones 118.426, 118.436 y 118.437; 19 metros 46 cms. al E., confinando en una pequeña parte con padrón 40.617 y el resto con el N.o 40.616 y 90 metros 48 centímetros al S.O. con el padrón N.o 40.615.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo No 523, piso 2.o, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
16) $144.00 21|pub. 8631 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestioná la rectificación de la partida de nacimiento de ALBORINO PAZ, estableciéndose que donde respectivamente los padres del inscripto aparecen como "Laureano Paz y Rocha América Wallase" debe decir "Larentino Paz y Rosa América Wallace". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Abril 7 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31896 Jn.9-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, en los autos: "ENELA CELIA CABRERA DAMIANO. Rectificación de partida" (L.o 5.o F.o 129), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de las actas de inscripción de su nacimiento, en el sentido de que, en donde aparece como "Elda Celia", debe decir "Enelda Celia"; y donde el padre de la misma aparece como "Miguel Alberto", debe decir "Miguel Alberto Cabrera" Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, Junio 4 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 8630 Jn.9-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA MARIA PERDOMO, pues en la misma aparece con el nombre de "Ubalda" en vez de "Juana María", que son los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Mayo 29 de 1958. — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 8594 Jn.9-v.jn.26.

20—Remates

JULIO CESAR TROBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "S.I.A.M. Torcuato Di Tella S. A.. contra JUAN JOSE SEQUEIRA CURBELO y otro. Ejecución de Prenda" (L.o 53, F.o 389), se hace saber que el día 24 de Junio del corriente año, a las 16 horas en el local de la calle Isabela N.o 3264, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, por el martillero Julio César Trobo, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto del siguiente bien: Una vitrina combinada G. E. de metros 2.40 de frente, con compresor N.o 146.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 8632 Jn.9-v.jn.20.

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, se hace saber que en los autos caratulados: "Echecoin Diez Francisco con ALBERICO FRANCISCO SAPORITI FONTANA y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 51, F.o 290), se sacará a la venta en remate público, por el rematador señor Alberto Martínez Suárez, asistido de los señores Alguacil y Actuario, en el lugar de ubicación, al mejor postor, el día treinta de Junio a las 16 horas, el siguiente bien inmueble: El edificio y demás mejoras contenidas en la fracción de terreno sita en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 157.715 (segregado del 63.381) señalada con el número 52 en el plano del agrimensor A. Filippini, inscripto el 2 de Agosto de 1935 en la D. G. de Avalúos. Area: 509 ms. 76 dms. deslindados así: 12 ms. de frente al Sureste, a calle Etna (antes Nueve) distando el punto medio de dicho frente 74 ms. 83 de la esquina formada por dicha calle y Cno. Carrasco. La puerta de entrada lleva el N.o 5959. Tiene 45 ms. 76 lindando con solar 51 al Suroeste; 13 m.s. 68, al Noroeste, lindando con solares 4 y 5; y 39 ms. 20, con solar 53, al Noreste.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en efectivo a los efectos legales; 2) Son de cargo del comprador, los gastos y derechos e impuestos de escrituración; 3) Son de cargo también del comprador, la comisión del rematador y la tasa municipal; 4) Los documentos relativos a las mejoras que se rematan y la promesa del terreno, se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado L. Civil 4.o (25 de Mayo 523, piso 4.o) a disposición; 5) A pedido del actor se hace constar: Que es promitente comprador del terreno que contiene las mejoras hipotecadas, y a los efectos de facilitar la ejecución, se compromete a transferir por separado sus derechos de promitente comprador por la suma de $ 1.485.00 que es lo pagado del terreno al mes de Agosto de 1957, mas lo que se pague hasta el momento de la cesión, cuyo saldo a la fecha indicada era de $ 1.573.56, por cuyo motivo el ofertante queda obligado a depositar en manos del martillero la suma de $ 1.485.00 debiendo formalizar la cesión de la promesa simultáneamente con la escritura judicial de las mejoras; 5) A los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, Junio 3 de 1958. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $108.00 15|pub. 8601 Jn.9-v.jn.26.

S. SMEJOFF
REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado de Paz de la 23.a Sección, en autos: "Américo Fork contra BARTOLOMÉ TOROK. Medidas Preparatorias" (L.o 1, F.o 307), el día 25 de Junio próximo a la hora 15, el martillero S. Smejoff rematará los bienes embargados con las bases establecidas, en Cuareim 1907. — Montevideo, Junio 5 de 1958.
20) $8.00 10|pub. 8618 Jn.9-v.jn.20.

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, en autos: "Banco de Florida contra OLIBORIO FLORO FERNANDEZ FERRARI y FREDESBINDA VERDE FALERO. Ejec. de Hipoteca" (31|149), se hace saber que el día treinta de Junio actual, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Independencia N.o 737, el martillero don Servando V. Echeverría, en diligencia presidida por el señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicada en la manzana N.o 21, del Pueblo Cardal, 13.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el N.o 38, en mayor área, señalada con el N.o 3 en el plano del agrimensor Julián Peluffo Fortunatto, de Diciembre de 1952, inscripto en la O. de Catastro de Florida, el 19 del mismo mes y año, con el N.o 273 y compuesto de una superficie de 449 metros que se deslindan así: 20 ms. 10 cms. al Nordeste, frente a la calle letra "P"; 25 ms. 92 cms. al Sudeste, limitando con el solar N.o 4 del mismo plano; 20 ms. al Sudoeste, frente a la calle designada con la letra "Q" y 19 ms. 95 cms. al Noroeste, confinando con el solar N.o 2, del mismo plano.

Se previene que: 1) El mejor postor consignará en el acto de aceptársele la oferta el 10 o|o del precio, así como que los gastos de escrituración, certificados y comisión del remate serán de cuenta del mismo, salvo que el adquirente sea la parte actora. — Florida, Junio 3 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
20) $81.60 17|pub. 8592 Jn.9-v.jn.28.

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, en autos: "Banco de Florida contra FRIGORIFICO FLORIDA LIMITADA. Ejecución de prenda" (L.o 31, F.o 431), se hace saber que el día veinticuatro del corriente a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Independencia número 737 el martillero público don Servando V. Echeverría, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta, en remate público y al mejor postor de los siguientes vehículos automotores: A) Una camioneta marca "Chevrolet" empadronada con el N.o 0668, chapa visible 0-2948, N.o de motor A.F. C.M. de 6 cilindros 20 H.P.; y B) Una camioneta marca "Chevrolet", empadronada con el N.o 01158, chapa visible 0.3417 N.o de motor J.C.M.88.503 de 6 cilindros y 27 H.P.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o del precio, en carácter de seña y el resto, 80 o|o dentro de las 48 horas siguientes; 2.o Que la comisión del rematador e impuestos municipales, serán de cuenta del comprador. — Florida, Junio 3 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
20) $32.00 10|pub. 8593 Jn.9-v.jn.20.

ENRIQUE E. OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en los autos caratulados: "GARCIA de SGORLO MARIA ESTHER. Quiebra" (L.o 19, F.o 479), se hace saber al público que con fecha 25 de Junio corriente y días siguientes, comenzando a la hora 20, en el local de la calle Uruguay 1358 de esta ciudad, el martillero Enrique E. Oliva, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario, procederá a subastar sin base y al mejor postor todas las mercaderías, muebles y útiles pertenecientes al comercio de la señora María Esther García de Sgorlo, cuyo detalle resulta del inventario de fojas 26 vta. a 29 vta. de los referidos autos.

Se previene: 1.o) Que dicha venta será al contado, según providencia N.o 2787 de fecha 26 de Mayo de 1958; 2.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Junio 3 de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
20) $28.00 10|pub. 8613 Jn.9-v.jn.20.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "ENRIQUE WERTHER UBILLA. Segunda copia de escritura" (L.o 28, F.o 273), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Enrique Werther Ubilla, solicitando segunda copia de la escritura autorizada en Melo por el escribano Arlindo Quinteros el 14 de Junio de 1950 por la cual hubo por compra a Saturnino Guido y Dinorah Arismendi, un solor de terreno, situado en el Balneario "Lago Merim" tercera sección judicial de Cerro Largo, empadronado actualmente con el N.o 3620 (antes padrón en mayor área N.o 6638) el cual según plano del agrimensor Luis Díaz Sunhari inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 20 duran-

te el año 1939 está señalado con el N.o 23 de la manzana N.o 68 de dicho balneario, compuesto de una superficie de 348 metros cuadrados, limitando: al Noroeste, Noreste, Sudeste y Sudoeste, con los solares 12 y 24, la calle N.o 3 y el solar 22 respectivamente, la primera copia de la escritura ya mencionada fué inscripta en el Registro Local de Traslaciones de Dominio con el N.o 413 al folio 209 vto. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien ya expresado para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Melo, 5 de Junio de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
21) $36.00 10|pub. 8624 Jn.9-v.jn.20.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

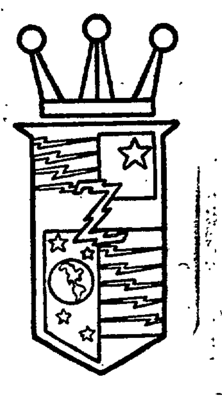
"COINTREAU URUGUAYA LIMITADA"

Constituída por instrumento privado protocolizado ante el escribano Julio Duthilleul el 21 de Mayo de 1958, inscripto en el Reg. de Comercio con el N.o 193 al folio 674, Libro 2. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, aquí o en el extranjero: Prestar asesoramiento industrial y comercial; obtener y otorgar licencias para marcas, patentes, sistemas, etc.; administrar, comprar y vender bienes de toda naturaleza especialmente licores, vinos y otros productos alcohólicos; transacciones sobre acciones, títulos y documentos de obligación, civiles y comerciales; dar y aceptar agencias, comisiones, mandatos y realizar todo acto o contrato permitido por la ley. Denominación: "Cointreau Uruguaya Limitada". Domicilio: en esta ciudad. Plazo: cinco años, prorrogable. Capital: cinco mil pesos. Socios: Dr. Ricardo Chao Laurenti y "Cointreau S.R.L., Angers". Administración a cargo de Distribuidores Reunidos Ltda." con domicilio en Rincón 468. 4.o piso.
22) $24.00 10|pub. 8636 Jn.9-v.jn.20.

23—Trámites de Marcas

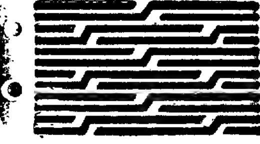
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 83.350. — Montevideo, Junio 4 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por **Zenith Radio Corporation (E.U.A.), solicita la marca**



para distinguir artículos de las clases 12, 16 y 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $34.00 10|pub. 8595 Jn.9-v.jn.20.

ACTA N.o 83.371. — Montevideo, Junio 5 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por **Chr. Adt. Kupferberg y Co. (Alemania) solicita la marca**

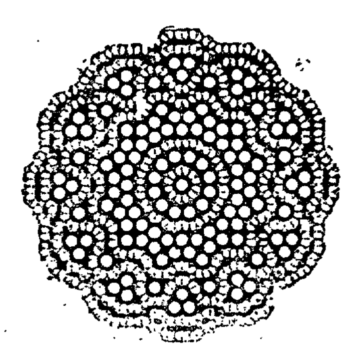


para distinguir los artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 8596 Jn.9-v.jn.20.

ACTA N.o 83.316. — Montevideo, Junio 3 de 1958. — Con esta fecha, Compañía Burroughs de **Máquinas Limitada (Montevideo), solicita la marca**

para distinguir los artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 8597 Jn.9-v.Jn.20.

ACTA N.o 83.315. — Montevideo, Junio 3 de 1958. — Con esta fecha, Compañía Burroughs de **Máquinas Limitada (Montevideo), solicita la marca**



para distinguir los artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 8598 Jn.9-v.jn.20.

25—Ventas de Comercio

Hago saber que he prometido en venta al señor Aparicio Demetrio Araújo, mi negocio de Carnicería, situada en la Ruta 34, Carretera a Salinas, Km. 44. — Acreedores presentarse dentro del plazo de la ley de Setiembre de 1904, en Juan C. Gómez 1479, esc. 27. — Montevideo, Junio 5 de 1958. — SABINO LOPEZ. — ALFREDO LOPEZ. — Aparicio D. Araújo.
25) $16.00 20|pub. 8635 Jn.9-v.jl.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904. ATILIO ROMAN FUENTES y SARA ESTHER REPETTO prometieron vender a Irma Montañez de Morales el almacén sito en Isabela 3468. Acreedores Escribano Griselda E. Corengia. Misiones 1371, escritorio 36. — Montevideo, 6 de Junio de 1958.
25) $16.00 20|pub. 8608 Jn.9-v.jl.2.

Con intervención del Banco de Comercio Minorista, Sección Balances, el señor MARIO ANSELMO MACHADO FEIJOO, ha prometido vender al señor Conrado Cedrés Castro, el negocio de Panadería y Fábrica de Alfajores establecido en la calle Carbajal N.o 405 de la ciudad de Minas. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se efectúa esta publicación. Acreedores, dentro del plazo legal, Uruguay 1053. — Montevideo, Junio de 1958.
25) $24.00 20|pub. 8638 Jn.9-v.jl.2.

Con intervención del Banco de Comercio Minorista, Sección Balances, la señora NELIDA ALLOIS de UGARTEMENDIA, ha prometido vender a la señora Berta Arenas de Bilinis, el negocio de Fábrica de Pastas Alimenticias, Venta de Helados, Productos de Granja y B. Fermentadas, establecido en la calle Maldonado N.o 2051. Se efectúa esta publicación, a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores, dentro del plazo legal, Avda. Uruguay 1053.
25) $24.00 20|pub. 8640 Jn.9-v.jl.2.

A los efectos de Ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que don Alejandro Levy prometió vender a don Otto Bing, su cuota social y demás derechos en la sociedad "Otto Bing y Compañía" que en los ramos de fabricación y venta de paraguas y anexos gira en la calle Bacacay 1322, con efecto al 31 de Diciembre de 1957, disolviéndose a igual fecha la mencionada sociedad y tomando don Otto Bing a su cargo el activo y pasivo de la misma. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el Estudio del Dr. Helmut Hols, Misiones 1486, piso III. — Montevideo, Junio 4 de 1958.— ALEJANDRO CURT LEVY.
25) $40.00 20|pub. 8637 Jn.9-v.jl.2.

27—Varios

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DESIGNACION

Resolución N.o 45.961

Atento: A la necesidad de proveer el cargo de Inspector N.o 310, Categoría IV, Grado 2, en la Dirección de Abastecimientos y Frigoríficos, que se halla vacante;
Considerando: Las facultades otorgadas a este Cuerpo, por el artículo 22 del Decreto N.o 9.297 (Estatuto del Funcionario) correlativo del artículo 62 de la Constitución de la República,
El Concejo Departamental de Montevideo, Resuelve:
1.o) Designar en el cargo de Inspector N.o 310, Categoría IV, Grado 2, con $ 3.720.00 anuales en la Dirección de Abastecimientos y Frigoríficos, al señor Arnoldo Hernández (ciudadano natural inscripto en el Registro Cívico Nacional en la Serie B.I.A. N.o 3323). 2.o) La precedente designación queda condicionada al cumplimiento por parte del interesado de las exigencias previstas en el artículo 19 del mencionado Decreto N.o 9.297. 3.o) Comuníquese, transcríbase a la Dirección de Publicaciones, Prensa y Propaganda para su publicación en el "Diario Oficial" y pase a la Contaduría General Municipal. — Montevideo, 30 de Mayo de 1958.
27) (C.C.) 1|pub. 31904 Jn.9-v.jn.9.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DESIGNACION

Resolución N.o 45.965

Atento: A la necesidad de proveer el cargo de Inspector N.o 17, Categoría II, Grado 8, en la Inspección de Hacienda (Planilla N.o 18) que se halla vacante;
Considerando: Las facultades otorgadas a este Cuerpo, por el artículo 22 del Decreto N.o 9.297 (Estatuto del Funcionario) correlativo del artículo 62 de la Constitución de la República,
El Concejo Departamental de Montevideo, Resuelve:
1.o) Designar en el cargo de Inspector N.o 17, Categoría II, Grado 8, con $ 5.040.00 anuales en la Inspección de Hacienda (Planilla N.o 18) al señor Carlos Alfredo Giovannini (Credencial Cívica A.I.A. N.o 5606), actual Auxiliar N.o 113, Categoría IV, Grado 3, de la Dirección del Plan Regulador de Montevideo 2.o) El citado funcionario pasará a prestar servicios en Comisión asignándosele tareas de Inspector en la Dirección de Recaudaciones 3.o) Comuníquese, transcríbase a la Dirección de Publicaciones, Prensa y Propaganda para su publicación en el "Diario Oficial" y pase a la Contaduría General Municipal. — Montevideo, 30 de Mayo de 1958.
27) (C.C.) 1|pub. 31905 Jn.9-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "UBIÑA MANUEL. Declaración de ausencia", L.o 41 F.o 445, se hace saber que por decreto de fecha 15 de Abril del corriente año, se declaró ausente a Manuel Ubiña. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 12 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $2.40 1|pub. 8620 Jn.9-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Curuchet Cleto Marcelino, Sica Flora Rosalía contra EXEQUIEL ULPIANO QUINTEROS. Pérdida de la patria potestad", L.o 31 Folio 443, N.o 402, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Exequiel Ulpiano Quinteros, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación, la que se encuentra auxiliada de pobreza. (Ley 20 de Abril de 1955). — Florida, Junio 4 de 1958. — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 31895 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

COOPERATIVA DE CONSUMO SALUD PUBLICA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por las Leyes 10.761 y 12.179, sus respectivas reglamentaciones, los Estatutos y el Reglamento de la Sociedad, el Consejo Directivo de la "Cooperativa de Consumo Salud Pública" convoca a los socios habilitados, para asistir a la asamblea extraordinaria de asociados de la institución. La asamblea se llevará a cabo en el local social, calle Carlos Roxlo 1475, el día 11 de Junio de 1958 a las 20 horas, y se considerará la siguiente orden del día:
1.o) Designación de tres asambleístas para firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el acta de esta asamblea; 2.o) Autorización al Consejo Directivo para adquirir la finca señalada con los números 1582-1584 de la calle Mercedes, para ampliación de la sede social, contrayendo hipoteca que se ofrece a ese fin.
Advertencias: La asamblea quedará constituída a la hora fijada, con cualquier número de asistentes.
Se recomienda presentar el carnet social o documento de identidad, para entrar a Sala.
Los señores asociados que deseen saber si están habilitados para intervenir en la asamblea, pueden consultar a ese fin el Padrón que se colocará en la sede social. — Montevideo, 7 de Junio de 1958. — Ruy Bueno, Presidente. — Angel César Ronco, Secretario.
27) $14.40 3|pub. 8616 Jn.9-v.jn.11.

RESCISION DE COMPROMISO

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, (Sección Balances), los señores JUAN JOSE CUDEIRO y JORGE CHIRIFF, han rescindido el compromiso de compra-venta que habían suscrito con la señora Nélida Allois de Ugartemendía, con fecha 13 de Agosto de 1956, con relación al negocio de Fábrica de Pastas Alimenticias, establecido en la calle Maldonado N.o 2051, de esta ciudad. Acreedores, Avenida Uruguay 1053.
27) $16.00 20|pub. 8639 Jn.9v.jl.2.

COMPRA - VENTA SIN EFECTO

Comunicamos que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta suscrita el día 20 de

Octubre de 1957, relacionada con el comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Viena N.o 3525 de esta ciudad. Acreedores presentarse al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 3 de 1958. — LUIS ALBERTO MERCADAL. — DOMINGO BARREIRO.
27) $16.00 20|pub. 8615 Jn.9-v.jl.2.

ASOCIACION DE APUNTADORES DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores socios para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 23 del mes en curso a las 17 y 30 horas, en nuestro local social de la Rambla Franklin D. Roosevet N.o 312, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Lectura de las actas de asambleas números 531, 535 y 536 de fechas 26 de Noviembre y 16 y 17 de Diciembre de 1957, respectivamente; 2.o) Consideración de la memoria y balance anuales. — Montevideo, Junio 5 de 1958. — Mario J. Mille, Presidente. — Félix Etcheverry, Secretario.
27) $3.20 1|pub. 8578 Jn.9-v.jn.9.

ESCOU SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: "Escou Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO

Acta N.o 1. — En Montevideo, a los siete días del mes de Noviembre de 1957, se reúnen los señores Raúl J. Couture, Roma Perri de Couture y Eduardo N. Rocca, quienes convienen en constituir una sociedad anónima la que se regirá por los estatutos y tendrá las autoridades que en la presente acta se consignan:

Estatutos de:

"ESCOU SOCIEDAD ANONIMA"

CAPITULO I

Denominación, duración y objeto

Artículo 1.o Bajo la denominación de "Escou Sociedad Anónima" queda constituída por el término de noventa y nueve años a contar del 1.o de Noviembre de 1957, una sociedad anónima que con domicilio en esta ciudad de Montevideo, (Capital de la República Oriental del Uruguay) se dedicará a la compraventa y negocios de valores inmobiliarios y|o mobiliarios, por cuenta propia o ajena, préstamos, negocios editoriales y|o de imprenta, actividades industriales y|o comerciales, participaciones en otras firmas, importación, exportación y representaciones de terceros, ya sean personas físicas o jurídicas, aceptación de mandatos, financiación de obras, y en general a los negocios afines con lo que quedan establecidos, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro y fuera del país. Asimismo se dedicará a conservar en custodia y administrar bienes muebles e inmuebles que se le confieran y cumplir los mandatos que le fueran atribuídos.

Art. 2.o A los efectos expresados podrá la sociedad por intermedio de su Directorio ejercer sin limitación alguna todos los actos necesarios con tan amplias facultades como las que tiene una persona natural para disponer de todos sus bienes y derechos y contraer toda clase de obligaciones.

CAPITULO II

Capital social y acciones.

Artículo 3.o El capital de la sociedad será de $ 100.000.00 (cien mil pesos) dividido en acciones de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, al portador, pudiéndose emitir títulos representativos de una o más acciones. Dichas acciones serán emitidas por el Directorio a medida que las necesidades sociales lo requieran y serán integradas en los plazos que fije. Llevarán la firma del Presidente y de un Director. Hasta tanto, las acciones no se encuentren totalmente integradas, se emitirán certificados provisorios los que no podrán ser transferidos sin previa conformidad del Directorio. En caso de transmisión a título universal de uno o varios certificados provisorios a más de una persona, los herederos deberán ponerse de acuerdo sobre la designación de su representante común.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 4.o La sociedad será administrada por un Directorio que podrá por mayoría de votos, tomar sin limitación ni reserva alguna todas las determinaciones de cualquier naturaleza que sean necesarias o convenientes, en cualquier forma, gravar, hipotecar, enajenar, adquirir o transformar cualquier clase de bienes o derechos, muebles o inmuebles, contraer toda clase de obligaciones y transformarlas.

Art. 5.o El Directorio será electo por la asamblea ordinaria que se convocará anualmente con las formalidades señaladas en el artículo 11. Estará compuesto por un Presidente y dos Directores, los que podrán ser reelectos sin limitación alguna y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por poder otorgado en instrumento público o privado, en cuyo caso el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables de los actos del segundo.

Art. 6.o El Directorio podrá sesionar válidamente con sólo dos de sus miembros y sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos, salvo en los casos en que se sesione con sólo dos miembros, en cuya circunstancias las resoluciones serán tomadas con acuerdo de ambos.

Art. 7.o El Directorio o las personas a quienes éste designe representará a la sociedad en todos sus actos y contratos. Cuando no hubiera designación especial tendrá facultades de representación el Presidente. Podrá asimismo designarse uno o más Directores-Gerentes o Directores-Delegados con las facultades y poderes que el Directorio les asigne. En caso de que tales funciones sean de carácter rentado deberá darse cuenta de ello en forma expresa en la primera asamblea de accionistas que se realice.

Art. 8.o En caso de renuncia, muerte o incapacidad de un miembro del Directorio, los Directores restantes por unanimidad de votos podrá nombrar un representante hasta la próxima asamblea de accionistas.

Art. 9.o El Directorio cumplirá las resoluciones de la asamblea y gobernará a la sociedad de acuerdo con lo establecido en estos estatutos y en las leyes del país.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. La asamblea, que será dirigida por el Presidente o quien haga sus veces y debidamente citada y constituída, de acuerdo con lo establecido en el presente Capítulo podrá tomar cualquier resolución con respecto a la sociedad y dictar al Directorio las normas necesarias dentro de lo que disponen las leyes y estos estatutos.

Art. 11. El Directorio convocará anualmente a la asamblea dentro de los ciento ochenta días de la conclusión de cada ejercicio social para someter a su consideración la memoria y balance y proceder a la renovación de autoridades. El ejercicio social será anual y comenzará el primero de Enero terminando el 31 de Diciembre. También deberá citarla extraordinariamente cuando en su concepto lo reclamen los intereses sociales o lo pida un número de accionistas que representen cuando menos, el veinte por ciento del capital social. Solicitada la asamblea por los accionistas, el Directorio deberá convocarla dentro de un plazo no mayor de treinta días y no menor de veinte. Las citaciones se harán por avisos publicados en el "Diario Oficial" durante un día pudiendo el Directorio tomar las medidas que juzgue pertinentes para asegurar el funcionamiento normal de las asambleas. Las asambleas deberán realizarse luego de transcurridos ocho días de la última publicación y antes de treinta días de la misma. Sólo pueden tratarse en las asambleas los asuntos indicados en la convocatoria, pudiendo no obstante considerarse otros asuntos si estuviese representada en la asamblea la totalidad del capital social integrado y las decisiones se tomen por unanimidad. Asimismo podrá prescindirse de las publicaciones con asentimiento de la unanimidad de los accionistas debiendo en este caso darse cuenta previa a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con un plazo no menor de 48 horas a la realización.

Art. 12. La asamblea quedará válidamente constituída cuando se hallen presentes o debidamente representados accionistas que posean el 51 o|o del capital integrado. A la segunda citación se sesionará con el número que concurra. Una vez constituída la asamblea con el capital suficiente, sus resoluciones no dejarán de tener validez por el retiro momentáneo o definitivo de los accionistas y sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes en el momento de la votación.

Art. 13. Los votos de los accionistas se computarán de la siguiente manera: un voto por cada diez acciones o fracción de diez acciones con un máximo de seis votos. Si se produjera empate el voto del Presidente decidirá. El Directorio reglamentará el registro de las acciones antes de cada asamblea y la forma de elección.

CAPITULO V

Utilidad y fondo de reserva

Artículo 14. Las utilidades obtenidas serán repartidas anualmente en la forma que propondrá el Directorio, con aprobación de la asamblea.

CAPITULO VI

Disolución de la sociedad

Artículo 15. La sociedad se disolverá por la expiración del término fijado para su duración, por cualquiera de las causas previstas en la ley o por la decisión de una asamblea extraordinaria citada con tal objeto y en la cual estén representadas las tres cuartas partes del capital integrado y que así lo resuelva por más de tres cuartas partes de votos presentes. Igual resolución de la asamblea en la misma forma se requerirá para fusionar ésta con otra u otras sociedades.

Art. 16. Los presentes estatutos podrán ser reformados por una asamblea convocada especialmente con el quórum y mayoría mencionados en el artículo anterior, debiendo estar las reformas sujetas a la aprobación del Poder Ejecutivo. Aprobados los presentes estatutos, los comparecientes procedieron a constituir el primer Directorio, que quedó integrado en la siguiente forma: Presidente, señor Raúl J. Couture; Directores: señora Roma Perri de Couture y Eduardo N. Rocca.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 17. Quedan autorizados los señores Raúl J. Couture y Eduardo N. Rocca, para gestionar conjunta o separadamente la aprobación de los presentes estatutos, su inscripción en el Registro Público de Comercio, Oficina de Ganancias Elevadas y demás reparticiones del Estado; así como para aceptar cualquier observación que formularen las autoridades que intervengan en dichas gestiones. — Rocca Couture E. — R. J. Couture. — R. P. de Couture.

Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor que he visto y luce de la página uno a siete del libro de actas de asambleas de "Escou Sociedad Anónima". En fe de ello y para obtener la personería jurídica ante los Poderes Públicos, extiendo el presente que signo, sello y firmo en la ciudad de Montevideo a treinta de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. Hay un signo. (Firmado): María del Huerto Fierro, escribana.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 25 de 1958. — Visto: La gestión de "Escou Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio, y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Escou Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, con la salvedad de fs. 7. Queda su capital autorizado fijado en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **FISCHER.** — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo J. Orozco**, Secretario".

Fs. 7. — Señor Ministro de Hacienda, señor Ministro: Raúl J. Couture, constituyendo domicilio en la Avenida 18 de Julio N.o 1843 ante el señor Ministro se presenta y expone: Que en los antecedentes relativos a la tramitación de estatutos de "Escou Sociedad Anónima", (Carpeta N.o 139|958. Anexo I), acepta las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda de que las asambleas general ordinaria tanto en primera como en segunda convocatoria y de acuerdo a lo establecido por los artículos 11 y 12 se celebrarán dentro de los ciento ochenta días siguientes de la fecha del cierre del ejercicio económico. Dando por evacuada la vista conferida, saludo al señor Ministro muy atentamente. (Fdo.): Raúl J. Couture. (A.R.B. 1284).

Es copia fiel. — Montevideo, 12 de Abril de 1958. (Firmado): R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: Raúl J. Couture, constituyendo domicilio en la Avenida 18 de Julio 1843, al señor Juez digo: Que de acuerdo con el testimonio adjunto, el Poder Ejecutivo, acaba de otorgar personería jurídica a "Escou Sociedad Anónima" la cual represento, cuya constitución y estatuto surgen de la documentación que acompaño y que oportunamente me será devuelta. En mérito a lo expuesto, vengo a solicitar del Juzgado se sirva proceder a la inscripción de los estatutos de la mencionada sociedad en el Registro Público de Comercio. Otrosí pido: Que una vez inscripta la sociedad en el Registro Público de Comercio, se proceda a inscribirla en la Matrícula de Comerciantes, expidiéndoseme la certificación pertinente, entregándose los recaudos y certificado del caso. A los efectos de lo expuesto por artículo 34 del Código de Comercio, expres A) La sociedad se denomina como queda dicho "Escou Sociedad Anónima", integrando la misma en calidad de Directores: Presidente, don Raúl J. Couture; Directores, Sra. Roma Perri de

Couture y Eduardo N. Rocca; B) La sociedad se dedicará a la compraventa y negocios de valores inmobiliarios o mobiliarios, por cuenta propia o ajena; préstamos, negocios editoriales y|o de imprenta, actividades industriales y|o comerciales, participaciones en otras firmas, importación, exportación y representación de terceros, ya sean personas físicas o jurídicas, aceptación de mandatos, financiación de obras y en general a los negocios afines con lo que quedan establecidos, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro y fuera del país. Asimismo se dedicará a conservar en custodia y administrar bienes muebles e inmuebles que se le confieren y cumplir los mandatos que le fueran atribuídos; C) El domicilio de la sociedad será establecido en la ciudad de Montevideo; D) La sociedad carece de Gerente pero el Directorio o las personas a quienes éste designe, representará a la sociedad en todos sus actos y contratos. Segundo otrosí pido: Que se entreguen los recaudos y certificaciones de la sociedad al señor Alejandro M. André. Dígnese el Juzgado acceder a lo solicitado. (Firmado): Raúl J. Couture.

Montevideo, 28 de Abril de 1958. — Recibido hoy con estatutos doy fe. — Real.

Tomé razón al folio 690 del libro 50 de Conocimientos con el N.o 906. — Real.

Montevideo, 29 de Abril de 1958. — Al despacho del señor Juez. — Real.

7.640. — Montevideo, Abril 29 de 1958. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Pereira. — J. E. Real.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Vista N.o 1.760. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Mayo 5 de 1958. — (Firmado): Francisco Pagano.

8.361. — Montevideo, Mayo 7 de 1958. — Vistos: Decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas. Liquidados y repuestos los tributos, remítanse al Registro respectivo a sus efectos, certifíquense los libros, expídanse certificados, háganse los desgloses y archívese. A los efectos fiscales fíjase la suma de $ 200.00. — Pereira. — J. E. Real.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el N.o 85 al folio 571 del libro N.o 2 de Estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio, de esta ciudad. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

$100.00 1|pub. — 8375.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Jamaica Sociedad Anónima

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1957

Activo—

Caja	$	231.05
Deudores varios	"	7.159.91
Inmuebles	"	102.325.63
Gastos de constitución	"	500.00
Pérdidas ejercicios anteriores	"	143.93
Pérdidas del ejercicio	"	6.595.16
	$	116.955.68

Pasivo—

Banco del Este	$	652.21
Documentos a pagar	"	15.000.00
Garantía alquiler	"	400.00
A. Silveira cuenta hipoteca	"	15.000.00
M. O. de Pintos cuenta hipoteca	"	25.000.00
Obligaciones	"	40.000.00
Capital integrado	"	20.000.00
Fondo de reserva	"	903.47
	$	116.955.68

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|10|56 - 30|9|57

Debe —

Amortizaciones	$	500.00
Intereses	"	159.05
Intereses hipotecarios	"	5.205.36
Impuestos	"	3.439.91
Comisiones	"	708.89
Luz	"	3.924.85
Arreglos camino Carrasco	"	3.095.03
Honorarios	"	3.158.15
Agua	"	290.87
Varios	"	108.90
	$	20.591.01

Haber —

Alquileres	$	13.995.85
Pérdidas del ejercicio	"	6.595.16
	$	20.591.01

Aprobado por la Asamblea realizada el 25 de marzo de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se halla transcripto a folios 6 del libro Copiador de Cartas rubricado el 20 de marzo de 1953 en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2473 a folios 40 del libro N.o 2.

$ 34.80. — 1|pub. — 7808.

Placement S. A.

Estado de Situación al 31 de Octubre de 1957

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del 27 de Febrero de 1958

Activo —

Bancos	$	14.093.75
Pérdidas y ganancias	"	5.990.49
	$	20.084.24

Pasivo —

Cuentas corrientes	$	84.24
Capital suscrito e integrado	"	20.000.00
	$	20.084.24

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos de administración:

Honorarios	$	600.00
Impuestos	"	44.22
Varios	"	40.02
Gastos de constitución	"	463.39
	$	1.147.63

Ganancias —

Diferencia de cambio	$	214.64
Pérdidas del ejercicio	"	932.99
	$	1.147.63

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance y Estado de Pérdidas y Ganancias se hallan transcriptos a folios 5 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 24 de octubre de 1952, en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 4639 a folios 142 del libro respectivo.

$ 25.80. — 1|pub. — 7812.

Andina S. A.

Balance General al 30 de Noviembre de 1957

Activo —

Caja	$	381.90
Yrarrázaval, Rodríguez y Cía. Pesos chilenos	"	1.972.00
Valores en cartera. Pesos chilenos	"	38.135.00
Pérdidas y ganancias	"	2.011.10
Valores en depósito	"	160.283.00
	$	202.783.00

Pasivo —

Capital integrado	$	42.500.00
Depositantes de valores	"	160.283.00
	$	202.783.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el período 1o de Diciembre de 1956 al 30 de Noviembre de 1957

Pérdidas —

Impuestos	$	220.09
Gastos generales de administración:		
Publicación balance	"	23.40
Patente giro y gestiones	"	30.50
Gastos asamblea	"	75.00
Tipo Banco República	"	5.00
Varios	"	0.67
Utilidad del ejercicio	"	145.34
	$	500.00

Ganancias —

Comisiones	$	500.00
	$	500.00

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades del ejercicio	$	145.34
A disminuir pérdidas anteriores	$	145.34

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 9 de Mayo de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance, Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades, se hallan copiados a folios 14 del libro Copiador de Cartas, certificado el 10 de Abril de 1951 en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 1352 a folios 324 del libro 1352.

$ 36.00. — 1|pub. — 7811.

Cascada S. A.

Balance General al 30 de Setiembre de 1957

Activo —

Caja	$	5.488.30
Inmuebles	"	108.926.70
Diferencia cotización títulos hipotecarios	"	3.625.88
Gastos de constitución	"	3.000.00
Pérdidas y ganancias	"	328.88
	$	121.369.76

Pasivo —

Acreedores hipotecarios	$	60.000.00
Banco Hipotecario	"	21.369.76
Capital integrado	"	40.000.00
	$	121.369.76

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el período 8 de Octubre de 1956 al 30 de Setiembre de 1957

Pérdidas —

Gastos de administración	$	41.00
Impuestos:		
Contribución inmobiliaria	"	1.302.00
Intereses	"	8.585.88
	$	9.928.88

Ganancias —

Alquileres	$	9.600.00
Pérdidas del ejercicio	"	328.88
	$	9.928.88

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 9 de Mayo de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance y Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 2 del libro Copiador Cartas, certificado el 12 de Setiembre de 1956 en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 4224 a folios 23 del libro 5.

$ 30.00. — 1|pub. — 7810.

Alcántara S. A.

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1957

Activo —

Caja	$	1.741.92
Accionistas	"	20.000.00
Bienes muebles	"	20.000.00
Inmuebles	"	19.226.64
Pérdidas ejercicios anteriores	"	5.448.32
Pérdidas del ejercicio	"	255.02
Acciones a emitir	"	160.000.00
	$	226.671.90

Pasivo —

Acreedores varios	$	1.634.62
Obligaciones a pagar	"	25.000.00
Fondo de reserva	"	37.28
Capital suscrito a integrar	"	20.000.00
Capital integrado	"	20.000.00
Capital autorizado a suscribir	"	160.000.00
	$	226.671.90

Cuenta de Pérdidas y Ganancias 1|1|957 — 31|12|957

Debe —

Gastos generales (publicaciones)	$	67.90
Impuestos	"	1.187.12
Intereses	"	2.000.00
	$	3.255.02

Haber —

Arrendamientos	$	3.000.00
Pérdida del ejercicio	"	255.02
	$	3.255.02

Aprobados por la Asamblea realizada el 28|4|58.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance y Estado de Pérdidas y Ganancias se hallan transcriptos a folios 3 del libro Copiador de Cartas, certificado el 2 de febrero de 1957, en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 66 a folios 57 del libro N.o 8.

$ 30.00. — 1|pub. — 7789.

Cía. Inmobiliaria Anglo Americana S. A.

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1957

Activo —

Bancos	$	179.914.33
Acciones y valores	"	500.000.00
Alquileres a cobrar	"	4.006.46
Deudores varios	"	58.570.63
Productos de explotación	"	134.000.00
Semovientes	"	298.628.00
Inmuebles	"	758.843.71
Muebles y útiles	"	5.740.78
Material rodante	"	1.800.90
Gastos s|hipoteca	"	27.090.83
Acciones depositadas en garantía	"	15.000.00
	$	1.983.595.64

Pasivo —

Varios acreedores	$	9.750.00
Cuentas corrientes	"	583.540.56
Impuestos a pagar	"	12.000.00
Banco Hipotecario del Uruguay	"	180.975.08
Partidas en suspenso	"	4.958.27
Contingencias jubilatorias	"	1.184.31
Previsión para ctas. malas y dudosas	"	21.990.29
Cuenta nueva	"	2.054.24
Utilidad del ejercicio	"	152.142.89
Capital integrado	"	1.000.000.00
Directores por acciones depositadas en garantía	"	15.000.00
	$	1.983.595.64

Cuenta de Pérdidas y Ganancias 1|1|57 - 31|12|57

Debe —

Amortizaciones	$	1.921.58
Gastos generales	"	347.72
Impuestos	"	34.718.55
Aportes jubilatorios	"	1.838.20
Intereses hipotecarios	"	11.020.55
Ajuste explotac. ejerc. anterior	"	1.687.22
Gastos inmuebles	"	1.300.00
Asignaciones familiares	"	708.89
Intereses y descuentos	"	9.753.58
Utilidad del ejercicio	"	152.142.89
	$	215.434.18

Haber —

Alquileres	$	30.543.63
Explotación	"	184.890.55
	$	215.434.18

Aprobados por la Asamblea realizada el 28 de Marzo de 1958 que pasó la utilidad del ejercicio a "Cuenta Nueva".

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance y Estado de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan transcriptos a folios 2 del libro Copiador Cartas, rubricado el 28 de Marzo de 1945 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 6.o turno y anotado con el número 1795 a folios 168 del libro respectivo.

$ 43.20. — 1|pub. — 7792.

Antártida S. A.

Estado de Situación al 30 de Setiembre de 1957

Activo —

Banco del Este	$	198.75
Banco del Este, cuenta dólares	"	400.00
Depósitos en custodia	"	57.800.00
Gastos de constitución	"	4.501.35
Pérdidas del ejercicio	"	641.00
Acciones a emitir	"	40.000.00
	$	103.541.10

Pasivo —

Préstamos y adelantos	$	2.800.00
Acreedores varios	"	741.10
Capital integrado	"	60.000.00
Capital autorizado	"	40.000.00
	$	103.541.10

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

15|1|57 - 30|9|57

Debe —

Gastos generales (Honorarios)	$	637.25
Impuestos	"	3.75
	$	641.00

Haber —

Pérdidas del ejercicio	$	641.00
	$	641.00

La Asamblea no fué, aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan transcriptos a folios 2 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 28 de Marzo de 1957 en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 1293 a folios 568 del libro N.o 3.

$ 24.00. — 1|pub. — 7791.

Córcega S. A.

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1957

Activo —

Dólares	$	5.500.00
Pérdidas ejercicios anteriores	"	969.52
	$	6.469.52

Pasivo —

Acreedores varios	$	286.32
Capital integrado ...	"	5.000.00
Fondo de reserva	"	57.15
Utilidad del ejercicio .	"	1.126.05
	$	6.469.52

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
1|1|957 — 31|12|957

Debe —

Impuestos	$	9.10
Publicaciones	"	30.85
Utilidad del ejercicio .	"	1.126.05
	$	1.166.00

Haber —

Utilidad por dólares ..	$	1.166.00
	$	1.166.00

Utilidad del ejercicio ..	$	1.126.05
A cuenta nueva	"	1.126.05

La Asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados Contables se hallan copiador a folios 17 del libro Copiador de Cartas, certificado el 7 de diciembre de 1951, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 22.80. — 1|pub. — 7794.

Continental S. A.

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1957

Activo —

Caja	$	9.861.09
Dólares	"	2.410.83
Documentos a cobrar .	"	1.110.924.55
Deudores hipotecarios .	"	2.640.00
Deudores varios	"	164.547.63
Deudores del exterior .	"	65.326.62
Pérdidas del ejercicio 1957	"	14.722.42
	$	1.370.432.64

Pasivo —

Acreedores varios	$	925.719.98
Obligaciones a pagar .	"	200.000.00
Capital integrado	"	200.000.00
Fondo de reserva	"	3.016.91
Cuenta nueva	"	41.695.75
	$	1.370.432.64

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
1|1|957 — 31|12|957

Debe —

Impuestos	$	11.040.05
Gastos generales	"	120.00
Gastos administración (honorarios)	"	1.200.00
Publicaciones	"	50.40
Comisiones	"	12.263.14
	$	24.673.59

Haber —

Intereses	$	8.020.82
Diferencia de cambio .	"	1.930.35
Pérdida del ejercicio 1957	"	14.722.42
	$	24.673.59

La Asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance y Estado de Pérdidas y Ganancias se hallan transcriptos a folios 11 del libro Copiador de Cartas, certificado el 21 de abril de 1953, en el Registro Público y General de Comercio.

$ 30.00. — 1|pub. — 7793.

Adriana S. A.

Estado de Situación al 30 de Setiembre de 1957

Activo —

Caja	$	5.312.60
Banco del Este	"	78.50
Deudores varios	"	645.70
Inmuebles	"	243.500.00
Gastos de constitución.	"	3.000.00
Acciones a emitir	"	110.000.00
	$	362.536.80

Pasivo —

Obligaciones	$	160.000.00
Capital integrado	"	90.000.00
Fondo de reserva	"	457.46
Utilidad del ejercicio .	"	2.079.34
Capital autorizado	"	110.000.00
	$	362.536.80

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
1|10|956 — 30|9|957

Debe —

Amortizaciones	$	1.500.00
Intereses	"	19.200.00
Impuestos	"	6.292.90
Gastos generales (honorarios)	"	254.96
Utilidad del ejercicio ..	"	2.079.34
	$	29.327.20

Haber —

Alquileres líquidos ..	$	29.3327.20
	$	29.327.20

La utilidad del ejercicio pasa a "cuenta nueva".

Aprobados por la Asamblea realizada el 11|3|958.

La Oficina de Recaudación de Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan transcripto a folios 3 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 10 de noviembre de 1955, en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 6054 a folios 292 del libro N.o 3.

$ 27.60. — 1|pub. — 7790.

Flecha S. A.

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1957

Activo —

Banco del Este	$	8.588.50
Documentos a cobrar .	"	19.780.00
Alquileres a cobrar ..	"	2.400.00
Inmuebles	"	254.000.00
Diferencia cotización títulos	"	25.000.00
Pérdidas ejercicios anteriores	"	6.499.00
Gastos de constitución	"	2.576.00
Acciones a emitir ...	"	100.000.00
	$	418.843.50

Pasivo —

Cuentas corrientes	$	89.103.70
Cuentas a pagar	"	1.999.31
Banco Hipotecario ..	"	98.976.28
Recursos diferidos ...	"	19.780.00
Capital integrado ...	"	100.000.00
Fondo de reserva ...	"	470.24
Utilidad del ejercicio	"	8.513.97
Capital autorizado ...	"	100.000.00
	$	418.843.50

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|1|57 - 31|12|57

Debe —

Amortizaciones	$	2.124.67
Impuestos	"	4.845.87
Intereses	"	15.961.24
Gastos generales (Seguros)	"	1.814.25
Gastos administración (Honorarios)	"	1.200.00
Utilidad del ejercicio	"	8.513.97
	$	33.960.00

Haber —

Alquileres	$	28.800.00
Recursos realizados ..	"	5.160.00
	$	33.960.00

Distribución de Utilidades

A pérdida ejercicios anteriores	$	6.499.00
A cuenta nueva	"	2.014.97
Utilidad del ejercicio	$	8.513.97

Aprobados por la Asamblea realizada el 18 de Marzo de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados Contables se hallan copiados a folios 7 del libro Copiador de Cartas, certificado el 20 de Abril de 1955 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 32.20. — 1|pub. — 7798.

M A R A Z U L S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de junio de 1956

A C T I V O

Disponible:				
Caja	$	60.06		
Banco Popular del Uruguay	"	203.77	$	263.83
Exigible:				
Créditos hipotecarios	$	681.707.81		
Deudores por créditos	"	50.130.90	"	731.838.71
Pérdidas ejercicio 1951			"	15.638.02
Pérdidas ejercicio 1952			"	11.416.17
Pérdidas ejercicio 1953			"	13.163.78
Pérdidas ejercicio 1954			"	11.428.49
Pérdidas ejercicio 1955			"	4.978.91
Total			$	788.727.91

P A S I V O

No exigible:				
Capital integrado	$	360.000.00		
Fondo de reserva	"	3.229.83	$	363.229.83
Exigible:				
Vales a pagar	$	186.707.81		
Acreedores varios	"	238.790.27	"	425.498.08
Total			$	788.727.91

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 32 del libro Copiador de Cartas rubricado el 6 de diciembre de 1949 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Ejercicio comprendido entre el 1.o de enero y al 31 de diciembre de 1955

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de junio de 1956

Pérdidas		Debe		Haber
Sueldos	$	975.00		
Leyes sociales	"	170.25		
Alquiler	"	200.00		
Gastos representación	"	900.00		
Honorarios Síndico	"	320.00		
Impuesto Sustitutivo	"	2.296.46		
Gastos generales	"	117.20		
Total pérdidas ejercicio			$	4.978.91
Sumas iguales	$	4.978.91	$	4.978.91

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla transcripto a folios 33 del libro Copiador de Cartas rubricado el 6 de diciembre de 1949 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno.

$ 72.00. — 1|pub. — 7718.

A M A L F I S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

Aprobado por unanimidad por la 1.a Asamblea General Ordinaria, realizada el 27 de Marzo de 1958

A C T I V O

Activo disponible:				
Bancos		—	$	66.560.72
Activo realizable:				
Promitentes compradores	$	578.715.00		
Títulos Hipotecarios	"	123.000.00		
Obras realizadas	"	869.445.98	"	1.571.160.98
Activo transitorio:				
Liquidación cuotas Banco Hipotecario	$	143.100.00		
Intereses a vencer	"	7.091.84	"	150.191.84
Activo nominal:				
Gastos organización	$	3.977.18		
Menos: Amortización	"	1.325.73	"	2.651.45
Total Activo			$	1.790.565.00

P A S I V O

Pasivo no exigible:				
Capital autorizado	$	[illegible]		
Menos: Acciones en Cartera	"	100.000.00	$	400.000.00
Pasivo exigible:				
Acreedores varios	$	433.752.21		
Acreedores hipotecarios	"	650.000.00		
Acreedores por garantías	"	36.592.25		
Acreedores por obras	"	8.160.00		
Bancos, cuentas corrientes	"	42.719.27		
Documentos a pagar	"	183.733.33		
Intereses a pagar	"	6.485.30	"	1.361.442.36
Resultados:				
Ganancias del ejercicio			"	29.122.64
Total del Pasivo			$	1.790.565.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Estado, se halla copiado a folios 5 del libro Inventario, certificado el 24 de Abril de 1957, en el Registro Público de Comercio.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Período Enero 3 a Diciembre 31 de 1957

Aprobado por unanimidad por la 1.a Asamblea General Ordinaria, realizada el 27 de Marzo de 1958

Ventas	$ 1.196.700.00	
Costo de ventas	" 1.017.263.55	$ 179.436.45
Adicionales		" 3.776.38
Intereses percibidos		" 758.94
Utilidad bruta		$ 183.971.77
Gastos:		
Gastos y honorarios escrituras	$ 625.50	
Gastos generales	" 3.119.75	
Gastos préstamo hipotecario	" 8.479.34	
Gastos organización	" 1.325.73	
Intereses y gastos bancarios	" 27.309.19	
Intereses hipotecarios	" 24.636.00	
Impuestos municipales	" 8.331.15	
Timbres y sellados	" 1.841.70	
Propaganda	" 1.805.20	
Honorarios varios	" 4.777.57	
Papelería y útiles de escritorio	" 229.00	
Comisiones de venta	" 71.869.00	" 154.849.13
Utilidad neta		$ 29.122.64

Las utilidades del ejercicio no se distribuyen.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Estado, se halla copiado a folios 6 del libro Inventario, certificado el 24 de Abril de 1957, en el Registro Público de Comercio.

$ 100.80. — 1|pub. — 7690

ANTARES S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

Aprobado por unanimidad por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 27 de Marzo de 1958

ACTIVO

Activo inmovilizado:		
Mobiliario y equipo		$ 38.720.00
Activo disponible:		
Bancos		" 5.430.81
Activo realizable:		
Inmuebles		" 690.514.28
Activo exigible:		
Deudores		" 107.954.73
Activo transitorio:		
Partidas en suspenso	$ 4.50	
Intereses a vencer	" 935.55	" 940.05
Activo nominal:		
Gastos organización	$ 5.940.38	
Menos: Amortización aplicada	" 1.188.08	" 4.752.30
Resultados:		
Pérdida neta del ejercicio		" 45.098.62
Total del Activo		$ 893.410.31

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital autorizado	$ 500.000.00	
Menos: Acciones en Cartera	" 62.000.00	$ 438.000.00
Pasivo exigible:		
Acreedores varios	$ 216.222.53	
Acreedores hipotecarios	" 149.000.00	
Documentos a pagar	" 90.000.00	
Intereses a pagar	" 187.78	" 455.410.31
Total Pasivo		$ 893.410.31

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Estado, se halla copiado a folios 4 del libro Inventario, certificado el 24 de Abril de 1957, en el Registro Público de Comercio.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Período Enero 1.o a Diciembre 31 de 1957

Aprobado por unanimidad por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 27 de Marzo de 1958

Ventas:

No se realizaron ventas en el ejercicio.

Gastos:		
Gastos y honorarios escrituras	$ 5.612.19	
Gastos generales	" 2.50	
Gastos préstamo hipotecario	" 3.176.60	
Gastos organización	" 1.188.08	
Intereses y gastos bancarios	" 4.881.06	
Intereses hipotecarios	" 23.665.56	
Contribución Inmobiliaria	" 4.236.33	
Timbres y sellados	" 609.55	
Propaganda	" 285.00	
Seguros	" 333.30	
Teléfono, luz y agua	" 897.35	
Papelería y útiles de escritorio	" 211.10	
Total gastos		$ 45.098.62
Pérdida neta		$ 45.098.62

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Estado, se halla copiado a folios 5 del libro Inventario, certificado el 24 de Abril de 1957, en el Registro Público de Comercio.

$ 82.80. — 1|pub. — 7689.

ALUMINIO DEL URUGUAY S. A.

(Sucesora de EGAM S. A.)

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

Aprobado por la Asamblea General de fecha 17 de Abril de 1958

ACTIVO

Activo corriente:			
Caja y Bancos			$ 19.431.50
Valores de Bolsa			" 8.259.20
Documentos y cuentas a cobrar clientes	$ 2.173.557.07		
Menos: Documentos descontados	" 55.144.81	$ 2.118.412.26	
Deudas de empleados		" 18.943.88	
Otros saldos a cobrar		" 9.627.51	
		$ 2.146.983.65	
Menos: Previsión para quebrantos		" 710.000.00	" 1.436.983.65
Existencias:			
Artículos terminados		$ 334.444.25	
En proceso		" 202.367.23	
Materias primas y almacenes		" 1.244.684.81	" 1.781.496.29
Depósitos en garantía:			
Obras y licitaciones		$ 69.223.92	
Retenciones sobre documentos descontados		" 20.252.36	" 89.476.28
Pagos anticipados y gastos diferidos:			
Seguros e intereses		$ 28.085.03	
Otros		" 12.790.32	" 40.875.35
Total Activo Corriente			$ 3.376.522.27
Activo fijo:			
Inmuebles, menos depreciación		$ 1.894.480.03	
Maquinarias, equipos, muebles y útiles menos depreciación		" 2.335.242.30	
Vehículos, menos depreciación		" 10.716.67	
Trabajos en curso, a su costo		" 12.162.54	" 4.252.601.54
Otros Activos:			
Asistencia técnica (Aluminium Ltd.)	$ 2.725.900.00		
Menos: Amortización	" 318.010.00	$ 2.407.890.00	
Gastos de reorganización	$ 499.586.04		
Menos: Amortización	" 135.000.00	" 364.586.04	
Patentes y marcas		" 1.00	" 2.772.477.04
			$ 10.401.600.85

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Balance General (Activo), se halla copiado a folios 211 del libro Copiador Diario General, certificado el 17 de Agosto de 1956, en el Registro Público y General de Comercio, y anotado con el N.o 1123 a folios 16 del libro N.o 5.

P A S I V O

Pasivo corriente:			
Bancos. (En parte garantizados por prendas e hipoteca sobre el Activo de la Sociedad):			
Documentos a pagar		$ 107.942.19	
En cuenta corriente		" 203.054.61	$ 310.996.80
Obligaciones — 8 % interés		$ 262.300.00	
Acreedores varios y cuentas a pagar		" 471.111.57	
Leyes sociales		" 499.398.01	
Sueldos y jornales		" 99.806.14	
Intereses		" 95.789.79	
Impuestos		" 123.638.79	
Dividendos a pagar		" 25.736.00	
Previsiones varias		" 230.907.05	
Previsión para indemnización por despido		" 97.648.01	" 2.906.335.36
Total Pasivo Corriente			$ 3.217.332.16
Pasivo a largo plazo:			
Obligaciones — 8 % intereses		$ 1.356.100.00	
Prenda Industrial — Banco de la República		" 1.000.000.00	
Deuda Hipotecaria — Banco Hipotecario del Uruguay		" 380.884.36	
Impuestos		" 1.114.145.83	
Caja de Jubilaciones y Pensiones		" 799.621.70	
		$ 4.650.751.89	
Menos: A pagar dentro de un año incluído en el Pasivo Corriente		" 727.760.78	" 3.922.987.11
Capital:			
Autorizado — 110.000 acciones de $ 100.00 cauda una $ 11.000.000.00.			
Suscripto e integrado:			
108.131 acciones de $ 20.00 cada una, valor fijado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 23 Agosto de 1957		$ 2.162.620.00	
Importes a capitalizar		" 3.000.000.00	
		$ 5.162.620.00	
Déficit:			
Saldo al 31 de Diciembre de 1956	$ 1.233.903.26		
Ajustes correspondientes a ejercicios anteriores	" 1.285.146.68		
Pérdida del ejercicio	" 1.817.597.48		
	$ 4.336.647.42		
Menos: Absorbido por devaluación al 23 de Agosto de 1957	" 2.162.620.00		
Absorbido por reservas	" 272.689.00	" 1.901.338.42	" 3.261.281.58
			$ 10.401.600.85

C U E N T A S D E O R D E N

Aprobado por la Asamblea General de fecha 17 de Abril de 1958

Acciones depositadas en garantía (Directores)	$ 50.000.00
Garantías otorgadas por terceros	" 18.000.00
	$ 68.000.00

Pasivo Eventual:

Las autoridades fiscales han reclamado Impuesto a las Ganancias Elevadas, por un total de $ 1.606.000.00 acumulado hasta el 31 de Diciembre de 1955, excluyendo intereses. Las previsiones efectuadas ascienden a $ 585.000.00 más las previsiones para los corr espondientes recargos.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Balance General (Pasivo), se halla copiado a folios 211 del libro Copiador Diario General, certificado el 17 de Agosto de 1956, en el Registro Público y General de Comercio, y anotado con el N.o 1123 a folios 16 del libro N.o 5.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

D E B E

Depreciaciones y amortizaciones:		
Edificios	$ 75.152.40	
Maquinarias, equipos, muebles y útiles	" 206.488.22	
Vehículos	" 999.96	
Asistencia técnica y gastos de reorganización	" 339.435.00	$ 622.075.58
Comisiones		" 62.206.66
Viáticos y locomoción		" 49.107.13
Sueldos y honorarios		" 248.995.91
Gastos de ventas		" 98.703.73
Empaque y distribución		" 105.019.34
Gastos de Administración		" 142.991.12
Propaganda		" 23.833.81
Impuestos		" 240.675.53
Leyes sociales		" 321.063.38
Gastos financieros, netos		" 407.062.65
Egresos y ajustes varios		" 20.356.75
		$ 2.342.091.59

H A B E R

Explotación de mercaderías	$ 272.223.68
Ingresos varios	" 18.764.44
Saldo de la reserva para desvalorización de inventarios	" 233.505.99
Pérdida del ejercicio	" 1.817.597.48
	$ 2.342.091.59

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias, se halla copiada a folios 212 del libro Copiador Diario General, certificada el 17 de Agosto de 1956, en el Registro Público y General de Comercio, y anotado con el N.o 1123 a folios 16 del libro N.o 5.

$ 226.80. — 1|pub. — 7522.

B A N C O D E G A L I C I A

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 9 DE MAYO DE 1958

A C T I V O

Disponible:		
Encaje fiduciario		$ 553.291.71
Exigible a la vista:		
Banco de la República O. del Uruguay. — Cuenta corriente	$ 386.316.25	
Banco de la República O. del Uruguay. — Cámara Compensadora	" 1.137.432.83	" 1.523.749.08
Realizable. (Cobertura de Encaje):		
Deuda pública		" 158.797.64
Suma del Encaje		$ 2.235.838.43
Realizable:		
Deuda pública		" 2.824.15
Exigible:		
Cuentas corrientes	$ 3.010.010.09	
Valores descontados	" 5.143.036.56	
Deudores en gestión	" 733.77	
Créditos a cobrar	" 116.750.97	
Préstamos en moneda extranjera a clientes	" 4.149.462.52	
Comisiones vencidas a cobrar	" 878.55	
Deudores por intereses y gastos operaciones a liquidar	" 848.52	" 12.421.215.98
Cuentas en el exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes		" 80.324.05
Inmovilizado:		
Muebles y útiles	$ 255.798.59	
Instalaciones	" 209.585.52	" 465.384.11
Varias cuentas deudoras:		
Saldos deudores no especificados		" 1.208.931.58
Total del Activo		$ 16.414.518.25
Cuentas de orden:		
Varias cuentas deudoras	$ 406.308.37	
Valores depositados	" 4.238.072.87	" 4.644.381.24
		$ 21.058.899.49

P A S I V O

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 2.416.140.00	
Fondo de reserva	" 78.266.05	$ 2.494.406.05
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos de menos de 30 días	$ 2.151.690.76	
Cobranzas a reembolsar	" 400.00	" 2.152.090.76
Exigible a plazo:		
Caja Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$ 2.838.314.62	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 1.343.130.34	" 4.181.444.96
Cuentas en el exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes		" 4.249.711.29
Exigible:		
Varios acreedores	$ 19.051.57	
Banco República. — Dep. Banc. Redesc.	" 127.500.00	
Banco República. — Dep. Emis. Redesc.	" 1.528.065.52	
Dividendos	" 47.597.52	" 1.722.214.61
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 1.614.650.65
Total del Pasivo		$ 16.414.518.25
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 406.308.37	
Depositantes de valores	" 4.238.072.87	" 4.644.381.24
		$ 21.058.899.49

Montevideo, Mayo 28 de 1958.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Autorízase su publicación en el "Diario Oficial". — G. Terradas Ackermann, Inspector de Hacienda.

Cr. Alberto Rodríguez López, Gerente.

$ 81.00. — 1|pub. — 8491.